DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 12 de Mayo de 1967

TOMO 247 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17586

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

ADVERTENCIA: HA COMENZADO A SUPRIMIRSE LA DISTRIBUCION DE EJEMPLARES CUYA SUSCRIPCION NO FUE RENOVADA

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto 286|967. — Se dispone que el Gobierno de la República, no preste su reconocimiento al régimen ilegal instaurado en Rhodesia del Sur.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 9 de mayo de 1967.

Visto: la resolución 232 (1966) aprobada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en su 1340a. sesión celebrada el 16 de diciembre de 1966, que insta al rompimiento de relaciones económicas de los Estados Miembros con Rhodesia del Sur:

Resultando: que se ha instaurado en Rhodesia del Sur un régimen ilegal y minoritario contrario a las disposiciones de la Carta de San Francisco, cuyo régimen interno constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales:

Considerando: que en virtud del artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas, los Estados Miembros están obligados a aplicar sanciones económicas contra un Estado que se aparta de los preceptos internacionales de aquélla y de las recomendaciones del Consejo de Seguridad. sanciones que ya han sido tomadas por más de setenta países;

Considerando: que el Uruguay debe adoptar en consecuencia las medidas necesarias para cumplir con las obligaciones internacionales emergentes de su carácter de Estado Miembro de las Naciones Unidas:

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. El Gobierno de la República Oriental del Uruguay no presta su reconocimiento al régimen ilegal instaurado en Rhodesia del Sur, cuyo establecimiento significa una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

Art. 2o. En cumplimiento de las obligaciones que debe asumir el país en virtud de lo que estatuye el artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas se adoptarán las medidas conducentes a la aplicación de la resolución 232 (1966) aprobada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en la sesión del 16 de diciembre de 1966.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese. etc. — GESTIDO. — HECTOR LUISI. — Gral. ANTONIO FRANCESE. — JULIO LACARTE MURO.

2

Decreto 287|967. — Se deja sin efecto la designación del Director del Departamento Económico Comercial y se le designa Consultor Económico Comercial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 9 de mayo de 1967.

Visto: 1o.) Que dentro de la organización administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores el peso de la creciente importancia y complejidad de la vida internacional en el sector económico-comercial debida, entre otras cosas, a la multiplicidad de las instituciones de ese carácter que en ella actúan gravita principalmente en el Departamento Económico-Comercial del Ministerio de Relaciones Exteriores;

2o.) Que dicha complejidad exige del Director del Departamento Económico-Comercial, en la actualidad el señor Embajador D. Ariosto González, la doble tarea, de asesor para los principales asuntos internacionales de carácter económico-comerciales y la de Director para la creciente labor especializada del Departamento a su cargo;

Considerando: que se hace necesario relevar parcialmente al señor Embajador D. Ariosto González de una de las funciones que actualmente desempeña a los efectos de que pueda dedicarse exclusivamente a brindar su valioso asesoramiento en lo relacionado con los principales asuntos internacionales de carácter económico-comercial:

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Déjase sin efecto el decreto de 1o. de diciembre de 1944 por el que se designó al señor Embajador D. Ariosto González, Director del Departamento Económico-Comercial.

Art. 2o. Encárgase de las funciones de Consultor Económico-Comercial al señor Embajador D. Ariosto González.

Art. 3o. Comuníquese, etc. — GESTIDO. — HECTOR LUISI.

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Decreto 281|967. — Se modifica la resolución que autorizó a la Contaduría General de la Nación a adquirir una máquina Minerva automática.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo. 9 de mayo de 1967.

Visto: la resolución de 11 de febrero de 1965, que autorizó a la Contaduría General de la Nacion para adquirir a la firma Grafex S. A. una máquina Minerva automática "Original Heidelberg" formato 26 x 38 cts.. con dos numeradores Hammer y dos juegos de letras mayúsculas de 25 letras cada uno, por la cantidad de 11.100 marcos alemanes CIF, que a la fecha de la resolución equivalían a $ 52.392.00 m|n.

Resultando: I. De acuerdo a la resolución precitada se libró la orden de Pago No. 5427, que fue anulada por la resolución de 4 de agosto de 1966, en virtud de que su monto era insuficiente para cubrir la cantidad de pesos 181.000.00 equivalente a los 11.100 marcos Alemanes.

En esa resolución se ordenaba librar nueva Orden de Pago por $ 200.000.00, expidiéndose la No. 6299, el 12 de setiembre de 1966, que pasó a la Tesorería General de la Nación en relación No. 4641 de 1966.

II. Iniciados los trámites de la importación referenciada. se comprobó que la cotización de la moneda había aumentado, en $ 7.051.82. debiéndose agregar la cantidad de $ 2.407.80 por concepto de comisión del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Considerando: I. Que no obstante el tiempo transcurrido, la firma Grafex S. A. mantiene el precio ofertado en moneda extranjera.

II. Que el decreto No. 237 de 19 de mayo de 1966, en su Art. 5o. autoriza a planillar las cantidades mayores de $ 50.000.00, en casos especiales, y por decreto fundado y que en el presente caso, habiéndose librado ya una orden de pago por $ 200.000.00, no existe inconveniente en que se autorice a planillar el excedente de $ 9.459.52.

Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda y la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Modifícase la resolución de 4 de agosto de 1966, en el sentido de que el costo de la máquina que se adquiere a la firma Grafex S. A., por 11.100 Marcos Alemanes, alcanza a la cantidad de $ 209.459.52 (Doscientos nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta y dos cts.) incluída la suma de $ 2.407.80 (Dos mil cuatrocientos siete pesos con ochenta cts.) que insume la comisión a abonarse al Banco de la República Orientl del Uruguay, por su intervención en la importación de la máquina referenciada.

Art. 2o. Autorízase a la Contaduría General de la Nación para planillar la cantidad de $ 9.459.62 (Nueve

mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y dos cts.) con cargo al rubro 8.03.16 del Item 25.03 "Impresión de Valores".

Art. 3o. Comuníquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — GESTIDO. — CARLOS VEGH GARZON.

4

Decreto 282|967. — Se exonera del pago de recargos y depósitos previos la importación de bienes de Activo Fijo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de mayo de 1967.

Visto: el decreto Nro. 125|967 de 23 de febrero de 1967 por el que se exonera del pago de gravámenes a la importación, la introducción de bienes de Activo Fijo que integren proyectos aprobados por organismos públicos nacionales o internacionales y que correspondan a actividades promovidas por el Plan de Desarrollo Económico y Social.

Considerando: la conveniencia de la aplicación coordinada de todos los instrumentos de política económica, con la finalidad de fomentar las inversiones en las actividades productivas a que se refiere el citado decreto.

Atento: a lo expuesto por el artículo 2o. de la ley Nro. 12.670 de 17 de diciembre de 1959.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Exonérase del pago de recargos y depósitos previos la importación de bienes de Activo Fijo a que se refiere el decreto Nro. 125|967, de 23 de febrero de 1967.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, etc. — GESTIDO. — CARLOS VEGH GARZON.

5

Decreto 283|967. — Se reglamentan disposiciones de la ley 13.586 (Rendición de Cuentas) sobre determinación de la renta neta de la categoría Industria y Comercio y de las Sociedades de Capital, rentas que se destinen a instalación o renovación del equipo Industrial, reinversiones agropecuarias y Sociedades de Capital con rentas mixtas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de mayo de 1967.

Visto: lo dispuesto por los artículos 31, 33, 35 y 37 de la ley No. 13.586 del 13 de febrero de 1967;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. (Deducción artículo 31 ley No. 13.586 de 13 de febrero de 1967.) — La deducción a la renta bruta admitida por el artículo 31 de la ley que se reglamenta, se calculará sobre las mercaderías o productos terminados, productos en proceso y materias primas, ya se encuentren en stock, entregados en consignación o en préstamo, cantidades abonadas por importaciones pendientes de estos bienes, e inmuebles destinados a la venta.

No se computarán a estos efectos los bienes mencionados en el inciso final del artículo 22 de la ley No. 12.804 del 30 de noviembre de 1960 y modificativas emitidos en moneda nacional.

A los efectos de esta deducción no se computarán en las existencias, los bienes recibidos en préstamo o en consignación.

Art. 2o. (Reserva mantenimiento capital circulante). — Cuando el contribuyente o sociedad se ampare en esta disposición deberá crear una reserva denominada "Reserva mantenimiento capital circulante" cuyo único destino será la capitalización, y que se integrará exclusivamente con utilidades generadas en el ejercicio iniciado en el año civil 1966.

Art. 3o. (Ejercicio beneficiado por la deducción). — La deducción a que se refiere la disposición mencionada, quedará limitada por:

a) El monto de las ganancias comerciales del mismo ejercicio a los efectos de constituir la reserva a que se refiere el artículo anterior, y
b) El monto de la renta neta ajustada fiscalmente sin la deducción a que se refiere este artículo, ni las exenciones de los artículos 23 y 25 de la ley No. 12.804 del 30 de noviembre de 1960

La deducción establecida en el artículo 31 de la ley que se reglamenta, sólo se aplicará al ejercicio iniciado en el año civil 1966, no pudiendo trasladarse el saldo que no fuera deducido por aplicación de los apartados a) y b) de este artículo, a ejercicios posteriores.

Art. 4o. (Distribuciones anteriores a la vigencia de la ley). — Las reservas constituídas a la fecha del presente decreto, con utilidades del ejercicio iniciado durante el año civil 1966, podrán destinarse a la Reserva mencionada en el artículo 2o. de este decreto. Esta afectación deberá ser aprobada por la primer asamblea de socios o accionistas.

Si la distribución referida hubiera sido realizada en acciones, se entenderá que se ha cumplido con la capitalización.

Art. 5o. (Ejercicio económico). — Cuando por cambio de fecha de balance o por iniciación de actividades, se hubiera iniciado más de un ejercicio económico en el transcurso del año 1967, se aplicará la norma que se reglamenta a los valores emergentes del último ejercicio.

Art. 6o. (Reinversiones categoría industria y comercio). — Las industrias que consideren hallarse amparadas por la exención establecida por el artículo 23 de la ley No. 12.804 del 30 de noviembre de 1960 y modificativas, deberán comunicarlo a la Oficina con agregación de los antecedentes que entiendan necesarios para tomar resolución fundada, con una antelación mínima de 60 días al vencimiento del plazo de presentación de la declaración jurada.

Esta disposición se aplicará para ejercicios cerrados con posterioridad al 30 de junio de 1967.

Art. 7o. (Reserva por reinversiones). — Cuando el contribuyente o sociedad se ampare a los beneficios establecidos por el artículo 23 de la ley No. 12.804 de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, deberán crearse una reserva denominada "Reserva por Reinversiones" cuyo único destino será la capitalización y que se integrará exclusivamente con utilidades generadas en el ejercicio que se liquida.

La exoneración a que se refiere este artículo, estará limitada por el monto de las ganancias comerciales del mismo ejercicio a los efectos de constituir dicha reserva. Esta disposición regirá a partir de los ejercicios cerrados con posterioridad a la publicación del presente decreto.

Art. 8o. (Efectividad de las reinversiones). — Se considerará efectivamente realizadas las reinversiones, cuando se hayan cumplido las siguientes circunstancias:

a) Para los bienes muebles del equipo industrial, cuando hayan sido adquiridos, instalados y puestos en marcha.
b) Para los bienes inmuebles destinados a la actividad productiva industrial, cuando sea viable su utilización para la actividad industrial.
c) En la construcción de edificios por parte de los titulares de actividades comerciales, cuando sea viable su utilización para el destino para el que fue construído.

Art. 9o. (Depósito de títulos). — Si en el ejercicio económico a que se imputa la reinversión no se hubieran realizado efectivamente las reinversiones previstas en el artículo que se reglamenta, el monto de los impuestos exonerados, deberá invertirse en valores públicos dentro del plazo de presentación de la Declaración Jurada correspondiente.

Una vez constatada por la Oficina la efectiva ampliación, se procederá a la devolución de los títulos.

Art. 10. (Avalúo de los títulos). — A los efectos de la aplicación del artículo anterior, los valores públicos se computarán por su valor nominal; en el caso de valores en moneda extranjera, se computarán por el equivalente del valor nominal al tipo de cotización libre vendedor que fije el Banco de la República el último día del mes anterior al de la presentación de la Declaración Jurada.

Art. 11. (Reinversiones agropecuarias). — Los importes de reinversiones efectuadas en un ejercicio que superen el porcentaje máximo establecido por el artículo 28 de la ley No. 12.804 de 30 de noviembre de 1960, con el texto dado por el Art. 35 de la ley No. 13.586 de 13 de febrero de 1967, podrán ser deducidos en los ejercicios siguientes con las limitaciones que establece dicho texto legal.

Art. 12. (Deducción a la renta bruta agropecuaria). — La justificación de la existencia de contrato de arrendamiento a que se refiere el artículo 27 inciso a), de la ley No. 12.804 de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, se efectuará mediante la comprobación de su inscripción en el registro respectivo.

Art. 13. (Retenciones). — Sustitúyese en los artículos 19, 21 y 29 del decreto No. 109|967, de 23 de febrero de 1967, la expresión "renta total gravada", por "renta total".

Art 14. (Sociedades de Capital Agropecuarios). — Las sociedades de capital que determinan exclusivamente rentas de acuerdo a los artículos 26 a 29 de la ley No. 12.804 de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, y cierran su balance entre el 1o. de enero y el 31 de octubre de cada año, deberán realizar un pago dentro de los cinco meses de cerrado su ejercicio económico, equivalente a los impuestos a las sociedades de capital y a las rentas de industria y comercio correspondiente al ejercicio anterior.

Art. 15. (Declaración provisoria). — Las sociedades mencionadas en el artículo anterior, que estimen que el pago a que se refiere dicha norma superará los gravámenes que en definitiva les corresponde liquidar, podrán presentar una declaración jurada, aplicando con carácter provisorio, la productividad básica fijada para el año civil anterior La presentación de la declaración y el pago de los impuestos que resulten, deberán ser realizadas dentro del plazo de los cinco meses de cerrado el ejercicio económico.

Art. 16. (Sociedades de Capital con rentas mixtas). — Las sociedades de Capital que determinan conjuntamente rentas de las categorías Industria y Comerco y Agropecuaria, y cierran su balance entre el 1o. de enero y el 31 de octubre de cada año, deberán presentar la declaración de los impuestos a las sociedades de capital y rentas de Industria y Comercio, aplicando con carácter provisorio, la productividad básica fijada para el año civil anterior. La presentación de la declaración jurada y el pago de los impuestos que resulten, deberán ser realizados dentro del plazo de cinco meses de cerrado el ejercicio económico.

Art. 17. (Liquidación definitiva). — Las sociedades mencionadas en los artículos 14 a 16 de este decreto dispondrán de plazo hasta el 30 de abril del año siguiente para liquidar y pagar los referidos impuestos, con la productividad básica que corresponda al ejercicio económico con deducción de los pagos mencionados en dichos artículos.

Art. 18. (Disposición transitoria). — El recargo del 10 o|o establecido en el inciso 2o., del artículo 28 de la ley No. 12.804 de 30 de noviembre de 1960, con el texto dado por el artículo 35 de la ley No. 13.586 del 13 de febrero de 1967, será aplicable a partir del año 1967.

Para las Sociedades de Capital que ajustan las rentas de acuerdo a las normas del artículo 26 de la ley No. 12.804 y modificativas, se aplicará la mencionada disposición, para los ejercicios económicos cerrados dentro del mes siguiente al de la publicación del presente decreto.

Art. 19. Comuníquese, etc. — **GESTIDO.** — CARLOS VEGH GARZON.

6

Decreto 288|967. — Se establece que los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, deberán remitir al Poder Ejecutivo, copias testimoniadas de las actas de las sesiones de sus Directorios.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 10 de mayo de 1967

Visto. lo dispuesto por los artículos 197 y 205 de la Constitución de la República;

Considerando. I) Que el Poder Ejecutivo tiene facultades de contralor de la gestión o de los actos de los Directorios o directores generales de Entes Autónomos o Servicios Descentralizados;

II) Que ese poder jurídico implica la responsabilidad de su debido ejercicio y de la adopción de las medidas necesarias a tal fin;

III) Que se trata de la aplicación del principio de quien tiene un fin para cumplir debe tener a su disposición los medios idóneos que posibiliten su cumplimiento;

IV) Que, en tal sentido, es procedente exigir a los entes Autónomos y Servicios Descentralizados la remisión al Poder Ejecutivo de testimonio de la totalidad de sus actas, o, cuando se trate de Servicios administrados por Directores Generales, testimonio de los actos o resoluciones relativos a su gestión;

V) Que este procedimiento es sin perjuicio de los mecanismos de contralor dispuestos por las leyes orgánicas de aquellas entidades;

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1o. Los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, con excepción de los comprendidos en el Capítulo II de la Sección XI de la Constitución de la República, deberán remitir al Poder Ejecutivo, por intermedio de los Ministerios por los que con él se vinculen, dos copias testimoniadas de las actas de las sesiones de sus Directorios o, cuando se trate de organismos administrados por Directores Generales, testimonio de los actos o resoluciones relativos a su gestión.

Los testimonios a que se refiere el inciso anterior deberán remitirse dentro de los diez días siguientes a la celebración de la sesión del Directorio o, en su caso, de haberse dictado el acto o resolución.

Art. 2o. Uno de los ejemplares a que se refiere el artículo anterior quedará en poder del ministerio respectivo, y el otro será elevado por el Ministerio a la Presidencia de la República.

Art. 3o. Comuníquese, etc.. — **GESTIDO.** — CARLOS VEGH GARZON. — HERACLIO RUGGIA. — MANUEL FLORES MORA. — JULIO LACARTE MURO. — LUIS HIERRO GAMBARDELLA. — ENRIQUE VESCOVI. — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

7

Resolución 651|967. — Se integran las Comisiones de la Junta de Aranceles que actuarán en la Dirección Nacional de Aduanas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de mayo de 1967.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección Nacional de Aduanas, remitiendo las nóminas de los representantes del Comercio y de la Industria para integrar las

distintas Comisiones de la Junta de Aranceles que actuarán durante el año 1967.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 171 de la ley No. 13.032, de 7 de diciembre de 1961 y artículo 31 del Reglamento Orgánico de la Dirección Nacional de Aduanas, aprobado por decreto del Poder Ejecutivo No. 416|964 de 15 de octubre de 1964.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Desígnanse las siguientes personas para integrar las Comisiones de la Junta de Aranceles que actuarán en la Dirección Nacional de Aduanas durante el año 1967.

POR LA CAMARA DE INDUSTRIAS

SECCION I. — Animales vivos y productos del reino animal: Dr. Ernesto A. Bauzá. Sr. Juan Umpiérrez.

SECCION II. —Productos del reino vegetal: Dr. Luis I. Garibaldi, Sr. Manuel González (h.).

SECCION III. — Cuerpos grasos, grasas, aceites y productos de su disociación, grasas alimenticias elaboradas, ceras de origen animal o vegetal: Dr. Luis I. Garibaldi, Sr. Ronaldo Mac Gregor.

SECCION IV. — Productos de las industrias alimenticias, bebidas, líquidos alcohólicos y vinagres, tabacos: señor Francisco Abal, Q. I. Luis C. Bonomi.

SECCION V. — Productos minerales: Sr. José Lorenzo Más, Sr. Augusto De Mori.

SECCION VI. — Productos químicos y farmacéuticos, colores y barnices, perfumerías, jabones, velas y similares, colas y gelatinas, explosivos y abonos: Sr. Luis Henderson, Q. I. Enero Astengo.

SECCION VII. — Pieles, cueros, peletería y trabajos en estas materias: Sr. Fernando De Pro, Dr. José Carlos Pena.

SECCION VIII. — Caucho y trabajos en caucho: señor Roberto Fernández Pezzali, Sr. Gunter Adolfo Cohnheim.

SECCION IX. — Maderas, corchos y trabajos en estas materias: Sr. Guillermo Pons, Sr. Luis Alberto Veiga.

SECCION X. — Papeles y sus aplicaciones: Sr. Oscar Penadés, Sr. Julio G. Andrealo.

SECCION XI. — Materias textiles y trabajos en esas materias: Sr. Néstor Cosentino, Sr. Raúl Ponzoni.

SECCION XII. — Calzados, sombreros, paraguas y sombrillas, artículos de moda: Sr. Raúl V. Staricco, señor Juan José Mari.

SECCION XIII. — Obras en piedras y otras materias minerales, productos cerámicos, vidrios y obras en vidrios: Cr. Domingo Rilla Canel, Sr. Augusto de Mori.

SECCION XIV. — Perlas finas, piedras preciosas, metales preciosos y trabajos en estas materias: monedas: Sr. Roque Alt..no Sr. Eduardo Strauch.

SECCION XV. — Metales comunes y obras en estos metales: Sr. Alfredo De Chiara, Sr. Alejandro Paulick.

SECCION XVI. — Máquinas y aparatos - Material eléctrico: Sr. Julio César Camarano, Sr. Mauricio Kadlubok.

SECCION XVII. — Material de transporte: Sr. Roberto Fernández Pezzali, Sr. Armando Ameiotti.

SECCION XVIII. — Instrumentos y aparatos científicos y de precisión, relojería, instrumentos de música: Ing. Julio Labat, Sr. Federico Augusto Beyer.

SECCION XIX. — Armas y municiones: Sr. Helios Maderni, Sr. José Celmi.

SECCION XX. — Mercaderías y productos diversos no comprendidos en otra parte: Sr. Juan Sternberg, Sr. Ramón Duque.

SECCION XXI. — Objetos de arte y de colección: señor José Luis Zorrilla de San Martín Sr. Ramón Duque.

SECCION MATERIAS PRIMAS: Cr. Domingo Rilla Canel, Sr. Douglas F. Hubber.

Si se trata de divergencias en la exportación o salida: Dr. Luis I. Garibaldi, Sr. Hans Eichin.

POR LA LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

SECCION I. — Animales vivos y productos del reino animal: Sr. Eduardo Lanza, Sr. Jorge Vidiella.

SECCION II. — Productos del reino vegetal: Sr. Carlos A. Bazzani, Sr. Emilio Lamaison.

SECCION III. — Cuerpos grasos, grasas, aceites y productos de su disociación, grasas alimenticias elaboradas, ceras de origen animal o vegetal: Sr. Homero Etchegoimberry, Sr. Teodoro Brugger.

SECCION IV. — Productos de las industrias alimenticias, bebidas, líquidos alcohólicos y vinagres, tabacos: contador Fernando Hareau: Dr. Sergio Abal.

SECCION V. — Productos minerales: Sr. David Rossi, Ing. Luis Mateo Fernández.

SECCION VI. — Productos químicos y farmacéuticos, colores y barnices, perfumerías, jabones, velas y similares colas y gelatinas, explosivos y abonos: Q. I. Elbio Gestó, Sr Juan A Brescia.

SECCION VII. — Pieles, Cueros, peleterías y trabajos en estas materias: Sr. Ady Sassi, Sr. Mario Foglia Méndez.

SECCION VIII. — Caucho y trabajos en caucho: doctor Oscar Alonso, Sr. Arturo F. Powers.

SECCION IX. — Maderas, corchos y trabajos en estas materias, trabajos en materia de trenzar: Sr. Jorge Plottier, Sr Emilio Mariani.

SECCION X. — Papeles y sus aplicaciones: Sr. Elías Colombino Cr. Ricardo Gazzano.

SECCION XI. — Materias textiles y trabajos en estas materias: Sr. Pedro Garino Brusco, Sr. Juan Carlos ..inda.

SECCION XII. — Calzados, sombreros, paraguas y sombrillas, artículos de moda: Sr. Amelio Nogara, Sr. Jorge Ricci.

SECCION XIII. — Obras en piedras y otras materias minerales, productos cerámicos, vidrios y obras en vidrios: Sr. Washington A. Corallo, Cr. Enrique Ernesto Bacchino.

SECCION XIV. — Perlas finas, piedras preciosas, metales preciosos y trabajos en estas materias, monedas: señor Luis Alberto Danero. Sr. Adolfo Strauch.

SECCION XV. — Metales comunes y trabajos en estos metales: Sr. Julio Arocena Folle. Sr. Manfred Just.

SECCION XVI. — Máquinas y aparatos, materiales eléctricos: Sr. Alfredo Guelfi, Dr. Elbio Luis Strauch.

SECCION XVII. — Material de transporte: Sr. Ernesto W. Quincke, Sr. H. Stanley Bowles.

SECCION XVII. — Instrumentos y aparatos científicos y de precisión, relojería e instrumentos de música: Sr. Andrés Fornio, Sr. Rómulo E Petrolini.

SECCION XIX. — Armas y municiones: Sr. Alfonso Varela Collazo Sr. Luis Villamil.

SECCION XX. — Mercaderías y productos diversos no comprendidos en otra parte: Sr. Arturo S. Barbieri, señor Gustavo Vilaró.

SECCION XXI. — Objetos de arte y de colección: señor Felipe Bruzzone. Cr. Ricardo Lockhart.

SECCION XXII. — Materias primas: Sr. Luis Alberto Burgos, Sr. Domingo Cicala.

POR LA ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

Titular: Sr. Antonio Otegui, Sr. H. Sarno Beramendi.

POR LA CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS

Titular: Sr. Eduardo Ponce de León, Sr. Gastón Latour.

POR LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO

SECCION I. — Animales vivos y productos del reino animal: Sr Sixto Dutra, Sr. José Dutra.

SECCION II. — Productos del reino vegetal: Sr. Carlos A. Bazzani, Sr. Efraín Caldevilla.

SECCION III. — Cuerpos grasos, grasas, aceites y productos de su disociación, grasas alimenticias elaboradas, cera de origen animal o vegetal: Sr. Nazareno Simonelli, Sr. Angel Lanfredi.

SECCION IV. — Productos de las industrias alimenticias bebidas, líquidos alcohólicos y vinagres, tabacos: señor Román Dabezies, Sr. César Caridad.

SECCION V. — Productos minerales: Q. I. Gonzalo Ponce de León Ing. Ag. Hugo Pablo Estavillo.

SECCION VI. — Productos químicos y farmacéuticos, colores y barnices, perfumería, jabones, velas y similares, colas y gelatinas, explosivos, y abonos: Sr. Carlos G. Vivo. Sr. Oscar Mario Gallino.

SECCION VII. — Pieles, cueros, peletería y trabajos en estas materias: Sr. Luis A. Puppo, Sr. Oscar B. Puppo.

SECCION VIII. — Caucho y trabajos en caucho: señor Carlos Burmester, Sr. Héctor Puppo.

SECCION IX. — Maderas, Corchos y trabajos en estas materias, trabajos en materia de trenzar: Sr. Juan P. García, Cr. Jorge Corti.

SECCION X. — Papeles y sus aplicaciones: Sr. Antonio Suárez, Sr. Luis Fignoni.

SECCION XI. — Materias textiles y trabajos en estas materias: Sr. Pedro Garino (h.), Sr. Juan Cajade Rey.

SECCION XII. — Calzados, sombreros, paraguas y sombrillas, artículos de moda: Sr. Carlos Menoni. Esc. Juan C. Malaq... Soler.

SECCION XIII. — Obras en piedras y otras materias minerales, productos cerámicos, vidrios y obras en vidrios: Cr. Héctor Diez, Sr. Felipe Brussoni.

SECCION XIV. — Perlas finas, piedras preciosas, metales preciosos y trabajos en estas materias: Sr. Francisco Danero, Dr. Luis Juan Freccero.

SECCION XV. — Metales comunes y trabajos en estos metales: Sr. Alfredo Alonso, Sr. Washington Ricon.

SECCION XVI. — Máquinas y aparatos, material eléctrico: Sr. Juan Manzione, Sr. Nelson Manzione.

SECCION XVII. — Material de transporte: Sr. Ulises Cuore, Sr. Roberto Durán.

SECCION XVIII. — Instrumentos y aparatos científicos y de precisión, relojería, instrumentos de música: señor Ernesto Stapff. Sr. Héctor B... ada.

SECCION XIX. — Armas y municiones: Sr. Héctor Liprandi, Sr. Cándido Bruzzone.

SECCION XX. — Mercaderías y productos no comprendidos en otra parte: Sr. Mario Venturini, Sr. Rodolfo Parnizzari.

SECCION XXI. — Ojetos de arte y de colección: señor Felipe Brussoni, Cr. Héctor Diez.

SECCION XXII. — Materias primas: Sr. Mario A. Mera, Sr. Mario Aishemberg.

2o. Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Aduanas. — GESTIDO. — CARLOS VEGH GARZON.

8

Resolución 652|967. — Se designa Sub-Contador General Interino en la Contaduría General de la Nación.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 9 de mayo de 1967.

Visto: que la designación del actual Contador General de la Nación ha dejado vacante el cargo de Sub-Contador General, que el mismo desempeñaba.

Considerando: que por razones de servicios, derivadas de la intensa labor de preparación presupuestal a corto plazo, que recarga las tareas del equipo directivo de la Contaduría General de la Nación, se hace necesario evitar la prolongación de la acefalía de dicho cargo, procediendo a la designación de la persona que en forma interina pase de inmediato a desempeñarlo mientras transcurre el período legal para la designación del titular.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 32 de la ley No. 11.925 de 27 de marzo de 1953, por el artículo 59 de la ley No. 12.801, de 30 de noviembre de 1960, y por el decreto reglamentario de 25 de marzo de 1958.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Encárgase interinamente de las funciones de Sub-Contador General en la Contaduría General de la Nación al Cr. José Michetti, actual funcionario técnico de dicha repartición, quien podrá percibir las correspondientes diferencias de sueldo, después de transcurrido el plazo legal, si para esa fecha aún no se hubiere designado el titular del cargo.

2o.) Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — GESTIDO. — CARLOS VEGH GARZON.

9

Resolución 653|967. — Se designa Director Ejecutivo del Banco Interamericano de Desarollo.

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 9 de mayo de 1967.

Visto: lo dispuesto por el artículo VIII, Secciones 1 y 3 del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo;

Considerando: que por el acuerdo firmado por Uruguay, Paraguay y Bolivia en la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo realizada en abril de 1966 en la ciudad de México, sobre alternabilidad de la representación de los tres países en el Directorio Ejecutivo del citado Organismo, le corresponde a Uruguay la designación de un Director Ejecutivo para el próximo período.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Desígnase al señor Carlos Sanguinetti para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo del Banco Interamericano de Desarrollo que le corresponde a Uruguay, en cumplimiento de las disposiciones del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo y del Acuerdo de Urupabol de abril de 1966.

2o.) Comuníquese, etc. — GESTIDO. — CARLOS VEGH GARZON. — HECTOR LUISI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

10

Resolución 654|967. — Se efectúan ascensos en el Escalafón III, Personal Administrativo del Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 9 de mayo de 1967.

Visto: que se encuentra vacante en Personal Administrativo del Item 3.01 "Ministerio de Defensa Nacional", un cargo de oficial 1ro.

Considerando: que para la provisión del mismo han sido observado las disposiciones contenidas en el artículo 356 de la ley N:o 13.032 de 7 de diciembre de 1961, reglamento de Calificaciones y Ascensos para el personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional y decreto ley No. 10.388 de 13 de febrero de 1943 y concordantes; y

Atento: al informe favorable emitido al respecto por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1o.) Asciéndese en Personal Administrativo Escalafón III, Código Ab; del Item 3.01 "Ministerio de Defensa Nacional" al cargo de Oficial 1o. Partida 17, Categoría IV, Grado 8, al actual oficial 2o.. Partida 18, Categoría IV, Grado 7, don Roberto Rivas, ciudadano natural. Credencial Cívica B.Z.A. No. 7851; en su lugar al actual oficial 3o.. Partida 19, Categoría IV, Grado 6, don Roberto Ramón Castillo, ciudadano natural, Credencial Cívica B.B.A. No. 782; en su sustitución al actual oficial 4o. Partida 20, Categoría IV. Grado 5, don Amelio Costa dos Santos, ciudadano natural, Credencial Cívica B.I.A. No. 11.942.

2o.) Establécese que el cargo de Oficial 4o. que resulta vacante precedentemente, se suprime del planillado respectivo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6o. de la ley No. 13.350 de 4 de agosto de 1965.

3o.) Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — GESTIDO. — General ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

11

Ley 13|587. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de una suma a tomarse del Tesoro de Obras Públicas, para la ejecución de obras en las Rutas 2.11 y 24.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de hasta la suma de $ 135:700.000.00 (ciento trein-

ta y cinco millones setecientos mil pesos), a tomarse del Tesoro de Obras Públicas, para complementar los recursos necesarios para la ejecución de las siguientes obras:

a)	Ruta 2 — Terminación del viaducto y accesos de la margen derecha del puente sobre el Río Negro en Mercedes	$ 42:000.000.00
b)	Ruta 11 — Canelones-Puente sobre Arroyo Canelón Grande en Paso Melgarejo y accesos	" 42:500.000.00
c)	Ruta 24 — Paysandú-Tramo Arroyo Negro-Empalme con Ruta 3 - Construcción de Puentes insumergibles sobre Arroyos Negro y Rabón y accesos	" 51:200.000.00

Art. 2o. Facúltase al Poder Ejecutivo para excederse hasta en un 15 o|o (quince por ciento) en el monto de las partidas autorizadas por el artículo anterior, cuando el costo de las referidas obras así lo justifique. Las sumas necesarias se tomarán del Tesoro de Obras Públicas.

Art. 3o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 3 de mayo de 1967.

JORGE PACHECO ARECO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 9 de mayo de 1967.

Cúmplase y acúsese recibo, comuníquese publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — GESTIDO. — HERACLIO RUGGIA.

12

Decreto 284|967. — Se ratifican los actuales límites de la Zona Portuaria del Puerto del Buceo y se crea una Comisión con el cometido de reglamentar el uso del espacio y|o instalaciones en dicha zona.

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Cultura

Montevideo, 9 de mayo de 1967

Visto: el informe producido por la Comisión Especial designada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de setiembre de 1962 con el cometido de proyectar las normas técnico - administrativas que regirán la planificación de obras y servicios de la Zona Portuaria del Buceo.

Resultando: I) Que como surge de los antecedentes, desde el año 1948, se ha tratado de planificar y reglamentar todo lo relacionado con la Zona del Puerto del Buceo.

II) Que dentro de dicha Zona el Poder Ejecutivo y el Gobierno Municipal tienen muy importantes competencias, las que no han sido debidamente delimitadas.

III) Que existen dentro de la Zona del Puerto del Buceo predios de propiedad municipal y predios de propiedad particular, que es necesario e imprescindible regularizar dadas las características de la Zona.

IV) Que hay acuerdo entre los delegados del Poder Ejecutivo y los del Gobierno Departamental en la solución definitiva a dar al problema planteado.

Considerando: I) Que es necesario disponer de la totalidad de los predios situados dentro de la Zona Portuaria, para así poder planificar y reglamentar los servicios imprescindibles para cumplir acabadamente con los fines específicos del Puerto.

II) Que la importancia adquirida por la afluencia turística, obliga a urgir la solución integral de todos los problemas e inconvenientes que la no disponibilidad de los espacios comprendidos dentro de la Zona trae aparejados, así como el dictar la reglamentación pertinente para el uso público de la misma.

III) Que la solución propuesta por la Comisión Especial condice con los objetivos a lograr y resuelve, en forma definitiva, la superposición de competencias de los Gobiernos Nacional y Municipal.

IV) Que es necesario para una mejor coordinación y contralor de los servicios propios de la Zona, la creación de una Comisión Permanente integrada por representantes del Poder Ejecutivo y de la Intendencia Municipal de Montevideo.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Ratifícanse los actuales límites de la Zona Portuaria del Puerto del Buceo establecidos en la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de octubre de 1935.

Art. 2.o Créase una Comisión integrada por dos representantes del Ministerio de Obras Públicas y dos representantes de la Intendencia Municipal de Montevideo. Además dicha Comisión será integrada por un Delegado del Yacht Club Uruguayo quien tendrá voz pero no voto en las decisiones de la Comisión.

Art. 3.o La Comisión Permanente tendrá como cometido el coordinar la acción y el cumplimiento del presente Decreto, así como reglamentar el uso del espacio y|o instalaciones de todo género comprendidos en la Zona Portuaria, ejecutando las decisiones que fuera necesario llevar a la práctica y requiriendo la aprobación de sus respectivos jerarcas en lo que no estuviese previsto en el presente.

Art. 4.o Dentro de los seis primeros meses de su instalación, la Comisión elevará al Ministerio de Obras Públicas y a la Intendencia Municipal de Montevideo, un proyecto de reglamentación sobre el uso de las instalaciones y espacios libres, comprendidos dentro de la Zona Portuaria.

Art. 5.o Las autoridades competentes dentro de la Zona delimitada por el artículo 1.o tendrán a su cargo los siguientes cometidos:

a) El Poder Ejecutivo por intermedio de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas, entenderá en todo lo relativo al mantenimiento, conservación, proyectos y ejecución de obras realizadas o a realizarse en el Puerto y|o Zona Portuaria, vinculados a su especialización.

b) La Intendencia Municipal de Montevideo, todo lo relativo a la materia municipal, especialmente los cometidos relacionados al ejercicio de la policía higiénica, sanitaria y de la construcción.

c) La Prefectura General Marítima, todo lo relativo a la policía de seguridad de la Zona y los demás cometidos que le hayan sido asignados.

d) La Dirección Nacional de Aduanas, todo lo relativo a sus cometidos específicos.

Art. 6.o Las obras a realizarse dentro de la Zona Portuaria serán autorizadas de acuerdo a lo previsto en el artículo anterior y realizadas por el Organismo competente.

Todas las obras relacionadas con la materia propia de puertos, muelles, escolleras, etc., estarán a cargo del Ministerio de Obras Públicas.

Todas las obras relacionadas con la materia edilicia, caminos de acceso, enjardinados, espacios libres, etc., estarán a cargo de la Intendencia Municipal de Montevideo.

Todas las obras de interés común o en aquellas en que existiera concurrencia de intereses se ejecutarán por acuerdo de partes.

Art. 7.o La Comisión Permanente elevará al Poder Ejecutivo, dentro de los sesenta días siguientes al de su instalación, la nómina de los predios ubicados dentro de la Zona Portuaria que están en trámite de expropiación y de los que aún estén pendientes de expropiación a fin de lograr la efectiva y total ocupación de aquellos.

Los trámites de expropiación, dentro de dicha Zona, serán proseguidos y|o iniciados por el Ministerio de Obras Públicas.

Art. 8.o Los predios comprendidos dentro de la Zona Portuaria y que sean propiedad municipal pasarán a inte-

grar el patrimonio nacional quedando bajo la fiscalización y contralor de la Comisión Permanente.

Art. 9.o El Poder Ejecutivo compensará a la Intendencia Municipal de Montevideo por la traslación de dominio referenciada en el artículo anterior, con la suma de nueve millones novecientos mil pesos ($ 9:900.000.00), destinada a la eventual expropiación, para espacio libre, de los predios delimitados por la Rambla República de Chile, Av Larrañaga y Rambla Costanera.

Dicha suma será reintegrada a la Intendencia Municipal de Montevideo en la medida que fuere necesario para cubrir las erogaciones emergentes de las expropiaciones indicadas y que fueran imprescindibles para cumplir con lo señalado en el apartado anterior.

Art. 10. Apruébase en todos sus términos, el informe producido con fecha 24|2|967 por la Comisión designada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de setiembre de 1962.

Art. 11. Confírmase la autorización acordada al Yacht Club Uruguayo, establecida en la resolución de fecha 30 de mayo de 1936, sin perjuicio de los ajustes que la Comisión Permanente estime necesarios.

Art. 12. Derógase el Decreto de fecha 10 de octubre de 1950 y demás disposiciones que se opongan al presente.

Art. 13. Comuníquese, publíquese, etc. — GESTIDO. — HERACLIO RUGGIA. — CARLOS VEGH GARZON. — Gral. ANTONIO FRANCESE. — LUIS HIERRO GAMBARDELA.

13

Resolución 655|967. — Se designa Director y Sub-director en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas

Ministerio de Obras Públicas;

Montevideo, 9 de mayo de 1967.

Visto: que se encuentra vacante dentro del Escalafón Técnico Profesional (AaA) del Item 21.03, Instituto Nacional de Viviendas Económicas, el cargo de Director (Arquitecto Ingeniero), Categoría I, Grado 7, por fallecimiento de su titular el día 4 de mayo de 1966;

Resultando: I) Que el referido cargo se encuentra en condiciones legales de ser llenado;

II) Que el Director del referido Instituto estima conveniente, por razones de organización administrativa, se designe al funcionario que lo debe ocupar, que es el actual Subdirector, Arquitecto Fructuoso Guarch Viña;

II) Que en sustitución del referido técnico propone, asimismo, la promoción del Arquitecto Julio Leduc, por ser el Jefe de Departamento con mayor puntaje de antigüedad Calificada;

Considerando: que la Contaduría General de la Nación cuya opinión fuera requerida, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto N.o 432|965 de 30 de setiembre de 1965, expresa que el proyecto de promociones de que se trata, está de acuerdo con las disposiciones legales en vigor;

Atento: a lo establecido por el artículo 136 de la Ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960, modificado por el artículo 356 de la Ley N.o 13.032 de 7|1|961 y artículo 6.o de la Ley N.o 13.350 de 4 de agosto de 1965;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1) Promuévese dentro del Escalafón Técnico Profesional (AaA) del Item 21.03, Instituto Nacional de Viviendas Económicas, para ocupar el cargo de Director (Arquitecto o Ingeniero), Categoría I, Grado 7, al Arquitecto don Fructuoso Guarch Viña, actual Subdirector (AaA), Categoría I, Grado 6 y en su lugar, al Arquitecto don Julio Leduc, actual Jefe de Departamento, (AaA), Categoría II, Grado 5), cargo este que queda vacante en razón de las excepciones establecidas en el artículo 6.o de la Ley N.o 13.350 de 4|8|965.

2.o) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — GESTIDO. — HERACLIO RUGGIA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

14

Decreto 285|967. — Se prorroga por seis meses el régimen de estabilización de precios para los medicamentos.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Industrias y Comercio.

Montevideo, 9 de mayo de 1967.

Visto que hasta el 15 de marzo del año en curso, rigió el decreto N.o 555|966, de fecha 9 de noviembre de 1966;

Considerando que es conveniente para el Ministerio de Salud Pública prorrogar la estabilización de precios para los medicamentos de uso humano hasta tanto se adopte un régimen sustitutivo del establecido en el decreto referido;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase por seis meses a partir del 15 de marzo del año en curso, el decreto N.o 555|966 de fecha 9 de noviembre de 1966, relativo al régimen de estabilización de precios para los medicamentos de uso humano.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — GESTIDO. — RICARDO YANNICELLI. — JULIO LACARTE MURO.

15

Resolución 656|967. — Se efectúan designaciones de cargos técnicos en el Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de mayo de 1967.

Visto: estos antecedentes relacionados con diversos concursos para la provisión de diferentes cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública;

Considerando: que la Contaduría General de la Nación expresa que los cargos de referencia pueden proveerse ya que están exceptuados de supresión según lo dispuesto por el artículo 6o. de la ley No. 13.350 de 4 de agosto de 1965, por tratarse de cargos técnico-profesionales;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Desígnase para ocupar los siguientes cargos, de acuerdo al resultado de los concursos realizados a los técnicos que a continuación se detallan:

a) Al señor Carlos Pigorsch, (Credencial Cívica B.Z.A. No. 7710), por concurso de Méritos para ocupar un cargo de Sub-Jefe de Electromecánica del Taller Mecánico Central y Anexos de División Administración (Item 10.41, Partida 125, Categoría II, Grado 14, No. de orden 207. Código Ac, Esc. IV).

b) Al doctor Domingo Santos Calcagno (Credencial Cívica, L.B.E. No. 884), (Título registrado en la Divi-

sión Técnica del Ministerio de Salud Pública con el número 83, Fo. 28, Lo. 5), por concurso de Méritos para ocupar un cargo de Médico de Guardia de Urgencia del Servicio de Asistencia Externa (Item 10.52, Código AaA, Esc. I, Partida 13, Categoría II, Grado 5, No. de orden 64).

c) A la doctora María Elena Nocetti (Credencial Cívica C. M.A., No. 12.479) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el número 59, Fo. 20, Lo. 12), por concurso de Méritos y Pruebas para ocupar un cargo de Médico Cirujano Otorrinolaringólogo Ayudante del Hospital Pereira Rossell (Item 10.45, Código AaA, Esc. I, Partida 41, Categoría III, Grado 3, No. de orden 139).

2o.) Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — GESTIDO. — RICARDO YANNICELLI.

16

Resolución 657|967. — Se designa una Obstétrica para integrar el Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia Externa.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de mayo de 1967.

Visto: la gestión promovida por la obstétrica señora María Queirolo de Gobbi, para que se le inscriba en el Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia Externa;

Considerando: que la Dirección del citado establecimiento no encuentra inconveniente en acceder a lo solicitado;

Considerando: que la mencionada técnica tiene su título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el No. 128. F. 43, Lo. 12;

Considerando: que la Contaduría General de la Nación expresa que no obstante lo establecido en los artículos 6o. y 7o. de la ley No. 13.350 de 4 de agosto de 1965, que prohiben efectuar nuevas contrataciones, entiende que la denominación "suplencias" significa la continuidad de un servicio que no puede interrumpirse, no modificando el monto del contrato ni número de técnicos, la cantidad prevista para ello, por lo que no hace observaciones a este tipo de contrataciones;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Desígnase a la obstétrica señora María Queirolo de Gobbi (Credencial Cívica T.C.C. 1323) para integrar el Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia Externa.

2o. Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — GESTIDO. — RICARDO YANNICELLI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

17

Decreto 280|967. — Se excluye a la Empresa "San Antonio" de la nómina de empresas de transporte interdepartamental de pasajeros de cuyos servicios se hizo cargo el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 9 de mayo de 1967.

Visto: la solicitud formulada por la Empresa de Omnibus Interdepartamentales "San Antonio", tendiente a que se levante la intervención de sus servicios hecha efectiva en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 28 de abril de 1967;

Resultando: que la empresa declara aceptar los beneficios y las obligaciones que emanan del decreto de la misma fecha por el que se autoriza un aumento de tarifas de hasta un 25 o|o sobre las que regían en el momento de la intervención;

Considerando: que corresponde acceder a lo solicitado puesto que se cumple en el caso la finalidad de normalización de los servicios perseguida por los referidos decretos;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o) Exclúyase a la Empresa "San Antonio" de la nómina de empresas de transporte interdepartamental de pasajeros de cuyos servicios se hizo cargo el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 28 de abril de 1967.

Art. 2.o) La Empresa se hará cargo de la deuda contraída con motivo de los pagos efectuados de los salarios por lo meses de febrero y marzo de 1967.

Art. 3.o) Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese y publíquese. — GESTIDO. — JUSTINO CARRERE SAPRIZA. — ENRIQUE VESCOVI. — General ANTONIO FRANCESE. — AUGUSTO LEGNANI.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

18

Resolución 643|967. — Se designan delegados patronales y delegados obreros para integrar el Consejo de Salarios para la Industria de la Cerámica, Grupo 34.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de mayo de 1967.

Visto: que corresponde integrar el Consejo de Salarios para el Grupo 34 (Industria de la Cerámica Blanca y Refractaria) y

Atento: a lo previsto en los artículos 6.o y 8.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los Sres. Prof. Nelson López Hubert, Cr. Arturo Astiazarán y Q.I. Gladstone Maglione.

2.o Nómbrase Delegados Patronales a los Sres. Ariel Rodríguez y Ruben Nieves como titulares y Sres. Federico Peluso y César Civetta como suplentes.

3.o Nómbrase Delegados de los Trabajadores para el sector obrero a los señores Luis María Dornell y Angel Ruben Montero como titulares y Sres. Antonio Saracho Ibañez y Eladio Romeo Rodríguez Pereira como suplentes.

4.o Comuníquese, publíquese y vuelva al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a fin de que sirva proponer la lista de los delegados para el personal de Dirección y de Administración. — GESTIDO. — ENRIQUE VESCOVI. — CARLOS VEGH GARZON.

19

Resolución. — Se da por presentado un Convenio Colectivo (Salarios) para los Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 28 de abril de 1967.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

VESCOVI.

En Montevideo, a los 9 días del mes de enero de 1967, se reúnen en el Departamento de Relaciones Gremiales de C.A.S.E. los delegados a la Comisión Tripartita del Registro de Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo, Sres. Agustín Barreiro, Raúl Mirandes y Walter Elgue, como delegados Patronales, Luis Gárate, Julio Arias y Alejandrino Rivero, como delegados Obreros y en representación de C.A.S.E., el Sub-Gerente del mencionado departamento Sr. Manuel Novo Pérez.

Asisten también por haber oficiado de mediadores en este acuerdo, los representantes de U.S.O.P., Sres. David Luna, José Barreto, Luis A. Blanco, Felipe Fernández y Francisco Pérez.

Abierta la sesión el Sr. Novo aclara que esta reunión se realiza a pedido de las partes y al solo efecto de establecer la escala de jornales y determinación de categorías que regirán en las actividades del personal de Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo, de acuerdo con lo Laudado en el año 1959.

Se acuerda renovar por un período de prueba de seis meses el Convenio Colectivo firmado entre las mismas partes con fecha octubre de 1965. Cualquiera de las partes podrá proceder a la denuncia del presente Convenio con una antelación no menor de quince días a la fecha de su vencimiento. Si dentro del plazo mencionado no se procediera a dicha denuncia, y a la elevación del costo de vida, según las estadísticas Oficiales, fuera superior al 20 o|o, esa cantidad inclusive en el período agosto de 1966 a febrero de 1967, se aumentarán los jornales de acuerdo con dicha elevación a partir del 1.o de abril de 1967, se fijarán los nuevos salarios y el 1.o de octubre de 1967, se procederá a fijar una nueva escala de salarios ya sea por Convenio Colectivo o por el Consejo de Salarios, según las mencionadas estadísticas.

El presente Convenio de Salarios a registrarse en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y que deberá homologarse en el Consejo de Salarios respectivo, conforme a las disposiciones legales vigentes.

ESCALA DE JORNALES DE COSEDORES Y MARCADORES DEL PUERTO DE MONTEVIDEO A REGIR DEL DIA 1.o DE OCTUBRE DE 1966.

Cosedores y Marcadores

Días Hábiles

Jornal diurno, de 7 a 11 y de 13 a 17 horas, $ 488.00.

1|2 Jornal diurno, de 7 a 11 o de 13 a 17 horas, $ 244.00.

Jornal nocturno, de 19 a 23 y de 1 a 5 horas, $ 976.00.

1|2 Jornal nocturno, de 19 a 23 o de 1 a 5 horas, $ 488.00.

Horas extras, de 11 a 12, 12 a 13, 17 a 18, 18 a 19, 23 a 24, 24 a 1, 5 a 6 o de 6 a 7 c|u $ 244.00.

Encargado

Jornal diurno, de 7 a 11 y de 13 a 17 horas, $ 525.00.

Jornal nocturno, de 19 a 23 y de 1 a 5 horas, $ 1.050.00.

1|2 Jornal nocturno, de 19 a 23 o de 1 a 5 horas, $ 525.00.

Horas extras c|u. $ 262.50.

DOMINGOS Y FERIADOS: DECLARADOS TALES POR LEY.

Cosedores y Marcadores

Jornal diurno, de 7 a 11 y de 13 a 17 horas, $ 732.00.

1|2 Jornal diurno, de 7 a 11 y de 13 a 17 horas, $ 366.00.

Jornal nocturno, de 19 a 23 y de 1 a 5 horas, $ 1.464.00.

1|2 Jornal nocturno, de 19 a 23 y de 1 a 5 horas, $ 732.00.

Horas extras c|u. $ 366.00.

Encargado

Jornal diurno, de 7 a 11 y de 13 a 17 horas, $ 787.00.

Jornal nocturno, de 19 a 23 y de 1 a 5 horas, $ 1.575.00.

1|2 Jornal nocturno, de 19 a 23 y de 1 a 5 horas, $ 787.00.

Horas extras c|u. $ 39 .75.

A solicitud de la Delegación Obrera se agrega la siguiente disposición (la cual dio lugar a la intervención, como mediadores de la representación de U.S.O.P. llegándose, luego de varias sesiones a la siguiente fórmula).

Encargado Efectivo

La utilización del Encargado Efectivo será optativa de las Empresas, Agencias Marítimas y demás usuarios, las que se reservarán el derecho de emplearlo o no.

Se establece que esta definición de categoría no significa que en el futuro la Asociación de Cosedores exigirá que al empleo del Encargado Efectivo se agregue, simultáneamente, en la misma operación el Encargado de Turno.

A la firma de este Convenio las Empresas que deseen [illegible] los servicios del Encargado Efectivo deberán reiterarlo por escrito a esta C.A.S.E. dentro de los próximos 30 (treinta) días, esta disposición es extensiva a todas aquellas empresas que en la actualidad ya los utilizan. Estableciendo el jornal que perciban como tales. Referente a la retribución del Encargado Efectivo, esta Comisión está inhibida de establecerla, por cuanto la contratación de este servicio es convencional y opcional entre el obrero y el empleador.

El Sub-Gerente de Relaciones Gremiales de C.A.S.E., que suscribe la presente Acta, deja la siguiente constancia: Que en la determinación de jornales que se adjunta, el Departamento de Relaciones Gremiales, se ha limitado a registrar el acuerdo de las partes.

Raúl Mirandez; Walter Elgue; Manuel Novo; Agustín Barreiro; Alejandrino Rivero; Luis Garate; Julio Arias; David Luna.

20

Resolución. — Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre salarios entre los Delegados Patronales y Obreros de la Comisión Tripartita del Registro de Apuntadores Cerealistas de Montevideo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 17 de abril de 1967 (*)

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

VESCOVI.

En Montevideo, a los 15 días del mes de diciembre de 1966, se reúnen en el Departamento de Relaciones de C.A.S.E. los delegados de la Comisión Tripartita del Registro de Apuntadores Cerealistas Sres. Raúl Mirandes, como delegado Patronal, Carmelo Laino y Vicente Planells, como delegados obreros y el Subgerente don Manuel Novo.

Abierta la sesión el Sr. Novo aclara que esta citación se efectuó a pedido de las partes y al solo efecto de establecer la escala de jornales que regirán en las actividades de dicho personal: Concuerdan renovar por un período de pruebas de seis meses el Convenio Colectivo firmado entre las mismas partes el 5 de octubre de 1965. Cualquiera de las partes podrá proceder a la denuncia del presente Convenio con una antelación no menor de 15 días a la fecha de su vencimiento.

Si dentro del plazo mencionado no se procediera a dicha denuncia, y la elevación del costo de la vida, según las estadísticas oficiales, fuere superior al 20 por ciento esta cantidad inclusive. en el período agosto de 1966, a febrero de 1967 se aumentarán los jornales de acuerdo con dicha elevasión a partir del 1.o de abril de 1967, y el 1.o de octubre de 1967 se fijarán los nuevos salarios ya sea por Convenio Colectivo o Consejo de Salarios, según las mencionadas estadísticas.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 10 de mayo de 1967.

Escala de Jornales

A regir del 1.o de octubre de 1966

Días Hábiles

Jornal diurno de 7 a 11 y de 13 a 17, $ 588.00.

Jornal nocturno de 19 a 23 y 1 a 5, $ 1.176.00.

1|2 jornal nocturno de 19 a 23, pesos 588.00.

Horas extras c|u. 11 a 12, 12 a 13, 17 a 18, 18 a 19, 23 a 24, 24 a 1, 5 a 6 y 6 a 7, $ 294.00.

Domingos y feriados: declarados por ley:

Jornal diurno de 7 a 11 y 13 a 17, $ 882.00.

Jornal nocturno de 19 a 23 y 1 a 5, $ 1.764.00.

1|2 jornal nocturno de 19 a 23, pesos 882.00.

Horas extras c|u. de 11 a 12, 12 a 13, 13 a 17, 17 a 18, 18 a 19, 23 a 24, 24 a 1, 5 a 6, 6 a 7 horas, $ 441.00.

Se establece que la hora de comienzo del Feriado es la 0 (cero) hora.

El Subgerente del Departamento de Relaciones Gremiales de C.A.S.E. que suscribe la presente Acta deja la siguiente constancia:

"Que en la determinación de jornales que se adjunta, el Departamento de Relaciones se ha limitado a registrar el acuerdo a las partes.

Ver continuación en sellados Adm. C. N. 611.088.

Manuel Novo, Subgerente. — Raúl Mirandes, Delegado Patronal. — Carmelo Laino, Delegado Obrero. — Vicente Planells, Delegado Obrero.

El presente Convenio relativo a salarios a registrarse en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y que deberá homologarse en el Consejo de Salarios respectivo conforme a las disposiciones legales vigentes.

Manuel Novo, Subgerente. — Raúl Mirandes, Delegado Patronal. — Carmelo Laino, Delegado Obrero. — Vicente Planells, Delegado Obrero.

21

Resolución. — Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre salarios entre el Centro Comercial e Industrial de Lavalleja y la Federación de Obreros y Empleados de Lavalleja.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 9 de mayo de 1967.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

VESCOVI.

Convenio Colectivo

En Centro Comercial e Industrial de Lavalleja, con Personería Jurídica número 26945, según decreto del Poder Ejecutivo, publicado en el "Diario Oficial" del 23 de enero de 1958, de número 15318, y la Federación de Obreros y Empleados de Lavalleja (F.O.E.L.), filial de F.U.E.C.I., con Personería Jurídica expedida por el Poder Ejecutivo el 31 de marzo de 1933, ambas en representación de los grupos: 1, 2, 8, 13, 17, 44, 45, 50 y 51, en la ciudad de Minas, capital del Departamento de Lavalleja, a los veintitrés días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y siete, reunidos en el local del Centro Comercial e Industrial de Lavalleja, sito en Florencio Sánchez esquina Batlle y Ordóñez de esta ciudad, los señores Presidente y Secretario del Centro Comercial e Industrial de Lavalleja y los señores Presidente y Secretario de la Federación de Obreros y Empleados de Lavalleja (F.O.E.L.) convienen el siguiente convenio:

1.o A partir del 1.o de enero de 1967, se aumentarán los sueldos y jornales vigentes al 31 de diciembre de 1966, según convenio colectivo publicado en el "Diario Oficial" del 13 de mayo de 1966, número 17344, en un 100 o|o (cien por ciento).

2.o A partir del 1.o de julio de 1967, los básicos del mencionado convenio se aumentarán en un 49 o|o (cuarentinueve por ciento).

3.o Los aumentos progresivos por antigüedad y sueldos topes se aumentarán en la misma proporción.

4.o En el mes de enero de 1968, ambas partes procurarán un entendimiento de aumento de salarios, teniendo en cuenta para ello, alza del costo de vida del segundo semestre del año 1967.

5.o A partir del mes de enero de 1968 y hasta tanto no sea denunciado con 30 días de anticipación por cualquiera de las partes ante la Oficina Departamental del Trabajo, los aumentos se harán en forma semestral, o sea en los meses de enero y julio de cada año, tomando para ello el alza del costo de vida correspondiente al semestre anterior, según las estadísticas del Ministerio de Hacienda, quedando entendido que el aumento que pudiera corresponder al mes de enero de 1968, será el que establezcan las estadísticas del Ministerio de Hacienda, entre el 1.o de julio y el 31 de diciembre de 1967, y así sucesivamente en los próximos períodos.

6.o De no llegarse a un acuerdo, las partes se comprometen a gestionar frente a las autoridades la formación de un Consejo de Salarios.

7.o El presente convenio será homologado por el Consejo de Salarios, una vez integrado, excepto el artículo 5.o que no corresponde a sus facultades.

8.o Quedan en pie todas las disposiciones del laudo según Consejo de Salarios del 3 de julio de 1964, publicado en el "Diario Oficial" número 17171 del 9 de agosto de 1965, en cuanto no se opongan a las disposiciones del presente convenio.

9.o Elévese al Ministerio de Industrias y Trabajo a los efectos a que hubiere lugar para su homologación y publicación en el "Diario Oficial", y a la Dirección del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a los efectos de su conocimiento y registro. No siendo para más, se labra y firma la presente con las copias reglamentarias en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Centro Comercial e Industrial de Lavalleja: Juan R. Volante, Presidente (C. C. SBA N.o 2596). — Mario Morosoli, Secretario (C. C. SAA 7330). — Por la Federación de Obreros y Empleados de Lavalleja: Danubio Martínez, Presidente (C.C. SBA 10706). — Carlos R. Trelles L., Secretario general (C.C. SAA 20181).

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1957 - 1966

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS 1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	2.266	3.023	2.183	1.504	2.418	1.216	2.269	2.538	3.146	2.147
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.796	2.502	2.288	2.476	2.418	2.277	2.087	2.045	2.090	2.058
Poder Ejecutivo, Indices	144	100	156	154	61	104	108	92	163	137
Avisos anteriores	9.823	10.056	9.918	10.310	9.673	9.598	8.859	9.195	8.416	8.681
Avisos del día	2.217	2.278	2.571	3.071	3.038	2.473	2.410	2.341	3.556	2.392
Balances	1.773	1.871	1.371	1.887	1.389	1.066	578	3.572	704	3.727
Edictos Matrimoniales (Interior)	66	111	24	114	15	118	118	145	91	177
Estados Bolsa	24	22	27	21	—	—	3	4	8	1
Estados Judiciales	23	25	66	10	23	22	16	9	15	20
Estados Municipales	61	68	103	13	7	52	59	63	73	110
Tarifas del "Diario Oficial"	297	279	254	244	240	246	242	237	226	245
Comodines	102	93	91	52	70	52	79	93	130	161
Totales	19.592	20.428	19.548	19.856	19.352	17.224	16.828	20.344	18.618	19.856

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Guía de leyes

Para facilitar la búsqueda en las colecciones (*)

Año 1871
Del número 1.162 al 1.171
Año 1872
Del número 1.172 al 1.177
Año 1873
Del número 1.178 al 1.198
Año 1874
Del número 1.199 al 1.234
Año 1875
Del número 1.235 al 1.283
Año 1876
Del número 1.284 al 1.320
Año 1877
Del número 1.321 al 1.377
Año 1878
Del número 1.378 al 1.423
Año 1879
Del número 1.424 al 1.461
Año 1880
Del número 1.462 al 1.498
Año 1881
Del número 1.499 al 1.558
Año 1882
Del número 1.559 al 1.597
Año 1883
Del número 1.598 al 1.666
Año 1884
Del número 1.667 al 1.769
Año 1885
Del número 1.770 al 1.854
Año 1886
Del número 1.855 al 1.895
Año 1887
Del número 1.896 al 1.961
Año 1888
Del número 1.962 al 2.034
Año 1889
Del número 2.035 al 2.080
Año 1890
Del número 2.081 al 2.127
Año 1891
Del número 2.128 al 2.171
Año 1892
Del número 2.172 al 2.215
Año 1893
Del número 2.216 al 2.251
Año 1894
Del número 2.252 al 2.312
Año 1895
Del número 2.313 al 2.412
Año 1896
Del número 2.413 al 2.491
Año 1897
Del número 2.492 al 2.519
Año 1898
Del número 2.520 al 2.578
Año 1899
Del número 2.579 al 2.618
Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921
Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845
Año 1919
Del número 6.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del núúmero 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-leyes).
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(incluídos los Decretos-leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(incluídos los Decretos-leyes)
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.213 al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.088
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.262
Año 1956
Del número 12.263 al 12.357
Año 1957
Del número 12.358 al 12.486
Año 1958
Del número 12.487 al 12.598
Año 1959
Del número 12.599 al 12.691
Año 1960
Del número 12.692 al 12.844
Año 1961
Del número 12.845 al 13.034
Año 1962
Del número 13.035 al 13.120
Año 1963
Del número 13.121 al 13.229
Año 1964
Del número 13.230 al 13.321
Año 1965
Del número 13.322 al 13.462
Año 1966
Del número 13.463 al 13.581

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

53.a SESION ORDINARIA

Octubre 5 de 1966

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

—En discusión.
(16) Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Aprobado. Pasa a la Cámara de Representantes.

15—**Ingeniero Luis Giannattasio.**
—El señor senador Haedo propone un inciso aditivo al artículo 1o. del proyecto anterior, por el que se autoriza la ocupación del espacio libre en los accesos al puente de Solís, sobre el arroyo del mismo nombre, en la carretera Interbalnearia, para levantar una estela de granito en su homenaje.
—Intervención de varios señores senadores.
—El señor senador Mora Otero propone que se considere por proyecto separado.
—Así se resuelve.
(18) En consideración.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Aprobado. Pasa a la Cámara de Representantes.

17—**Preferencias.** Las solicitan:

El señor senador Tróccoli para el proyecto por el que se establece un régimen especial de préstamos para la adquisición de viviendas, a los funcionarios y ex funcionarios de U.T.E.;
—El señor senador Antúnez Giménez, para el proyecto por el que se establecen normas de amparo para los compradores de inmuebles pertenecientes a la Industrial Francisco Piria.
—El señor senador Silva, para el proyecto de resolución por el que se crea el Seguro de Salud para los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.
—El señor senador Polla, para las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto de ley que declara comprendidos a determinados núcleos de trabajadores del Frigorífico Nacional, de A.F.E. y del Ministerio de Obras Públicas en los beneficios de la Ley No. 12.133.
—El mismo señor senador pide que se considere el proyecto por el que se establece que los Jueces y Actuarios de los Juzgados Letrados de Instrucción. Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior y Juzgado Letrado de Aduana, podrán importar, por una sola vez, un automóvil libre de todos derechos, gravámenes o tributos.
—El señor senador Fígoli, para el proyecto que rectifica el número de padrón y superficie del inmueble que ocupa la biblioteca popular "Artigas" de Villa Colón.
—El señor senador González Conzi, para el proyecto que declara de utilidad pública la expropiación del inmueble que sirvió de vivienda al doctor Baltasar Brum, a fin de instalar en el mismo una biblioteca pública.
—El señor senador Lanza, para el proyecto por el que se designa "Doctor Armando Sarno", el dispensario antituberculoso.
—Los señores senadores Antúnez Giménez y Tróccoli, para el proyecto que modifica el monto de los préstamos hipotecarios para construcción y adquisición de viviendas establecido por determinadas leyes especiales.
—Se vota: **Afirmativa.**

19—**Radio-Aficionados. Proyecto de ley por el que se declara de utilidad nacional su actividad.** (Carpeta 157|963).
—En consideración.
—Manifestaciones de los señores senadores Haedo y Seoane.
—Se aprueba en primera discusion general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
Aprobado, Pasa a la Cámara de Representantes.

20—**Proyecto de Resolución por el que se refuerzan los rubros de gastos del presupuesto del Senado a fin de solventar déficit.**
—El señor senador Seoane solicita que se considere de inmediato.
—Así se resuelve.
—En consideración.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. Se comunica al Poder Ejecutivo.

21—**Vivienda para funcionarios del Poder Legislativo.**
—Manifestaciones del señor senador Tróccoli sobre el atraso del Ministerio de Hacienda en la versión de fondos para este fin.
—Solicita que la versión de sus palabras, pase a dicho Ministerio.
—Así se resuelve.

22—**Sesión secreta.**
—**(Vueltos a sesión pública).** Se da cuenta de que el Senado, en sesión secreta, concedió venia al Poder Ejecutivo para ascensos militares para destituir a dos funcionarios de la Dirección Impositiva; y denegó las solicitadas para destituir a dos funcionarios.

23—**Convenciones sobre Asilo Territorial y Asilo Diplomático, concertadas enla Décima Conferencia Interamericana. Proyecto de ley por el que se aprueban.** (Carpeta 1752. — Rep. 555).
—En consideración.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. Pasa al Poder Ejecutivo.

21—**Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la Asociación Latino Americana de Libre Comercio, sobre privilegios e inmunidades en territorio uruguayo. Proyecto de ley por el que se aprueba. — (Carp. 1741. Rep. 551).**
—En consideración.
—Se aprueba en discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. Pasa al Poder Ejecutivo.

25—**Seguro de paro y bolsa de trabajo para los trabajadores gastronómicos. Proyecto de ley por el que se establecen los servicios. — (Carp. 1782. Rep. 574).**
—En discusión general el proyecto sustitutivo.
—Se aprueba en general.
—En discusión particular.
—Moción del señor senador Enrique Rodríguez para que se considere por capítulos.
—Se vota: afirmativa.
Continúa la discusión.
—Se aprueba en discusión particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Aprobado. Pasa a la Cámara de Representantes.
—Manifestaciones del señor Presidente y del señor senador González Conzi.

26—**Empresas telegráficas privadas. Proyecto de ley por el que se incluye en los beneficios de indemnización por despido a los empleados y obreros de dichas empresas.** —Carp. 1808. Rep. 575).
—En consideración.
—Se aprueba en discusión general y particular.
—Sanción. Pasa al Poder Ejecutivo.

27—**Préstamos para vivienda a los funcionarios de U.T.E.**
—Manifestaciones de los señores senadores Enrique Rodríguez y Tróccoli.

28—**Se levanta la sesión por falta de número, a la hora 21 y 48 minutos.**

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 4 de octubre de 1966.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, mañana, miércoles 5, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. — Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley que crea la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior. (Carp. 1766 — Rep. 510).

2o. — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se declara de interés nacional la actividad desarrollada por radioaficionados. (Carp. 157|963. — Rep. 528|963).

3o. — Primera discusión general y particular del proyecto de Decreto que concede venia al Poder Ejecutivo para conferir el ascenso al grado de Coronel, a dos señores Tenientes Coroneles (P.A.M.). (Carp. 1727. — Rep. 475).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

4o. — Se aprueban las Convenciones sobre Asilo Territorial y Asilo Diplomático, concertados en la X Conferencia Interamericana. (Carp. 1752. — Rep. 555).

5o. — Se aprueba el "Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, sobre privilegios e inmunidades en territorio uruguayo". (Carp. 1741. — Rep. 551).

6o. — Se designa con el nombre de "Manuela T. Noain", la Escuela No. 6 de 2do. Grado de la ciudad de Carmelo. (Carp. 1372|965. — Rep. 507|966).

7o. — Se autoriza la erección de una estela de granito en homenaje al ex-Presidente de la República, don Tomás Berreta. (Carp. 1056|960. — Rep. 909|965).

8o. — Se prorrogan los beneficios de la Bolsa de Trabajo para el personal de la Empresa ATMA S.A. (Carp. 1807. — Rep. 563).

9o. — Se establecen los servicios de Seguro de Paro y Bolsa de Trabajo para los trabajadores gastronómicos. (Carp. 1782. — Rep. 574).

10. — Se incluye en los beneficios de la indemnización por despido a los empleados y obreros de las empresas telegráficas privadas. (Carp. 1808. — Rep. 575).

11. — Primera discusión general y particular del proyecto de resolución por el que se refuerzan los rubros de gastos del Presupuesto del Senado a fin de solventar déficit. (Carp. 1811. — Rep. 579).

12. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se dispone que, a partir del 1o. de julio del corriente año, serán de cargo del Estado los aportes jubilatorios de los funcionarios comprendidos en el Presupuesto General de Sueldos y Gastos. (Carp. 1671. — Rep. 348).

13. — Primera discusión general y particular del proyecto de Decreto por el que se acuerda anuencia al Gobierno Departamental de Montevideo, para ampliar la emisión de Bonos "Fomento del Deporte". (Carp. 1011|964. — Rep. 665|964).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

14. — Se declara de utilidad pública la expropiación del inmueble Padrón No. 668, manzana 6, de la ciudad de Canelones, para ser destinado al SODRE. (Carp. 1690. — Rep. 477).

15. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de Decreto por el que se acuerda anuencia al Gobierno Departamental de Canelones para emitir Bonos de Pavimentación y Vialidad Departamental. (Carp. 1993|962. — Reps. 479|962, 854|963 y 537|964).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

16. — Se designa con el nombre de "Doctor Armando Sarno" el Dispensario Central Antituberculoso. (Carp. 1228|965. — Rep. 234|966).

17. — Se eleva a la categoría de Pueblo, al centro poblado denominado "Greco", ubicado en la 8a. sección del departamento de Río Negro. (Carp. 1057|960. — Rep. 903|965).

18. — Se eleva a la categoría de Pueblo, al núcleo poblado denominado "Blanquillo" del departamento de Durazno. (Carp. 1521|961. — Rep. 904|965).

19. — Se designa con el nombre de "Pedro Figari" la Escuela de Artes Aplicadas, dependiente de la Universidad del Trabajo. — Carp. 618|959. Rep. 906|965.

20. — Se autoriza al Ministerio de Salud Pública a colocar, en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Young, una placa recordatoria y denominar, con el nombre de "Carlos M. Fischer", la Sala de Hombres de dicho establecimiento. (Carp. 931|960. — Rep. 907|965).

21. — Se faculta a la Universidad del Trabajo para designar, con el nombre de "Dr. José F. Arias", una de las escuelas de su dependencia. (Carp. 953|960. — Rep. 908|965).

22. — Primera discusión general y particular del proyecto de Decreto por el que se acuerda anuencia al Concejo Departamental de Soriano para emitir Títulos de Deuda Pública Municipal. (Carp. 1750. — Rep. 490).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

23. — Se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a disponer de hasta $ 5:000.000.00 para atender las pérdidas sufridas por productores agrícolas de diversas zonas del departamento de Montevideo. (Carp. 1561|965. — Rep. 929|965). (Previo Informe).

24. — Se declara que el Poder Judicial está comprendido en las excepciones establecidas en la Ley No. 13.350, sobre supresión de vacantes. (Carp. 1348|965. — Rep. 834|965).

25. — Se establece que los Jueces Actuarios de los Juzgados Letrados de Instrucción, Juzgados Letrados de 1ra. Instancia del interior, y Juzgado Letrado de Aduana, podrán importar por una sola vez, un automóvil libre de todo gravamen, derecho o tributo. (Carp. 1676. — Rep. 443).

26. — Se autoriza al Consejo Central de Asignaciones Familiares a conceder un préstamo equivalente a 40 jornales, a los Guardianes Eventuales de Agencias Marítimas del Puerto de Montevideo. (Carp. 1777. — Rep. 511). (Previo Informe).

27. — Se autoriza la retención de haberes nominales de los asociados del Círculo Policial de Río Negro. (Carp. 920|960. — Rep. 910|965).

28. — Se establece la obligación a los institutos privados de enseñanza, del uso del pabellón y escudo nacionales. (Carp. 827|960. — Rep. 902|965).

29. — Se crea una Bolsa de Trabajo para el personal administrativo y obrero de la Empresa Paycueros S.A. (Carp. 1102|964. — Reps. 879|964, 274|965 y 349|966).

30. — Moción del señor senador Dr. Efraín González Conzi, relativa al envío de una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo solicitando la intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

31. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir pesos 100:000.000.00 para la terminación de las obras del Puente en Paso de Las Piedras, sobre el Río Negro. (Carp. 1255|965. — Reps. 566 y y 647|935).

32. — Se modifica el inciso e) del artículo 62 de la Ley Nro. 10.808, (Orgánica de la Marina). — Carp. 560|963. Rep. 877|964.

33. — Se aprueba el "Tratado de Prohibición de Pruebas Nucleares en la Atmósfera, Espacio Exterior y Debajo del Mar". (Carp. 554|963. — Reps. 878|964 y 333|965).

34. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Deuda Pública para obras de transformación y mejoramiento de las Rutas 8 y 26. (Carp. 1543|965. — Rep. 933|965).

35. — Primera discusión general y particular del proyecto de Decreto por el que se acuerda anuencia al Concejo Departamental de Rivera, para emitir Títulos de Deuda Pública Municipal. (Carp. 1403|965. — Rep. 899|965).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

36. — Se establece que todo autor nacional deberá depositar en la Biblioteca del Poder Legislativo dos ejemplares de las publicaciones impresas realizadas en el país. (Carp. 1453|965. — Rep. 898|965).

37. — Se proponen los medios legales para proceder a la conservación de la riqueza histórica y artística, mueble e inmueble, de la República. (Carp. 646|964. — Rep. 410|965).

38. — Se modifica la Ley No. 12.100, sobre arrendamientos rurales. Carp. 1369|965. — Rep. 931|965.)

39. — Se establece el Estatuto del Trabajador Plantador de Caña de Azúcar. (Carp. 1289|965. — Rep. 462|965).

40. — Proyecto de declaración relacionado con la resolución de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América, sobre intervención militar en estados de América Latina. (Carp. 1437|965. — Rep. 787|965).

41. — Primera discusión particular del proyecto de ley que establece normas sobre moratoria, concordato y liquidación de las instituciones bancarias. (Carp. 1208|965. — Rep. 406|965).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

42. — Se establece la derogación del impuesto, a las importaciones creado por el Art. 70 de la Ley No. 13.420, en lo referente a publicaciones científicas y literarias. (Carp. 1659. — Rep. 446).

43. — Se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a otorgar un préstamo a los trabajadores del establecimiento "Plástica Uruguaya" S.A. (Carp. 1105|964. — Rep 913|964).

44. — Se otorga a los pasivos de los institutos estatales de Previsión Social, los beneficios establecidos en la Ley No. 12.108, relativos a préstamos para vivienda. (Carp. 1384|961. — Rep. 549|964).

45. — Se estructura un régimen legal en la materia represiva aduanera relativa al contrabando. (Carp. 484|963. — Rep. 943|963).

46. — Se incluyen en las excepciones establecidas en el Art. 45 de la Ley No. 12.950, las embarcaciones de bandera nacional con matrícula de pesca. (Carp. 569|963. — Rep. 944|963).

47. — Se aumentan los montos de las multas a los infractores al régimen de turnos para las florerías. (Carp. 374|963. — Rep. 504|963).

48. — Se concede un nuevo plazo al Poder Ejecutivo para la presentación de un proyecto de ley general de las Fuerzas Armadas. (Carp. 889|964. — Rep. 356|964).

49. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma equivalente a diez mil dólares, como contribución de la República a la campaña mundial que realiza UNESCO para salvar los monumentos de Nubia. (Carp. 433|963. — Rep. 797|963).

50. — Se establece un régimen de descuentos para las obligaciones contraídas por ex-funcionarios del del Poder Legislativo, cronistas y secretarios de sector, por préstamos otorgados. (Carp. 1283|965. — Rep. 235|966).

51. — Se designa con el nombre de "Ing. A. Magnone", la escuela pública No. 22 de Cuchilla del Perdido, Dpto. de Soriano. (Capr. 840|964. — Rep. 239|964).

52. — Se declara incluído en la Bolsa de Trabajo instituída por la Ley No. 13.109, al personal de la Empresa Industria Metalúrgica del Uruguay (Carp. 1756. — Rep. 476).

53. — Se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a otorgar un préstamo a los trabajadores de la fábrica "Francisco Massera S.A.". (Carp. 1760. — Rep. 530).

54. — Se reglamenta el funcionamiento de convenios colectivos sobre licencia anual. (Carp. 1761. — Rep. 534).

55. — Se acuerda amnistía a desertores de las Fuerzas Armadas. (Carp. 1798. — Rep. 561).

56. — Se aprueban las Convenciones sobre "Protección a las víctimsa de la guerra". (Carp. 1737. — Rep. 558).

57. — Se aprueba la "Convención sobre Seguridad Social" suscrita entre nuestro país y la República Argentina. (Carp. 1469|957. — Rep. 552|966).

58. — Se aprueba el Convenio de la Unión Postal de las Américas y España, y diversos Protocolos, Reglamentos y Acuerdos relacionados con las comunicaciones postales. (Carp. 1736. — Rep. 554).

59. — Se aprueba el Acuerdo Cultural entre nuestro país y la República de China. (Carp. 1751. — Rep. 559).

60. — Se aprueba la "Convencóin sobre facilidades aduaneras para el turismo", suscrita el 4 de junio de 1954. (Carp. 1821|957. — Rep. 560|966).

61. — Se aprueba el "Convenio de cooperación en el uso civil de la Energía Atómica", suscrito con los Estados Unidos de América. (Carp. 1320|957. — Repartido 556).

62. — Se aprueba el Convenio Nro. 105 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a la "Abolición del Trabajo Forzoso". (Carp. 2169|958. — Rep. 557|966).

63. — Se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (Carp. 1282|957. — Rep. 553|966).

64. — Discusión del proyecto de ley que otorga pensión graciable a la señora Celia Montero de Holfman. (Carp. 921|964. — Rep. 502|966).

65. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de pesos 180.000.00, para la construcción del gimnasio cerrado del Centro Social y Deportivo "Canelón Chico". (Carp. 480|963. — Rep. 699|963).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Resolución por los que:

66. — Se interpreta el Art. 133 del Reglamento del Cuerpo. (Carp. 827|964. — Rep. 414|964).

67. — Se modifica el Art. 91 del Reglamento del Cuerpo. (Carp. 882|964. — Rep. 536|964).

68. — Se devuelve a la Junta Departamental de Artigas, la acusación formulada por un tercio de sus integrantes, contra el Presidente del Concejo Departamental de dicho Departamento. (Carpeta 185|963. — Rep. 210|963).

69. — Se devuelve a la Junta Departamental de San José la acusación formulada contra integrantes del Concejo Departamental. (Carp. 1618. — Repartido 505).

70. — Se crea el Seguro de Salud para los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (Carp. 1789. — Rep. 533).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto:

72. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 5 de octubre de 1966). (Carpeta 1710. — Rep. 466).

b) Lavandera del Centro Auxiliar de Salud Pública de Pan de Azúcar. (El plazo constitucional vence el 5 de octubre de 1966). (Carpeta 1712. — Rep. 468).

c) Enfermero 1ro. del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 5 de octubre de 1966). (Carp. 1713. — Rep. 469).

ch) Enfermera 2da. del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha. (El plazo constitucional vence el 5 de octubre de 1966). (Carpeta 1714. — Rep. 470.

d) Funcionario de la Secretaría del Ministerio de Hacienda. (El plazo constitucional vence el 17 de octubre de 1966). (Carp. 1724. — Repartido 471).

e) Jefe de 3ra. de la Inspección General de Marina del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 18 de octubre de 1966). (Carp. 1725. — Rep. 472).

f) Guarda 2do. de la Receptoría de Colonia, de la Dirección Nacional de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 27 de octubre de 1966). (Carp. 1728. — Rep. 473).

g) Funcionaria de la Secretaría del Ministerio de Hacienda. (El plazo constitucional vence el 2 de noviembre de 1966). (Carp. 1732. — Repartido 474).

h) Sub-Tesorero de la Imprennta Nacional. (El plazo constitucional vence el 10 de noviembrt de 1966). (Carp. 1743. — Rep. 492).

i) Enfermero 1ro. del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos) del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 14 de noviembre de 1966). (Carp. 1582. — Repartido 493).

j) Funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el

16 de noviembre de 1966). (Carp. 1759. — Repartido 494).

k) Funcionario del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica. (El plazo constitucional vence el 22 de noviembre de 1966). (Carpeta 984|964. — Rep. 523|966).

l) Jefe de 1ra. de la Secretaría del Ministerio de Hacienda, y Oficiales 2dos. de la Dirección General Impositiva. Oficina de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 24 de noviembre de 1966). Carp. 1150|965. — Repartido 495|966).

ll) Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 27 de noviembre de 1966). (Carp. 1767. — Rep. 496).

m) Costurera del Hospital Hogar Luis Piñeyro del Campo. (El plazo constitucional vence el 27 de noviembre de 1966). (Carp. 1768. — Repartido 497).

n) Enfermera 2da. del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 27 de noviembre de 1966). (Carp. 1770. — Rep. 524).

ñ) Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 27 de noviembre de 1966) (Carp. 1771. — Rep. 525).

o) Oficial 1ro. (Odontóloga) del Servicio de Sanidad Militar del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 27 de noviembre de 1966). (Carp. 1772. — Repartido 526).

p) Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros. (El plazo constitucional vence el 27 de noviembre de 1966). (Carp. 1769. — Rep. 498).

q) Funcionario de la Contaduría General de la Nación. (El plazo constitucional vence el 28 de noviembre de 1966). (Carp. 1773. — Repartido 527).

r) Tesoro del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 1ro. de diciembre de 1966). (Carp. 1774. — Repartido 499).

s) Funcionaria de la Dirección de Industrias. (El plazo constitucional vence el 6 de diciembre de 1966). (Carp. 1775. — Rep. 546).

t) Funcionario de la Contaduría General de la Nación. (El plazo constitucional vence el 6 de diciembre de 1966). (Carp. 1630. — Repartido 550).

u) Auxiliar 3ro. de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 12 de diciembre de 1966). (Carp. 1593. — Rep. 547).

v) Jefe de 3ra. de la Inspección General de Marina del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 12 de diciembre de 1966). (Carp. 1786. — Rep. 548).

x) Peón del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 13 de diciembre de 1966). (Carp. 1793. — Repartido 549).

Los Secretarios".

1

Asisten los señores senadores Antúnez Giménez, Apolo, Bruno, Fígoli, Fischer, Flores, Frías Pérez, Gianola, González Conzi, Grauert, Guadalupe, Haedo, Lanza, Mora Otero, Pineda, Polla, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Seoane, Silva, Tejera y Tróccoli.

Faltan:

Con licencia, el señor senador Carrere Sapriza.

Con aviso, los señores senadores Payssé Reyes y Segovia.

Sin aviso, los señores senadores Furest, Lepro, López Toledo y Rodríguez (don Renán).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 43 minutos).

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite Mensaje por los que pone en conocimiento de la designación del señor Jacinto Ferreira para integrar el Directorio de las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, y del señor Camilo F. Grassi, para integrar el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (Carp. 199).

—El cumplimiento de disposiciones reglamentarias se repartieron a los señores senadores. Pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Comisión de Hacienda eleva informado el proyecto de ley, por el que se modifica el monto de los préstamos hipotecarios para adquisición y construcción de viviendas, fijado por determinadas leyes especiales. (Carp. 1800).

La Comisión de Defensa Nacional eleva informado el proyecto de ley, por el que se autoriza a invertir la suma de cuatro millones de pesos en obras de mejoramiento de la Escuela Militar de Aeronáutica, adhiriendo de esta manera al cincuentenario de su fundación. (Carp. 1830).

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales eleva informado el proyecto de ley, por el que se declaran comprendidos en los beneficios de la ley No. 12.133, a determinados núcleos de trabajadores del Frigorífico Nacional, de la Administración de Ferrocarriles del Estado y del Ministerio de Obras Públicas (Carpeta 1627).

—Repártanse.

La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley, por el que se establece un régimen jubilatorio especial para el personal de la Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, afectado a la operación telefónica de larga distancia. (Carp. 1778).

—Archívese.

3

Los señores senadores Gianola, Guadalupe y Antúnez Giménez presentan un proyecto de ley, por el que se modifica el artículo 1.o de la Ley N.o 13.331, relacionada con los funcionarios de los Bancos intervenidos. (Carp. 1839).

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del Proyecto de ley presentado:)

(Carpeta 1839).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Modifícase el inciso d) del artículo 1.o de la Ley N.o 13.331, de 13 de mayo de 1965, que quedará redactado de la siguiente manera:

d) Créase una Comisión Paritaria compuesta por dos miembros designados por la Asociación de Bancos del Uruguay y dos por la Asociación de Bancarios del Uruguay, que tendrá el cometido de calificar, de oficio o a petición de las instituciones bancarias o de la Asociación de Bancarios del Uruguay, los antecedentes personales y funcionales de los empleados de los bancos a que se refiere esta ley, con el fin de determinar si ellos dan mérito a excluir al empleado de los beneficios que esta ley le acuerda. Para decidir la exclusión se requerirá unanimidad de votos.

Las resoluciones que adopte la Comisión Paritaria deberán ser fundadas y acreditadas, debiendo ponerse a disposición del funcionario interesado a su sólo requerimiento. Los funcionarios excluidos de los beneficios de esta ley, podrán recurrir dentro de los veinte días de notificados, de la resolución adoptada por la Comisión Paritaria, ante un tribunal integrado por un delegado de ésta, uno de la Caja de Jubilaciones Bancarias y otro de los directorios de los bancos oficiales, entablando el recurso de apelación.

Para la prueba que cualquiera de las partes deseare realizar se dispondrá de un plazo de diez días, vencido el cual se pondrán los autos a resolución.

El tribunal deberá expedirse en un plazo de treinta días, a partir del momento de disposición de los antecedentes y su resolución será irrevocable.

La interposición del recurso de apelación tendrá efecto suspensivo de la resolución de la Comisión Paritaria. A ta-

les efectos, las obligaciones de la institución bancaria de la que proceda el recurrente, se prolongarán por un plazo máximo de sesenta días.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Angel María Gianola. — Washington Guadalupe. — Francisco Antúnez Giménez, Senadores."

4

—El señor senador don Carlos M. Seoane solicita informes al Ministerio de Hacienda, sobre instalación de una empresa pesquera con capitales extranjeros.

—Procédase como se solicita.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme del tema?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — La Secretaría dio cuenta de un pedido de informes que elevamos a la Mesa, referido a un proyecto de instalación de una empresa pesquera en el país.

No escapa a mi criterio, señor Presidente —y perdone que utilice la alta magistratura de su cargo para hacerlo vehículo de un planteamiento que quiero que alcance difusión pública— que este pedido de informes no va a poder llegar a tiempo para discutirlo o considerarlo dentro del período legislativo que está por fenecer. Pero, a los efectos de que la opinión pública, el propio Consejo Nacional de Gobierno, el Ministerio de Hacienda y, sobre todo, la prensa, que ya ha recogido algún planteamiento parecido, pueda hacer cambiar la opinión sobre este tipo de operaciones que consideramos peligrosas para el país, es que deseamos realizar algunas consideraciones, y ruego al señor Presidente que me disculpe.

En la sesión del Consejo Nacional de Gobierno del jueves 22 de setiembre, el señor Consejero Zorrilla de San Martín expresó que, "de acuerdo con las informaciones que posee, estaría prácticamente asegurada la oferta de capitales holandeses que invertirían una suma que oscilaría en los mil millones de pesos en montar una factoría pesquera en La Paloma, Departamento de Rocha.

Esa factoría y sus elementos estaría a cargo de una compañía que se ajustaría a determinadas cláusulas, entre las cuales figura la venta a la empresa que proporciona el préstamo, de la producción obtenida, pasando al cabo de diez años, todos los bienes a propiedad de la compañía autóctona.

Luego, por su parte, el señor Consejero doctor Legnani, manifestó en torno al planteamiento de referencia que una compañía internacional, instalada en Bahamas, la International Sea Products Ltd., que se dedica a la explotación de la riqueza marítima, ha ofrecido a una compañía que habría de instalarse en nuestro país, en calidad de préstamos o usufructúo por diez años, capital en giro, maquinarias y barcos, para instalar una gran empresa pesquera.

Al cabo de diez años, se harían las amortizaciones. Como contra-prestación, la compañía instalada en el Uruguay se obligaría a vender toda su producción a la International Sea Products, al precio le costo, más el 20 o|o, no incluyendo en el costo amortización alguna, ni ningún arrendamiento por flota etc.

Esta propuesta, señor Presidente, está a estudio de la Junta Nacional de Promoción de Exportaciones no Tradicionales.

Solicitamos al señor Ministro quiera disponer lo necesario para urgir el pronunciamiento..." etc.

Es notorio, señor Presidente, que nuestro país se maneja, en su balanza comercial, casi en su 97 o|o, con la producción agropecuaria. Los informes de los técnicos han insistido en que nuestro país debe diversificar su producción exportable, de tal modo que le permita cubrir el déficit de su balanza comercial con rubros no tradicionales. Mucho de ello se ha hecho en alguna actividad, pero en pequeño volumen. Necesitamos promocionar este tipo de industrias no tradicionales en una escala tal que permita cubrir ese desnivel de cincuenta o sesenta millones de dólares anuales.

El mercado mundial de alimento, especialmente de alimento del mar, está, en la actualidad, insuficientemente abastecido. Por esta razón, casi todos los países del mundo están centrando su acento en la intensificación de la producción del mar, que está al alcance de la mano y sin posibilidades de agotamiento.

Se ha admitido, también, por todas las autoridades científicas nacionales e internacionales, que nuestra República está en las cercanías de una de las mejores cuencas pesqueras del mundo, donde se establece que hay una producción anual de cuatro o cinco millones de toneladas de pesca, sin que eso signifique ningún perjuicio para la riqueza ictecológica.

Por otra parte, la industria pesquera en nuestro país está incluída en un lugar de prioridad para la promociones del plan de desarrollo económico y social que la CIDE ha elaborado.

Por último, la explotación de la pesca debe ser racional y, a nuestro entender, nacional.

Lo que nos llama la atención —y a eso obedece el pedido de informes que formulamos, para que el Consejo Nacional de Gobierno y el Ministerio de Hacienda, que tan criteriosa actitud han adoptado ante el plateamiento de este problema, puedan estar a cubierto de alguna posibilidad de error en la resolución de este trámite— es que, de acuerdo a lo que se nos ha informado, esta empresa extranjera, la International Sea Products Ltd., con asiento en las Bahamas, entregaría en préstamo por el término de diez años, barcos, máquinas y capital de giro para la explotación de la pesca.

Por otra parte, la empresa se reserva el derecho a cambiar, retirar y|o reemplazar la flota y los equipos.

Es decir, señor Presidente, que de darse trámite a esta petición de una empresa extranjera para explotar la riqueza pesquera en nuestro país, estaríamos en una actitud que contrasta con el propósito que ha venido sosteniendo el gobierno de la República de acentuar la producción nacional en este tipo de industria. Hemos visto con cuánta diligencia y afán se ha tratado de impulsar algún tipo de rubros no tradicionales, como los rubros mineros, como los de la producción citrícola, etc. No nos parece, por lo tanto, que en esta instancia, en que el país cuenta con tres o cuatro industrias pesqueras establecidas y radicadas con montos de capitales posibles de realizar e integrar —para hacer el trabajo en materia de pesca que el país necesita— de alrededor de 12.000.000.00 de dólares, sea oportuna esa concesión, ya que todo lo que puede necesitar es el respaldo y el empuje del gobierno nacional y del Banco de la República. No nos parece, repetimos, que existiendo empresas de este tipo que ya están haciendo su aprendizaje y preparándose para sortear los inconvenientes que una industria de esta clase puede tener, que sea justo que se permita establecer un monopolio o actividad casi monopolista en un rubro tan importante como éste, que habrá de proveer al país de no menos de 40 o 50 millones de dólares por año.

Al hacer este llamado de atención a través de este pedido de informes, que sabemos no podrá cumplirse en el tiempo que falta para terminar el período legislativo, como también a la prensa del país, para que esté vigilante y atenta en el desarrollo de estos acontecimientos, para que todos puedan de consuno impulsar, estimular el sentimiento de la necesidad de una empresa, de una industria pesquera nacional, dando posibilidades a las empresas nacionales ya radicadas y que están trabajando en el país, evitando que el gobierno de la República, con el generoso propósito de impulsar actividades no tradicionales pueda caer en el error de otorgar concesiones o privilegios para industrias extranjeras, que lo más que harán será explotar nuestra riqueza por 5, 6, o 7 años retirando dividendos fabulosos y, lo que es más peligroso, como se establece en alguna de las cláusulas condicionantes, llevarse todos los equipos. Es decir que el país habrá entregado solamente la base operativa para la producción pesquera; habrá entregado los bancos que están al alcance de su mano y el esfuerzo nacional durante un tiempo determinado, sin que quedara asentado en este país, prácticamente, un establecimiento industrial, que tendría que ser de carácter permanente y proveedor de divisas.

Es por estas razones, señor Presidente, que hacemos, a través de ese expediente que hemos aprendido en el ámbito del Senado —el pedido de informes— este llamado de atención al Gobierno y al Ministerio de Hacienda, cuya actitud sabemos que ha sido muy noble y muy digna cuando se hizo este planteamiento, por lo cual confiamos ampliamente en sus virtudes y en su equilibrio.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Podría votarse el agregado de las palabras pronunciadas por el señor senador, a los efectos de que sean enviadas junto con el pedido de informes?

SEÑOR SEOANE. — Sí, señor Presidente. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa).

5

—El señor senador Carrere Sapriza solicitó verbalmente licencia, por razones de salud, para faltar a la sesión del día de hoy.

Si no se observa, se votará si se concede la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 18. — Afirmativa.**)

6

—El señor senador González Conzi ha pedido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: ha sido informado un proyecto del Poder Ejecutivo, cuyo artículo 1o. establece lo siguiente: "Artículo 1o. — Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir la suma de cuatro millones de pesos ($ 4:000.000.00) en obras de ampliación, reparación y mejoramiento en las instalaciones de la Escuela Militar de Aeronáutica. Dicha suma se atenderá con cargo al Tesoro de Obras Públicas. Artículo 2o. — Comuníquese, etc.".

Este proyecto, repito, está informado y creo que no habrá oposición para votarlo.

Es por esa razón, señor Presidente, que voy a pedir que se declare grave y urgente y se vote sobre tablas.

Como se sabe, señor Presidente, la Escuela Militar de Aeronáutica fue creada el 20 de noviembre de 1916. Es decir que está por cumplir 50 años y fue por iniciativa del Poder Ejecutivo de la época, de fecha 24 de julio de 1916, que surgió su creación.

Ya he leído los nombres de los fundadores de dicha escuela en una exposición que hice en el Senado, relativa a la fecha o a el día de la Aeronáutica Militar. He pedido algún informe y entre otras deficiencias actuales, de las instalaciones, se encuentra la pista de vuelo del aeródromo de la Escuela, que ha sido construída tras ingentes y periódicos esfuerzos de la Fuerza Aérea. Es una pista que no puede utilizarse, debido a los nuevos tipos de aviones que se usan para enseñanza y entrenamiento.

Me comprenden las generales de la ley, porque fui fundador de esta Escuela. En ese entonces me puse alas y no sé si las he conservado. Tengo la esperanza de continuar con ellas...

Solicito, en consecuencia, señor Presidente, que se declare grave y urgente y se vote sobre tablas el proyecto de ley a que me he referido, informado por la Comisión. He hecho una exploración en el Senado y parece que no encuentra oposición. Quedan pocos días de este período y debe pasar para su aprobación a la Cámara de Diputados.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No tengo ningún inconveniente en votar el proyecto a que hace mención el señor senador González Conzi pero llama la atención sobre la situación en que se encuentra el primer asunto que figura en la orden del día.

SEÑOR FLORES. — Se entraría de inmediato a él.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si hay oposición, no insisto.

SEÑOR BRUNO. — No hay oposición, pero lo que ocurre es que falta votar un artículo del primer asunto de la orden del día. Bastaría votar ese artículo para luego considerar el asunto del señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Creía que se había discutido.

SEÑOR FLORES. — Pensé que podría dar lugar a alguna discusión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — Si el señor senador Bruno no hubiera intervenido, ya se hubiera votado la preferencia que propuse.

SEÑOR BRUNO. — Entonces, me tengo que callar la boca. Le puedo contestar al señor senador que si el no hubiera hecho ese planteamiento, ya hubiéramos votado el proyecto. Esto sí es reglamentario. Lo otro no. Dejar un artículo de un proyecto en suspenso para votar otro proyecto, no es reglamentario.

SEÑOR FLORES. — Mi posición sobre el primer asunto es conocida. Me afilio a que votemos sobre tablas este proyecto que ha traído el señor senador González Conzi, no sólo porque significaría un homenaje al cincuentenario a la Escuela Militar de Aeronáutica, sino por la crítica situación que ella atraviesa.

La aviación militar se enfrenta con graves dificultades y accidentes, no sólo por las pistas sino por el material que emplea. Todo esto significaría el refuerzo hacia una situación que requiere corrección.

(Apoyados).

—Creo que, como hay ambiente me parece que unánime en el Senado al respecto, aprobaríamos la tesis del señor senador y de inmediato votaríamos el otro proyecto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Lo ha dicho mejor que yo, lo reconozco, como siempre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **21 en 21. — Afirmativa**).

7

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, para plantear un problema de orden interno?

SEÑOR GRAUERT. — Pediría que se suprimiera la lectura porque ya ha sido leído por el propio senador mocionante. Se trata de un sólo artículo.

SEÑOR PINEDA. — Después de la votación plantee el asunto, señor senador Tróccoli.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: tengo el deber de oírlo.

SEÑOR TROCCOLI. — El problema es el siguiente en estos días estamos frente a la finalización del plazo constitucional del período parlamentario. Naturalmente actuamos con mucha premura en muchos de estos casos.

Por lo tanto mocionaría para que los distintos proyectos que se aprobaran, fundamentalmente aquellos que, por ser sancionados en primera instancia en el Senado, deben ir a la Cámara de Representantes, o aquellos que regresan con modificaciones, sean comunicados en el día.

Haría moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa procura hacerlo siempre así; pero, habiéndose propuesto por vía de moción, está a consideración.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **22 en 22. — Afirmativa**).

8

En primera discusión general el proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir la suma de cuatro millones de pesos en obras de ampliación, reparación y mejoramiento de las instalaciones de la Escuela Militar y Aeronáutica. (Carp. 1830).

¿Propondría el señor senador Grauert...?

SEÑOR GRAUERT. — Que se suprima la lectura del proyecto que se va a tratar.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **21 en 22. — Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta 1830).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 27 de Setiembre de 1966.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza a invertir la suma de 4 millones de pesos en obras de mejoramiento en la Escuela Militar de Aeronáutica, adhiriendo de esta manera al cincuentenario de su fundación.

En efecto, la Ley N.o 3528, de 20 de noviembre de 1916, creó la Escuela Militar de Aviación —que al organizarse la Aeronáutica Militar por Ley N.o 9538, cambió su denominación por la que hoy conocemos— con la misión de formar pilotos aviadores militares y también de cumplir los cursos de pasajes de grado para Oficiales de Aeronáutica Militar.

Abril de 1948, jalona otro hecho trascendente en el fecundo historial de esa Escuela, al crearse por el Decreto N.o 11.439 el Cuerpo de Alumnos, formado sobre la base del curso de Aeronáutica de la Escuela Militar del Ejército. De está manera se otorgó a este Instituto la responsabilidad integral en la formación del Oficial de la Fuerza Aérea.

Esta incorporación si bien culminó el más caro anhelo de la Aeronáutica Militar de la época, se vio dificultado en la consecución de los altos fines impuestos por la falta de locales e instalaciones adecuadas, que si bien en el curso de los años, se ha ido mejorando paulatinamente, no alcanza a los requerimientos del desarrollo de la Escuela de Aeronáutica ni a las exigencias que, inexorablemente, va imponiendo el incesante avance de la técnica moderna

Son los motivos expuestos y los señalados servicios prestados a la Nación por la Escuela Militar de Aeronáutica los que llevan al Poder Ejecutivo a propiciar esta iniciativa de indudable necesidad, para dotar a dicho Instituto de las mejoras necesarias para el mejor cumplimiento de sus importantes fines.

Saluda a ese Alto Cuerpo con la mayor consideración.

Por el Consejo: ALBERTO HEBER USHER. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — General PABLO C. MORATORIO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o — Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir la suma de cuatro millones de pesos ($ 4:000.000-00), en obras de ampliación, reparación y mejoramiento en las instalaciones de la Escuela Militar de Aeronáutica. Dicha suma se atenderá con cargo al Tesoro de Obras Públicas.

Art. 2.o — Comuníquese, etc

ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — General PABLO C. MORATORIO.

Cámara de Senadores.

Comisión de Defensa Nacional.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se le autoriza para invertir la suma de $ 4:000.000.00, en obras de ampliación, reparación y mejoramiento en las instalaciones de la Escuela Militar de Aeronáutica.

Los fundamentos contenidos en el Mensaje del Poder Ejecutivo justifican ampliamente esta iniciativa.

Dos razones de importancia coadyuvan en favor del presente proyecto: una, la falta de instalaciones y locales aptos que, no obstante haberse mejorado en los últimos años, son totalmente insuficientes a los requerimientos actuales de la Escuela que aumentan día a día de acuerdo al avance de la técnica moderna; y, la otra razón —de portunidad— consiste en una adhesión a la Escuela Militar de Aeronáutica en conmemoración al cincuentenario de su fundación.

Por Ley de 20 de noviembre de 1916, se creó la Escuela Militar de Aviación Civil y, en abril de 1948, se formó el Cuerpo de Alumnos de la Escuela sobre la base del curso de Aeronáutica Militar del Ejército. Culmina, así, un caro anhelo de la Aeronáutica Militar.

Hoy a los cincuenta años de ese acontecimiento, con gran sentido práctico, se desea materializar este homenaje dotando al Instituto de instalaciones adecuadas, para que pueda cumplir debidamente con su trascendente finalidad.

La suma que se destina se cargará al Tesoro de Vialidad, fondo natural para atender este tipo de inversiones.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Defensa Nacional aconseja al Senado la aprobación del proyecto de ley que se acompaña.

Sala de la Comisión, a 4 de octubre de 1966.

Héctor A. Grauert, Miembro Informante. — Eugenio R. Pineda. — Carlos Mora Otero. — Washington Guadalupe".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: 22 en 22. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o — Autorizar al Poder Ejecutivo, para invertir la suma de cuatro millones de pesos (4:000.000.00) en obras de ampliación, reparación y mejoramiento en las instalaciones de la Escuela Militar de Aeronáutica. Dicha suma se atenderá con cargo al Tesoro de Obras Públicas".

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo

(Se vota: 22 en 22. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusion general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 22. — Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto que pasa a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobada:)

"Artículo 1.o — Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir la suma de cuatro millones de pesos ($ 4:000.000.00) en obras de ampliación, reparación y mejoramiento en las instalaciones de la Escuela Milita rde Aeronáutica.

Dicha suma se atenderá con cargo al Tesoro de Obras Públicas.

Art. 2.o — Comuníquese, etc."

9

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: propongo, para después que discutamos y sancionemos el proyecto que está pendiente, que se voten rápidamente dos temas que estuvieron en la orden del día y hasta en discusión. En esas dos oportunidades el Senado quedó sin número. Se trata de los asuntos que están incluidos en los numerales 5.o y 8.o relativos a prórrogas de beneficios de leyes de seguro de paro para unos pocos obreros. Vienen con sanción de la Cámara de Representantes.

SEÑOR GIANOLA. — No hay inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: quiero sumarme a la solicitud del señor senador Enrique Rodríguez. Me parece muy justa. En la otra oportunidad en que se trataron esos temas en el Senado lo voté...

Quisiera agregar, si no hubiera inconveniente, la petición de algunas preferencias. Muy pocas veces las solicito.

En el día de hoy he recibido un telegrama de Río Negro, precisamente, para que me interesara en el tratamiento de un asunto que no va a dar lugar a debate, como es el referente a la retención de haberes sociales del Círculo Policial de Río Negro. La Comisión de Constitución y Legislación, por unanimidad, lo ha aprobado y está situado en el numeral 27 de la orden del día.

A ese le agregaría el que solicitó el señor senador Grauert que está en 7.o término...

SEÑOR PINEDA. — No apoyado.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — ...referente a la erección de una estela de granito en homenaje al ex-Presidente, don Tomás Berreta, y luego el que figura en el 14 lugar que tiene que ver con la expropiación del Cine Lumier para dedicarlo a la cultura, entregándoselo al S.O.D.R.E.

Serían las tres preferencias que solicito.

SEÑOR PINEDA. — No apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — En el día de ayer hicimos una orden del día con una serie de asuntos de menor importancia para que todos fueran aprobados. El señor senador Frías Pérez solicita ahora la consideración de uno que está en 7.o término. Yo había pedido la inclusión de otro que está en 6.o lugar.

Como decía recién el señor senador González Conzi, son proyectos que, en dos minutos, cada uno va a ir saliendo. No veo, entonces, porqué esta pérdida de tiempo en alterar la orden del día con asuntos que van posponiendo a otros.

El Senado, así, ve diluída su actividad en una forma que se hace poco fecunda y no encuentro razón para la misma.

Admito, por ejemplo, lo propuesto por el señor senador Enrique Rodríguez, porque los suyos son asuntos que están muy postergados; pero alterar una orden del día que hemos elaborado pocas horas antes, no me parece bien.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción?.

SEÑOR PINEDA. — Como no.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Propongo que vaya en primer término el tema 6.o que plantea el señor senador Pineda y, a continuación, la nómina que hemos enunciado el señor senador Frías Pérez y yo.

SEÑOR PINEDA. — Apoyado.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Le pido disculpas al señor senador Pineda. Olvidé que había pedido otra preferencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración

Si el Senado dispone, se votará en conjunto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 17 en 20. — Afirmativa).

10

—Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que crea la Caja de Compensaciones por desocupación en la industria frigorífica del interior. (Carp. 1766. Rep. 510).

En consideración el artículo 17.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 17. — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley".

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite?.
nador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Ya al término de la discusión del proyecto de ley que crea la Caja de Compensaciones por desocupación en la industria frigorífica del interior, no afiliada al grupo 17, se me hizo conocer la situación de un grupo de obreros que está trabajando en la estiba libre de carga en el Puerto de Montevideo, que por no estar comprendidos en el grupo 17, ni tampoco en este proyecto, quedaría afuera y probablemente sin trabajo y sin amparo

He redactado un artículo complementario que iría a continuación de lo votado, que llevaría el número 16.

Diría así: "Estarán comprendidos en los beneficios de esta ley, los trabajadores que realizan trabajos de estiba de carga y descarga para los establecimientos frigoríficos a través de empresas dedicadas a tales fines, y que se encuentren inscriptos al 30 6 66 en las respectivas planillas del Instituto Nacional del Trabajo, Caja de Asignaciones Familiares correspondiente y Sección Accidentes del Trabajo del Banco de Seguros del Estado.

Los trabajadores deberán acreditar, mediante certificación probatoria, la condición antes mencionada, la que será expedida por los respectivos organismos y las empresas de estiba que los contraten quedarán comprendidas en las obligaciones y derechos creados por esta ley".

Este es el artículo aditivo que propongo para tratar de integrar a los beneficios de esta ley a ese grupo de trabajadores. De no hacerse así señor Presidente, estarían excluídos del grupo 17 y no estarían comprendidos en esta ley, con la posibilidad de quedar prácticamente sin trabajo y sin ninguna disposición que les permita disfrutar de los beneficios que gozan los obreros que son sus iguales en el Puerto de Montevideo.

Es por esta razón que presento a consideración este artículo que creo no merece discusión, porque es de estricta justicia, a los efectos de integrar, dentro de los beneficios a este grupo de obreros que ha trabajado y está trabajando en el Puerto de Montevideo en esas condiciones.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

Con todos los respetos debidos, señor senador, debo manifestarle, si usted insiste, que no conozco esta situación que nunca ha sido planteada en la Comisión

Si el señor senador insiste en que este artículo se ha incorporado, repito, solicitaría que se continúen discutiendo otros temas mientras se hace un repartido del mismo, para que, por lo menos, podamos leerlo.

SEÑOR BRUNO. — No, señor senador; se debe realizar un estudio.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Discuta con el señor senador Seoane. Yo no estoy en contra de estudiarlo; pero, por lo menos, quisiera leerlo.

Ese tema no vino a la Comisión, no sé por qué razón, por lo que propongo que se haga un repartido y, mientras tanto, se siga discutiendo la orden del día.

SEÑOR PINEDA. — No, señor senador; debe sancionarse el proyecto que está pendiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado el procedimiento propuesto por el señor senador Rodríguez.

Si no se observa, se votará si se hace un repartido del artículo presentado y, mientras tanto, se sigue considerando la orden del día.

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — Perdóneme, señor Presidente. Pero considero que una modificación de esa naturaleza, que significa la inclusión de 400 trabajadores, según expresa el señor senador Seoane, merece, por lo menos, un estudio mínimo en Comisión.

SEÑOR BRUNO. — Apoyado.

SEÑOR SEOANE. — No son 400 trabajadores, señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — Me llama la atención que, habiendo estado el proyecto 23 días en Comisión, en la que se estudió, en la que fue controvertido y discutido, aparezca ahora una enmienda de esa naturaleza, que tiene alguna significación.

Propondría, en consecuencia, que se aprobará, —si es que hay ánimo en el Senado en ese sentido— tal como se ha proyectado y que, posteriormente, por vía de una modificación, se incluyera en los beneficios de la ley a este grupo de trabajadores.

La verdad es que desconozco la situación de este grupo de trabajadores como estoy seguro que les ocurre lo mismo a los demás integrantes de la Comisión.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

Insisto en mi moción en el sentido de que se haga un repartido y, mientras tanto, continuemos considerando la orden del día. Es un procedimiento que llevará 15 o 20 minutos.

SEÑOR SEOANE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Señor Presidente: el trámite que he propuesto no tiene ninguna característica original; pero a raíz de la solicitud que me hacen distintos colegas, no tengo ningún inconveniente en que ese artículo pase a la Comisión respectiva a los efectos de que sobre la base del estudio allí realizado pueda ser presentado: en el correr de la próxima semana, como proyecto complementario.

No quiero sorprender la buena fe de nadie. Presente esa iniciativa con el sano propósito de incluir a un grupo de obreros...

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor senador?.

SEÑOR SEOANE. — Con mucho gusto.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — No oí bien cual fue la proposición que hizo el señor senador Seoane. Me temo que se trate de un artículo por el que también se había interesado el señor senador López Toledo.

SEÑOR SEOANE. — Sí, señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Debo aclarar, entonces, que ese artículo llegó a la Comisión y fue repartido. Me consta porque la señorita Secretaria me expresó que había enviado ese artículo a los distintos miembros de la Comisión.

Deseo aclarar esto porque, seguramente informé así al señor senador López Toledo. Lo que ocurre es que, por la cantidad de asuntos que han llegado a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales en estos días —que es inmensa—, no tengo la menor duda de que pueda haber ocurrido algún traspapelamiento.

Debo aclarar, por lo tanto, que fue recibido y que la señorita Secretaria de la Comisión me expresó que había sido enviado a los distintos miembros de la misma. Yo recibí ese repartido.

Nada más.

SEÑOR SEOANE. — Señor Presidente: agradezco la deferencia del señor senador Antúnez Gimenez, pero no quiero distorsionar el orden de esta sesión con ese planteamiento, porque estoy seguro de que la sensibilidad de los miembros de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales hará que en el día de mañana, probablemente, traigan al Senado dicho artículo con la información completa.

Por esos motivos, solicito que ese proyecto de artículo complementario pase a la Comisión de Prevención y Asistencia Sociales.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien; es decir que el proyecto seguiría su curso. Esta moción es independiente de la suerte del proyecto principal. Se votaría como un proyecto de ley por separado.

Está a consideración del Senado si el asunto a que se ha referido el señor senador Seoane pasa a Comisión para ser considerado como proyecto de ley, por separado del que está examinando el Senado.

—Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **20 en 21. — Afirmativa**).

—Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley que crea la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior.

Corresponde considerar el artículo 17, que pasa a ser 16.

(Texto del artículo 17.).

"(Artículo 17. — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley)".

—Si no se observa, se votará.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: cuando en la noche de ayer se votó parte de este proyecto, había una cierta situación de anormalidad en el quórum.

Con la idea de registrar mejor cual es la opinión del Senado sobre los artículos 15 y 16, pediría la reconsideración de los mismos para que, con un quórum más completo, tengamos idea efectiva, respecto a tema tan controvertido, del estado de ánimo del Senado.

En consecuencia, hago moción para reconsiderar, brevemente, los artículos 15 y 16 del proyecto a estudio, a efectos, exclusivamente, de poder tener idea clara de cual es la opinión del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la reconsideración propuesta.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **8 en 21. — Negativa**).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Muy brevemente, señor Presidente.

El que haya sido votada en contra mi moción de reconsideración, es un nuevo elemento de juicio en la discusión de esta ley.

Me hubiera explicado que los señores senadores votaran como lo hicieron ayer, consiguiendo la mayoría necesaria. Pero no permitir siquiera que se abra la instancia de una reconsideración de dos artículos que en la práctica, sería simplemente volver a votarlos, indica el espíritu cerrado, de intransigencia, con que los señores senadores que apoyan este proyecto, se han decidido a actuar en él.

Será bueno tenerlo en cuenta para cuando los señores senadores soliciten alguna reconsideración, cosa que tan a menudo hacen.

SEÑOR PRESIDENTE. — No corresponde prejuzgar intenciones ni anunciar venganzas, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿La Mesa tiene derecho a decir lo que ha dicho? No tiene ningún derecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Voy a explicar, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sería bueno que lo hiciera porque es una novedad. Esto es absolutamente novedoso.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el día de ayer le hicieron una observación al señor senador a propósito de ese ímpetu irrefrenable e incoercible que hace que, saltando todas las vallas reglamentarias, siempre se considere dueño y señor absoluto de la palabra.

Cuando la Mesa hace una observación y se le escucha, no es en homenaje a la persona que la ocupa, que es un simple individuo, sino a la investidura que tiene. Hay que oírla porque tiene un oficio.

El señor senador me pregunta si tengo derecho a hacer esa observación, y voy a contestarle, —hasta por razones de cortesía— aunque podría no ocuparme de ello, diciendo que el señor senador tiene la obligación de saber si es permitido o no.

Es permitido, porque no se pueden prejuzgar intenciones. Eso es entrar en la vida psicológica e íntima de cada senador, la que está sustraída al juicio de los demás senadores. Reglamentariamente, no se puede hacer.

Y, en lo que se refiere a la venganza que se propone para un futuro que no sabemos cuando ha de ser...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Esto es insólito.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...como venganza que es, es un propósito anti-social, porque en la lista de las cosas contraindicadas en la vida social, está, justamente, el proponerse que, en un momento dado, se cause algún mal a alguien como resarcimiento o reacción puramente moral o sicológica, en pago de alguna deuda que recuerde la memoria, en este caso un tanto maliciosa, del señor senador. Dicho sea sin propósito de molestarlo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, para una precisión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Creo que no corresponde que el señor Presidente juzgue las intenciones por las cuales he hecho un fundamento de voto. He hecho precisiones políticas, he juzgado la actitud de la mayoría que no ha permitido la reconsideración. ¿Quién me puede prohibir eso y que señale, ante el Cuerpo y para la la versión taquigráfica, que el partido de gobierno no tie-

ne la tolerancia necesaria para acceder a una reconsideración.

En segundo lugar, he dicho que tendré en cuenta eso, porque contra lo que dice el señor Presidente, yo no monopolizo el uso de la palabra ni hago chicanas con mis intervenciones en el Senado.

Si a veces tengo que intervenir con más asiduidad que otros señores senadores y ocuparme sobre distintos temas, es porque debo actuar en forma distinta, por razones lógicas, a como lo hacen otras bancadas que tienen mayor número de miembros; en consecuencia, si intervengo no es nunca por el gusto de hacerlo, sino, siempre, para tratar de decir algo.

En este caso concreto, cuando hago alusión al partido de gobierno, es para que se tenga en cuenta la presente circunstancia, ya que no faltarán oportunidades para que a este senador se le pida, desde la bancada oficialista, que acompañe en tal o cual sentido, colocándose en lo que constituye un plano de mutua condescendencia para resolver ciertos problemas. En definitiva: si hay intransigencia por una parte, contestaremos con la misma intransigencia, por la otra. Y esto, señor Presidente, es una actitud política, absolutamente permisible y de ninguna manera criticable. No puede, pues, el señor Presidente, entrar a juzgar la intención con que he hecho tal afirmación.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador juzga equivocadamente.

Como vuelve a repetir su planteamiento, la Mesa reitera su derecho a replicar, para señalar cuándo no se está en lo cierto.

Una reconsideración se puede o no votar; en este caso, se ha votado negativamente. El hecho de que así haya ocurrido no le crea a ningún senador el derecho de asumir una actitud, en lo que respecta a la reconsideración posible, en el futuro, en cuanto a que deberá o no votar según la conveniencia u oportunidad que corresponda. La situación puede producirse, pero no por la vía de un recuerdo que importe un designio vengativo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No estamos en el Paraíso: nos hallamos en un cuerpo político.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que corresponde que terminemos con esto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No fuí yo quien empezó.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si le resulta grato al señor senador, le doy la razón en la medida en que le guste.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El señor Presidente empezó y termina.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podemos decir que lo damos por concluído y que, como de costumbre, el orden normal se altera por las actitudes un poco intemperantes del señor senador, término que utilizo sin que tenga nada de molesto...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Por las interferencias de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...sino, simplemente, con el propósito de calificar lo que la Mesa considera está fuera de medida y tiempo.

SEÑOR SEOANE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Creo que el fundamento de voto debe establecerse al solo efecto de fijar la posición por la cual se inclinó el legislador a votar de tal o cual manera. Estimo que la fundamentación de la actitud que se asuma, debe expresarse con serenidad, pero como el señor senador ha formulado expresiones que implican un juicio sobre posiciones del Partido Nacional, quiero decir, como integrante de esta bancada, que cuando los monaguillos estaban, todavía, ayudando en la Misa a comulgar, en horas tempranas de la mañana, ya venía anocheciendo, desde mucho tiempo, en lo que se refiere con la acción tuteladora de la clase obrera llevada a cabo por el Partido Nacional. Nadie recién venido, pues a esta clase de discusión, a este andamiaje que hemos determinado en cuanto a legislación laboral en nuestro país, puede, de alguna manera, imputarnos intransigencia, porque seguimos en la misma línea, tratando de legislar con amor y no con odio.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sobre todo cuando aplican medidas prontas de seguridad, como varias veces han hecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador continúa con su costumbre de hablar sin tener derecho a ello.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Todo el mundo habla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esto demuestra su vocación antirreglamentaria.

Perdone la observación, señor senador, pero no tengo más remedio.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 17, que pasa a ser 16.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 21). — Afirmativa).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto, en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 21. — Afirmativa).**

—Queda aprobado el proyecto de ley, que vuelve a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"Artículo 1.o Créase la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior para el personal obrero remunerado por hora, por día o a destajo, de los establecimientos Frigoríficos que directa o indirectamente faenen o elaboren carnes o subproductos, en sus distintas formas, con destino a la exportación, instalados o que se instalen, en lo sucesivo, que a la fecha de promulgación de esta ley no estén incorporados al régimen establecido por la Ley N.o 10.562, de 12 de diciembre de 1944.

Art. 2.o Declárase obligatoria la afiliación de todos los frigoríficos del país que preparen carnes para exportación, a Cajas que efectúen la compensación, por seguro de paro, para el personal de la industria frigorífica.

A tal efecto, las empresas o firmas exportadoras no podrán realizar embarques sin exhibir, a la Administración Nacional de Puertos, el certificado de afiliación de alguna de dichas Cajas y el comprobante de estar al día en el pago de las obligaciones de dichos servicios, o de las cuotas correspondientes a la consolidación de adeudos.

Art. 3.o La Caja creada por la presente ley constituirá una persona jurídica de derecho público no estatal.

Estará dirigida y administrada por un Consejo Directivo de cinco miembros: un delegado designado por el Poder Ejecutivo, que la presidirá, dos delegados patronales y dos delegados de los trabajadores, elegidos con igual número de suplentes en la forma y con las calidades previstas por el artículo 21 de la Ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

Los suplentes de los delegados patronales y obreros podrán asistir a las deliberaciones del Consejo, intervenir en ellas y formar parte de Comisiones, pero no podrán votar sino en reemplazo de sus titulares ausentes.

El delegado del Poder Ejecutivo también tendrá suplente designado en igual forma que el titular, con iguales facultades establecidas para los demás suplentes.

Art. 4.o El Consejo Directivo será honorario pero su Presidente, que actuará como órgano ejecutivo y desempeñará, además, la dirección interna de la Caja, tendrá por este cometido la remuneración que fije el respectivo presupuesto.

A los delegados obreros se les computará como trabajo efectivo dentro de las empresas a que pertenecieran, el tiempo aplicado a sus funciones en la Caja.

Los miembros del Consejo durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos por una sola vez. Los delegados profesionales seguirán ocupando sus cargos mientras quienes deban reemplazarlos no tomen posesión de los mismos.

El primer Consejo se constituirá dentro de cuarenta y cinco días a partir de la fecha de promulgación de la presente ley, computándose el plazo de su mandato a partir de la toma de posesión del cargo por sus integrantes.

Art. 5.o El Consejo Directivo ejercerá los cometidos previstos en la Ley N.o 10.562, de 12 de diciembre de 1944, y concordantes; sin perjuicio de lo que en especial se determina en la presente ley. Se crearán Bolsas de Trabajo departamentales o regionales de acuerdo a las necesidades laborales.

Art. 6.o La Caja tendrá su sede en el interior del país, en lugar que determinará su primer Consejo Directivo y podrá establecer agencias locales en los lugares donde funcionen Bolsas de Trabajo, cuando así lo disponga el Consejo Directivo. En ambos casos se requerirá la aprobación del Poder Ejecutivo.

Las agencias locales funcionarán como dependencias de la Caja y serán regidas por una Comisión honoraria compuesta por tres miembros con igual número de suplentes: un delegado patronal y un delegado obrero elegidos en igual forma que para el Consejo de la Caja, y un Presidente que será designado por el Consejo Directivo.

Art. 7.o Las compensaciones por desocupación serán devengadas, liquidadas y abonadas de conformidad con la Ley N.o 10.562, de 12 de diciembre de 1944 y concordantes. Sin perjuicio de ello los fictos compensatorios se fijarán proporcionalmente a los salarios vigentes en los establecimientos a que se refiere el artículo 1.o de la presente ley.

Art. 8.o Los operarios registrados en establecimientos que hayan clausurado definitivamente sus actividades, serán mantenidos, durante los doce meses posteriores, en la Bolsa de Trabajo, conservando la categoría. Dentro de dicho período si las Bolsas de Trabajo requieren un aumento de su personal, los convocará con preferencia. Vencido dicho período serán excluídos de la Bolsa de Trabajo correspondiente.

Art. 9.o Créase el Fondo de Compensaciones de la Caja instituída por la presente ley, el que se integrará:

A) Con aportes patronales y obreros, los que serán abonados y recaudados en las condiciones previstas por la Ley N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950, por un porcentaje igual al vigente para los afiliados a la Ley N.o 10.562, de 12 de diciembre de 1944, sus modificativas y concordantes.

B) Con el producido de los mismos impuestos que gravan la adquisición y comercialización de carnes para los establecimientos afiliados a la Ley N.o 10.562, de 12 de diciembre de 1944, toda vez que la adquisición y comercialización se refieran a materia prima adquirida o industrializada por los establecimientos a que se refiere el artículo 1.o de la presente ley.

C) Con los recargos, multas e intereses.

Las obligaciones para este Fondo comenzarán a regir a partir del mes siguiente al de la promulgación de la presente ley.

Art. 10. Dentro del plazo de treinta días a partir de la instalación del Consejo Directivo, las empresas a que se refiere el artículo 1.o, procederán a presentar su planilla de trabajadores vinculados al 1.o de julio de 1966, visadas por el Instituto Nacional del Trabajo con especificación de su categoría, tareas y jornales. Vencido dicho plazo la Caja procederá de oficio a planillar a aquellos operarios que acrediten haber sido indebidamente excluídos.

Sin perjuicio de lo anteriormente establecido, los trabajadores ingresarán automáticamente, al Registro al cumplir seis meses de actividad.

Para las empresas que se afilien en el futuro el Consejo Directivo fijará el plazo y la fecha que corresponda.

Art. 11. La Caja estará exonerada de todo tributo nacional y actuará en papel simple en todas las gestiones ante las autoridades judiciales o administrativas, en el cumplimiento de sus cometidos legales, como asimismo, en todo documento que expida en el ejercicio de sus facultades.

Gozará además de franquicia postal.

Los afiliados, al otorgar recibos por compensaciones, estarán, también, exonerados del impuesto de timbres y actuarán en papel simple en las reclamaciones o peticiones que formularen en el amparo de sus derechos.

Art. 12. Los directores o propietarios de las empresas figoríficas comprendidas por el régimen legal, que retengan recursos afectados a los servicios de la Caja y no los viertan a la misma en los plazos previstos, incurrirán en el delito de apropiación indebida.

Art. 13. Los beneficios instituídos por la presente ley, serán liquidados a los trabajadores a partir del segundo mes siguiente al de constitución e instalación del Consejo de la Caja.

Art. 14. La exportación de carne o subproductos sólo se autorizará a los establecimientos frigoríficos acreditados.

A estos efectos se creará en la "Dirección de Sanidad e Industria Animal" del Ministerio de Ganadería y Agricultura, el "Registro de Exportadores de Carnes", en el cual se matricularán dichos establecimientos, a los efectos de precisar todas las circunstancias del proceso de industrialización y comercialización, previos a la exportación.

Art. 15. El Consejo de Salarios para las Empresas Frigoríficas comprendidas en la Caja de Compensación que se crea por esta ley, funcionará separada e independientemente del referido al grupo 17 (Industria Frigorífica). No obstante su autonomía funcional, los laudos que dicte no podrán fijar remuneraciones en efectivo cuyo monto sea inferior al que se establezca para el grupo 17. Si así ocurriere, el Consejo de Salarios deberá formular la homologación respectiva, dentro de los 15 (quince) días, de constatadas o denunciadas las diferencias.

Art. 16. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 17. Comuníquese, etc."

11

—Se pasa a considerar el numeral 6.o de la orden del día: proyecto de ley por el cual se designa con el nombre de "Manuela T. Noaín", la escuela N.o 6 de 2.o Grado de la ciudad de Carmelo.

Léase.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 20. — Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

(Carpeta 1372 de 1965).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Otórgase, por la presente ley, el nombre de "Manuela T. Noaín", a la Escuela N.o 6 de 2do. Grado, de la ciudad de Carmelo.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los motivos que impulsaron la promulgación de la presente ley, responden al justo propósito de materializar el reconocimiento y gratitud, que la ciudad de Carmelo guarda, a quien, con su magnífica obra educativa y social, tanto contribuyera a la formación espiritual de varias generaciones, que honran a esta culta ciudad: la señorita Manuela T. Noaín, nombre que se encuentra entre aquellos que realmente prestigian ese inapreciable tesoro de nuestro país que es el Magisterio nacional. Precisamente, el nombre de la señorita Manuela T. Noaín, era mencionado, entre otros igualmente prestigiosos, en ocasión de un homenaje tributado por la Dirección de Institutos Normales, a José Pedro Varela, en el sexagésimo aniversario de su muerte, en el año 1913: decía la entonces Directora de dicho Instituto, y recordando a su gran colaboradora, la señora de Munar: "...en esos primeros treinta años, se formaron maestros de la época heroica de la escuela uruguaya. Se vence, casualmente, por estos años, el período en que se retirarán de las filas activas, las últimas promociones que llevaron en el corazón, el sello de fuego del fervor apostólico de la maestra María S. de Munar.

Magníficos exponentes de esos treinta años fecundos, son maestras del volumen de Josefa Buero de Debali, Peregrina Balboa, Manuela T. Noaín y Victoria Frigerio. Sólo nombrarlas, es evocar vidas dadas totalmente a la noble causa de la cultura nacional".

Efectivamente, la vida de la señorita Manuela T. Noaín, se volcó por entero al servicio de la cultura y del bien social. Su indeclinable vocación por la educación de la juventud, la llevó a dedicarse en horas extras a reemplazar con sus clases particulares (por las que percibía cuotas irrisorias), al Liceo y al Instituto Normal, de los que carecía en determinado momento la ciudad fundada por Artigas.

Como maestra de maestras, tuvo la satisfacción de formar una treintena de educacionistas que bien supieron aprovechar sus sabias enseñanzas.

Su carrera magisterial se inició oficialmente en el año 1894, como Ayudante de la Escuela de Niñas de 2do. Grado de Carmelo, fundada en el año 1887 (estas escuelas de 2do. Grado, sólo comprendían clases de 4to. y 5to. años). Dos años antes, en 1892, había recibido su diploma de Maestra de 1er. Grado.

En el año 1901, ganó el concurso que la llevó a ocupar la Dirección efectiva de la mencionada escuela, a la que cuatro años más tarde, por propia iniciativa, agregó una clase de 6to. año, completándola en el año 1913, con las clases de 1ro., 2do. y 3er. Grados. En ella continuó como Directora por varios lustros, hasta el año 1925, en el que fue nombrada Subinspectora interina de Colonia, Zona C, cargo que ocupó con carácter de efectivo el año siguiente, por concurso de méritos.

Durante ese largo lapso, la Escuela No 6 de Carmelo alcanzó la importancia y el prestigio de las grandes escuelas de la Capital. Obvio es decir, que por todo esto fue Su Escuela y así lo reconoce y lo siente al través del tiempo y del recuerdo, la sociedad carmelitana.

En el año 1930, la señorita Manuela T. Noaín ocupa el cargo de Inspectora Suplente de Colonia, y al año siguiente fue llamada a ocupar el cargo de Inspectora Regional del Este, honor que se acrecienta por figurar entre quienes se empeñaban en llevarla a esa zona, una figura tan prestigiosa dentro del magisterio nacional, como don D. Lorenzo D'Auria.

Luego, la señorita Noaín, se retira para acogerse al merecido descanso que le otorgan los beneficios jubilatorios.

La persona de la señorita Noaín, figuró, también, con participación predominante en la creación del Liceo Oficial de Carmelo, que se inauguró dos años más tarde. Dentro del Comité Patriótico Femenino de Carmelo, su acción alcanza destacados relieves sociales y patrióticos. En 1939, por su iniciativa, se fundó el Comedor Escolar para niños necesitados, el que aún subsiste.

Cuatro años más tarde, en 1943, ese mismo Comité inaugura la Biblioteca Pública doctor Pérez Castellano.

Este espíritu noble que fue la señorita Manuela T. Noaín fue honrado en el año 1943, por la Unión Cultural Americana, con el Título de Miembro Correspondiente. Su vida fue un constante ejemplo de dignidad, de tenacidad para la acción fecunda, de amor y de abnegación, y bien merece hoy, el homenaje postrero de que la población de Carmelo y sus generaciones venideras, vean con orgullo su venerable nombre estampado en la escuela de sus desvelos.

Eugenio R. Pineda.
Senador

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Constitución y Legislación ha estudiado el proyecto de ley por el que se designa Manuela T. Noain, a la Escuela N.o 6, de 2.o Grado, de la Ciudad de Carmelo y lo considera fundado.

La educacionista nombrada, cuyo carrera magisterial se iniciara en 1894, llevó a cabo en la referida Escuela una destacada labor durante años para pasar a desempeñar después los diversos cargos del escalafón docente superior dentro y fuera del Departamento.

Es una aspiración local que aquella que fuera su Escuela lleve el nombre de esta distinguida maestra por lo que se aconseja al Senado la sanción del adjunto proyecto de ley.

Rafael Frías Pérez, Miembro Informante".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 21. — Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular

En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 20. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley, en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 20. — Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto de ley, que pasa a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado).

"Artículo 1o. — Otórgase, por la presente Ley, el nombre de "Manuela T. Noaín", a la Escuela N.o 6, de 2do. Grado, de la Ciudad de Carmelo.

Art. 2.o — Comuníquese, etc."

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el numeral 52 de la orden del día de la sesión de hoy: proyecto por el que se declara incluído en la Bolsa de Trabajo, instituída por la ley N.o 13.109, al personal de la Empresa Industrias Metalúrgica del Uruguay.

Léase el proyecto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 20. — Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

(Carpeta 1756).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Sustitúyese el artículo 1.o de la Ley N.o 13.464, de 13 de enero de 1966, por el siguiente:

"Artículo 1o. — Inclúyese en la Bolsa de Trabajo instituída por la Ley N.o 13.109, de 23 de octubre de 1962 y sus modificativas, al personal que figuraba en las planillas de trabajo de la empresa "Industria Metalúrgica del Uruguay" (IMDUSA), al 13 de enero de 1965.

Los beneficios previstos en las citadas leyes quedan extendidos al personal comprendido en esta disposición".

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de agosto de 1966.

MARIO HEBER, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Cámara de Senadores

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ha considerado el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes por el que se incluye a personal de la Empresa Metalúrgica del Uruguay (IMDUSA) en la Bolsa de Trabajo instituída por la Ley N.o 13.109, de 13 de enero de 1966.

Se trata de una iniciativa muy simple que procura subsanar un error de redacción padecido al estructurar el artículo 1o. de la ley mencionada.

Tal como quedó sancionada en su oportunidad no alcanza a amparar al dirigente gremial cuya destitución provocó el conflicto que dicha ley vino, justamente, a resolver.

El nuevo proyecto se limita a modificar la fecha a partir de la cual quedarían comprendidos los trabajadores en los beneficios de la ley.

En consecuencia, vuestra Comisión de Previsión y Asistencia Sociales aconseja al Cuerpo la aprobación de dicha iniciativa.

Sala de la Comisión, a 1o. de setiembre de 1966.

Enrique Rodríguez, (Miembro Informante). — Alba Roballo, (Miembro Informante). — Francisco Antúnez Giménez. — Luis A. Fígoli. — Juan Guillermo Silva".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: 18 en 19. — Afirmativa.)

—Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa.)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley, en primera discusión general y particular.

SEÑOR TROCCOLI. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 19. — Afirmativa.)

—Queda sancionado el proyecto de ley, que pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del Proyecto de Ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Sustitúyese el artículo 1o. de la Ley No. 13.464, de 13 de enero de 1966, por el siguiente:

"Artículo 1o. — Inclúyese en la Bolsa de Trabajo instituída por la Ley No. 13.109, de 23 de octubre de 1962 y sus modificativas, al personal que figuraba en las planillas de trabajo de la Empresa "Industria Metalúrgica del Uruguay" (IMDUSA), al 13 de enero de 1965.

Los beneficios previstos en las citadas leyes quedan extendidos al personal comprendido en esta disposición".

Art. 2o. — Comuníquese, etc."

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se prorrogan los beneficios de la Bolsa de Trabajo para el personal de la Empresa A.T.M.A. S. A.

Léase el proyecto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 19. — Afirmativa.)

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta 1807).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Prorrógase, hasta el 31 de diciembre de 1968, el período de funcionamiento de la Bolsa de Trabajo creada por la Ley No. 13.310, de 10 de diciembre de 1964, para el personal de la Empresa ATMA S.A. y la vigencia de la Ley No. 13.369, de 14 de octubre de 1965.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 20 de setiembre de 1966.

ELBIO RIVERO, Vicepresidente. — José Pedro Isasa.

Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Previsión y Asistencia Sociales somete a consideración del Cuerpo el proyecto, venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el que se prorroga, hasta el 31 de diciembre de 1968, la vigencia de la Ley 13.310, de 10 de diciembre de 1964, sobre Bolsa de Trabajo para el personal de la Empresa ATMA S.A.

La realidad de la situación actual es que la crisis en la industria del plástico ha llegado a un punto tal que se busca, por medio de esta ley, permitir que al reducido número de obreros inscriptos en la Bolsa de Trabajo, se les amplíen las posibilidades de solución a sus problemas de falta de trabajo, dándoles un plazo más dilatado para quedar inscriptos en la referida Bolsa.

Esta Comisión, que estima justa la iniciativa, la somete con informe favorable a consideración del Senado.

Sala de la Comisión, a 26 de setiembre de 1966.

Luis A. Fígoli, Miembro informante. — Francisco Antúnez Giménez. — Enrique Rodríguez. Alba Roballo. — Juan Guillermo Silva."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 19. — Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley, en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 19. — Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que pasa al Poder Ejecutivo.

"Artículo 1o. — Prorrógase, hasta el 31 de diciembre de 1968, el período de funcionamiento de la Bolsa de Trabajo creada por la Ley N.o 13.310, de 10 de diciembre de 1964, para el personal de la Empresa ATMA S. A. y la vigencia de la Ley N.o 13.369, de 14 de octubre de 1965.

Art. 2o. — Comuníquese, etc."

14

—Se pasa a considerar el numeral 7.o de la orden del día de la sesión de hoy: proyecto de ley por el que se autoriza la erección de una estela de granito en homenaje al ex-Presidente de la República, don Tomás Berreta.

Léase.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 19. — Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta 1056|960).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Autorízase la ocupación del espacio libre que forma el empalme de las carreteras a Sauce, a Mendoza, a Las Piedras y a San Antonio, en la zona de Canelón Chico, a la altura del kilómetro 27 (Departamento de Canelones), para levantar en él una estela de granito en homenaje al ex-Presidente de la República, don Tomás Berreta.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de setiembre de 1960.

ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN, Presidente. — Enrique Berhau, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Creo que este proyecto de ley ya fue considerado en el Senado en primera discusión. En aquella oportunidad expresé que no tenía ningún reparo a la personalidad del señor Tomás Berreta, que se desea honrar con este recuerdo.

15

Creo oportuna, sin embargo, esta ocasión, para que el Senado me acompañe agregando al artículo 1o. un inciso que diga: "Autorízase la ocupación del espacio libre en los accesos al puente de Solís, sobre el arroyo Solís, en la Carretera Interbalnearia, para levantar en él una estela de granito, en homenaje al Ingeniero Luis Giannattasio.

SEÑOR GRAUERT. — Eso no tiene nada que ver.

SEÑOR HAEDO. — Cómo que no tiene nada que ver. Eso creerá usted. Es como si ustedes fueran los dueños del país.

SEÑOR GRAUERT. — No es verdad.

SEÑOR HAEDO. — Cómo que no es verdad! La prueba está en que no me han dejado exponer mi pensamiento.

SEÑOR GRAUERT. — Presente otro proyecto, señor senador.

SEÑOR HAEDO. — ¿Y por qué no un artículo aditivo?

SEÑOR GRAUERT. — En este proyecto, no.

SEÑOR HAEDO. — ¿Por qué no? Hasta por ahorro de tiempo....

SEÑOR GRAUERT. — No tiene nada que ver, absolutamente nada que ver.

SEÑOR HAEDO. — Cómo no va a tener nada que ver! ¿A quién se le ocurre que no tenga nada que ver cuando se proyecta un homenaje a un ex Ministro de Obras Públicas y no quiere autorizarse un homenaje similar a quien lo merece en tanta o más proporción en materia de obras públicas, como es el caso del Ingeniero Giannattasio.

SEÑOR GRAUERT. — No apoyado.

SEÑOR HAEDO. — Claro que no apoyado; si Giannattasio hubiera sido batllista, se le hubiera incluído.

SEÑOR GRAUERT. — Proponga otro proyecto y lo discutiremos, pero no mezcle cosas que son distintas.

SEÑOR HAEDO. — Insisto, señor Presidente, en que voy a votar este proyecto y propongo un artículo aditivo que establezca lo que acabo de expresar. Creo que corresponde hacerlo en un solo proyecto: no estoy dispuesto a aprestarme a rendir tributo que, por otra parte, lo considero merecido para este compatriota, cuando airadamente se levantan estas voces exclusivistas como recuerdo del viejo batllismo que tanto debió padecer el país, cuando se trata de rendir similar homenaje, casi podría decir por los mismos e iguales méritos —ya que aquí lo que más se ha exaltado, aparte de la personalidad política del señor Berreta ha sido su situación en el Ministerio de Obras Púbilcas, y el impulso que en su momento dió a las obras públicas, así como su atención vigilante sobre el problema de la campaña tantas veces abandonado— al Ingeniero Giannattasio..

Creo que es edificante para el país, señor Presidente, que en este mismo proyecto de homenaje rindamos también tributo a quién en el más corto lapso transcurrido en el desempeño de una gestión realizó una misión trascendental. Las generaciones que vengan tendrán que reconocer, quizás, por la acción, por el pensamiento, por el ejemplo vital que dió el talento del Ingeniero Giannattasio, que por muchos años los planes de obras públicas no podrán apartarse de su concepción.

Estas son las razones por las cuales voy a proponer un artículo aditivo.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — No me parece, señor Presidente, que a esta altura del período legislativo, debamos enfrascarnos en un debate político. Creo que debemos razonar para hallar las soluciones mejores que le permitan a los legisladores, en las distintas bancadas, encontrar eco a sus inquietudes.

Pienso que seguramente el señor senador Haedo no ha advertido que este proyecto que está a consideración del Senado viene ya con sanción de la Cámara de Representantes y que, en consecuencia, la inserción en él de un artículo aditivo, no sólo determinaría su vuelta a Diputados, sino que frustraría en el proceso parlamentario, la sanción de un homenaje que al margen de la intención política que pueda haber, en el caso de la correligionarios del señor Berreta, para votarlo, constituye siempre una expresión de homenaje nacional.

Parecería que la inserción de un aditivo, por más justo que pudiera ser, en la medida en que sus correligionarios lo promuevan, en cuanto determina la detención en el proceso parlamentario no guarda relación con la intención que promueve, a través de sus propias expresiones, la inquietud del señor senador Haedo.

Se me ocurre que lo lógico sería aprobar este proyecto y si el señor senador Haedo tiene la intención de tributar un homenaje similar dentro de los términos que ha proyectado, podría hacerlo por la vía de presentar a la Mesa, iniciativa en tal sentido. Con el ánimo con que todas las bancadas lo hemos hecho siempre, respetando aún con nuestras discrepancias, a lo largo de su actuación, a quienes promueven el homenaje, daríamos nuestro apoyo a tal proyecto.

Creo que esto es lo lógico y con ello impedimos, en este caso concreto, la frustración de un proyecto que ya ha merecido sanción de la Cámara de Diputados.

Me permito exhortar al señor senador a seguir este camino.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pido excusas al señor senador, porque deseo hacer una aclaración que puede ser útil a los efectos del examen que se está realizando.

Este proyecto fue sancionado por la Cámara de Diputados el 6 de setiembre de 1960. De manera que tiene que volver, necesariamente, a ese Cuerpo, porque considera surgido ahora, en el Senado, a los efectos de su tramitación.

Puede continuar el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Quería acotar que ignoraba la fecha de aprobación del proyecto, pero había advertido que venía con el cabezal de Cámara de Representantes.

SEÑOR LANZA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor senador.

SEÑOR LANZA. — Es para expresar al señor senador Haedo que de ninguna manera estas observaciones que han surgido de algunos senadores de nuestra bancada pueden significar la negativa a rendir el homenaje que él propone.

En general estos homenajes se tributan por cordón separado: cada carpeta hace referencia a un asunto.

Si el señor senador Haedo, como bien lo ha dicho el señor senador Tróccoli, presenta un proyecto de homenaje al Ingeniero Giannattasio, creo que no habrá ningún obstáculo para que el Senado lo considere de inmediato. No recuerdo que, blancos o colorados, hayamos negado nuestro voto a homenajes a hombres que se merecen el reconocimiento del País.

Con mucho gusto le anticipo al señor senador Haedo que, si bien me parece que lo regular es que cada proyecto de homenaje se tribute por separado, yo voy a votar este homenaje que se propone al Ingeniero Giannattasio.

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Haedo?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor senador.

SEÑOR FISCHER. — Quería hacer notar al señor senador Haedo que cuando habla de la intemperancia del batllismo en estos temas, está cargando con colores muy fuertes su paleta, porque hace sólo una semana que el Senado votó un homenaje a Javier Barrios Amorín, y fueron voces coloradas las que dejaron establecido, al votarlo, que entendían que, para los méritos de aquel ciudadano, el proyecto era un tanto reducido.

Además, hay trozos de carretera con el nombre de Aparicio Saravia; el Parlamento ha rendido homenajes a Oribe, con votos colorados, por unanimidad de la Cámara de Diputados y del Senado.

De manera que el señor senador Haedo comete una injusticia cuando le reprocha al Partido Colorado y, en especial al batllismo, la intemperancia o el sectarismo en materia de homenajes a los hombres públicos que honraron al país, de uno u otro partido.

En este caso, señor Presidente, es evidente que la proposición del señor senador Haedo —respetando los motivos que él puede tener para formularlo— aparece como una travesura para ponernos en la disyuntiva de votar lo que él quiere o de negar los homenajes a don Tomás Berreta.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: voy a contestar los argumentos que se han dado, por su orden.

El señor senador Tróccoli se ha adelantado a facilitarme la respuesta. El proyecto, necesariamente, tiene que volver a la Cámara de Diputados.

Y, como son tan escasos los días que nos separan del final del período de esta legislatura, me parece de buena administración parlamentaria aprovechar esta ocasión, cuando no se ha escuchado en el Senado —espero que no se escuche— ninguna clase de oposición al homenaje bien merecido que debe la Nación, como expresión de reconocimiento y de gratitud, a la obra del ingeniero Giannattasio.

En cuanto a la referencia que hace el señor senador Fischer, la pintura no es ardiente, no es de Blanes Viale; es casi de Torres García, porque son escasísimas las ocasiones, a no ser aquella que siempre recordamos del señor senador González Conzi con respecto a Diego Lamas, en que se ha podido obtener el consenso general para personalidades, no ya las contemporáneas del carácter de las que se han mencionado, sino algunas vinculadas al proceso histórico del país dentro del Partido Nacional.

De todos modos, creo que siempre sería edificante, para contestar el otro argumento, que en el mismo proyecto de ley el homenaje fuera nacional y pudiera, así, darse un ejemplo de civilización al juntar a dos hombres que tuvieron, en parte importante de su vida, acción similar en la dirección de las obras públicas del país.

De todas maneras, no soy un hombre tocado por la intransigencia; me mueve siempre el espíritu de justicia. Creo que he dado amplias pruebas, a través de tantos años en este Senado, de que es el espíritu que ha dominado en todo el proceso de mi existencia el de la lucha por la justicia.

Si los compañeros del Senado aceptaran declarar grave y urgente el proyecto a que me he referido, no tendría inconveniente en separarlo, en la absoluta seguridad de que con el número de que dispone hoy el Senado, podamos considerarlo. No se trata de polemizar, porque sería empequeñecer el homenaje a dos figuras que ya no existen, subalternizándolas con mediatizaciones políticas. Ni lo merecen ellos, ni creo está en el espíritu de nadie hacerlo. No hay, pues, travesura de especie alguna, desde el momento que he adelantado que yo voy a votar, también el homenaje a don Tomás Berreta. Pero, si los compañeros estuvieran dispuestos a ello, no tendría ningún inconveniente en acceder, enviando a la Mesa un proyecto similar, nada más que con la indicación del sitio en el que se levantaría la estela al ingeniero Giannattasio.

(Apoyados).

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — No sería leal con el Senado ni con el señor senador Haedo a quien, pese a todas las discrepancias y diferencias que nos separan, desde el punto de vista amistoso, le tengo un gran cariño y afecto, si no dijera que yo no voy a votar ningún homenaje al ex-Ministro Giannattasio. Tengo muy serios reparos en cuanto a la actuación de ese señor durante el ejercicio de su Ministerio. Sería absolutamente desleal si, por obtener ahora la adquiescencia del señor senador Haedo en la separación de su iniciativa para votar el homenaje a don Tomás Berreta, quedara callado o comprometiera mi voto en favor de este homenaje al señor Giannattasio.

Quiero dejar constancia, por lealtad con mi conciencia, y por amistad al proponente, el señor senador Haedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Agradezco la referencia del señor senador Grauert que, por otra parte, no es nada más que la ratificación de una vieja amistad; es recíproco el afecto personal. Más: a medida que nos distanciamos políticamente, más nos acercamos afectivamente.

Yo creo que no le había pedido, ni al señor senador Grauert ni a la señora senadora Roballo, que ha dado su apoyado, que voten el homenaje. Lo que me parece de buena solidaridad parlamentaria es que permitan la votación, es decir, que lo declaremos grave y urgente, lo votemos y, entonces, será la ocasión de que conozcamos las reservas de estos dos señores senadores.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

Declaro que no tengo inconveniente en votarlo como grave y urgente, y hacer número para que se vote, aún cuando no vote el homenaje.

SEÑOR HAEDO. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habían solicitado la palabra los señores senadores González Conzi y Roballo; en primer término, lo había hecho el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si hemos pedido los dos la palabra, le corresponde a la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Aquí se debe guardar el riguroso orden reglamentario.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por encima del reglamento, está en su derecho, señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — Voy a ser muy breve, y agradezco al señor senador González Conzi esa atención tan excepcional, que me conmueve. Pero el señor senador Haedo hizo una referencia por la que yo quiero decir algo.

No voy a votar ningún homenaje al ingeniero Giannattasio. Creo que los homenajes a hombres importantes de los partidos adversarios se pueden hacer cuando su muerte ha ocurrido, diríamos hace el tiempo suficiente como para que las pasiones se acallen y se olviden las luchas, a veces demasiado recientes.

Lo recuerdo, señor Presidente, las ásperas discusiones entre el señor senador Luis Batlle y el ingniero Giannattasio en el pasado, y recuerdo con rencor la irreverencia, la

agresividad y la injusticia de parte del ingeniero Giannattasio para con el señor senador Luis Batlle.

Además, señor Presidente, tuve ocasión de defender a los libreros de Vialidad, masivamente perseguidos...

SEÑOR POLLA. — No apoyado.

SEÑORA ROBALLO. — ... injustamente tratados por el entonces Ministro Giannattasio.

(No apoyados).

—De manera que, siendo éstas heridas recientes, no me siento con ánimo de levantar mi mano para hacer un homenaje que a lo mejor, andando el tiempo, lo haría, porque lo he hecho con otras figuras prominentes del Partido Nacional, precisamente cuando el tiempo ha suavizado las pasiones y cuando vemos con otras perspectivas las figuras, los procedimientos y las luchas de las que hemos sido expectadores y en las que hemos intervenido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La respuesta al señor senador Haedo puede ser que esté casi agotada, pero deseo agregar algunas palabras.

El señor senador Haedo se ha referido al viejo exclusivismo batllista. Daría un ejemplo de civilización —dijo— incluyendo en el proyecto que se pidió considerara el Senado de homenaje a Berreta, el agregado que el señor senador Haedo propuso.

¡Viejo exclusivismo batllista! Recordamos bien que, de una reseña que hizo de la nomenclatura de las calles de Montevideo un ciudadano serio y ecuánime, un espíritu tan equilibrado y prudente como historiador Bonavita, resulta que tantos nombres hay de personajes nacionalistas, como colorados, en un departamento donde ha primado el Partido Colorado durante muchas docenas de años. Esa es una realidad.

¿Cuál es la otra realidad? Recuerdo que pasando en una oportunidad por el Camino Garzón, vi encerrado en una especie de brete, un monumento a Diego Lamas. Diego Lamas combatió a Idiarte Borda como lo combatió Batlle, y yo entendía que un ciudadano que presenta tales antecedentes merecía otra consideración que la que aparecía en aquel monumento, repito, encerrado en un brete, por lo que propuse la expropiación de todo un predio para una plaza pública y allí emplazar el monumento a Diego Lamas. Mi proyecto de ley fue sancionado por el Parlamento.

Vino después el gobierno departamental nacionalista y, realmente no me he explicado porqué no se cumplió la ley. Luego, votamos aquí en el Senado la autorización para emplazar el monumento a Aparicio Saravia, en una ciudad como Montevideo que no ha erigido monumentos a los héroes de su defensa. Ninguno de ellos tiene monumento, existiendo en ese grupo, entre otros, Pacheco y Obes a quien, indudablemente, admira el señor senador Haedo, que pronunción un discurso laudatorio en el Senado para el héroe de la defensa, en instantes en que se celebraba el centenario de su muerte.

(Interrupción del señor senador Flores).

—No le oigo señor senador.

SEÑOR FLORES. — Le estaba hablando al señor senador Lanza.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Debo manifestar al Senado luego de oír al señor senador que estamos constituyendo una Comisión a los efectos de solicitarse al Municipio de Montevideo el espacio libre que queda en General Flores y Propios para erigir allí un monumento al general Venancio Flores.

Los relatados son los hechos, señor Presidente. ¿Dónde está, entonces, el exclusivismo del Partido Colorado?

El señor senador Haedo manifiesta que presentará a la Secretaría un proyecto de homenaje a la memoria del ingeniero Giannattasio. Pudo haberse acordado, también, teniendo en cuenta cuál ha sido la posición del batllismo respecto a personalidades del Partido Nacionalista que he recordado, al agregar, en su proyecto, un artículo de homenaje al señor Lorenzo Batlle, al ilustre Lorenzo Batlle, que brilló en este Senado y que tuvo, ademjs, gran influencia en la obra pública del país.

Expreso, de paso, que una de las cosas que apresara mi ánimo es el de no haber contribuído a que el gran público conociera más a Lorenzo Batlle Pacheco, que brilló en todos los aspectos del espíritu y de la inteligencia. Podría aprovechar ahora esta oportunidad el señor senador para hacerle justicia.

La señora senador Roballo se ha referido a que los homenajes a los muertos deben ocurrir luego de transcurrido determinado lapso, con lo cual estoy completamente de acuerdo. Por eso observo con alguna preocupación homenajes dispuestos a quienes han fallecido recientemente, tanto en el aspecto postal como en el de monumentos que se están erigiendo.

No puedo silenciar esta mala impresión. Cuando se cree en un personaje al que hemos seguido y apoyado, tenemos que creer que el juicio histórico coincidirá con nuestro juicio, y no debimos adelantarnos a él. Cuando redacté el proyecto de monumento a Batlle lo hice después de mas de treinta años de su muerte y no contó con ningún voto nacionalista, pese a que creo que el señor senador Haedo, en el fondo de su espíritu —y espero lo diga antes de su muerte, aunque deseo que viva muchísimos años— siente gran respeto y simpatía por Batlle.

Es cuanto quería decir para poner en evidencia que el exclusivismo batllista no existe: es una frase del señor senador Haedo que no traduce la verdad de los hechos.

SEÑOR HAEDO. — Si eso da la seguridad de que voy a vivir muchos años, lo digo enseguida; pero como pienso que voy a vivir muchos años, ya tendré ocasión de hacerlo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Tengo la esperanza de verlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará si se da el carácter de grave y urgente al proyecto que presentará en esta sesión el señor senador Haedo.

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Mora Otero.

SEÑOR MORA OTERO. — Perdóneme, señor senador Haedo, pero creo que sería hasta de mal gusto que en el momento de votarse un homenaje a don Tomás Berreta, se proponga incluir otro.

A pesar de que, políticamente, casi por una fatalidad de los años, he sido una persona que lo combatió, reconozco la obra que hizo aquél hombre en materia de obras públicas y mas extensamente en el plano de su Departamento y en el plano nacional. Por lo demás, era una figura del pueblo, que honró a nuestro país, y en el momento en que el Senado le va a rendir un homenaje a ésta ilustre personalidad...

SEÑOR LANZA. — En el momento en que se estaba votando.

SEÑOR MORA OTERO. — ... me parece un retaceo a ese homenaje que se condicione a que se tribute otro al Ingeniero Giannattasio.

Declaro, señor Presidente, que en el caso de que marchen por cordón separado, como lo ha expresado mi distinguido colega el señor senador Lanza, no tengo inconveniente en votar los dos proyectos, y que se declare grave y urgente la consideración de este último asunto, después de votado el proyecto referente a don Tomás Berreta.

Me parece una irreverencia para quien queremos homenajear, que, antes de obtenerse la sanción de este proyecto...

SEÑOR HAEDO. — Le ahorro, señor senador, su disertación: acepto.

SEÑOR MORA OTERO. — Perfecto: entonces, no tengo nada mas que agregar.

SEÑOR PRESIDENTE. — En esa inteligencia lo había propuesto al Senado para ser votado.

Si no se observa, se votará si se procede según se ha indicado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **20 en 20 —Afirmativa**).

16

—Continúa la consideración del proyecto que se estaba tratando, referente al homenaje a la memoria del ex Presidente don Tomás Berreta.

Si no se hace uso de la palabra, se votará en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **20 en 20 —Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **20 en 20. —Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 19 —Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto, que pasa a la Cámara de Representantes.

(Texto del Proyecto de Ley aprobado:)

"Artículo 1o. — Autorízase la ocupación del espacio libre que forma el empalme de las carreteras a Sauce, a Mendoza, a las Piedras y a San Antonio, en la zona de Canelón Chico, a la altura del kilómetro 27 (Departamento de Canelones), para levantar en él una estela de granito en homenaje al ex-Presidente de la República, don Tomás Berreta.

Art. 2o. — Comuníquese, etc."

SEÑOR HAEDO. — Solicito, señor Presidente, que en cuanto llegue a la Mesa el proyecto a que he hecho referencia, se trate sobre tablas.

(Apoyados).

17

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.
SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: el Senado ha votado una serie de preferencias que respeto y a las que me sujetaré.
A los efectos de la integración de la orden del día, pido que, a continuación de dichas preferencias, se incorpore el proyecto que presentáramos en la sesión del día de ayer, vinculado a la concesión de un régimen de préstamos de viviendas para los funcionarios de UTE, que es estrictamente similar a los que hemos aprobado días pasados para los funcionarios de ANCAP y de PLUNA, en el entendido de que, algún otro proyecto presentado en el día de ayer, admitiría las variaciones que sobre el tema ofrece el que hemos presentado.
Como estos proyectos necesitan pasar a la Cámara de Representantes para su aprobación allí, urge su consideración. Por lo demás, en la Comisión de Hacienda hemos estado conversando al respecto y existe consenso unánime acerca de la bondad de su contenido.

(Apoyados).

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Antúnez Giménez.
SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Voy a hacer una solicitud al Senado, referida a un proyecto que establece normas de amparo para los promitentes compradores de inmuebles pertenecientes a La Industrial "Francisco Piria".
Ese proyecto fue presentado en el Cuerpo con la firma de dieciocho senadores y tiene urgencia su consideración, dado que debe pasar a la Cámara de Diputados, con el fin de solucionar ese problema de tanta gravedad.
El proyecto en cuestión ha sido informado por la Comisión, según tengo entendido, e iba a pedir que se considerara después de estas preferencias, que creo que hasta el número 11 pueden salir rápidamente.
En consecuencia, solicito su inclusión inmediatamente después del numeral 11.

(Apoyados).

SEÑORA ROBALLO. — Acompaño esta moción.
SEÑOR PRESIDENTE. — Doy cuenta de que la Mesa ha recibido el proyecto presentado por el señor senador Haedo, referente al homenaje a que había aludido.
SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: me permito molestar la atención del Senado, para solicitar que se le dé preferencia en el tratamiento, al asunto que figura en el numeral 70 de la orden del día, por el que se crea el Seguro de Salud para los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (Carp. 1789. Rep. 533).
Se trata de un proyecto muy breve, que consta de un sólo artículo.

(Apoyado).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar la moción formulada.
SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR HAEDO. — Voy a votar la moción formulada por el señor senador Silva, aunque preferiría que se votara, por ser muy simple, el homenaje propuesto al Ingeniero Giannattasio.
SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR FLORES. — Entonces, hay cuatro preferencias solicitadas: en primer término, la del señor senador Haedo, luego la del señor senador Tróccoli, posteriormente la del señor senador Antúnez Giménez y, en último lugar, la del señor senador Silva. En ese orden votaríamos.
SEÑOR POLLA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR POLLA. — Me permito, señor Presidente —aprovechando la coyuntura que abre la proposición del señor senador Tróccoli, a la que se ha sumado las de otros señores senadores— superior la posibilidad de que el Senado pueda considerar un proyecto que viene con modificaciones de la Cámara de Representantes, que tiene que ver con los trabajadores de maniobras y señaleros de AFE.
SEÑOR GRAUERT. — Apoyado.
SEÑOR POLLA. — Este proyecto había sido aprobado por el Senado, pasó a Diputados y allí sufrió algunas modificaciones. Por lo tanto, sería altamente conveniente que el Cuerpo se abocara a considerarlo.
Asimismo, señor Presidente, me permito proponer que se considere el proyecto que figura en el numeral 25 de la orden del día por el que se establecen ciertos beneficios para los Jueces y Actuarios de los Juzgados Letrados de Instrucción, Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior, y Juzgado Letrado de Aduana. (Carp. 1676. Rep. 443).
Este proyecto sufrió un largo proceso, primero, en el Poder Ejecutivo y después recibió el apoyo y la firma de casi todos —por no decir todos— los señores senadores que integran el Cuerpo.

Estas son las dos proposiciones que formulo para que sean incluídas a continuación de las solicitudes realizadas por los señores senadores que me han precedido en el uso de la palabra.
SEÑOR FLORES. — ¿Me pemite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Yo votaré —serían, entonces, cinco los proyectos en el orden que señalé hace un instante— la primera preferencia solicitada por el señor senador Polla.
Respecto de la segunda, no tengo inconveniente en manifestar que tengo convicción favorable al respecto; pero sé que va a motivar debate, porque algún señor senador me ha expresado que se opondrá y dará argumentos sobre el particular.

Ya hemos votado varias preferencias —y ahora se piden cinco más, por lo menos— y, por lo tanto, temo que diferamos, mucho, un grupo de asuntos que figuran en los primeros lugares de la orden del día, y entre los cuales existen proyectos relacionados con la Comisión de Asuntos Internacionales.
De modo que solicito al señor senador Polla, si lo cree conveniente, que el segundo proyecto a que se ha referido, lo presente en otro momento, porque la discusión que podría motivar —reitero que tengo convicción favorable sobre el tema—...
SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador?
SEÑOR FLORES. — Con mucho gusto.
SEÑOR TROCCOLI. — Hay una serie de preferencias ya votadas. Prácticamente, a esta altura, estamos estructurando otras que irían a continuación de aquellas. La que ha solicitado el señor senador Polla, por lo tanto, vendría a estar en último término, vale decir, que no interferiría, en absoluto, con ninguna otra preferencia.

SEÑOR FLORES. — Entonces, señor Presidente, no hago cuestión; la votaré

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — Quiero recordar que los asuntos que figuran en 9.o y 10 lugar de la orden del día, fueron solicitados por diversos señores senadores, entre los que me incluyo y esas preferencias ya fueron votadas. No me parece justo que a esta altura, se les postergue nuevamente.

SEÑOR TROCCOLI. — El señor senador está equivocado. Seguramente no ha estado atento cuando se formuló el planteamiento.

Cuando se solicitaron estas preferencias, se dijo, expresamente, que irían a continuación de las ya votadas.

SEÑOR FIGOLI. — Se habló de eso, pero no se concretó.

SEÑOR TROCCOLI. — Se dijo expresamente.

SEÑOR FIGOLI. — Voy a votarlas, en ese entendido.

Voy a solicitar, además, un proyecto muy simple. Vecinos de Villa Colón me han visitado, porque están anhelosos de que se vote un proyecto relativo a una rectificación del número de padrón de un predio donde se levantará la Biblioteca Popular, cuya expropiación se votó en este mismo Cuerpo. Es, repito, simplemente una rectificación.

Por lo tanto, solicito que a continuación de las preferencias ya enunciadas se coloque este proyecto que consta de un solo artículo.

(Apoyados).

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Voy a concretar cuál ha sido mi proposición.

Pienso que hasta el asunto que figura en el numeral 11.o, son proyectos que pueden aprobarse muy rápidamente. Luego, se votarían las preferencias a las que hemos hecho mención, en la misma forma en que se han enunciado: la del señor senador Haedo, la del señor senador Tróccoli, la formulada por mí la solicitada por el señor senador Silva y, más tarde la planteada por el señor senador Polla, que creo que es muy justa.

Respecto a este proyecto, puedo manifestar que fue aprobado por el Senado, se envió a la Cámara de Representantes y ahora viene con algunas modificaciones. En aquella oportunidad y también en esta, cuenta con informe favorable de la Comisión y existe repartido.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Que se vote en ese orden, señor Presidente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Se han propuesto diversas preferencias. No sé en que momento se votarán y si se hará una por una. Pregunto a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La primera intención de la Mesa era, si no había observación, votar en conjunto, pues parecía que había un principio de asentimiento.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ahora, señor Presidente, voy a agregar otro pedido de preferencia.

He presentado un proyecto hace ya un año y medio y tanto hace que pasó al Archivo. Fue a la Comisión de Constitución y Legislación, allí no marchó y se envió, repito, al Archivo. Cumplo con el deber de recordarlo y creo que mi deber también me obliga a formular el siguiente pedido, al tiempo que recuerdo el texto del proyecto, que dice así en su artículo 1.o "Declárase de utilidad pública la expropiación de la planta baja y primer piso del inmueble ubicado en Montevideo, Cuarta Sección Judicial, calle Río Branco 1390-4 empadronado con el número 5.378 y con una área de 226 metros cuadrados, que hasta el primero de marzo de 1933 sirviera de casa-habitación al Doctor Baltasar Brum".

El artículo 3.o, decía: "La suma que por concepto de compensación deba abonarse a los propietarios del inmueble cuya expropiación se declara de utilidad pública, será tomada de Rentas Generales".

Este artículo lo he modificado en la siguiente forma: "La suma que por concepto de compensación deba abonarse a los propietarios del inmueble cuya expropiación se declara de utilidad pública, será imputada a las disponibilidades resultantes de la aplicación del artículo 174 de la Ley número 13.420 de 2 de diciembre de 1965".

Ese artículo 174 de la ley mencionada, autorizó la caución de 800 millones de pesos de Títulos de Deuda Pública por su valor nominal.

Se afectaron sólo 60 millones: 200 milones para obras de acceso a Montevideo y 400 millones para Rentas Generales. Quedaron sin afectación legal, 200 millones de pesos.

A ellos se imputaron 132 millones de pesos para gastos electorales y quedan sin afectación legal, 68 millones de pesos.

Por lo tanto, señor Presidente, solicito que este proyecto se considere a continuación de las prefrencias solicitadas.

SEÑOR LANZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LANZA. — Ya que se trata de considerar asuntos que no van a dar lugar a discusión, solicitaría que se agregue el proyecto que figura en el numeral 16.o de la orden del día, por el que se designa con el nombre de "Doctor Armando Sarno" el Dispensario Central Antituberculoso. — (Carpeta 1228|965. — Rep. 234|966).

Este proyecto vino de la Cámara de Representantes y ha sido solicitada, su preferencia, por algunas comisiones que nos han visitado, ya que se proyecta un homenaje al Doctor Sarno con motivo de la denominación que se espera que se aprueba por medio de este proyecto.

Como se trata de un solo artículo, que no puede dar lugar a discusión, solicito que se incorpore a las preferencias ya enunciadas.

(Apoyados).

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — En el día de ayer hice referencia a que iba a presentar un proyecto relacionado con los montos para viviendas de los funcionarios de las Cajas. Di la razón. Dije que los proyectos de vivienda han salido conteniendo en su articulado las disposiciones de la ley que beneficia a los funcionarios de las Cajas. Pero estos proyectos habían salido con un monto de $ 450.000.00 en tanto aquel quedaba en los $ 300.000.00. Al redactar el proyecto me he encontrado con que la Comisión de Hacienda tiene un proyecto de más amplitud ya estudiado y ha designado como miembro informante al señor Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Efectivamente, informado por la Comisión de Hacienda hay un proyecto que consta de un solo artículo y que universaliza el tope para todas las leyes especiales de vivienda, colocándolas a todas en igualdad de condiciones.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Lo podríamos poner a continuación del que ha propuesto el señor senador Lanza.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TEJERA. — Yo desearía que por Secretaría se me informara cómo quedará la orden del día, porque la verdad es que no tengo idea, a través de todo lo que se ha solicitado por los señores senadores, en qué asunto vamos a empezar y en cuál vamos a terminar.

En segundo término figura la discusión de un proyecto que presentó el ex-senador Ortiz, hace ya tres años largos, que tiene informe unánime de la Comisión respectiva desde hace también más de tres años, que ha figurado muchas veces en la orden del día y que nunca ha sido considerado. Es un proyecto de verdadero interés porque afecta a un núcleo muy esorzado de hombres que trabajan silenciosa pero muy eficazmente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Queda en el lugar.

SEÑOR TEJERA. — Entonces, no se mueve.

SEÑOR TROCCOLI. — Si no he entendido mal, de acuerdo a la dinámica que quiere imponerle el Senado a su sesión de hoy, el planteamiento sería el siguiente: El asunto que figura en segundo término, en primer lugar: luego el tercero: después el cuarto, quinto, sexto y séptimo han sido votados igual que el octavo; luego noveno y décimo y a continuación de éste las preferencias solicitadas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a poner a votación, si no se hace uso de la palabra, si se procede de conformidad con lo expresado últimamente por el señor senador Tróccoli, que resume todo lo actuado en cuanto a preferencias.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 29 en 21. — Afirmativa).

18

—Léase el primer asunto, relacionado con la erección de una estela de granito en homenaje al Ingeniero Luis Giannattasio. — (Carpeta 1843).

(Se lee:)

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 18. — Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 18. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 1.o.

SEÑOR GRAUERT. — Tal como he prometido al Senado, he votado las preferencias sobre estos asuntos y me he quedado para hacer número. Pero dejo constancia, por las razones indicadas anteriormente, de que no he votado el homenaje propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará el artículo 1.o.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 17. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 17. — Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado):

"Artículo 1.o Autorízase la ocupación del espacio libre del acceso al Puente de Solís, sobre el arroyo Solís (Ruta Interbalnearia) para levantar en él una estela de granito en homenaje al ex Ministro de Obras Públicas, ingeniero Luis Giannattasio.
Art. 2.o Comuníquese, etc."

19

—Léase el proyecto de ley por el cual se declara de interés nacional la actividad de los radioaficionados.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 157 de 1963).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase de interés nacional la actividad de los radioaficionados.
A todos los efectos de la presente ley, se considera radioaficionado a toda persona habilitada por la Dirección de Telecomunicaciones, que con carácter exclusivamente personal y sin fines de lucro, se interesa por la radiotécnica y que realiza con su instalación de aparatos y equipos un servicio de instrucción individual de intercomunicación y de estudios técnicos.
Art. 2.o A partir de la sanción de la presente ley, queda eximida del pago de derechos de aduana, recargos, depósitos previos y cualquier impuesto que es grave, la importación de equipos completos, trasmisores, receptores, antenas de cualquier tipo y materiales radioeléctricos, cuando los mismos sean destinados a la instalación, montaje, reparación o mantenimiento de estaciones de emisión y recepción para radioaficionados o entidades que los agrupen, las que deberán gozar de personería jurídica con una antigüedad mínima de cinco años y con un mínimo de cincuenta socios que posean característica oficial.
Art. 3.o El radioaficionado que viole las franquicias acordadas por la presente ley, será eliminado del registro correspondiente y sancionado con una multa equivalente a diez veces el valor de los materiales.
Si la violación se operare por parte de una entidad, sin perjuicio de la multa establecida en el inciso anterior, será sancionada con la pérdida de la personería jurídica.
Art. 4.o En todos los casos en que la Dirección de Telecomunicaciones lo considere conveniente, las delegaciones a los congresos internacionales de radiocomunicaciones en que participe el Gobierno de nuestro país, serán integradas por un miembro designado por la entidad más representativa de radioaficionados del país.
Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 13 de marzo de 1963.

DARDO ORTIZ.
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha 29 de junio de 1962, varios diputados de diferentes partidos presentaron un proyecto de ley tendiente a consagrar diversos beneficios para la actividad de los radioaficionados. Dicho proyecto mereció informe favorable de la Comisión de Legislación y Administración de la Cámara de Representantes (Repartido N.o 1.148), no habiendo podido ser tratado en Cámara por la acumulación de asuntos producidos al finalizar el período parlamentario.

Reproduzco ahora ese proyecto y su exposición de motivos en forma textual porque considero que se mantienen los motivos que movieron a la presentación del mismo por un grupo de legisladores entre los cuales me cuento.

Los motivos que llevan a los autores del presente proyecto de ley a propiciar esta iniciativa, responden a la necesidad de consagrar en la legislación positiva, disposiciones de interés nacional y procurar soluciones de estricta justicia.

La actividad de los radioaficionados ha cobrado una importancia que trasciende lo individual o de grupo, para adquirir gravitación nacional.

En efecto, la actividad de radioaficionado estableciendo una vinculación entre hombres de distintas partes del mundo, opera como elemento positivo en un esfuerzo de acercamiento y mutua comprensión espiritual entre los pueblos.

Pero, si ello de por sí es ya importante, es necesario destacar que los radioaficionados cumplen una actividad de beneficio colectivo y en forma absolutamente gratuita que en determinadas emergencias ha adquirido caracteres de excepción.

Tanto en el plano nacional como en el internacional, los radioaficionados de todo el país, establecen comunicaciones que permiten el acercamiento entre familiares separados por distancias continentales, trasmiten informaciones de diversa índole o permiten que llegue a tiempo el reclamo angustiado del pedido del medicamento para salvar una vida.

Fresco está en todos nosotros, el recuerdo emocionado de lo que fue la actuación de los radioaficionados en un momento tan grave para la vida del país, como lo fue el de las inundaciones de 1959.

A través de la actividad desinteresada de este conjunto de hombres, se pueda mantener una inormación y comunicación de todas las zonas del país, muchas de ellas totalmente aisladas permitiendo atender la inquietud angustiosa de quienes deseaban conocer las situaciones familiares o proporcionar informes de interés general.

En todos los países se tiende a amparar la actividad de los radioaficionados, comprendiendo la importante función social que cumplen. Más aún, se les da enorme relevancia en los problemas relativos a la defensa nacional.

Frente a esta tan trascendente actividad, se plantea un segundo aspecto. Los materiales que deben adquirir el radioaficionado son de costo elevado y en su mayoría importados.

Ello configura que sólo pueden cumplir esta actividad aquellas personas que tienen cierta solvencia económica o de lo contrario aquellas que sin tener esas disponibilidades la realizan a costa de muchos sacrificios.

En tales condiciones lo mínimo que puede hacer el Estado como representante de la colectividad que se beneficia de esta actividad es propender al abaratamiento de los equipos y materiales.

Es lo que trata de lograr esta iniciativa a través de la exoneración impositiva.

Mínima es la importancia de los impuestos que dejará de percibir el Estado, pero mucha desde el punto de vista de quienes puedan ser beneficiados.

Para finalizar, no queremos dejar de señalar que el Radio Club Uruguayo, organización de prestigio universal, con una trayectoria ejemplar y que agrupa a un amplio sector de radioaficionados ha mostrado una inmensa preocupación por lograr las soluciones que propiciamos en este proyecto.

En virtud de estas consideraciones es que esperamos de la Cámara un rápido diligenciamiento del proyecto.

Montevideo, 13 de marzo de 1963.

DARDO ORTIZ,
Senador

Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Declárase de interés nacional la actividad de los radioaficionados.

A todos los efectos de la presente ley, se considera radioaficionado a toda persona habilitada por la Dirección de Telecomunicaciones, que con carácter exclusivamente personal y sin fines de lucro, se interesa por la radiotécnica y realiza con su instalación de aparatos y equipos un servicio de instrucción individual de intercomunicación y de estudios técnicos.

Art. 2.o A partir de la sanción de la presente ley, queda eximida del pago de derechos de aduana, recargos, depósitos previos, y cualquier impuesto que los grave, la importación de equipos competos, trasmisores, receptores, válvulas y antenas de cualquier tipo y mantenido radioeléctricos, cuando los mismos sean destinados a la instalación, montaje, reparación o mantenimiento de estaciones de emisión y recepción para radioaficionados o entidades que los agrupen, en forma individual o colectiva las que deberán gozar de personería jurídica con una antigüedad mínima de un año.

Art. 3.o El radioaficionado que viole las franquicias acordadas por la presente ley, será eliminado del registro correspondiente y sancionado con una multa equivalente a diez veces el valor de los materiales importados.

Si la violación se operare por parte de una entidad, sin perjuicio de la multa establecida en el inciso anterior, será sancionado con la pérdida de la personería jurídica y la exclusión del registro correspondiente a los directivos de la misma.

Art. 4.o En todos los casos en que la Dirección de Telecomunicaciones lo considere conveniente, las delegaciones a los congresos internacionales de radiocomunicaciones en que participe el Gobierno de nuestro país, serán integradas por un miembro designado por la entidad más representativa de radioaficionados del país.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Carlos M. Seoane, Miembro Informante. — Alba Roballo. — Juan M. Bordaberry. — Enrique Rodríguez.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Instrucción Pública eleva a consideración del Senado, con informe favorable, el adjunto proyecto de ley relacionado con las franquicias a concederse a los radioaficionados y por el cual se declara de interés nacional esa actividad, que ha cobrado importancia tal que trasciende lo individual o lo de grupo para adquirir gravitación en todo el país.

En efecto, la labor de los radioaficionados estableciendo una vinculación entre hombres de distintas partes del mundo, opera como elemento positivo en un esfuerzo de acercamiento y mutua comprensión espiritual entre los pueblos.

Si ello de por sí es ya importante, es necesario destacar que los radioaficionados cumplen una actividad de beneficio colectivo y en forma absolutamente gratuita que, en determinadas emergencias, ha adquirido relieves de excepción. Fresco está en todos nosotros el recuerdo emocionado de lo que fue la actuación de los radioaficionados en un momento tan grave para la vida del país como el de las inundaciones de 1959.

Aunque la función que cumplen no persigue propósitos utilitarios, es evidente que la instalación, mantenimiento, y conservación de los equipos necesarios significa en muchos casos, erogaciones sumamente elevadas, que costean los propios interesados en un mercado de libre comercio y con el pago de todos los tributos fiscales, los cuales se pretende, por este proyecto, exonerar, como una forma de compensación a los servicios que esta actividad cumple en beneficio de todos los sectores de la población del país.

Por otra parte, el monto de los impuestos que se exonera no significará, para el Estado, sumas que merezcan la impugnación de disminuir los recursos públicos.

Por el artículo 2.o se exime a los radioaficionados del pago de esos impuestos, depósitos previos, recargos, etc., mencionándose —solamente para dar idea de la importancia de los elementos que componen estos equipos— algunos de los principales aparatos y materiales que ellos importan. Ello no significa que los elementos no mencionados en este artículo deben pagar impuestos, recargos, etc.

En previsión de posibles violaciones a la reglamentación que por este proyecto se establece, el artículo 3.o prevé la posibilidad de la aplicación de sanciones.

Las vinculaciones de los radioaficionados con los problemas relativos a las comunicaciones, lo que crea una especialización notoria, ha llevado a contemplar la posible intervención, en congresos internacionales a que concurra el Gobierno de nuestro país, de delegados de las entidades representativas de los radio-aficionados.

Para hacer más completa la información que se eleva al Cuerpo, debemos destacar el hecho recientemente llegado a nuestro conocimiento, de que algunos países consideran de vital importancia para la Nación la labor desarrollada por estos esforzados radio-aficionados otorgándoles en reconocimiento de ello, compensaciones especiales por horas de "estar en el aire", y facilidades desde el punto de vista jubilatorio, llegándose, en algunos casos, a reducir notablemente el puntaje necesario, en virtud de considerarse esa actividad, en cierto modo, insalubre, debido a que, por lo general se desarrolla en horas de la noche.

En virtud de estas consideraciones y de la justicia que entraña la sanción del presente proyecto de ley, la Comisión se permite aconsejar al Senado de la República, la rápida aprobación de estas disposiciones.

Sala de la Comisión, a 10 de setiembre de 1963.

Carlos M. Seoane, Miembro Informante. — Alba Roballo. — Juan M. Bordaberry. — Enrique Rodríguez.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Dejo constancia que voy a votar complacido este proyecto de ley, porque nunca nos daremos cuenta en su plenitud, del inmenso aporte que los radio-aficionados hacen a todas las obras del país, a las necesidades públicas, a las necesidades privadas en momentos de dolor, de angustia, con intercambio de informaciones y de noticias entre las familias. Realmente realizan un servicio público que merece reconocimiento nacional.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — En oportunidad en que este proyecto fue tratado por la Comisión de Instrucción Pública, le dimos nuestro voto y fuimos designados miembro informante.

La claridad del texto del mismo me exime de mayores comentarios. Pero quiero sumar mi expresión de apoyo a este proyecto de ley, que es una forma de rendir homena-

je a este grupo de conciudadanos que trabajan con tanto desinterés para el bien común.

En lo que nos es personal hemos podido comprobar las enormes proyecciones que tiene el radioficionado uruguayo.

Quiero traer al recuerdo, como homenaje y testimonio de reconocimiento para con ese grupo de ciudadanos beneméritos lo ocurrido cuando las inundaciones de 1959, cuando el que habla era Presidente del Concejo Departamental de Paysandú. Aquella ciudad fue totalmente bloqueada por los elementos de la naturaleza y quedamos completamente incomunicados pues las aguas habían destruídos las torres emisoras de las plantas de radio de Paysandú. El único contacto que tuvimos con el Gobierno nacional fue a través de la cadena de radioaficionados que durante todas las horas del día y de la noche estuvo en contacto con nosotros para darnos la información necesaria y requerir la ayuda imprescindible que tan generosamente nos brindó el Consejo Nacional de Gobierno que presidía, en aquel entonces, nuestro querido Presidente. En esa oportunidad los radioaficionados prestaron al país, un servicio invalorable y fundamental.

He traído este recuerdo que me toca muy de cerca, como palabras de testimonio y adhesión con que votamos este proyecto del cual somos miembro informante.

SEÑOR FLORES. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 19. — Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1o.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 19 —Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **19 en 19 —Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 19 —Afirmativa**).

—En discusión el artículo 3o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 19 —Afirmativa**).

—En discusión el artículo 4o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 19 —Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR TEJERA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 19 —Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto de ley que pasa a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"Artículo 1o. — Declárase de interés nacional la actividad de los radioaficionados.

A todos los efectos de la presente ley, se considera radioaficionado a toda persona habilitada por la Dirección de Telecomunicaciones, que con carácter exclusivamente personal y sin fines de lucro, se interesa por la radiotécnica y realiza con su instalación de aparatos y equipos un servicio de instrucción individual de intercomunicación y de estudios técnicos.

Art. 2o. — A partir de la sanción de la presente ley, queda eximida del pago de derechos de aduana, recargos, depósitos previos y cualquier impuesto que los grave, la importación de equipos completos, trasmisores, receptores, válvulas y antenas de cualquier tipo y materiales radioeléctricos, cuando los mismos sean destinados a la instalación, montaje, reparación o mantenimiento de estaciones de emisión y recepción para radioaficionados o entidades que los agrupen, en forma individual o colectiva las que deberán gozar de personería jurídica con una antigüedad mínima de un año.

Art. 3.o — El radioaficionado que viole las franquicias acordadas por la presente ley, será eliminado del registro correspondiente y sancionado con una multa equivalente a diez veces el valor de los materiales importados.

Si la violación se operare por parte de una entidad, sin perjuicio de la multa establecida en el inciso anterior, será sancionada con la pérdida de la personería jurídica y la exclusión del registro correspondiente a los directivos de la misma.

Art. 4.o — En todos los casos en que la Dirección de Telecomunicaciones lo considere conveniente, las delegaciones a los congresos internacionales de radiocomunicaciones en que participe el Gobierno de nuestro país, serán integradas por un miembro designado por la entidad más representativa de radioaficionados del país.

Art. 5.o — Comuníquese, etc".

20

SEÑOR SEOANE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Creo que vamos a seguir con la orden del día y tendríamos que pasar a sesión secreta. Por lo tanto diría que antes de pasar a sesión secreta aprobáramos un proyecto de resolución por el que se refuerzan los rubros del Senado en un monto de pesos 2:130.000.00.

SEÑOR TEJERA. — Se votó ayer, señor senador.

SEÑOR SEOANE. — No, se votó la inclusión del tema en la orden del día.

Pediría entonces, que se votara ahora, antes de pasar a sesión secreta

SEÑOR TROCCOLI. — No tengo inconveniente en que se vote nuevamente, señor Presidente. No tengo ninguna duda de que esto fue votado en el día de ayer, y a tal extremo que hice constancia, en el momento de la votación, de que aprovechaba la circunstancia para reclamar las versiones del Ministerio de Hacienda relativas al régimen de vivienda de los funcionarios. Pero, repito, no tengo inconveniente en que se vote por segunda vez para que estemos absolutamente seguros.

SEÑOR PINEDA. — Está votado. Es doble ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud del señor senador Seoane.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 19. — Afirmativa.**)

—En primera discusión general y particular el proyecto de resolución por el que se refuerzan los rubros de gastos de Presupuesto del Senado, a fin de solventar déficit.

Léase.

SEÑOR FRIAS PERÉZ. — Mociono para que se suprima la lectura, en la discusión general y particular

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 19. — Afirmativa.**)

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes.)

(Carpeta 1811).

"Contaduría del Senado.

Montevideo, 20 de setiembre de 1966.

Sr. Secretario del Senado, don Luis N. Abdala.

De mi mayor consideración:

Paso a reseñar a usted el estado de los Rubros de Gastos del Presupuesto del Senado al 31 de agosto del co-

rriente año comprende cada uno de los rubros, los gastos intervenidos por la Sección Adquisiciones, así como los pagos de contado autorizados por la Secretaría del Senado.

Rubros	Imputado	8 Duodécimos	Déficit
Secretaría y Sala (Anexo 1)	$ 1.558.337.80	$ 833.333.28	$ 725.004.32
Diario de Sesiones (Anexo 2)	" 1.194.430.11	" 500.000.00	" 694.430.11
Diario de Sesiones de Asamblea General (Anexo 3)	" 108.687.58	" 66.666.64	" 42.020.94
Ejercicios anteriores (Anexo 4)	" 669.528.00	—	" 669.528.00
	$ 3.530.983.49	$ 1.399.999.92	$ 2.130.983.37

Anexo 1 — **Secretaría y Sala.** — Dentro de las imputaciones de este rubro, se incluyen algunas erogaciones de entidad que conviene destacar:

—Por compra de un millón de hojas de papel mimeógrafo	$ 200.000 00
—Por compra de dos millones y medio de hojas de papel offset	" 581.400 00
—Por compra de sillas y escritorios	" 80.000 00
—Por consumo de diarios, aproximadamente	" 200.000.00

Anexo 2 — Diario de Sesiones. — Se incluyen los pagos ya realizados y los compromisos pendientes con la firma Bianchi Altuna y con el Diario Oficial e Imprenta Nacional.

a) **Bianchi Altuna.** Los compromisos pendientes con esta firma lo son por facturas al precio viejo de $ 135 47 y por retroactividades y previsiones por impresión hasta el fin del presente año.

Retroactividad y previsión:

Por abril	40 páginas a	$ 84.53	$	3.381 20
Por mayo	196 páginas a	" 84.53	"	16.398 82
Por junio	266 páginas a	" 84.53	"	22.484 98
Por julio	124 páginas a	$ 184.53	"	22.881 72
Por agosto	250 páginas a	$ 320.00	"	80.000 00
Por setiembre	600 páginas a	$ 320.00	"	192 000 00
Por octubre	300 páginas a	$ 320.00	"	96.000 00
Por diciembre	300 páginas a	" 320.00	"	96.000 00
			$	529.146 72

Las cifras de agosto en adelante son estimaciones que se basan: las de agosto y setiembre por información suministrada por la firma Bianchi Altuna por los trabajos que tiene en taller (Senado y Asamblea General); las correspondientes a octubre y diciembre, a título de simple previsión. No fue posible obtener una discriminación de la que corresponde a Senado y lo que corresponde a Asamblea General; por lo tanto incluimos el total previsto en Diario de Sesiones del Senado.

b) **Diario Oficial.** Se encuentran imputadas las facturas hasta el mes de mayo inclusive. La tarifa del "Diario Oficial" es de $ 280.00 la página. Tomando como referencia el número de páginas hechas por la firma Bianchi Altuna podemos estimar el número de páginas que publicará el "Diario Oficial" por las sesiones del Senado y Asamblea General de junio en adelante. Por el Senado resulta 1.840 páginas y por la Asamblea General 68. Por tanto imputamos a Diario de Sesiones del Senado la suma de $ 515.200.00.

c) **Imprenta Nacional.** Se encuentran imputados los ejemplares que suministra dicha imprenta hasta el 30 de junio de 1966 por $ 15.648.00. Como estimación sugerimos prever una cifra similar.

Anexo 3. — Diario de Sesiones de la Asamblea General. — Se imputan los trabajos de Bianchi Altuna, "Diario Oficial" e Imprenta Nacional.

Además de las facturas ya presentadas por Bianchi Altuna, hay que prever la diferencia de precios de $ 320.00 la página al anterior de $ 135.47.

oPr abril 27 página	a $ 84.53	$	2.282.31
Por mayo: 38 páginas	a $ 84.53	"	3.212.14
Por junio: 42 páginas	a $ 84.53	"	3.553 26
Por julio: 26 páginas	a $ 184.53	"	4.797 97
		$	13.842.68

Por "Diario Oficial" se estiman 68 páginas a $ 280.00, $ 19.040.00.

Anexo 4. — Ejercicios Anteriores. — La adquisición de los dólares necesarios para la importación de las máquinas de imprenta insumieron la cifra de $ 1:072:540.00. Para ese destino se disponía de la suma de $ 403.012.00. Por tanto es necesario cubrir la diferencia por $ 669.528.00.

Es interesante destacar que a la fecha, existen en esta Contaduría, pendientes de pago, compromisos por pesos 1:720 637.90. Incluye esta cifra una deuda con Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado por $ 403.851.50, que no se ha podido incluir en el presente refuerzo de rubros en virtud que está pendiente un importante ajuste por parte del Organismo U.T.E., por las bajas producidas por las cesantías de señores Senadores.

En resumen:

Esta Contaduría, cumple en señalar la necesidad de reforzar los Rubros de Gastos de Secretaría del Senado en la suma de $ 2:130.983.37, para cubrir los déficit del Presupuesto del Cuerpo por el año 1966.

Saludo al señor Secretario con mi mayor consideración.

Eduardo Martín Valdez, Contador.

Montevideo, setiembre 22 de 1966.

Pase a sus efectos a la Presidencia del Senado.

Luis N. Abdala, Secretario.

Montevideo, setiembre 22 de 1966.

Elévese a consideración del Cuerpo.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente.

Comisión de Presupuesto

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o — Refuérzanse, por una sola vez, los rubros de gastos del Presupuesto de Secretaría y Sala del Senado, en la cantidad de $ 2:130.983.37 (dos millones ciento treinta mil novecientos ochenta y tres pesos con treinta y siete centésimos), que se distribuirá de la siguiente forma: A) $ 725.004.32 (setecientos veinticinco mil cuatro pesos con treinta y dos centésimos) para cubrir el déficit del rubro Secretaría y Sala; B) $ 694.430.11 (seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta pesos con once centésimos) para cubrir el déficit del rubro Diario de Sesiones; C) $ 42.020.94 (cuarenta y dos mil veinte pesos con noventa y cuatro centésimos) para cubrir el déficit del rubro Diario de Sesiones de Asamblea General; y D) $ 669.528.00 (seiscientos sesenta y nueve mil quinientos veintiocho pesos) para cubrir el déficit de Ejercicios anteriores.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 3 de octubre de 1966.

Horacio Polla, Miembro informante. — Carlos M. Seoane, Miembro informante. — José Pedro Bruno. — Alfredo Lepro. — Bautista López Toledo."

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración.
Si no se observa, se votará en general.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 19. — Afirmativa).

—En discusión particular.
En consideración el artículo 1ro.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa.)

—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 19. — Afirmativa.)

—Queda sancionado el proyecto de resolución.

(Texto de la resolución aprobada:)

"Artículo 1o. — Refuérzanse, por una sola vez, los rubros de gastos del Presupuesto de Secretaría y Sala del Senado, en la cantidad de $ 2:130.983.37 (dos millones ciento treinta mil novecientos ochenta y tres pesos con treinta y siete centésimos), que se distribuirá de la siguiente forma: a) $ 725.004.32 (setecientos veinticinco mil cuatro pesos con treinta y dos centésimos) para cubrir el déficit del rubro Secretaría y Sala: b) $ 694.430.11 (seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta pesos con once centésimos) para cubrir el déficit del rubro Diario de Sesiones: c) $ 42.020.94 (cuarenta y dos mil veinte pesos con noventa y cuatro centésimos) para cubrir el déficit del rubro Diario de Sesiones de Asamblea General; y d) $ 669.528.00 (seiscientos sesenta y nueve mil quinientos veintiocho pesos) para cubrir el déficit de Ejercicios anteriores.
Art. 2.o — Comuníquese, etc."

21

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: como a lo mejor convencido de que se votó ayer y no se votó, según parece, a lo mejor creo que dije lo que dije y no lo he dicho. Para cubrir esa duda, lo voy a volver a decir.

Solicito que por la Mesa se trate de recabar de parte del señor Ministro de Hacienda, a quien Rentas Generales este año lo van a tratar con gran cordialidad, ya que en mérito a la inflación las recaudaciones fiscales lo van a poner por encima del costo presupuestal, a efectos de que se ponga al día en la versión de los $ 3:750.000.00, que adeuda de versiones para el régimen de vivienda de los funcionarios de la Casa y para lo que hay préstamos pendientes de adjudicación por $ 2:000.000.00. Es decir, que sea práctica real y no escritural, una conquista como la de este tipo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 17 en 19. — Afirmativa.)

22

—El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

(EN SESION PUBLICA)

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de lo resuelto por el Senado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (doctor Pastor Salvañach). — El Senado, en sesión secreta, ha resuelto conceder al Poder Ejecutivo las venias solicitadas para conferir ascensos a Coronel a los señores Tenientes Coroneles Américo González y Julio C. Loureiro; no hizo lugar a dos pedidos de venia para destituir a dos funcionarios y concedió la venia para destituir a dos funcionarios del Ministerio de Hacienda y Dirección General Impositiva

23

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión con la consideración del proyecto por el que se aprueban las Convenciones sobre Asilo Territorial y Asilo Diplomático, concertados en la Conferencia Interamericana

Léase.

SEÑOR GRAUERT. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 19. — Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta N.o 1752 de 1966).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 21 de julio de 1955.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de la Asamblea General —en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 168 inciso 20 de la Constitución de la República— el adjunto proyecto de ley por el que se aprueban las Convenciones sobre Asilo Territorial y sobre Asilo Diplomático concertadas por los gobiernos de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos en ocasión de la Décima Conferencia Interamericana reunida en Caracas del 1ro al 28 de marzo del año 1954.

Los proyectos sobre asilo llevados a consideración de la Décima Conferencia Internacional Americana, fueron elaborados en la II Reunión del Consejo Interamericano de Jurisconsultos que se realizó durante los meses de abril y mayo de 1953, en la ciudad de Buenos Aires. Es de interés considerarlos someramente por ser antecedentes inmediatos y fundamentales de las Convenciones suscritas en Caracas.

En dicha Reunión la Delegación de la República, logró que en los proyectos aprobados se recogieran la mayoría de sus propuestas. Y a pesar de que por conocidas son fáciles de ubicar las disposiciones de origen o de influencia uruguaya, se ponen de relieve en los puntos pricipales acordados.

El proyecto sobre Asilo Territorial consagró el derecho de admitir dentro del territorio a las personas que se juzgue convenientes sin que ello de derecho a ninguna reclamación (artículo 1ro.); el derecho a no entregar o expulsar de su territorio a personas perseguidas por motivos o delitos políticos (artículo 3ro.); y el derecho a la apreciación de la prueba que suministre el Estado que interponga una reclamación cuando ella sea procedente conforme a lo convenido en otras disposiciones todo lo cual son piezas fundamentales para asegurar a nuestro país la continuidad de una práctica que ha sido y es base principal de su prestigio internacional.

Consagró además como justificativo del refugio para quienes penetren en el territorio nacional, la persecución en el Estado de donde provienen por sus creencias, opiniones o filiación religiosa, social o política, o porque hayan cometido actos que puedan ser considerados como delitos políticos (artículo 2do.) afirmando a ese respecto el artículo 3ro., que la extradición que se solicitare no será procedente cuando se trate de una persona perseguida por delitos políticos o por delitos comunes cometidos con fines políticos, ni cuando la extradición se solicite obedeciendo a móviles predominantemente políticos.

Estas normas dan fuerza jurídica al principio según el cual el Estado tiene el derecho de recibir y proteger a los perseguidos políticos provenientes de terceros Es-

tados; principio que si bien no reproduce la doctrina uruguaya que siempre consideró que el refugio debía ser acordado obligatoriamente al perseguido que lo reclamara, permite que nuestro país practique su política tradicional. El proyecto consagra la facultad y no la obligación; pero el Uruguay puede hacer una obligación de su facultad.

El artículo 6.o, por su parte, estableció que no puede ser motivo de reclamación el ejercicio de la libertad de expresión del pensamiento y la palabra que el derecho interno otorga a los habitantes del Estado, lo cual significa que cualquier protesta que interponga un Estado con ese motivo, puede ser rechazada in límine por improcedente cualquiera sea su mérito, en base al artículo citado.

Sólo se establece al respecto una excepción: cuando la actividad de los refugiados constituye una propaganda tendiente a incitar el empleo de la fuerza o de la violencia contra el gobierno del Estado reclamante.

En cuanto al proyecto sobre Asilo Diplomático consagró como principio fundamental la calificación unilateral. Nuestro país siempre ha entendido que la calificación unilateral es la que ofrece la más amplia seguridad para la aplicación del derecho de asilo diplomático y por este motivo nunca ha aceptado ninguna proposición tendiente a modificar dicho régimen.

Según es notorio, el principio de la calificación unilateral se estableció por primera vez en forma expresa en la Convención sobre Asilo de Montevideo de 1933; anteriormente, tanto en el Tratado de Derecho Penal Internacional de 1889 como en la Convención de La Habana de 1928, no figuraba dicho principio a texto expreso en la forma que lo hace el artículo 2do. de aquella Convención.

El Tratado de Derecho Penal Internacional de 1889, no estipulaba expresamente a quién correspondía calificar el delito; pero en la práctica el Uruguay siempre sostuvo que corresponde calificar unilateralmente al Estado asilante. Esta tesis fue consagrada mediante el artículo 4.o del proyecto que decía así: "La calificación de los motivos o delincuencia política corresponde al Estado o a la autoridad asilante".

Dado que el asilo tiene por fin la protección de los perseguidos políticos, no cabe la protección de los delincuentes comunes. Y si, por circunstancias especiales, se hubiere acogido en una legación un delincuente común, la legación tiene el deber ineludible de entregar al delincuente a las autoridades del Estado territorial.

Para evitar malentendidos, el proyecto exponía los casos en que no es lícito otorgar asilo y dice "...a los inculpados de delitos comunes que con anterioridad al asilo estuvieren procesados en forma o que hubieren sido condenados por tribunales ordinarios, así como tampoco a los desertores de fuerzas de tierra, mar y aire, salvo que el hecho revista claramente carácter político...".

Por lo demás, en caso de que el Estado territorial anuncie que solicitará la extradición del asilado, se procederá a mantener al asilado en el territorio del Estado asilante, radicado preventivamente durante un plazo máximo de noventa días, hasta la llegada del pedido de extradición.

En fin, previendo que a causa de la práctica del derecho de asilo la autoridad asilante deba mantener contactos con un gobierno reciente y aún no reconocido por el gobierno de la autoridad asilante, la Convención consagró algunas disposiciones tendientes a asegurar la protección de los asilados y a evitar que debido a fricciones con el gobierno territorial, reconocido o no, se plantearan situaciones perjudiciales para los fines humanitarios de la institución.

El proyecto expresa que las gestiones para obtener el respectivo salvoconducto efectuadas ante las autoridades de un gobierno nuevo que haya sustituído a aquél ante el cual estaba acreditada la misión diplomática no importan el reconocimiento del nuevo gobierno ni tienen el alcance o significación implícita de que las relaciones diplomáticas continúan con dichas autoridades.

En igual sentido, señala que en caso de ruptura de relaciones si el representante diplomático que ha acordado el asilo debe abandonar el Estado territorial saldrá con los asilados y si ello no fuere posible por causa independiente a la voluntad de los mismos o del agente diplomático podrá entregarlos a la representación diplomática de un tercer Estado, con las garantías establecidas en esta Convención.

En la Convención de Caracas sobre Asilo Territorial, se mejoró sensiblemente la arquitectura del proyecto y se ganó en la precisión de su terminología jurídica y de su funcionamiento.

Se reconoció categóricamente que cada Estado ejerce soberanía territorial sobre las personas que se encuentren dentro de su territorio cualquiera sea la razón de su permanencia, consagrándose el rechazo de cualquier reclamación o protesta formulada por otro Estado sobre el particular sin examinar el mérito de las mismas.

Tal principio surge de los artículos 1.o, 2.o y 3.o.

El derecho del Estado de recibir a las personas que juzgue conveniente sin admitir siquiera que se interpongan reclamaciones o protestas por ese motivo, junto con la disposición que exime al Estado de la obligación de entregar o de expulsar de su territorio a personas perseguidas por motivos o delitos políticos reproducen la línea de nuestra Cancillería.

Los artículos 2.o y 3.o mantienen los mismos justificativos de refugio para quienes penetren en el territorio nacional por "sus creencias, opiniones o filiación política o por actos que puedan ser considerados como delitos políticos", según consagra el artículo 2do.

La persecución por creencias, opiniones o filiación política debe entenderse en el sentido más amplio; basta que la persona sea perseguida por cualquier opinión, ya sea religiosa, social o política stricto sensu, o que sea perseguida por su filiación religiosa, social, política, para que el asilo corresponda.

A su vez, las fórmulas "móviles políticos" o "delitos políticos" ofrecen a quien deba calificar una amplísima latitud para juzgar cualquier situación, latitud que le permite al Uruguay mantener su práctica tradicional en la materia.

El artículo 4.o indica al Estado reclamante el procedimiento para requerir al delincuente que en su concepto es común pero, habilita al Estado requerido a proceder de acuerdo con su propia calificación y a desestimar la extradición interpuesta cuando se trate de una persona perseguida por delitos políticos, o por delitos comunes cometidos con fines políticos, o cuando la extradición se solicita obedeciendo a móviles predominantemente políticos.

Durante las conversaciones mantenidas en Caracas, se acordó estipular que: "Todo Estado tiene derecho, en ejercicio de su soberanía, a admitir dentro de su territorio a las personas que juzgue conveniente, sin que por el ejercicio de este derecho, ningún otro Estado pueda hacer reclamo alguno".

El artículo 5.o tiene por finalidad impedir que ningún Estado pueda reclamar a otro la entrega de una persona que se ha refugiado en su territorio alegando que al entrar al Estado de refugio ha violado por ejemplo sus leyes inmigratorias. Consagra, asimismo, en favor del perseguido político la posibilidad de entrar al país sin el consentimiento previo de las autoridades fronterizas, ofreciéndole mayores posibilidades de indemnidad.

El artículo 8.o consagra un derecho de importancia, fruto de una nueva redacción, que crea una obligación fundamental para el Estado en donde se habría cometido el delito o realizado la persecución al reconocer que ningún Estado tiene derecho a pedir a otro que coarte las libertades fundamentales que reconoce el derecho interno.

Esta obligación norma introducida en el proyecto original a instancias de nuestro país, la recoge la Convención de Caracas en su artículo 11.

La internación de los refugiados a requerimiento del Estado interesado, cuando se reúnan las circunstancias previstas en el artículo 9.o, creará al Estado de refugio la obligación de establecer la fijación de residencia de los refugiados nombrados con arreglo al criterio del Estado asilante.

Los artículos 6.o, 7.o y 8.o recogen claramente el pensamiento de la mayoría de los Estados americanos al respecto. Los asilados o refugiados políticos, pueden gozar del mismo régimen que el derecho interno establezca para los extranjeros, y ningún Estado extranjero pueda sugerir siquiera que el Estado asilante establezca distinciones entre los extranjeros regularmente residentes y los asilados en su territorio. Es verdad que el artículo 6.o no impone la obligación internacional de equipararlos, como el Uruguay lo propuso; pero al menos consagra el derecho del Estado que así lo desee de tratar a los asilados en un pie de igualdad con los habitantes regulares de su territorio.

Al tratar el tema, se resolvió adoptar un criterio que estableciera la necesidad de que dichas reclamaciones deban tener un fundamento. Por eso se acordó que las reclamaciones no pueden basarse en conceptos que contra el Estado extranjero o su gobierno expresen públicamente los asilados o refugiados.

Se establece una excepción para el caso de que la actividad de los asilados constituya una propaganda sistemática por medio de la cual se incita al empleo de la fuerza o de la violencia contra el gobierno del Estado reclamante excepción introducida a iniciativa de la Delegación de la República.

Se estableció en el artículo 8.o que "ningún Estado tiene el derecho de pedir a otro Estado que coarte", etc.,

concepto mucho más preciso y que crea un deber internacional al Estado que se siente agraviado; el de abstenerse de hacer reclamaciones.

Se consagran pues los derechos de reunión y de asociación de acuerdo con los preceptos que el derecho interno de cada Estado aplica a los extranjeros estableciendo como única excepción a su ejercicio, la existencia de reuniones o asociaciones que tengan por objeto promover el empleo de la fuerza o la violencia contra el Gobierno del Estado solicitante.

Por su parte, el artículo 11 establece el deber del Estado reclamante de presentar la prueba del caso, y por otro lado el derecho del Estado requerido a apreciar la prueba según su criterio. Ambas normas están de acuerdo con los principios que el Uruguay sustenta en la materia y marcan una etapa de importancia en la evolución del instituto

Corresponde la internación cuando el Estado extranjero lo requiera, alegando la actividad notoria de los refugiados en la dirección de un movimiento subversivo, o el deseo probado de algún refugiado de disponerse a incorporarse al movimiento insurgente.

Queda estipulado asimismo que es derecho del Estado de refugio establecer el lugar de la residencia para dichos refugiados, así como las obligaciones del Estado requirente de pagar los gastos ocasionados por tales medidas.

De acuerdo con la doctrina uruguaya, la internación no coarta los derechos individuales fundamentales que el derecho interno del país reconoce a todos los habitantes, con excepción del derecho de trasladarse libremente dentro del territorio nacional.

En cuanto a la vigilancia, propiamente dicha hállase en función de la obligación del Estado de refugio de impedir aquellas actividades de los refugiados que se encuentren en su territorio.

El Estado tiene la facultad de disponer o no la salida en los casos de internación y el refugiado tiene el derecho de abandonar el territorio cuando no está internado.

En cuanto a las reservas de que fue objeto la Convención, la de mayor importancia por su contenido y por el permanente problema político que plantea, es la formulada por la República Argentina al artículo 7.o:

"La Delegación Argentina ha votado favorablemente la Convención sobre Asilo Territorial, pero formula reserva expresa con respecto al artículo VII, por entender que el mismo no consulta debidamente ni resuelve satisfactoriamente el problema que origina el ejercicio por parte de los asilados políticos, del derecho de libre expresión del pensamiento".

A su vez, el Perú discrepó con las modificaciones introducidas al mismo artículo por moción de nuestra Delegación y afirmó que prefería el texto del proyecto elaborado por la II Reunión del Consejo Interamericano de Jurisconsultos.

La Convención de Caracas sobre Asilo Diplomático sigue, en su generalidad los principios acordados en Buenos Aires en 1953.

Tienen derecho al asilo diplomático las personas acusadas o perseguidas por motivos políticos, según surge de los artículos 1.o, 3.o, 4.o, 5.o, 6.o y 9.o

El artículo 3.o afirma el principio general estableciendo a quiénes no es lícito conceder asilo: a) a las personas que, al tiempo de solicitarlo, se encuentren inculpadas o procesadas en forma ante tribunales ordinarios competentes por delitos comunes; b) a las que estén condenadas por tales delitos y por dichos tribunales sin haber cumplido las penas respectivas; c) a los desertores de fuerzas de tierra, mar y aire, salvo que su actitud revista claramente carácter político.

El artículo debe ser interpretado, pues, en el sentido de que pueden gozar del asilo todas las personas en general, excepto las señaladas por el artículo 3.o

Asimismo, la expresión "tribunales ordinarios competentes" es fuente de garantías para los perseguidos políticos: significa de que se trata de tribunales ordinarios y competentes dentro de la organización legal que le fija la legislación interna del propio Estado. Por otra parte, cualquier tipo de providencia dictada por tribunales ordinarios no podrá obligar al Jefe de Misión o a la autoridad asilante al cumplimiento de los deberes del artículo 3.o, el procesamiento o la condena deben ser regulares, y anteriores al momento en que se inició el asilo.

En lo relativo a la deserción, corresponde señalar que la excepción se refiere exclusivamente a la deserción simple, corrientemente unitaria; es decir, a quienes se escapan de sus cuadros llevados por un innoble deseo de eludir una de las obligaciones que su Estado ha considerado sagradas. Pero no se refiere a quienes desertan por motivos políticos (fracaso de una sedición, rebelión, etc.).

El derecho de calificar unilateralmente corresponde al Estado asilante.

Es notoria la importancia fundamental que el Uruguay le atribuye a este principio, que es, sin lugar a dudas, el resorte que garantiza el principio efectivo del instituto.

Entre los derechos que consagra la Convención de Caracas, a favor del Estado asilante son de destacar los siguientes: a) Derecho a asilar o a no asilar. La Convención tomó al respecto una posición doctrinaria contraria a la concepción que como se ha visto mantiene el Uruguay. El artículo 2.o estableció que los Estados no están obligados a otorgarlo ni a declarar por qué lo niega.

Atento a ello nuestro país formuló una reserva cuyo texto consta al pie de la Convención firmada.

b) Derecho a la calificación unilateral de la urgencia. Los artículos 5.o y 6.o se refieren al problema de la urgencia del perseguido al solicitar asilo. Ambas disposiciones se complementan y corresponde tratarlas conjuntamente.

La norma de la Convención de Caracas no recoge los principios que inspiraron a la Convención de La Habana de 1928; en lugar del peligro creado por una convulsión general a que aludía la Convención de La Habana, basta con que corra peligro el perseguido político.

Quizás hubiera sido preferible eliminar ese requisito de la "urgencia", como propuso la Delegación de la República; sin embargo, no tuvo inconveniente en votar a favor del artículo, porque la apreciación de la urgencia quedará siempre en manos de la autoridad asilante según el artículo 7.o

c) Derecho a obtener la salida del asilado del país. El artículo 11 consagra ese derecho y a falta de estipulación expresa en contrario, la autoridad asilante está facultada a conducir al asilado a cualquier otro Estado bajo su protección.

d) Derecho de exigir salvoconducto y garantías complementarias. Queda perfectamente aclarado que una cosa es el salvoconducto y otra las garantías complementarias: que en caso de pedido de la autoridad asilante, deben extenderse por escrito (inciso 1.o del artículo 13).

De acuerdo con el artículo 5.o es deber del Estado territorial que no peligre la vida del asilado su libertad o su integridad personal, hasta el momento que salga de su jurisdicción.

Con respecto al momento en que el Estado territorial debe expedir el salvoconducto, la Convención repite la fórmula acordada en Buenos Aires evitando con ella las demoras en que pueda incurrir el Estado territorial

e) Derecho a prolongar el asilo. El artículo 14 exime a la autoridad asilante de toda responsabilidad por su decisión de prolongar el asilo ante la necesidad de obtener informaciones para la calificación del delito o por circunstancias de hecho que pongan en peligro la seguridad del asilado durante su viaje a un país extranjero.

A la autoridad asilante se le encarga de apreciar si existen o no circunstancias de hecho que hagan peligrar la seguridad del asilado.

f) Salida de los asilados. Los asilados pueden abandonar el Estado territorial luego de reconocérseles su condición de asilados ya sea inmediatamente ya sea después de una demora más o menos larga motivada por diversas razones que aconsejen no acelerar el pedido de salida. Es importante que la Convención de una gran latitud a la autoridad asilante a fin de que pueda proceder con arreglo a su mejor criterio y dentro de las circunstancias particulares a cada caso.

Durante las conversaciones mantenidas en Caracas hubo intenciones de imponer a las autoridades asilantes la obligación de transportar a los asilados al territorio de su respectivo país. Pero fundándose en el carácter humanitario del asilo la Delegación Uruguaya defendió la libertad de destino para los asilados que finalmente se consagró en la Convención.

La facultad del Estado territorial de indicar la ruta se funda en que, en algunas circunstancias, pueden existir perturbaciones graves ante las cuales el gobierno no pueda responsabilizarse del tránsito del asilado por una zona conturbada, y tenga que indicar un camino controlado por sus fuerzas, a través del cual esté en condiciones de ofrecer las garantías debidas.

El régimen cuyas reglas generales hemos expuesto, tiene una excepción, la del artículo 17, dado que si el Estado territorial anuncia a la autoridad asilante que solicitará la extradición del asilado, la autoridad asilante, tiene el deber de mantenerlo en su país, radicado preventivamente du-

rante el lapso convenido hasta que se presente el pedido formal de extradición.

El artículo 9.o recogió el principio acordado en la II Reunión del Consejo Interamericano de Jurisconsultos, y dado que la calificación unilateral habilita al Uruguay para tomar la decisión que crea del caso, nuestro país no puede tener ningún inconveniente en aceptar esta obligación. Cualquiera sea la información producida por las autoridades del Estado territorial, el artículo 4.o da al Uruguay un derecho que le permitirá tomar las decisiones que más se ajusten a su posición tradicional.

Cuando se hubiera acordado la salida de los asilados del país, surgen nuevas obligaciones para la autoridad asilante: según el artículo 16, los asilados no podrán ser desembarcados en ningún punto del Estado territorial ni en lugar próximo a él, salvo cuando así lo exijan los necesidades del transporte.

La radicación preventiva siendo solicitada por el Estado de donde proviene el asilado con el propósito de pedir su extradición, es un deber a cargo del Estado asilante, quedando los gastos que se ocasionen por cuenta del gobierno del Estado solicitante (artículo 18).

En fin, cuando el Estado territorial hace saber a la autoridad asilante que la persona que solicitó asilo es un delincuente común, pueden suceder dos cosas: o que la autoridad asilante la califique como perseguido político solicitando el salvoconducto para sacarlo del país o que la devuelva por entender que no corresponde asilarla.

Frente al primero de los casos mencionados, el Estado territorial, puede, a su vez, asumir dos actitudes: o concede el salvoconducto sin formular reparos, o lo concede comunicando a la autoridad asilante que requerirá al asilado por medio de la extradición.

Cuando se solicite la extradición de un asilado, serán las autoridades judiciales del Estado asilante, quienes deberán pronunciarse sobre si corresponde o no corresponde la extradición.

g) El derecho de asilo y los problemas con el reconocimiento de gobiernos. La Convención de Caracas prevé dos casos diferentes: cuando la autoridad asilante debe actuar frente a un gobierno no reconocido; y cuando se produce la ruptura de relaciones entre ambos gobiernos durante la negociación. Ambas situaciones son reguladas por los artículos 10 y 19 respectivamente.

Previendo que a causa de la práctica del derecho de asilo la autoridad asilante debe mantener contacto con un gobierno que no tiene relaciones normales con el suyo, la Convención consagró varias disposiciones tendientes a asegurar la protección de los asilados, en su artículo 10.

En igual sentido, el artículo 19 señala el caso de ruptura de relaciones y brinda soluciones perfectamente aceptables para nuestro país.

Del análisis de los principios consagrados en las Convenciones sobre asilo territorial y diplomático suscritas en la Conferencia de Caracas y del estudio de sus fundamentos, se afirma la posibilidad de que nuestro país pueda continuar con la práctica de su ideología en la materia: tradición que ha sido y es timbre de honor de su política internacional.

Por estas consideraciones el Poder Ejecutivo solicita a la Asamblea General la pronta aprobación de dichas Convenciones.

Reitero a ese Alto Cuerpo las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: **LUIS BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI. — Justo J. Orozco,** Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Apruebanlas Convenciones sobre Asilo Territorial y sobre Asilo Diplomático concertadas por los Gobiernos de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos en ocasión de la Décima Conferencia Interamericana; reunida en Caracas del 1.o al 28 de marzo del año 1954.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 21 de julio de 1955.

SANTIAGO I. ROMPANI

REITERACION DE MENSAJE

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 5 de noviembre de 1959.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General y en virtud de lo dispuesto por el artículo 168 inciso 20 de la Constitución de la República reiterar el Mensaje y proyecto de ley de fecha 21 de julio de 1955 solicitando la aprobación de las "Convenciones sobre Asilo Territorial y sobre Asilo Diplomático concertadas por los gobiernos de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos en ocasión de la Décima Conferencia Interamericana reunida en Caracas del 1o. al 28 de marzo del año 1954".

Dado que en el Mensaje citado, el Poder Ejecutivo llevó a cabo un extenso análisis de los Convenios a estudio, en esta oportunidad se remite a dicho texto, que expresaba:

"Los proyectos sobre asilo llevados a consideración de la Décima Conferencia Internacional Americana, fueron elaborados en la II Reunión del Consejo Interamericano de Jurisconsultos que se realizó durante los meses de abril y mayo de 1953, en la ciudad de Buenos Aires. Es de interés considerarles someramente por ser antecedentes inmediatos y fundamentales de las Convenciones suscritas en Caracas. En dicha Reunión la Delegación de la República, logró que en los proyectos aprobados se recogieran la mayoría de sus propuestas. Y a pesar de que por conocidas son fáciles de ubicar las disposiciones de origen o de influencia uruguaya, se ponen de relieve en los puntos principales acordados. El proyecto sobre asilo territorial consagró el derecho de admitir dentro del territorio a las personas que se juzgue convenientes sin que ello dé derecho a ninguna reclamación (artículo 1): el derecho a no entregar o expulsar de su territorio a personas perseguidas por motivos o delitos (artículo 3); y el derecho a la apreciación de la prueba que suministre el Estado que interponga una reclamación cuando ella sea procedente conforme a lo convenido en otras disposiciones; todo lo cual son piezas fundamentales para asegurar a nuestro país la continuidad de una práctica que ha sido y es base principal de su prestigio internacional. Consagró además como justificativo del refugio para quienes penetren al territorio nacional, la persecución en el Estado de donde provienen por sus creencias, opiniones o filiación religiosa, social o política, o porque hayan cometido actos que puedan ser considerados como delitos políticos (artículo 2) afirmando a ese respecto el artículo 3o., que la extradición que se solicitare no será procedente cuando se trate de una persona perseguida por delitos políticos o por delitos comunes cometidos con fines políticos, ni cuando la extradición se solicite obedeciendo a móviles predominantemente políticos. Estas normas dan fuerza jurídica al principio según el cual el Estado tiene el derecho de recibir y proteger a los perseguidos políticos provenientes de terceros Estados; principio que si bien no reproduce la doctrina uruguaya que siempre consideró que el refugio debía ser acordado obligatoriamente al perseguido que lo reclamara, permite que nuestro país practique su política tradicional. El proyecto consagra la facultad y no la obligación; pero el Uruguay puede hacer una obligación de su facultad. El artículo 6, por su parte, estableció que no puede ser motivo de reclamación el ejercicio de la libertad de expresión del pensamiento y de palabra que el derecho interno otorga a los habitantes del Estado, lo cual significa que cualquier protesta que interponga un Estado con ese motivo, puede ser rechazada in límite por improcedente, cualquiera sea su mérito, en base al artículo citado. Sólo se establece al respecto una excepción: cuando la actividad de los refugiados constituye una propaganda tendiente a incitar el empleo de la fuerza o de la violencia contra el gobierno del Estado reclamante. En cuanto al proyecto sobre Asilo Diplomático consagró como principio fundamental la calificación unilateral. Nuestro país siempre ha entendido que la calificación unilateral es la que ofrece la más amplias seguridad para la aplicación del derecho de asilo diplomático y por este motivo nunca ha aceptado ninguna proposición ten-

diente a modificar dicho régimen. Según es notorio, el principio de la calificación unilateral se estableció por primera vez en forma expresa en la Convención sobre Asilo de Montevideo de 1933; anteriormente, tanto en el Tratado de Derecho Penal Internacional de 1889 como en la Convención de La Habana de 1928, no figuraba dicho principio a texto expreso en la forma que lo hace el artículo 2.o de aquella Convención. El Tratado de Derecho Penal Internacional de 1889, no estipulaba expresamente a quién correspondía calificar el delito; pero en la práctica, el Uruguay siempre sostuvo que corresponde calificar unilateralmente al Estado asilante. Esta tesis fue consagrada mediante el artículo 4.o del proyecto que decía así: "la calificación de los motivos o delincuencia política corresponde al Estado a a la autoridad asilante". Dado que el asilo tiene por fin la protección de los perseguidos políticos, no cabe la protección de los delincuentes comunes. Y si, por circunstancias especiales, se hubiere acogido en una legación un delincuente común, la legación tiene el deber ineludible de entregar al delincuente a las autoridades del Estado territorial. Para evitar mal entendidos, el proyecto exponía los casos en que no es lícito otorgar asilos y dice: '...a los inculpados de delitos comunes que con anterioridad al asilo estuvieren procesados en forma o que hubieren sido condenados por tribunales ordinarios, así como tampoco a los desertores de fuerzas de tierra, mar y aire, salvo que el hecho revista claramente carácter político...'. Por lo demás, en caso de que el Estado territorial anuncie que solicitará la extradición del asilado, se procederá a mantener al asilado en el territorio del Estado asilante, radicado preventivamente durante un plazo máximo de noventa días, hasta la llegada del pedido de extradicción. En fin, previendo que a causa de la práctica del derecho de asilo la autoridad asilante debe mantener contactos con un gobierno reciente y aún no reconocido por el Gobierno de la autoridad asilante, la Convención consagró algunas disposiciones tendientes a asegurar la protección de los asilados y a evitar que debido a fricciones con el gobierno territorial, reconocido o no, se plantearan situaciones perjuidicales para los fines humanitarios de la institución. El proyecto expresa que las gestiones para obtener el respectivo salvoconducto efectuadas ante las autoridades de un gobierno nuevo que haya sustituído a aquel ante el cual estaba acreditada la misión diplomática no importan el reconocimiento del nuevo gobierno ni tiene el alcance o significación implícita de que las relaciones diplomáticas continúan con dichas autoridades. En igual sentido, señala que en caso de ruptura de relaciones si el representante diplomático que ha acordado el asilo debe abandonar el Estado territorial saldrá con los asilados y si ello no fuere posible por causa independiente a la voluntad de los mismos o del agente diplomático podrá entregarlos a la representación diplomática de un tercer Estado, con las garantías establecidas en esta Convención. En la Convención de Caracas sobre asilo territorial, se mejoró sensiblemente la arquitectura del proyecto y se ganó en la precisión de su terminología jurídica y de su funcionamiento. Se reconoció categóricamente que cada Estado ejerce soberanía territorial sobre las personas que se encuentren dentro de su territorio cualquiera sea la razón de su permanencia consagrándose el rechazo de cualquier reclamación o protesta formulada por otro Estado sobre el particular sin examinar el mérito de las mismas. Tal principio surge de los artículos 1o., 2o. y 3o. El derecho del Estado de recibir a las personas que juzgue conveniente sin admitir siquiera que se interpongan reclamaciones o protestas por ese motivo, junto con las disposiciones que exime al Estado de la obligación de entregar o de expulsar de su territorio a personas perseguidas por motivos o delitos políticos reproducen la línea de nuestra Cancillería. Los artículos 2o. y 3o. mantienen los mismos justificativos de refugio para quienes penetren en el territorio nacional por sus creencias, opiniones o filiación política o por actos que puedan ser considerados como delitos políticos, según consagra el artículo 2o. La persecución por creencias, opiniones ó filiación política debe entenderse en el sentido más amplio: basta que la persona sea perseguida por cualquier opinión, ya sea religiosa, social o política stricto sensu, o que sea perseguida por su filiación religiosa social, política, para que el asilo corresponda. A su vez, las fórmulas "móviles políticos" o "delitos políticos" ofrecen a quien deba calificar una amplísima latitud para juzgar cualquier situación. latitud que le permite al Uruguay mantener su práctica tradicional en la materia. El artículo 4o. indica al Estado reclamante el procedimiento para requerir al delincuente que en su concepto es común pero, habilita al Estado requerido a proceder de acuerdo con su propia calificación y desestimar la extradición interpuesta cuando se trate de una persona perseguida por delitos políticos, o por delitos cometidos con fines políticos, o cuando la extradición se solicita obedeciendo a móviles predominantemente políticos. Durante las conversaciones mantenidas en Caracas, se acordó estipular que: "Todo Estado tiene derecho, en ejercicio de su soberanía, a admitir dentro de su territorio a las personas que juzgue conveniente, sin que por el ejercicio de este derecho, ningún otro Estado pueda hacer reclamo alguno". El artículo 5o. tiene por finalidad impedir que ningún Estado pueda reclamar a otro la entrega de una persona que se ha refugiado en su territorio alegando que al entrar al estado de refugio ha violado por ejemplo, sus leyes inmigratorias. Consagra, asimismo, en favor del perseguido político la posibilidad de entrar al país sin el consentimiento previo de las autoridades fronterizas, ofreciéndole mayores posibilidades de indemnidad. El artículo 8o., consagra un derecho de importancia, fruto de una nueva redacción, que crea una obligación fundamental para el Estado en donde se habría cometido el delito o realizado la persecución al reconocer que ningún Estado tiene derecho de pedir a otro que coarte las libertades fundamentales que reconoce el derecho interno. Esta obligación norma introducida en el proyecto original a instancias de nuestro país, la recoge la Convención de Caracas en su artículo 11. La internación de los refugiados a requerimiento del Estado interesado cuando se reúnan las circunstancias previstas en el artículo 9o., creará al Estado de refugio la obligación de establecer la fijación de residencia de los refugiados nombrados con arreglo al criterio del Estado asilante. Los artículos 6o.. 7o. y 8o. recogen claramente el pensamiento de la mayoría de los Estados americanos al respecto. Los asilados o refugiados políticos, pueden gozar del mismo régimen que el derecho interno establezca para los extranjeros, y ningún Estado extranjero puede sugerir siquiera que el Estado asilante establezca distinciones entre los extranjeros regularmente residentes y los asilados en su territorio. Es verdad que el artículo 6o. no impone la obligación internacional de equipararlos, como el Uruguay lo propuso; pero al menos consagra el derecho del Estado que así lo desee de tratar a los aliados en un pie de igualdad con los habitantes regulares de su territorio. Al tratar el tema, se resolvió adoptar un criterio que estableciera la necesidad de que dichas reclamaciones deban tener un fundamento. Por eso se acordó que las reclamaciones no pueden basarse en conceptos que contra el Estado extranjero o su gobierno expresen públicamente los asilados o refugiados. Se establece una excepción para el caso de que la actividad de los asilados constituya una propaganda sistemática por medio de la cual se incite al empleo de la fuerza o de la violencia contra el gobierno del Estado reclamante excepción introducida a iniciativa de la Delegación de la República. Se estableció en el artículo 8o. que "ningún Estado tiene el derecho de pedir a otro Estado que coarte", etc., concepto mucho más preciso y que crea un deber internacional al Estado que se sienta agraviado el de abstenerse de hacer reclamaciones. Se consagran pues los derechos de reunión y de asociación de acuerdo con los preceptos que el derecho interno de cada Estado aplica a los extranjeros estableciendo como única excepción a su ejercicio, la existencia de reuniones o asociaciones que tengan por objeto promover el empleo de la fuerza o la violencia contra el gobierno del Estado solicitante. Por su parte, el artículo 11 establece el deber del Estado reclamante de presentar la prueba del caso, y por otro lado el derecho del Estado requerido a apreciar la prueba según su criterio. Ambas normas están de acuerdo con los principios que el Uruguay sustenta en la materia y marcan una etapa de importancia en la evolución del instituto. Corresponde la internación cuando el Estado extranjero lo requiera, alegando la actividad notoria de los refugiados en la dirección de un movimiento subversivo, o el deseo probado de algún refugiado de disponerse a incorporarse al movimiento insurgente. Queda estipulado asimismo que es derecho del Estado de refugio establecer el lugar de la residencia para dichos refugiados, así como las obligaciones del Estado requirente de pagar los gastos ocasionados por tales medidas. De acuerdo con la doctrina uruguaya, la internación no coarta los derechos individuales fundamentales que el derecho interno del país reconoce a todos los habitantes, con excepción del derecho de trasladarse libremente dentro del territorio nacional. En cuanto a la vigilancia, propiamente dicha, hállase en función de la obligación del Estado de refu-

gio de impedir aquellas actividades de los refugiados que se encuentren en su territorio. El Estado tiene la facultad de disponer o no la salida en los casos de internación y el refugiado tiene el derecho de abandonar el territorio cuando no está internado. En cuanto a las reservas de que fue objeto la Convención, la de mayor importancia por su contenido y por el permanente problema político que plantea, es la formulada por la República Argentina al artículo 7o.: "La Delegación Argentina ha votado favorablemente la Convención sobre Asilo Territorial, pero formula reserva expresa con respecto al artículo VII por entender que el mismo no consulta debidamente ni resuelve satisfactoriamente el problema que origina el ejercicio por parte de los asilados políticos, del derecho de libre expresión del pensamiento. A su vez, el Perú discrepó con las modificaciones introducidas al mismo artículo por moción de nuestra Delegación y afirmó que prefería el texto del proyecto elaborado por la II Reunión del Consejo Interamericano de Jurisconsultos. La Convención de Caracas sobre Asilo Diplomático sigue, en su generalidad, los principios acordados en Buenos Aires en 1953. Tienen derecho al asilo diplomático las personas acusadas o perseguidas por motivos políticos, según surge de los artículos 1.o, 3.o, 4.o, 5.o, 6.o y 9.o. El artículo 3.o afirma el principio general estableciendo a quiénes no es lícito conceder asilo: a) a las personas que, al tiempo de solicitarlo, se encuentran inculpadas o procesadas en forma ante tribunales ordinarios competentes por delitos comunes; b) a las que estén condenadas por tales delitos y por dichos tribunales sin haber cumplido las penas respectivas; c) a los desertores de fuerzas de tierra, mar y aire, salvo que su actitud revista claramente carácter político. El artículo debe ser interpretado, pues, en el sentido de que pueden gozar del asilo todas las personas en general, excepto las señaladas por el artículo 3.o. Asimosmo, la expresión "tribunales ordinarios competentes" es fuente de garantías para los perseguidos políticos; significa de que se trata de tribunales ordinarios y competentes dentro de la organización legal que les fija la legislación interna del propio Estado. Por otra parte, cualquier tipo de providencia dictada por tribunales ordinarios, no podrán obligar al Jefe de Misión o a la autoridad asilante al cumplimiento de los deberes del artículo 3.o: el procesamiento o la condena deben ser regulares, y anteriores al momento en que se inició el asilo. En lo relativo a la deserción, corresponde señalar que la excepción se refiere exclusivamente a la deserción simple, corrientemente unitarias; es decir, a quienes se escapan de sus cuadros llevados por un innoble deseo de eludir una de las obligaciones que su Estado ha considerado sagradas. Pero no se refiere a quienes desertan por motivos políticos (fracaso de una sedición, rebelión, etc.). El derecho de calificar unilateralmente corresponde al Estado asilante. Es notoria la importancia fundamental que el Uruguay le atribuye a este principio, que es, sin lugar a dudas, el resorte que garantiza el principio efectivo del instituto. Entre los derechos que consagra la Convención de Caracas a favor del Estado asilante son de destacar los siguientes: a) Derecho a asilar o a no asilar. La Convención tomó al respecto una posición doctrinaria contraria a la concepción que como se ha visto mantiene el Uruguay. El artículo 2.o estableció que los Estados no están obligados a otorgarlo ni a declarar por qué lo niegan. Atento a ello nuestro país formuló una reserva cuyo texto consta al pie de la Convención firmada. b) Derecho a la calificación unilateral de la urgencia. Los artículos 5.o y 6.o se refieren al problema de la urgencia del perseguido al solicitar asilo. Ambas disposiciones se complementan y corresponde tratarlas conjuntamente. La norma de la Convención de Caracas no recoge los principios que inspiraron a la Convención de La Habana de 1928; en lugar del peligro creado por una convulsión general a que aludía la Convención de La Habana, basta con que corra peligro el perseguido político. Quizás hubiera sido preferible eliminar ese requisito en la "urgencia", como propuso la Delegación de la República; sin embargo, no tuvo inconveniente en votar a favor del artículo, porque la apreciación de la urgencia quedará siempre en manos de la autoridad asilante según el artículo 7.o. c) Derecho a obtener la salida del asilado del país. El artículo 11 consagra ese derecho y, a falta de estipulación expresa en contrario, la autoridad asilante está faultada a conducir al asilado a cualquier otro Estado bajo su protección. d) Derecho de exigir salvoconducto y garantías complementarias. Queda perfectamente aclarado que una cosa es el salvoconducto y otra las garantías complementarias; que en caso de pedido de la autoridad asilante, deben extenderse por escrito (inciso 1.o del artículo 13). De acuerdo con el artículo 5.o es deber del Estado territorial que no peligre la vida del asilado, su libertad o su integridad personal hasta el momento que salga de su jurisdicción. Con respecto al momento en que el Estado territorial debe expedir el salvoconducto, la Convención repite la fórmula acordada en Buenos Aires, evitando con ella las demoras en que pueda incurrir el Estado territorial. e) Derecho a prolongar el asilo. El artículo 14 exime a la autoridad asilante de toda responsabilidad por su decisión de prolongar el asilo ante la necesidad de obtener informaciones para la calificación del delito o por circunstancias de hecho que pongan en peligro la seguridad del asilado durante su viaje a un país extranjero. A la autoridad asilante se le encarga de apreciar si existen o no circunstancias de hecho que hagan peligrar la seguridad del asilado. f) Salida de los asilados. Los asilados pueden abandonar el Estado territorial luego de reconocérseles su condición de asilados, ya sea inmediatamente, ya sea después de una demora más o menos larga motivada por diversas razones que aconsejen no acelerar el pedido de salida. Es importante que la Convención da una gran latitud a la autoridad asilante a fin de que pueda proceder con arreglo a su mejor criterio y dentro de las circunstancias particulares a cada caso. Durante las conversaciones mantenidas en Caracas hubo intenciones de imponer a las autoridades asilantes la obligación de transportar a los asilados al territorio de su respectivo país. Pero fundándose en el carácter humanitario del asilo la Delegación uruguaya defendió la libertad de destino para los asilados que finalmente se consagró en la Convención. La facultad del Estado territorial de indicar la ruta se funda en que, en algunas circunstancias, pueden existir perturbaciones graves ante las cuales el gobierno no pueda responsabilizarse del tránsito del asilado por una zona conturbada, y tenga que indicar un camino controlado por sus fuerzas, a través del cual esté en condiciones de ofrecer las garantías debidas. El régimen cuyas reglas generales hemos expuesto, tiene una excepción, la del artículo 17, dado que si el Estado territorial anuncia a la autoridad asilante que solicitará la extradición del asilado, la autoridad asilante tiene el deber de mantenerlo en su país, radicado preventivamente durante el lapso convenido hasta que se presente el pedido formal de extradición. El artículo 9.o recogió el principio acordado en la II Reunión del Consejo Interamericano de Jurisconsultos y dado que la calificación unilateral habilita al Uruguay para tomar la decisión que crea del caso, nuestro país no puede tener ningún inconveniente en aceptar esta obligación. Cualquiera sea la información producida por las autoridades del Estado territorial, el artículo 4.o da al Uruguay un derecho que le permitirá tomar las decisiones que más se ajusten a su posición tradicional. Cuando se hubiera acordado la salida de los asilados del país, surgen nuevas obligaciones para la autoridad asilante: según el artículo 16, los asilados no podrán ser desembarcados en ningún punto del Estado territorial ni en lugar próximo a él, salvo cuando lo exijan las necesidades del transporte. La radicación preventiva siendo solicitada por el Estado de donde proviene el asilado con el propósito de pedir su extradicción, es un deber a cargo del Estado asilante, quedando los gastos que se ocasionen por cuenta del gobierno del Estado solicitante (artículo 18). En fin, cuando el Estado territorial hace saber a la autoridad asilante que la persona que solicitó asilo es un delincuente común, pueden suceder dos cosas: o que la autoridad asilante la califique como perseguido político solicitando el salvoconducto para sacarlo del país o que la devuelva por entender que no corresponde asilarla. Frente al primero de los casos mencionados, el Estado territorial, puede, a su vez, asumir dos actitudes: o concede el salvoconducto sin formular reparos, o lo concede comunicando a la autoridad asilante que requerirá al asilado por medio de la extradición. Cuando se solicite la extradición de un asilado, serán las autoridades judiciales del Estado asilante, quienes deberán pronunciarse sobre si corresponde o no corresponde la extradición. g) El derecho de asilo y los problemas con el reconocimiento de gobiernos. La Convención de Caracas prevé dos casos diferentes cuando la autoridad asilante debe actuar frente a un gobierno no reconocido, y cuando se produce la ruptura de relaciones entre ambos gobiernos durante la negociación. Ambas situaciones son reguladas por los artículos 10 y 19 respectivamente. Previendo que a causa de la práctica del derecho de asilo la autoridad asilante debe mantener contacto con un gobierno que no tiene relaciones normales con el suyo, la Convención consagró

varias disposiciones tendientes a asegurar la protección de los asilados, en su artículo 10. En igual sentido, el artículo 19 señala el caso de ruptura de relaciones y brinda soluciones perfectamente aceptables para nuestro país. Del análisis de los principios consagrados en las Convenciones sobre asilo territorial y diplomático suscriptas en la Conferencia de Caracas y del estudio de sus fundamentos, se afirma la posibilidad de que nuestro país pueda continuar con la práctica de su ideología en la materia: tradición que ha sido y es timbre de honor de su política internacional. Por estas consideraciones el Poder Ejecutivo solicita a la Asamblea General la pronta aprobación de dichas Compensaciones".

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

Por el Consejo: **MARTIN R. ECHEGOYEN.** — MATEO J. MAGARIÑOS. —**Manuel Sánchez Morales.**

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Apruébase la Convención sobre Asilo Territorial y, con las reservas establecidas por la República en el acto de la firma, la Convención sobre Asilo Diplomático, concertadas ambas por los Gobiernos de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos en ocasión de la Décima Conferencia Interamericana, reunida en Caracas del 1.o al 28 de marzo de 1954.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 5 de noviembre de 1959.

MATEO J. MAGARIÑOS.

REITERACION DE MENSAJE

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 4 de julio de 1963.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General y en virtud de lo dispuesto por el artículo 168, inciso 20 de la Constitución de la República, reiterar los Mensajes y Proyectos de Ley, de fechas 21 de julio de 1955 y 5 de noviembre de 1959, solicitando la aprobación de las "Convenciones sobre Asilo Territorial y sobre Asilo Diplomático" concertadas por los Gobiernos de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos en ocasión de la Décima Conferencia Interamericana, reunida en Caracas del 1.o al 28 de marzo del año 1954.

El texto de los citados Mensajes remitidos por el Poder Ejecutivo, expresaba:

"Los Proyectos sobre asilo llevados a consideración de la Décima Conferencia Internacional Americana, fueron elaborados en la II Reunión del Consejo Interamericano de Jurisconsultos que se realizó durante los meses de abril y mayo de 1953, en la ciudad de Buenos Aires.

Es de interés considerarlos someramente por ser antecedentes inmediatos y fundamentales de las Convenciones suscritas en Caracas. En dicha Reunión la Delegación de la República, logró que en los Proyectos aprobados se recogieran la mayoría de sus propuestas. Y a pesar de que por conocidas son fáciles de ubicar las disposiciones de origen o de influencia uruguaya, se ponen de relieve en los puntos principales acordados.

El Proyecto sobre Asilo Territorial consagró el derecho de admitir dentro del territorio a las personas que se juzgue conveniente sin que ello dé derecho a ninguna reclamación (artículo 1.o); el derecho a no entregar o expulsar de su territorio a personas perseguidas por motivos o delitos políticos (artículo 3.o); y el derecho a la apreciación de la prueba que suministre el Estado que interpone una reclamación cuando ella sea procedente conforme a lo convenido en otras disposiciones; todo lo cual son piezas fundamentales para asegurar a nuestro país la continuidad de una práctica que ha sido y es base principal de su prestigio internacional.

Consagró además como justificativo del refugio para quienes penetran al territorio nacional, la persecución en el Estado de donde provienen por sus creencias, opiniones o filiación religiosa, social o política, o porque hayan cometido actos que pueden ser considerados como delitos políticos (artículo 2.o) afirmando a ese respecto el artículo 3.o, que la extradición que se solicitare no será procedente cuando se trate de una persona perseguida por delitos políticos o por delitos comunes cometidos con fines políticos, ni cuando la extradición se solicite obedeciendo a móviles predominantemente políticos.

Estas normas dan fuerza jurídica al principio según el cual el Estado tiene el derecho de recibir y proteger a los perseguidos políticos provenientes de terceros Estados; principios que si bien no reproduce la doctrina uruguaya que siempre consideró que el refugio debía ser acordado obligatoriamente al perseguido que lo reclamara, permite que nuestro país practique su política tradicional. El Proyecto consagra la facultad y no la obligación; pero el Uruguay puede hacer una obligación de su facultad.

El artículo 6.o, por su parte, estableció que no puede ser motivo de reclamación el ejercicio de la libertad de expresión del pensamiento y de palabra que el derecho interno otorga a los habitantes del Estado, lo cual significa que cualquiera protesta que interponga un Estado con ese motivo, puede ser rechazada in limine por improcedente.

Sólo se establece al respecto una excepción: cuando la actividad de los refugiados constituye una propaganda tendiente a incitar el empleo de la fuerza o de la violencia contra el gobierno del Estado reclamante.

En cuanto al Proyecto sobre Asilo Diplomático, consagró como principio fundamental la calificación unilateral.

Nuestro país siempre ha entendido que la calificación unilateral es la que ofrece la más amplia seguridad para la aplicación del derecho de asilo diplomático y por este motivo nunca ha aceptado ninguna proposición tendiente a modificar dicho régimen.

Según es notorio, el principio de la calificación unilateral se estableció por primera vez en forma expresa en la Convención sobre Asilo de Montevideo de 1933; anteriormente, tanto en el Tratado de Derecho Penal Internacional de 1889 como en la Convención de la Habana de 1928, no figuraba dicho principio a texto expreso en la forma que lo hace el artículo 2o. de aquella Convención.

El Tratado de Derecho Penal Internacional de 1889, no estipulaba expresamente a quién correspondía calificar el delito; pero en la práctica, el Uruguay siempre sostuvo qué corresponde calificar unilateralmente al Estado asilante. Esta tesis fue consagrada mediante el artículo 4o. del Proyecto que decía así:

"La calificación de los motivos o delincuencia política corresponde al Estado o a la autoridad asilante".

Dado que el asilo tiene por fin la protección de los perseguidos políticos, no cabe la protección de los delincuentes comunes. Y si, por circunstancias especiales, se hubiere acogido en una legación un delincuente común, la legación tiene el deber ineludible de entregar al delincuente a las autoridades del Estado territorial.

Para evitar mal entendidos, el Proyecto exponía los casos en que no es lícito otorgar asilo y dice:

"...a los inculpados de delitos comunes que con anterioridad al asilo estuvieren procesados en forma o que hubieren sido condenados por tribunales ordinarios, así como tampoco a los desertores de fuerzas de tierra, mar y aire, salvo que el hecho revista claramente carácter político..."

Por lo demás, en caso de que el Estado territorial anuncie que solicitará la extradición del asilado, se procederá a mantener al asilado en el territorio del Estado asilante, radicado preventivamente durante un plazo máximo de noventa días, hasta la llegada del pedido de extradición.

En fin, previendo que a causa de la práctica del derecho de asilo la autoridad asilante deba mantener contactos con un Gobierno reciente y aún no reconocido por el Gobierno de la autoridad asilante, la Convención consagró algunas disposiciones tendientes a asegurar la protección de los asilados y a evitar que debido a fricciones con el Gobierno territorial, reconocido o no, se plantearán situaciones perjudiciales para los fines humanitarios de la institución.

El Proyecto expresa que las gestiones para obtener el respetivo salvoconducto efectuadas ante las autoridades de un Gobierno nuevo que haya sustituído a aquél ante el cual estaba acreditada la misión diplomática no importan el reconocimiento del nuevo Gobierno ni tienen el alcance o significación implícita de que las relaciones diplomáticas continúan con dichas autoridades.

En igual sentido, señala que en caso de ruptura de relaciones si el representante diplomático que ha acordado el asilo debe abandonar el Estado territorial saldrá con los asilados y si ello no fuera posible por causa independiente a la voluntad de los mismos o del agente diplomático

podrá entregarlos a la representación diplomática de un tercer Estado, con las garantías establecidas en esta Convención.

En la Convención de Caracas sobre Asilo territorial, se mejoró sensiblemente la arquitectura del Proyecto y se ganó en la precisión de su terminología jurídica y de su funcionamiento.

Se reconoció categóricamente que cada Estado ejerce soberanía territorial sobre las personas que se encuentren dentro de su territorio cualquiera sea la razón de su permanencia, consagrándose el rechazo de cualquier reclamación o protesta formulada por otro Estado sobre el particular sin examinar el mérito de las mismas.

Tal principio surge de los artículos 1o, 2o. y 3o.

El derecho del Estado de recibir a las personas que juzgue conveniente sin admitir siquiera que se interpongan reclamaciones o protestas por ese motivo, junto con la disposición que exime al Estado de la obligación de entregar o de expulsar de su territorio a personas perseguidas por motivos o delitos políticos reproducen la línea de nuestra Cancillería.

Los artículos 2o. y 3o. mantienen los mismos justificativos de refugio para quienes penetren en el territorio nacional por "sus creencias, opiniones o filiación política o por actos que puedan ser considerados como delitos políticos", según consagra el artículo 2o.

La persecución por creencias, opiniones o filiación política debe entenderse en el sentido más amplio; basta que la persona sea perseguida por cualquier opinión, ya sea religiosa, social o política stricto sensu, o que sea perseguida por su filiación religiosa social, política, para que el asilo corresponda.

A su vez, las fórmulas "móviles políticos" o "delitos políticos" ofrecen a quien deba calificar una amplísima latitud para juzgar cualquier situación, latitud que le permite al Uruguay mantener su práctica tradicional en la materia.

El artículo 4o. indica al Estado reclamante el procedimiento para requerir al delincuente que en su concepto es común pero, habilita al Estado requerido a proceder de acuerdo con su propia calificación y a desestimar la extradición interpuesta cuando se trate de una persona perseguida por delitos políticos, o por delitos comunes cometidos con fines políticos, o cuando la extradición se solicita obedeciendo a móviles predominantemente políticos.

Durante las conversaciones mantenidas en Caracas, se acordó estipular que:

"Todo Estado tiene derecho, en ejercicio de su soberanía, a admitir dentro de su territorio a las personas que juzgue conveniente, sin que por el ejercicio de este derecho, ningún otro Estado pueda hacer reclamo alguno".

El artículo 5o. tiene por finalidad impedir que ningún Estado pueda reclamar a otro la entrega de una persona que se haya refugiado en su territorio alegando que al entrar al Estado de refugio ha violado por ejemplo sus leyes inmigratorias. Consagra, asimismo, en favor del perseguido político la posibilidad de entrar al país sin el consentimiento previo de las autoridades fronterizas, ofreciéndole mayores posibilidades de indemnidad.

El artículo 8o. consagra un derecho de importancia, fruto de una nueva redacción, que crea una obligación fundamental para el Estado en donde se habría cometido el delito o realizado la persecución al reconocer que ningún estado tiene derecho de pedir a otro que coarte las libertades fundamentales que reconoce el derecho interno.

Esta obligación, norma introducida en el Proyecto original a instancias de nuestro país, la recoge la Convención de Caracas en su artículo 11.

La internación de los refugiados a requirimiento del Estado interesado, cuando se reúnan las circunstancias previstas en el artículo 9.o, creará al Estado de refugio la obligación de establecer la fijación de residencia de los refugiados nombrados con arreglo al criterio del Estado asilante.

Los artículos 6.o, 7.o y 8.o recogen claramente el pensamiento de la mayoría de los Estados americanos al respecto. Los asilados o refugiados políticos, pueden gozar del mismo régimen que el derecho interno establezca para los extranjeros y ningún Estado extranjero puede sugerir siquiera que el Estado asilante establezca distinciones entre los extranjeros regularmente residentes y los asilados en su territorio. Es verdad que el artículo 6.o no impone la obligación internacional de equipararlos, como el Uruguay lo propuso; pero al menos consagra el derecho del Estado que así lo desee de tratar a los asilados en un pie de igualdad con los habitantes regulares de su territorio.

Al tratar el tema, se resolvió adoptar un criterio que estableciera la necesidad de que dichas reclamaciones deban tener un fundamento. Por eso se acordó que las reclamaciones no pueden basarse en conceptos que contra el Estado extranjero o su gobierno expresen públicamente los asilados o refugiados.

Se establece una excepción para el caso de que la actividad de los asilados constituya una propaganda sistemática por medio de la cual se incite al empleo de la fuerza o de la violencia contra el Gobierno del Estado reclamante excepción introducida a iniciativa de la Delegación de la República.

Se estableció en el artículo 8.o que "ningún Estado tiene el derecho de pedir a otro Estado que coarte", etc., concepto mucho más preciso y que crea un deber internacional al Estado que se siente agraviado; el de abstenerse de hacer reclamaciones.

Se consagran pues los derechos de reunión y de asociación de acuerdo con los preceptos que el derecho interno de cada Estado aplica a los extranjeros estableciendo como única excepción a su ejercicio, la existencia de reuniones o asociaciones que tengan por objeto promover el empleo de la fuerza o la violencia contra el gobierno del Estado solicitante.

Por su parte, el artículo 11 establece el deber del Estado reclamante de presentar la prueba del caso, y por otro lado el derecho del Estado requerido a apreciar la prueba según su criterio.

Ambas normas están de acuerdo con los principios que el Uruguay sustenta en la materia y marcan una etapa de importancia en la evolución del instituto.

Corresponde la internación cuando el Estado extranjero lo requiera, alegando la actividad notoria de los refugiados en la dirección de un movimiento subversivo, o el deseo probado de algún refugiado de disponerse a incorporarse al movimiento insurgente.

Queda estipulado asimismo que es derecho del Estado de refugio establecer el lugar de la residencia para dichos refugiados, así como las obligaciones del Estado requirente de pagar los gastos ocasionados por tales medidas.

De acuerdo con la doctrina uruguaya, la internación no coarta los derechos individuales fundamentales que el derecho interno del país reconoce a todos los habitantes, con excepción del derecho de traslardarse libremente dentro del territorio nacional.

En cuanto a la vigilancia, propiamente dicha, hállase en función de la obligación del Estado de refugio de impedir aquellas actividades de los refugiados que se encuentren en su territorio.

El Estado tiene la facultad de disponer o no la salida en los casos de internación y el refugiado tiene el derecho de abandonar el territorio cuando no está internado.

En cuanto a las reservas de que fue objeto la Convención la de mayor importancia por su contenido y por el permanente problea político que plantea, es la formulada por la República Argentina al artículo 7.o.

> La Delegación Argentina ha votado favorablemente la Convención sobre Asilo Territorial, pero formula reserva expresa con respecto al artículo VII (por entender que el mismo no consulta debidamente ni resuelve satisfactoriamente el problema que origina el ejercicio por parte de los asilados políticos. del derecho de libre expresión del pensamiento".

A su vez, el Perú discrepó con las modificaciones introducidas al mismo artículo por moción de nuestra Delegación y afirmó que prefería el texto del Proyecto elaborado por la II Reunión del Consejo Interamericano de Jurisconsultos.

La Convención de Caracas sobre Asilo Diplomático sigue, en su generalidad, los principios acordados en Buenos Aires en 1953.

Tienen derecho al asilo diplomático las personas acusadas o perseguidas por motivos políticos, según surge de los artículos 1.o, 3.o, 4.o, 5.o, 6.o y 9.o.

El artículo 3.o afirma el principio general estableciendo a quienes no es lícito conceder asilo:

a) A las personas que, al tiempo de solicitarlo, se encuentran inculpadas o procesadas en forma ante tribunales ordinarios competentes por delitos comunes;
b) A las que estén condenadas por tales delitos y por dichos tribunales sin haber cumplido las penas respectivas;
c) A los desertores de fuerzas de tierra, mar y aire, salvo que su actitud revista claramente carácter político.

El artículo debe ser interpretado, pues, en el sentido de que pueden gozar del asilo todas las personas en general, excepto las señaladas por el artículo 3.o.

Asimismo, la expresión "tribunales ordinarios competentes", es fuente de garantías para los perseguidos políticos, significa de que se trata de tribunales ordinarios y competentes dentro de la organización legal que le fija la legislación interna del propio Estado. Por otra parte cualquier tipo de providencia dictada por Tribunales Ordinarios, no podrá obligar al Jefe de Misión o a la autoridad asilante al cumplimiento de los deberes del artículo 3.o el procesamiento o la condena deben ser regulares y anteriores al momento en que se inició el asilo.

En lo relativo a la deserción corresponde señalar que la excepción se refiere exclusivamente a la deserción simple, corrientemente unitaria: es decir, a quienes se escapan de sus cuadros llevados por un innoble deseo de eludir una de las obligaciones que su estado ha considerado sagradas. Pero no se refiere a quienes desertan por motivos políticos (fracasos de una sedición, rebelión etc.).

El derecho de calificar unilateralmente corresponde al Estado asilante.

Es notoria la importancia fundamental que el Uruguay le atribuye a este principio, que es, sin lugar a dudas, el resorte que garantiza el principio efectivo del instituto.

Entre los derechos que consagra la Convención de Caracas, a favor del Estado asilante son de destacar los siguientes:

a) Derecho a asilar o a no asilar. La Convención tomó al respecto una posición doctrinaria contraria a la concepción que como se ha visto mantiene el Uruguay. El artículo 2.o estableció que los Estados no están obligados a otorgarle ni a declarar por qué lo niegan.

Atento a ello nuestro país formuló una reserva cuyo texto consta al pie de la Convención firmada.

b) Derecho a la calificación unilateral de la urgencia. Los artículos 5.o y 6.o se refieren al problema de la urgencia del perseguido al solicitar asilo. Ambas disposiciones se complementan y corresponde tratarlas conjuntamente.

La norma de la Convención de Caracas no recoge los principios que inspiraron a la Convención de La Habana de 1928; en lugar del peligro creado por una convulsión general a que aludía la Convención de La Habana, basta con que corra peligro el perseguido político.

Quizá hubiera sido preferible eliminar ese requisito de la "urgencia", como propuso la Delegación de la República; sin embargo, no tuvo inconveniente en votar a favor del artículo, porque la apreciación de la urgencia quedará siempre en manos de la autoridad asilante según el artículo 7.o.

c) Derecho a obtener la salida del asilado del país. El artículo 11 consagra ese derecho y a falta de estipulación expresa en contrario, la autoridad asilante está facultada a conducir al asilado a cualquier otro Estado bajo su protección.

d) Derecho de exigir salvoconducto y garantías complementarias. Queda perfectamente aclarado que una cosa es el salvoconducto y otra las garantías complementarias; que en caso de pedido de la autoridad asilante, deben extenderse por escrito (inciso 1.o, artículo 13).

De acuerdo con el artículo 5.o es deber del Estado territorial que no peligre la vida del asilado, su libertad o su integridad personal, hasta el momento que salga de su jurisdicción.

Con respecto al momento en que el Estado territorial debe expedir el salvoconducto, la Convención repite la fórmula acordada en Buenos Aires evitando con ella las demoras en que pueda incurrir el Estado territorial.

e) Derecho a obtener la salida del asilado del país. El autoridad asilante de toda responsabilidad por su decisión de prolongar el asilo ante la necesidad de obtener informaciones para la calificación del delito o por circunstancias de hecho que pongan en peligro la seguridad del asilado durante su viaje a un país extranjero.

A la autoridad asilante se le encarga de apreciar si existen o no circunstancias de hecho que hagan peligrar la seguridad del asilado.

f) Salida de los asilados. Los asilados pueden abandonar el Estado territorial luego de reconocérseles su condición de asilados ya sea inmediatamente, ya sea después de una demora más o menos larga motivada por diversas razones que aconsejen no acelerar el pedido de salida. Es importante que la Convención da una gran latitud a la autoridad asilante a fin de que pueda proceder con arreglo a su mejor criterio y dentro de las circunstancias particulares a cada caso.

Durante las conversaciones mantenidas en Caracas hubo intenciones de imponer a las autoridades asilantes la obligación de transportar a los asilados al territorio de su respectivo país. Pero fundándose en el carácter humanitario del asilo la Delegación uruguaya defendió la libertad de destino para los asilados que finalmente se consagró en la Convención.

La facultad del Estado territorial de indicar la ruta se funda en que, en algunas circunstancias, pueden existir perturbaciones graves ante las cuales el gobierno no pueda responsabilizarse del tránsito del asilado por una zona conturbada, y tenga que indicar un camino controlado por sus fuerzas, a través del cual esté en condiciones de ofrecer las garantías debidas.

El régimen cuyas reglas generales hemos expuesto, tiene una excepción: la del artículo 17, dado que si el Estado territorial anuncia a la autoridad asilante que solicitará la extradicción del asilado, la autoridad asilante tiene el deber de mantenerle en su país radicado preventivamente durante el lapso convenido hasta que se presente el pedido formal de extradición.

El artículo 9.o recogió el principio acordado en la II Reunión del Consejo Interamericano de Jurisconsultos, y dado que la calificación unilateral habilita al Uruguay para tomar la decisión que crea del caso, nuestro país no puede tener ningún inconveniente en aceptar esta obligación. Cualquiera sea la información producida por las autoridades del Estado territorial, el artículo 4.o da al Uruguay un derecho que le permitirá tomar las decisiones que más se ajusten a su posición tradicional.

Cuando se hubiera acordado la calidad de los asilados del país, surgen nuevas obligaciones para la autoridad asilante: según el artículo 16, los asilados no podrán ser desembarcados en ningún punto del Estado territorial ni en lugar próximo a él, salvo cuando así lo exijan las necesidades del transporte. La radicación preventiva siendo solicitada por el Estado de donde proviene el asilado con el propósito de pedir su extradición, es un deber a cargo del Estado asilante, quedando los gastos que se ocasionen por cuenta del gobierno del Estado solicitante (artículo 18).

En fin, cuando el Estado territorial hace saber a la autoridad asilante que la persona que solicitó asilo es un delincuente común, puede suceder dos cosas: o que la autoridad asilante califique como perseguido político solicitando el salvoconducto para sacarle del país o que la devuelva por entender que no corresponde asilarla.

Frente al primero de los casos mencionados, el Estado territorial, puede, a su vez, asumir dos actitudes: o concede el salvoconducto sin formular reparos, o lo concede comunicando a la autoridad asilante que requerirá al asilado por medio de extradición.

Cuando se solicite la extradición de un asilado, serán las autoridades judiciales del Estado asilante, quienes deberán pronunciarse sobre si corresponde o no corresponde la extradición.

g) El derecho de asilo y los problemas con el reconocimiento de gobiernos.

La Convención de Caracas prevé dos casos diferentes: cuando la autoridad asilante debe actuar frente a un gobierno no reconocido; y cuando se produce la ruptura de relaciones entre ambos gobiernos durante la negociación. Ambas situaciones son reguladas por los artículos 10 y 19 respectivamente.

Previendo que a causa de la práctica del derecho de asilo la autoridad asilante debe mantener contacto con un gobierno que no tiene relaciones normales con el suyo, la Convención consagró varias disposiciones tendientes a asegurar la protección de los asilados, en su artículo 10.

En igual sentido el artículo 19 señala el caso de ruptura de relaciones y brinda soluciones perfectamente aceptables para nuestro país.

Del análisis de los principios consagrados en las Convenciones sobre asilo territorial y diplomático suscritas en la Conferencia de Caracas y del estudio de sus fundamentos, se afirma la posibilidad de que nuestro país pueda continuar con la práctica de su ideología en la materia: tradición que ha sido y es timbre de honor de su política internacional.

Por estas consideraciones el Poder Ejecutivo solicita a la Asamblea General la pronta aprobación de dichas Convenciones".

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

Por el Consejo: **DANIEL FERNANDEZ CRESPO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero.**

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 247 — Montevideo, Viernes 12 de Mayo de 1967 — Núm. 17586

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 522|966 – 26 de octubre de 1966)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 20.00

Avisos particulares:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	" 35.00
Por más de una publicación el centímetro (25 palabras)	" 30.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 20.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 50.00
Matrimonios del Interior	" 20.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Por día	$ 2.00
Atrasados	" 4.00
De más de quince días	" 0.00
De más de un año	" 15.00
De más de tres años	" 30.00
De más de cinco años	" 50.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 30.00
De más de un año	" 35.00
De más de tres años	" 40.00
De más de cinco años	" 50.00
De más de diez años	" 70.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 150.00
1930		" 150.00
1931	(reedita)	" 150.00
1933	"	" 150.00
1934	"	" 150.00
1935	"	" 150.00
1937	"	" 150.00
1939		" 150.00
1941	(reeditado)	" 150.00
1943	"	" 150.00
1945		" 150.00
1946	(reeditado)	" 150.00
1947	"	" 150.00
1950	"	" 150.00
1951	"	" 150.00
1952	"	" 150.00
1954		" 150.00
1955		" 150.00
1956		" 150.00
1957		" 150.00
1958		" 150.00
1959		" 150.00
1960		" 150.00
1961		" 150.00
1962		" 150.00
1963		" 150.00
1964		" 156.00
1965		" 211.00

Encuadernados

1955	" 200.00
1956	" 200.00
1957	" 200.00
1958	" 200.00
1965	" 287.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS.

(Decreto 522|966 - 26 Octubre de 1966)

Con un capital hasta $ 1:000.000.00	$	4.000.00 la página
De $ 1:000.001.00 " " 2:000.000.00	"	5.000.00 " "
" " 2:000.001.00 " " 5:000.000.00	"	6.000.00 " "
" " 5:000.001.00 " " 10:000.000.00	"	7.000.00 " "
" " 10:000.001.00 " " 20:000.000.00	"	8.000.00 " "
" " 20:000.001.00 en adelante	"	9.000.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas.
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis.
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIAN YUSUFIAN BURUNSUZIAN o MARIANE YUSUFIAN o YUSUFIAN de BERUNSUZIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8006 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la suecsión de MARIO CAMILO LOPEZ CAPARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 7883 My.11-v.my25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LINA PEÑA o PEÑA LATORRE DE CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 4824 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ENRIQUE ANTONIO o ENRIQUE GHAN FURNIER o FOURNIER o FUMIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7721 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO NATALIO DEL PRIORE o DEL PRIORE LAVECCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7733 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PEREZ SANTANA o ISABEL S PEREZ SANTANA de MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7740 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BELARRA o BELARRA RETEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7542 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO MARGULIES o MARGULIES GERSTENFELD, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7537 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN THOMAS PASTORINO o THOMAS PASTORINO de GUIJARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 7379 My.5_v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL LANZILLOTTI FORTUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 7380 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CERIANI de SAETTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Ad junta.
1) $600.00 10|pub. 7383 My.5-v.my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MINAS CHEHERIAN o CHAHERIAN KASPERIAN o KASPARIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7284 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILLIAM ERNEST o GUILLERMO ERNESTO o WILLIAM ERNESTO CROSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Ad junta.
1) $600.00 10|pub. 7384 My.5-v.my.19.

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA FONTANA BARBERA de PASCUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7285 My.4-v.my.17.

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA o AURELIA o FLORENTINA AURELIA MOREIRA CARO de NAVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7118 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADAN GRAF HUTZL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7136 My.3-v.my.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CALVO o CALVO CANCELA de POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7140 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRA[illegible]SCO LEMA NOVO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7059 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORACION AUBA de SORRONDEGUY o SORRONDEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10 pub. 6873 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO JUSTO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — María Emilia Gleis, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 6875 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN GONZALEZ o GONZALEZ SAHASQUET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de Abril de 1967 — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 1.800 00 30|pub 6331 Ab.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA IGLESIAS de CARNERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Marzo de 1967 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1 800·00 30|pub 4869 Ab 5-v:may 22

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO GARRIDO de MATTOS, (L.o 63, F.o 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8003 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COPPOLA o COPPOLA PECORA, (L.o 63, F.o 340), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 8004 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO CASTELLANOS BALPARDA, (L.o 63, F.o 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8005 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA o JUAN DUHART o DUHART CATTINI, (L.o 63, F.o 354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7852 My.10-v.my.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL ARMANDO JUNCAL JUNCAL o JUNCAL RAÑA, (L.o 61; F o 656), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1966 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7854 My.10-v.my.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de RUBEN o RUBIN GOLDSTEIN o GOLDSTEIN GORCHENCHOFF, (L.o 63, F.o 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7296 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO CARLO UBOLDI DI LORENZO, (L.o 63, F.o 308), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7540 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA ROSA SOUST de CORTIGLIA, (L.o 63, F.o 346), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7531 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL HERNANDEZ o HERNANDEZ VIÑOLI de PREGO, (L.o 63, F.o 266), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7371 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA o JUANA o ANA JUANA BERTERRETCHE o BERTERRECH o BERTERRETCHE DONOSTEGUIBORDA, (L.o 63, F.o 308), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7385 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA DI PAULO VECE o DI PAULA BELIA o DI PAULI VECE o DI PABLO VELLAS o DI PAULO VELLA o DI PAULO VECCE o DIPAULO VECE, (L.o 61, F.o 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7395 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN MARIA EMPERATRIZ de CORREA, (L.o 63, F.o 352), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7403 My.5-v.my 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOCORRO GARCIA de CARBO o SOCORRO GARCIA OSORIO de CARBO, (L.o 63, F.o 330), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7214 My.4-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURA AVELLANAL de LARRIERA CROSA, (L.o 70, F.o 73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7964 My.11-v.my25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ERNESTINA BARBAGELATA BIRABEN o ERNESTINA BARBAGELATA BIRABEN, (L.o 69, F.o 172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7975 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE HECTOR CRISTINA OLEGGINI, (L.o 69, F.o 180), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7969 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO SEXTO SEVERI, (L.o 70, F.o 72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7981 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES GIANARELLI o GIONARELLI DIAZ y CARMEN GONZALEZ de GIANARELLI o GIONARELLI, (L.o 69, F.o 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1967. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 7970 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PUIG MATHO (L.o 70 F.o 48), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7757 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO JUAN VICTORIO BAGNARDI o HUGO J. BAGNARDI (L.o 70, F.o 51), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 7565 My.8-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PERRONE (L.o 70 F.o 40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7558 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o CAROLINA MAXIMA FERREIRA de CAJIGAS, (L.o 70, F.o 56), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7560 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TULIO GARATEGUY o TULIO SEBASTIAN GARATEGUY FILLASTRE, (L.o 69, F.o 167), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7366 My.5-v.my 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS PESCIO o PESCIO MALLARINI o MALLARINO, (L.o 70, F.o 54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7367 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ASI de RUGGIERO, (L.o 70, F.o 44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7250 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO NIGRO SPERA, (L.o 70, F.o 49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7251 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA NIEVES o NIEVEZ FARES CARRERAS y MARIA ESTHER FARES CARRERAS, (L.o 69, F.o 101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1967. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 600 00 10|pub 7252 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PEDRO DI LANDRO DI BIANCO o MARIO DI LANDRO, (L.o 69, F.o 155), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7253 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADA FARE de BARANDA (L.o 69, F.o 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6856 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO LORENZO DEL DUCCA (L.o 68 F.o 406), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 8 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7078 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE FRANCISCO LEIS BESTUTTI, (L.o 69 F.o 78, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1967. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 6976 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO CABRERA o HERMENEGILDO MARIO CABRERA (L.o 69, F.o 171), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6855 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PAUNESSE o DOMINGO PAUNESSE RISSO (L.o 68, F.o 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1967. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 6858 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION D'AGOSTO de ORSINI (Lo 68, F.o 454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6262 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MENDOZA, (58|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 7943 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MINVIELLE OLAIZOLA, (322|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 8033 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ GONZALEZ, (50|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 7851 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO BURGOS o BURGO, (48|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 7855 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MASTRANGELO YANOTTI, (60|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 26 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7691 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BASANTA SANCHEZ, (30|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 4 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 7690 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SANGUINETTI MAGNANO (280|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 7692 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO SANCHEZ SUAREZ, (40|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 7744 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIGI BUZZALINI COMELLI, (52 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7538 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FERNANDEZ de MORENO (364|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 7163 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO NOVAS MARTINEZ (336|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 7164 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado MARTHE o MARTHA ETIENNE de MICHON, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), con los justificativos de sus parentezcos. — Montevideo, Octubre 20 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 800.00 10|pub. 6993 My.2-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TERESA de JESUS BARRAGAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7374 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUCINDA DA CONCEPCION o DE CONCEPCION de FERREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7745 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERNESTO CASTELLON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 7748 My.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLAUDIO CAVALLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7372 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JAIME TOMAS CASTELLS EASTMAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7377 My.5 v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUELA BREA de LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7378 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENANCIO MOURE GONZALEZ o MOURE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7240 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SARDIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1967. — José Curi Zagía. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7287 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JOSEFINA REZOLA de CABOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7289 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELVIRA CRUCHE o CRUCHI o CROCE de UMPIERREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7375 My.5-v.my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE MENDIZABAL PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 7075 My 3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA RISSO de MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 11 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 7076 My.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA MARIA CORNU ROMPANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1967. — José Curi Zagía Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7146 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SANTIAGO BONIFAZIO TESSITORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7145 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de NICOLAS, ISOLINA y JUAN MOSQUERA o MOSQUEIRA, RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7047 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JULIA ARIGON o ARIGON CARRICABURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7148 My.3-v.my.16

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MARIA MARTINEZ, (64-200), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7869 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARIÑO de CAMPO o CAMPOS (63 - 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7723 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA BERNARDA DE LOS DOLORES RAMOS de COLOMBO o MARIA B. de COLOMBO, MAXIMO COLOMBO RAMOS, ANTONIO o GABINO ANTONIO COLOMBO, MAXIMO o AMANSIO DIONISIO MAXIMO COLOMBO y CARLOTA MORIXE o MORIZ de COLOMBO (64 - 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 800.00 10|pub. 7698 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO RAFAEL CASSARINO CASTELLS, (64 - 208), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7720 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO de la FUENTE MARTINEZ, (64 - 202), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Mayo 3 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7534 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL RICARDO o SAMUEL HORNE AMAYA (63 - 693), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7535 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DOMINGA LANATA COPPOLA de GUTIERREZ y la de INOCENCIO o INOCENCIO VICTOR GUTIERREZ DELGADO, (64 - 119), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7138 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA PEREZ de CANTOR, (63 - 590), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 12 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7046 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NURY SERRAT GARRIGA de APPA (64 - 177), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 25 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6878 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PUGLIA VITA o DE VITA (63 - 386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 24 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 6879 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO ALMADA MORRISON (63 - 693), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo, sexto piso. — Montevideo, Marzo 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1 800.00 30|pub. 4670 Ab.5-v.my.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETA DENIS TAJES de GONZALEZ o CLETA MARCELINA JUANA DENIS de GONZALEZ o JUANA DENIS de GONZALEZ, (L.o 56, F.o 297), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7984 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ESTEFANIA AMARILLO de SANTOS, (L.o 59, F.o 279), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7988 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES PERCOVICH PERCOVICH, (L.o 59, F.o 330), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7987 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA NECCHI, (L.o 59, F.o 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7989 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o MARIA LUISA MERCEDES ACEBEDO de RODRIGUEZ ARREGUI, (L.o 59, F.o 211), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7990 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMANCIA CORREA de SOSA (L.o 58, F.o 685), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Raúl Trigo, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 7566 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN FLORENCIO MENDEZ o MENDEZ GONZALEZ, (L.o 59, F.o 285), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7369 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ANTONIA DELISANTE de VISSICCHIO, (L.o 58, F.o 669), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7405 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ELENA BERLINGIERI o BERLINGERO de CROVETTO (L.o 57 F.o 341), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7122 My.3-v.my16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA o CATALINA MARIA o MARIA o KATHERINE MARY WOOSEY de SEDGFIELD (L.o 58 F.o 515) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7121 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALDO DI BERNARDO (L.o 59 F.o 194), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6926 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BAUTISTA AGUIÑAGALDE de ZUNINO (L.o 59, F.o 181), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6925 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA LARRALDE de NOGUEIRA. (L.o 59, F.o 234), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6922 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX FUENTES BENTANCUR o FUENTES BENTANCURT o FUENTES BENTANCOURT (L.o 59, F.o 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6919 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO NIEVES AGUSTIN o ABELARDO RODRIGUEZ BUERO. (L.o 59, F.o 268), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6920 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE HARVEY THORPE o THORPPE (57 - 603), citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parenteseo ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 22 de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario
1) $ 600.00 10 pub. 6864 Ab.28-v my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO BERNARDI HOFFMANN. (F.o 197), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7774 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LOPEZ, (F. 725), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7536 My.8-v.my.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CSOKNYAI de PECSENYE (F.o 317), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7219 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERNIAL COMELLA de GRINOLO o MARIA BERNIAL COMELLA de GRIGNOLO o MARIA BERNIAL COMELLA de GRIÑOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6860 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUSANA GARCE o GARCES (F. 946), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7142 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ALBERTO SANTINI PELUFFO (F. 819), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7153 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE ANTONIO VAL (F 545), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7167 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO PEREIRA o PEREYRA, (F. 896), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6918 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión presuntivamente yacente de JUANA FERNANDEZ de CAMAROTTA o JUANA FERNANDEZ DIAZ de CAMAROTTA o CAMAROTE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Cerrito 586.

Esta publicación se repetirá a la mitad del término señalado. (C. P. Civil Art. 1.125). — Montevideo, 9 de Octubre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $800.00 10|pub. 6386 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LEGORBURU, (A 387|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 7968 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TRASANTE DORREGO, (A 262|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7871 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO J. o MARIANO JOSE DRAGO, (A 446|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $1.800.00 30|pub. 7401 My.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOMAS MUGICA o MUJICA AGUIRRE, (A. 440 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub 6992 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO PEDRO o PEDRO MESPIASEGUY, (A. 36 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub 6991 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON o RAMON JOSE MEDEROS GONZALEZ (A. 24 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 6990 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA VEIGA de CEAN (A. 10.967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 6880 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA MUÑOZ ZAVALLO, JULIAN MUÑOZ, ROSA ZAVALLO, MARIA DOLORES MUÑOZ ZAVALLO y ROSA JULIANA MUÑOZ ZAVALLO (A. 337|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 6767 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARTINEZ VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 7982 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MACCHITELLI o MACHITELLI de ANASTASIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7742 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA BRIGLIANTE o BILIANTE o BIGLIANTE o BIGLIANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7541 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SILVEIRA ESQUIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7060 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO MACEDO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 6874 Ab.28-v.my.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR OCTAVIO SUERO CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
1) $ 600.00 10|pub. 7149 My.3-v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MICAELA KIEFER URRIZA o LOLA KIEFER o KIEFFER o DOLORES MICAELA KIEFFER o DOLORES MICAELA KIEFFER URRIZA, (L.o 63, F.o 467), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8032 My.11-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA FRANCISCA ECHEZARRETA de ALDAYA, (L.o 63, F.o 371), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7853 My.10-v.my.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PALERMO, (L.o 63, F.o 579); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 7868 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA NAVONE de GALLO (Lo 63 F.o 485), citandose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 7625 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANGEL LOPEZ ALVAREZ (Lo 63. F.o 547), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deechos ante este Juzgado. — Montevideo. 21 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 600 00 10|pub. 7743 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IVANAH LUSSICH de ROSSI u OLGA IVAHAH LUSSICH de ROSSI (L.o 63. F.o 361) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 3 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 7530. My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ANGELA GUBITOS) de PALLARES, (L.o 63, F.o 575), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7295 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de URBANO BAEZ (L.o 63 F.o 511), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 16 de Marzo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 7159 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GARABAL o RAMON GARABAL FREIRE (L.o 63 F.o 515), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 18 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 6857 Ab.28-v my 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICE o ALICIA HEUMANN GRAEFENBERG de LEWY (L.o 63. F.o 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 11 de Abril de 1962 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6877 Ab 28-v.my 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMANUEL o MANUEL DOMENIGHETTI (L.o 63 F.o 421), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 6501 Ab.26v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE VICTOR BAYLEY (L.o 2 F.o 156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7563 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE MUJICA, (L.o 2, F.o 98), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 7365 My.5-v my 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER IDA LUSSICH de CARDOSO, (L.o 2, F.o 166), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 2 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario
1) $600.00 10|pub 7368 My.5 v my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MONACO de SERRENTINO, (L.o 2: F.o 108), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1967. — Alfredo L Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7247 My.4-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LORENZO de SARTHOU (L.o 2, F o 166), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 7248 My.4-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SANTORSOLA de BERLOTO, (L.o 2, F o 168), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 1967. — Alfredo L Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7249 My.4-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesion de MARGARITA CAMI o CAMMI de GONZALEZ (L.o 2, F.o 131), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 14 de 1967 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $ 600.00 10|pub. 6555 Am.2-v.my 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO CASTILLO (L.o 2, F.o 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 6853 Ab.28-v jun 12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO BARANEFF (Lo. 64, Fo. 442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil — Montevideo Setiembre 9 de 1966. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 20|pub. 3115 Mz.9-v.mz.29. Ab 28-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ANTONIO GUERRA, (83|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Samamrco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 7856 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JUAN DOMINGUEZ MARTINEZ o MANUEL DOMINGUEZ MARTINEZ o MANUEL JUAN DOMINGUES o DOMINGUEZ MARTINS o JUAN MANUEL DOMINGUES MARTINS, (15|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 7382 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GARCIA RODRIGUEZ, (261|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 5 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7727 My.9-v.my.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NICOLAS COSENTINO, (43|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de Marzo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10 pub. 7404 My.5-v.my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAPRICANTE ECHEVESTE o ETCHEVESTE LOZANO (315|66) citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Noviembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria
1) $ 600 00 10|pub. 7161 My.3-v.my.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura jud. de la suc. de ERNESTINA METALLO de MADERNA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 2 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7693 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA MARIA OLIVIERI de PARODI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7694 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BUENO de FORNICA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7739 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesion de IDA o AIDA BRAIDOT de FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 3 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7746 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRO ESCARDO DE LA TORRE, citándose a here-

deros, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7747 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO o JUAN TELESFORO DENICOLAY o DENICOLAI RUIZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7373 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOZART FERNANDEZ MASEDA de BARBONI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 14 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7376 My.5-v.my.199

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AVELINO LOPEZ PUENTES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7215 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ROSSI GUILLERMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $. 600.00 10|pub. 7152 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN MOSCA NARBAITS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7165 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO ZUNINO o DOMINGO ZUNINO OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 7050 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL VARELA VENTURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 14 de 1967. — José, Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7049 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ PEREYRA o RODRIGUEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7048 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER o ESTER MARIA GUTIERREZ GUADALUPE de ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7057 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NIEVES GOMEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1). $ 600.00 10|pub. 6859 Ab.28-v.my 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERASMO DI DOMENICO DI TUCCI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10'pub. 6881 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOURBIES de BURANELLI, (1-633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7870 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CORINA PIANAVIA SANGUINETTI (2 - 511), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7718 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LOPRETTI MANCCINO o MANCINO, (2 - 464), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7717 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA o AGUEDA RUDECINDA SEOANE o SOANE de DIAZ (1 - 613), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7716 My.9-v.my.23

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ LOPEZ o LOPEZ y LOPEZ, (2-486), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 7291 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO DOMINGUEZ INSUA, (2-505), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7293. My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALEJANDRO GALLI AMUEDO, (2-512), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7294 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELIO GUIRAUD PEREZ (2 - 494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 7137 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del Sr Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO DE SALDAMANDO Y OLMOS (2 - 497) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan adentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 7139 My.3-v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA BLENGIO de MATRELLI, (L.o 59. F.o 306), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7935 My.11-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA INDART de ARMAND UGON, (L.o 59, F.o 48), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto
1) $ 600.00 10|pub. 7986 My.11-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIATA PASCUALETTI DE BOCCHI (Lo. 59, Fo. 130), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Act.
1) $1.200.00 10|pub. 5693 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO SAAD ABDO, (L.o 59, F.o 142), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7539 My.8-v.my.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA PAZ de RAMA, (L.o 58, F.o 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7254 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ROMULO LOUSTAU, (L.o 59, F.o 182), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7255 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO CARMELO SIMONE o CARMELO GERONIMO SIMONE, (L.o 58, F.o 627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7256 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES TORNAY, (L.o 57 F.o 481), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7120 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC RIVAC o RYBAK, citándose a los que se crean con derecho a heredarlo de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 1.200.00 20|pub. 2150 Feb.23-v.mz.9.
My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO OSCAR GONZALEZ CONZI (L.o 58, F.o 429) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6924 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABEO o PAULO GRIOTTI o GLIOTTI, (L.o 59, F.o 215) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 6923 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO PESCA RODRIGUEZ (L.o 58, F.o 679), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 6921 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARSENIA ARZA de PFANNL, (L.o 59, F.o 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 5491 Ab.13-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BALTASAR DIEZ DIEZ o BALTASAR DIEZ y DIEZ, (L.o 58 F.o 546), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 31 de Octubre de 1966. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 30|pub. 5001 Ab.7-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES SALAMA (L.o 59, F.o 180), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 31 de Marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 5002 Ab.7-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAMEJO, (F. 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7749 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN RODRIGUEZ y GENOVEVA ROSAS de RODRIGUEZ o HILARIA GENOVEVA ROSAS, (F.o 653), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7154 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA TORRES de VILLALBA, (F.o 164), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7381 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de POLA BRESLER de KOWALEWSKI, (F.o 39), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7217 My.4-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATTILIO FIORANI (F.o 20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7221 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ANTONIO PAGANI, (F.o 19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7222 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORIA VILLANUEVA de GRACIA (F. 665), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7155 My.3-v.my.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA HAGIA o HADJIA de SIPCA (F. 116), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7156 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRIS IRMA PARRELLA de LANDINI (F. 629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7157 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN RAMONA LUISA o LUIS MAGDALENA y EULOGIA RAMONA o ROMANA LUISA RAIZ MISSAGLIA, (F.o 475), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7224 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA CEPICH o CEPPICH de ZOLIA (F. 583), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7158 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY GLADYS FARODI de ACEVEDO (F. 570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7162 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO PETRONE (F. 536), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7168 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGA SERVENTICH de BENINCASA (F. 520), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 7171 My.3-v.my.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO IRINEO RAMOS (F. 155), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6981 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GUSTAVO ALBERTO MASTROGIOVANNI CIRILLO (F. 626), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6876 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA KUPFERMAN de SCHAFFER, (F.o 138), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 7967 My.11-v.my.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ARAUJO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 7857 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA IZQUIERDO de FERRES o de FERRE, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 7858 My.10-v.my.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON BINCOWICZ o BINCOVICH (A 61/67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de Abril de 1967 — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 7696 My.9-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARBALLEIRA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de Abil de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 7697 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RAPALINO de CAVALLO (479|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avonet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 7407 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONINO DE AGOSTINIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avonet, Actuario Adjunto
1) $600.00 10|pub. 7406 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO FERNANDEZ LEGUIZAMON o LEGUISAMON (A. 93 - 67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 6988 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERCULES DEVIVO, (A. 103 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 6987 My.2-v.my 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA ELISA GONZALEZ RODRIGUEZ, (A. 27 - 67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.

1) $ 600 00 10|pub. 6989 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO PEDRO WAISMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $600.00 10|pub. 7058 My.2-v.my.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA BORTOLA o BARTOLA RONDELLA de BENINCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 6 de Abril de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 7823 My.10-v.my.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTOS CARLOS MARIA NACIMIENTO o NACIMIENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de Marzo de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 7824 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAFARES PINTOS SOSA o LAFARES PINTOS DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 18 de Agosto de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 400.00 10|pub. 7261 My.4-v.my.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MANTUANI GIRONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, Marzo 28 de 1967 — Esc. Edilia Ameal Pérez Actuaria Adjunta
1) $ 600 00 10|pub. 6907 Ab 28-v.my 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MERIALDO PASSEGGI o PASEGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1967 — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 7734 My.9-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GALLI PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones 12 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 7735 My.9-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MONTEVIDEANA o MONTEVIDEANA FILOMENA ALVARIZA DE LUCA de OCAMPO JOANICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 7736 My.9-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOMAR CONRADO RODRIGEZ TORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 7737 My.9-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORFILIA DE LOS SANTOS o DE LOS SANTOS de CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Noviembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 7738 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL LARTIGA o ISABEL CASILDA o ISABEL JOSEFA LARTIGA de GARDERES y MARIA JULIA o MARIA JULIA BLANCA TUCCI de GARDERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Abril de 1967 — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 7587 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON HONORATO HERNANDEZ SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 3 de Octubre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600 00 10|pub. 7132 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DOMINGO SICCO DORSSI o DORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600 00 10|pub. 7131 My.3-v.my16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 7130 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de CATALINA BOCCHIARDO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Abril de 1967 — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 7129 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA ESTELA o MARTINA ESTHER TABO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Febrero de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 7128 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO LORENZO GRECO FEMENIAS citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Abril de 1967 — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 6844 Ab.28-v.my 12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIA SARDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7884 My.10-v.my.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PRANDO PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 7885 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO ANTONIO LABANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Abril de 1967 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7886 My 10-v.my.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO CACERES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7887 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RIVAS o MANUEL RIVAS CACHAFEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7888 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO INES COSTA CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7124 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO MEDINA y EMA MEDINA de MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 7177 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RAVERA o DOMINGO RAVERA ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7176 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA TERRA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 14 de Noviembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7034 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BONETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de Diciembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7033 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRA o ALBERTA ISIDRA GARCIA de BRINGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de Abril de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7027 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FRANCISCO o FRANCISCO VICENTE VARONA MURCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de Abril de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7026 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS AMANDOLA MONTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de Abril de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7025 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RAIMUNDO BUSI COMAI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de Abril de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7024 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HONORATA TURIALES de MARENALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de Abril de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7023 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR GUICHON LANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de Abril de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7022 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA CORREA o AMABILIA CORREA de IGLESIA o AMABILIA CORREA de CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de Abril de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7021 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de Abril de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7018 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO SIRI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de Abril de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7017 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANDALIO o SANDALIO BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7028 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES RODRIGUEZ PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7029 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO EVERILDO BREGANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 16 de Noviembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7032 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME FELICIANO TORRES PLADA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 27 de Octubre de 1966. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7031 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DIAZ de PARODI, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7030 My.2-v.my.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANCHEZ o SANCHIZ, (L.o 4, F.o 318), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 14 de 1967. — Celina F. de Maceiras. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7494 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o JUAN FERNANDEZ (L.o 4, F.o 211), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 10 de 1966. — Celina F. de Maceiras. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7495 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANO MONTELONGO, (L.o 4, F.o 385) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 17 de 1967. — Celina F. de Maceiras. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7497 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CANCELA. (L.o 4, F.o 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 7 de 1967. — Celina F. de Maceiras. Actuaria, adjunta.
1 $ 600.00 10|pub. 7496 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA GIORDANO de BRAIDA, (L.o 4, F.o 386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 17 de 1967. — Celina F. de Maceiras, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7498 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO NICOLAS ESPINOSA HERNANDEZ (L.o 4, F.o 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. Marzo 28 de 1967. — Celina F. de Maceiras. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7499 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES JOSENDI de BOBADILLA, (L.o 4, F.o 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 17 de 1967. — Celina F. de Maceiras. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7500 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA GUMERSINDA TRUJILLO TORRES de BARRETO o LEONZA GOMESINDA TRUJILLO de BARRETO, (L.o 4, F.o 409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 2 de 1967. — Celina F. de Maceiras. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7501 My.8-v.my.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON MARIA AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 27 de Abril de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7413 My.5v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO NEGREIRA CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de Abril de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $600.00 10 pub. 7414 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIROPEYA NAVARRETE VARELA de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de abril de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario Adjunto.

1) $600.00 10 pub. 7415 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELCIRA RUFINA FELICITA GONZALEZ ALVAREZ o ELCIRA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de Abril de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 7418 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO OCARIZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de Abril de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 7417 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON CABA- [illegible] los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de Abril de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $600.00 10 pub. 7416 My.5-v.my.19

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON RICARDO CARDUS o CARDUZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Abril de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 8019 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN IGLESIAS de VARDACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 8020 My.11-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA FERNANDEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 7803 My.10-v.my.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FERNANDEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 7804 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Abril de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 7805 My.10-v.my.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA NEGRIN de GRILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Abril de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 600.00 10 pub. 7598 My.9-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE RIVOIR DAVYT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Abril de 1967 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 7259 My.4-v.my.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de LETIMBRO POLICARPO MONTALDO y MARIA ORFILIA RIVERO de MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Abril de 1967 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 7260 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO RUCANSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 3 de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 6800 Ab 28 v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 3 de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 600.00 10 pub. 6799 Ab.28 v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARIA o CARMEN MAZZA de MELO, (L.o 1, F.o 371), citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Abril 24 de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

1) $600.00 10|pub. 7910 My.11-v.my.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO FASINI o FASSINI BANCHERO, (L.o 1, F.o 372), citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo Abril 20 de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli Actuaria adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 7525 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la Suc. de MARIA SARA MASSUE MERNIES (1 377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Abril 27 de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 7527 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 2 de Mayo de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 7525 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ANTONIO FROGONI PODESTA o FROGONE PODESTA, (L.o 1, F.o 364), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de Abril de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria Adjunta.

1) $600.00 10|pub. 7333 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SUSENNA o SUZENNA o SUCENA o SUSSENA de MANZINO, (L.o 1, F.o 368), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de Abril de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

1) $600.00 10 pub. 7332 My 5-v.my 19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMA FILOMENA o EMA CHARLO de CHARLO y ROSA CHARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Marzo de 1967 — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

1) $600.00 10|pub. 7925 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MORAN de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Febrero de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

1) $600.00 10|pub. 7924 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FLORENZA de LASERRE o JULIA FLORENZA ZUNINO de LASSERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Julio de 1966 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

1) $600.00 10|pub. 7923 My.11-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber: Que se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de MARTIN ERNESTO MAZZONI, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran ante este Juzgado, en el plazo de treinta días a estar a derecho. — Habilitada la Feria Judicial Mayor. — Durazno, 28 de Diciembre de 1966. — Juez de Paz

1) $600.00 10|pub. 7922 My.11-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber: Que se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de ESTEBAN MEDINA, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia, para que concurran ante este Juzgado, en el plazo de treinta días, a estar a derecho — Durazno, Mayo 5 de 1967. — Elida Fajardo Balbuena, Juez de Paz.

1) $600.00 10|pub. 7921 My 11 v.my.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 25 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

1 $ 600.00 10|pub. 7269 My.4-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURA FULGENCIA LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 25 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 7270 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GARCIA de LEZCANO o LAZCANO, citándose a los here-

deros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 17 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7271 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ANGELA LISTUR de DUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 4 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7272 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE HERIBERTO PIANA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 12 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7184 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO DANTE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 30 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7185 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ELENA GARDIOL de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 11 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7186. My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SISTO MOREIRA o SIXTO MOREIRA BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 3 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7187 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDO MARTINIANO CASERES o CACERES IBAÑEZ o IBAÑES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 12 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7188 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO PEDRO RODRIGUEZ BENZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 10 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7189 My.4-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE DEL CASTILLO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Abril de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7930 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA, o GUILLERMA MARIA ANTONIA RIVERO, de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Abril de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7782 My.10-v.my.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MANUEL BONOMI BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Abril de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7783 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON URBANO o URBANO RAMON VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Abril de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7779 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELITA MUÑAÑA de BERTALMIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 25 de Abril de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10 pub. 7780 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOCORRO DEL RE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 25 de Abril de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7781 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO CACERES o ELISEO CACERES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7777 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO FERNANDEZ GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Abril de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7778 My.10-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO MARTINEZ citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, 28 de Abril de 1967. — Raúl Pozzi, Ossola, Juez de Paz.
1) 600.00 10|pub. 7784 My.10-v.my.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO CABRERA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 4 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7917 My.11-v.my 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA OLIVERA de PELUA o MARTINA CASIMIRA OLIVERA de PELUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 17 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7959 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ANTONIO URIBARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 17 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7958 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GUILLERMO ZABALZA AREOSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 23 de 1967. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 7957 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 31 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7956 My.11-v.my 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOLANO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 11 de 1967. — Manuela Failache, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 7955 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO o HUGO DANTE DE LOS REYES TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 28 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7904 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 14 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7510 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA PEREIRA de MACHADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 14 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7511 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA DIAZ de CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 14 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7512 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO SILVINO GARCIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 1.o de 1966. — Manuela Failache, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7513 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA INZAURRALDE de TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 12 de 1966. — Manuela Failache, Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7514 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja,

se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOLDO CIRILO MELOGNO CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 29 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7515 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO MARIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 29 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7517 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA MARIA XIMENO LOPEZ de SUAREZ o ZULEMA GIMENO o ZULEMA XIMENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 29 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7518 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de PEDRO ALEJO RAZQUIN CABRIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 29 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 7516 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO AMANCIO TAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 14 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7334 My.5-v.my.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA AGUIAR de ARCE o FELICIA AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 11 de 1967. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 7335 My.5-v.my.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CORREA de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro do treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 11 de 1967. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7079 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALONZO de FERRARI o MARIA ALONSO de FERRARI o MARIA ALONZO de FERRARI SCAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 11 de 1967. — Manuela Fallache, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7013 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LEONCIA o ROSA GUMERSINDA o ROSA GOMESINDA ALBERTI de IMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 3 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6768 Ab 28-v my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ERASMA TRIAS de MARTINEZ y de MIGUEL NATIVIDAD MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Julio Martínez Trías bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 7 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 4431 Ab 3-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertutra de la sucesión de CURT GUILLERMO ZACHARIAS o ZACHARIAS BELSHOVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 5723 Ab.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO KICILIAC o KISELAK o KISILAK MAKARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado. Marzo 13 de 1967. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
1) $1.800.00 30|pub 4339 Mar.31-v.may.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz, de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BALDOMERO GAMARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Para que conste siento el presente que sello y firmo en Minas, a 14 de Diciembre de 1966. — Dr. José Del Cueto Marbondo, Juez de Paz.
1) $600.00 10|pub. 7960 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN TEODORO CABRERA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 10 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7709 My.9-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO OVIDIO u OVIDIO IRIONDO o IRIONDO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. Febrero 28 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7708 My.9-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO BENITO GUADALUPE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 6 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 7707 My.9-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BRITO o BRITOS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de teinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7706 My.9-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO FERNANDEZ MONTAÑEZ o MONTAÑES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Moldonado, Abril 25 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7764 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA BENITA LAZO de DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1967. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7543 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOLORES FERRO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 12 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 1|pub. 6953 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO CABRERA CATTALURDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 1 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6957 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ELENA GUTIERREZ SOVERA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 10 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 6956 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO o ISABELINO P. TORRES ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 28 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6955 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertuar de la sucesión de WASHINGTON OSCAR TORIELLI ZUNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 10 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6954 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO REYES BRITO o BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 10 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6953 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CINES GARCIA ALAYON o GINES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 5 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6952 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CARLOTA QUIRICI de ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 28 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6951 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA REYES de LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 3 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6950 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA HERNANDEZ HERNANDEZ de HERNANDEZ, ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 27 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6949 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO TESEO BOERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término legal de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 12 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 6948 My.2-v.jun.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA DEGREGORIO o DE GREGORIO de ALBERTARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Abril de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancessano, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 7339 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Abril de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 7338 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA EMILIA o FILOMENA PANDOLFI o PONDOLFO de CHECHILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Abril de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 7337 My.5v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA GLORIA SCHONFELDER de COCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Abril de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 7066 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA GALLO de BALBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Abril de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 7067 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SANDALIA DANTE de DELLA BIANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Abril de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 7068 My 2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA DEOLINDA BENITEZ FLORES de LOMAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Abril de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 7069 My.2-v.my.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA o ALCIRA DOMINGA INDART de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7787 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPA ROSARIO ROSALES de MOLINELLI, de EDUARDO ARCADIO ROSALES, de MARCOS MARIA ROSALES y de FLORENCIA ROSALES de DELUQUI, citándose a los herederos, especialmente a Eduardo Anastacio, Eduviges y Ciriaco Rosales, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para los emplazados personalmente. — Paysandú, 5 de Abril de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.00 30|pub. 7788 My.10-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA de FREITAS de AMIGHETTI o CELIA GONÇALVEZ de FREITAS de AMIGHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Abril de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10 pub 7336 My.5-v.my.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAFLUF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Abril de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7070 My 2-v my 15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA JOVA FREDES de SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1967. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 6966 My 2-v my 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO JUAN BREMERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 14 de 1967. — Mario L. Espinosa Landeri, Escribano Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 6970 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ TOMASI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1967. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6969 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARTINEZ de ROSA, citándose a los que comparezcan dentro de treinta días a deherederos, acreedores y demás interesados para ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 20 de 1967. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 6968 My 2-v my 15.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de paz de la Tercera Sección de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO MANZANARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Javier, Diciembre 30 de 1966 — Alcido M. Barreneche, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10 pub. 6967 My.2-v.my 15

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EDITH CASTILLO de POSADA o EDIT CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 7 de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 7813 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 25 de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 7830 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO LENCINA o EUSEBIO LENZINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 8 de 1966. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 7832 My.10-v.my.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO SARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 9 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 7835 My.10-v.my.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO OLIVERA o ALFONSO OLIVERA DINIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 27 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7834 My.10-v.my.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PINTOS, CAROLINO PINTOS o PINTOS ALVEZ y UNIVERSINDA ALVES o ALVEZ de PINTOS o UNIVERSINA ALVEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 9 de 1966. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7833 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PINTOS RODRIGUEZ o ENRIQUE PINTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 24 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7831 My.10-v.my.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 24 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 7820 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesin de JOSE MARIA FAGUNDEZ o FAGUNDEZ ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Setiembre 5 de 1966. — Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7819 My.10-v.my.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA GARCIA MONTEJO de BORBA o EMILIA MONTEJO de BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 24 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7818 My.10-v.my.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura

de la sucesión de MARIA BLANCO RODRIGUEZ de CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera. Abril 12 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 7817 My.10-v.my.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO da CUNHA o ALFONSO DA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7816 M.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 12 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 7815 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO PEDRAGOSA RODRIGUEZ o ALVARO PEDRAGOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de Abril de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7814 My.10-v.my.24

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DOMINGO NOGUEZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 28 de 1967. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 7807 My.10-v.my.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LIZASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 28 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 7808 My.10-v.my.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MORA RODRIGUEZ y EVERGISTA RODRIGUEZ de MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Abril 27 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 7668 My.9-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA PEREYRA de ROCHA y ELVIRA ROCHA de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a ddeucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. Abil 26 de 1967. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 7667 My.9-v.my23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO de SENA o BERNARDO de SENA OSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Marzo 10 de 1967. — José A. Ribot Llona, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7264 My.4-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDENCIO o FIDELINO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 24 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 7265 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ANDREOLI o ANDREOLI BALDUVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 24 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 7266 My.4-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CALIGARIS VEIGA de PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 18 de 1967. — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 7267 My.4-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO HORACIO FRANCO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 18 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 7268 My.4-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ALONSO DE VISPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Abril de 1967. — Esc Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 7300 My.4-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NUNCAVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 27 de 1967. — Pedro M Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 7796 My.10-v.my.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA TRINDADE DE DA COSTA LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 2 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 7795 My.10-v.my.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FELIX FERRO CASTELANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7677 My.9-v.my.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA ELICHEIX TAMBURINI de LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Abril 14 de 1967. — Isabel C Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7676 My.9-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GARCIA GALOSO de ITHURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abil 14 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta
1) $ 600 00 10|pub. 7675 My.9-v.my.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LABORDE GARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 17 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7674 My.9-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MARTINIANA o MARTINIENA o MARTIÑENA o MARTIÑIENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 29 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7673 My.9-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RODRIGUEZ o GREGORIO RODRIGUEZ MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a efectos de las publicaciones. — San José, Noviembre 14 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7672 My.9-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFREDO MENENDEZ o ALFREDO MENENDEZ PLACERES y FRANCISCA ELENA BOLLAZI o BOLAZZI TORRES de MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $60000 10|pub. 7671 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LUIS BERNARDINO o ENRIQUE BERNARDINO FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7119 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RABINDRANATH MANUEL PAREDES SANDOVAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 21 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 6902 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 11 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 6900 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON CARLOS MARFURT MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 14 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 6899 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ILDEFONSO o ANGEL ILIFONSO PEREZ y PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 14 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 6898 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA TORRES de ROGUEZ o SINFOROSA TORRES MARTINEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 23 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 6901 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de CATALINA JUANA VIGNOLO de SUHR, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Abril 25 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7895 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO JUAN GARCIA o JUAN AMBROSIO GARCIA o GARCIA LEIVA, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Abril 27 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7896 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de RICARDO LACASA, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 23 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7897 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de FILOMENA OAPANO o CAPANO D'ANDREA, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Abril 27 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7899 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de ORLANDO MARCELINO MOLLER o MOLLER PAVONI emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Abril 25 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7898 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DOMINGO MEYER LACOSTE, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes Abril 25 de 1967. — Hora-
1) $600.00 10|pub. 7328 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de ANGEL o TEODORO ANGEL o TEODORO POURE emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Abril 18 de 1967. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7197 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de GUILERMO ARNALDO GASPERI, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Abril 14 de 1967. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7306 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de ANGEL HILARIO CARBONI, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Abril 21 de 1967. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7307 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO ROMERO y de EMMA o EMA ROMERO AQUINO emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Abril 13 de 1967. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7308 My.4-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEOCADIA CRISTINA RAMOS de CHIAPPARA o LEOCADIA RAMOS de IAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 6 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7502 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA CESTAU de ZULLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 20 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7503 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR SANTIAGO GAYE SORIANO o HECTOR GAYE SORIANO o HECTOR GAYE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 29 de 1967. — Ma. S. López Morand, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7504 My.8-v.my.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña DOROTEA AIZPUA de GRASSI, citándose y emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 10 de Abril de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 7913 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don AURELIO MALDONADO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 7 de Abril de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 7912 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña MARIA JULIA LANGORTA o LANGORTE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 3 de Marzo de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 7827 My.10-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Marzo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 6765 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA NARCISA CARDONA de FALIVENI o ANA NARCISA CARDONA o ANITA NARZISA CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de Marzo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 6764 Ab.28-v.my.12.

2–Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE

Se pone en conocimiento de las personas que se nombrarán, a sus herederos, o sucesores a cualquier título que por no pagar las cuotas de los solares de las promesas o boletos de venta que firmaron, las mismas o los mismos caducarán conforme lo prescribe el art. 10 Ley N.o 9099

Solares ubicados en Balneario Kiyú, padrón N.o 858 m|á sexta sección judicial de San José: solar 9, manzana 9; Gil Fernández Almirón; solar 11, manzana 8, Corina Fernández de Aguiar; solar 1, manzana 16 Américo Lowinger Weisz; solar 3, manzana 20, Américo Lowinger Weisz; solar 9, manzana 19 Américo Lowinger Weisz; S. 2, manzana 27, Mirtha Ruiz Díaz; solar 5, manzana 27 Eva Lindenbaum Kemeny solar 14, manzana 24, Juan Angel Acosta Martínez; solar 17, manzana 13 "D", Teófilo Collazo; solar 13, manzana 13 "F", Elida Kachadourián de Franciscone; solar 20, manzana 13 "F", Juan Carlos, Alcides Roberto y Rosa Hilda Dittamo; solar 15, manzana 17, Ramón L. Morosini; solar 22, manzana 13 "D". Angel González Sánchez; solar 17 manzana 13 "B", Angel González Sánchez; solar 10, manzana 13 "C", Javier Bachini y señora; solar 11, manzana 13 "C" Orestes Calviño; solar 1, manzana 26, E. González Araújo.

Solares ubicados en Barrio Parque Esmeralda, sexta sección judicial de San José: solar 3, manzana "C", Pablo Ibarra García, padrón 64 m|á; solares 1 y 2, manzana "F", padrón 65 m|á; Antonio Emanuelle Sellanes; solar 5 manzana "I" padrón 71 m|á; Oscar María Navas.

Solares ubicados en Bifurcarción, séptima sección judicial de San José: padrón 106, Antonio Santos Martínez; solar 6, manzana "D", padrón 82 m|á; Carmelo Varela Quián; solar 4, manzana "D", padrón 82, m|á; Isabelino Ramos De León.

Solares ubicados en Mallada, séptima sección judicial de San José: padrón 6147, Luis Alberto Pérez; padrón 6149 Elia Busto de Pérez.

Solares ubicados en Capurro, segunda sección judicial de San José; solares 92 y 93, manzana "J" padrón 208 m|á; Eulalia Perdomo de Laiño; solar 72, manzana "I" padrón 206 m|á; Ramón Mario Umpirrez.

Solar ubicado en la primera sección judicial de San José: solar 5, huerto 58; Vicente Malaguez Galain.

Por lo tanto después de 15 días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso, quedarán caducadas dichas promesas".

2) $7.200.00 15|pub. 5059 Ab.24-v.my.15.

TAYLOR S. A.

De acuerdo al artículo 10 de la Ley 9.099 de 20|9|933, avisa a los respectivos promitentes compradores, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado las promesas de venta de los solares ubicados en la 3.a sección judicial de Maldonado, empadronados en mayor área con el N.o 7.680, que se detallan a continuación:

A) Según plano del Agr. J. J. Gomensoro Correa inscripto en Catastro con el N.o 1331:
Sirley Gladys González Caballero. Solar 11. Manzana 69.
Rafael Edgardo Chifflet Migliaro. Solar 3. Manzana 71.
Reclus y Hugo Enrique González Delgado. Solar 13 Manzana 75.
Ramón Varela Mato. Solar 3. Manzana 112.
Enriqueta Hummerich Alscar de Guitart y Nilda Margarita Magdalena Gualco Hummerich. Solar 8. Manzana 119.
Adelquiz Jubentino Torino Castañares. Solar 7. Manzana 120.
Alejandro Antelo. Solar 1. Manzana 115.

B) Según plano del Agr. Rogelio M. Villardino inscripto en Catastro con el N.o 1005:
José Gabino Pereira. Solar 43. Manzana 22.
Teresita y Nora Aizugaray. Solar 20. Manzana 26.
María D. de León. Solares 16 y 17. Manzana 27.
José E. Perdigón. Solar 51. Manzana 29.
Elena Laguzzi de Perdigón y Mirtha Perdigón. Solar 51 Manzana 29.
José Rinaldi Pignataro. Solar 7. Manzana 33.
Ecilda, Livia y Domingo Bocchiardo Scotto. Solar 2 Manzana 36.
Alberto Oneto. Solar 3. Manzana 36.

C) Según plano del Agr. Rogelio M. Villardino inscripto en Catastro con el N.o 1006:
Orlando Umpiérrez. Solar 2. Manzana 47.
Tomás Olegario Mauro. Solar 21. Manzana 55.
Andrés Sixto Ibáñez. Solar 21. Manzana 55.
José Francisco Fernández Filella. Solar 9. Manzana 51.

D) Según plano Agr. Carlos J. Borotra, inscripto en Catastro con el N.o 826:
Beatriz Angela Zambrano. Solar 6. Manzana 2.

E) Según plano Agr. Carlos J. Borotra inscripto en Catastro con el N.o 902:
Sundel Sutz Ribas. Solar 17. Manzana 8.
Luis Antonio Malet Callaba. Solar 8. Manzana N.o 19.
Antonio Pombo. Solar 24. Manzana 12.
Juan Leicht. Solar 35. Manzana 17.
María Josefina García. Solar 10. Manzana 16.
Santiago A. Sciandro Otheguy, Solar 17. Manzana 13.
Martín Santiago Amato Cavazzi. Solar 9. Manzana 13.
María Ramona Aliaga Hernández de Rodríguez. Solar 18. Manzana 11.
Enrique Alejandro Cuozzi y Delia Magdalena Cuozzi de Domínguez. Solar 7. Manzana 5.
Justo Rodríguez. Solar 1. Manzana 11.
Reclus y Hugo Enrique González Delgado. Solar 18. Manzana 7.

Juan Pedro Bellerati y Juan Héctor Angüilla. Solar 25. Manzana 3.
Isidoro Soto. Solares 23 y 24. Manzana 6.
Martín S. Amato Solar 1. Manzana 16.
Juan Katz Solar 8. Manzana 9.
Dante A Piotti. Solar 26. Manzana 12.
Pascual Lamarca. Solar 7. Manzana 12.
Rubens Félix Nieves Solar 35 Manzana 15.
— Montevideo, 18 de Abril de 1967
2) $ 8.100.00 15|pub. 6151 Ab 26-v.my.17.

BANCO COMERCIAL

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años, sin haber pago las cuotas convenidas se hace saber la caducidad del compromiso a Néstor Samuel Mayor o a sus sucesores a cualquier título con relación al solar número uno de la manzana número diez, padrón mayor área 2,207, plano del Agrimensor Fernando Visetti, Primera Sección de Río Negro. (Ley 9099 Art. 10).
2) $ 1.350.00 15|pub. 7304 My.4-v.my.25.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa de venta referente al solar 16, manzana 19 del plano del Agr. J. A. González, inscripto el 20|9|955 con el N.o 824. ubicado en Pan de Azúcar, 8.a Sección Judicial de Maldonado, parte del padrón 1161, inscripto en el Registro respectivo con el N.o 2330, F.o 981 del Libro 64. se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador José Codesal Puente, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho (art. 10 Ley 9.099). — Mayo 2 de 1967. — "Inmobiliaria Blois" S. A.
2) $ 1.800.00 15|pub. 7505 My.8-v.my.29.

BRIZALO S. A.

Conforme al artículo 10 de la ley 9.099, del 20|9|33 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de venta sobre 6 solares ubicados en la Décimo Sexta Sección Judicial de Canelones, según plano del agrimensor Joaquín Spinak, de Setiembre de 1954, e inscripto en Catastro con el N.o 8.585 el 24|11|54 a saber:
Solar 7, manzana A padrón 702 Comp. Vilda Ferreira.
Solar 7, manzana C, padrón 271918, Comp. Laurentina Pérez.
Solar 8, manzana C, padrón 27.918 Comp. José Masi Guido.
Solar 6, manzana E, padrón 27.920, Comp. Domingo Theophile.
Solar 1, manzana H padrón 27.923, Comp. Lucía R. de Ferreira y Juan Ruggiero.
Solar 8, manzana D, padrón 702, Comp Mirta Sigal.
Se hace saber a los nombrados y|o sus sucesores a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre los citados solares que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, caduca todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares indicados. — Montevideo, Mayo de 1967.
2) $ 3.150.00 15|pub. 7724 My.9-v.my.30.

De acuerdo por el art. 10 de la Ley número 9099 y habiendo transcurrido el término previsto sin haberse efectuado pago alguno se avisa a los promitentes compradores Solano Rodríguez Saldivia, Luis A. González y Gladys O. Morales, Julio Olivera De Los Santos, María A. de Perdomo y Josefa Renée Vera y|o sus sucesores a cualquier título y toda persona que se considere con derecho a la caducidad respecto a los compromisos de compraventa de los terrenos ubicados en la 4.a sec. Jud. de Canelones, (Las Piedras). — Padrón m|a. 10.218, N.o 15 Manzana J; Padrón 9878; solar 5 Manzana C: 11992; Solar 25 Manzana N; Padrón 12025, solar 17, Manzana O; Padrón 11.937, solar 1, Manzana K; respectivamente, todos del plano del Agrimensor Juan J. Jaureche, del 21 de Marzo de 1957, inscripto en la Direc. Gral. de Catastro con el N.o 9595. — Mayo 5 de 1967. — LUIS MIGUEL LAURES. — AMABILIA SANGUINETTI de LAURES.
2) $2.700.00 15|pub. 7889 My.10-v.my.31.

3-Convocatorias Comerciales

CHIMEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos sociales el Directorio de Chimex S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 16 de Mayo de 1967, a las 19 y 30 horas, en el local social, calle Paysandú 887, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1965|1966; 4.o) Autorización para compensar pérdidas de ejercicios anteriores con la ganancia del ejercicio 1965|1966 y el saldo pasarlo a Fondo de Reserva Especial junto al dividendo de ejercicios anteriores ya prescriptos; 5.o) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1966|1967 y elección de los mismos; 6.o) Fusión con empresa similar; 7.o) Varios.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos. En remplazo de las acciones podrá presentarse un certificado de depósito efectuado en un establecimiento bancario. — El Secretario.
3) $ 810.00 3|pub. 7762 My.9-v.my.11.

MIGUELETE S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de Miguelete S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de mayo de 1967 a las 9 y 30 horas en el local social, calle Cerrito 461, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, presentados por el Directorio, y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de directores por un año; 4) Designación de Síndico y su correspondiente suplente; 5) Suscripción de capital y forma de integración (decreto 123|967); 6) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta en representación de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Cerrito 461, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
3) $1.470.00 5|pub. 7591 My.10-v.my.16.

LA NUEVA CERRO S. A.

Se cita a los señores accionistas de "La Nueva Cerro S. A." para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 29 de Mayo de 1967, a las 11 horas, en su sede de la Avenida 8 de Octubre N.o 2603, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de un accionista para firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria anual del Directorio, balance y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1966; 3.o) Honorarios del Directorio y distribución de utilidades; 4.o) Designación de tres Directores por un nuevo período anual y dos suplentes.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la entidad, domicilio ya indicado, antes de las 72 horas previas al momento de constituirse la asamblea. — El Directorio.
3) $900.00 5|pub. 7849 My.10-v.my.16.

D.I.P.A.L. S. A.

Se cita a los señores accionistas de "D I P.A.L. S. A." (Distribuidora de Productos Alimenticios S. A.), para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 29 de Mayo de 1967, a las 19 horas, en su sede de Dante número 2220 para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de un accionista para firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, estado de situación de la empresa y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1966; 3.o) Hons. del Directorio y Sindidicatura; 4.o) Distribución de las utilidades; 5.o) Designación de cuatro directores titulares respectivos suplentes, por un nuevo período anual; 6.o) Designación de Síndico titular y suplente por un nuevo período anual.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la sede social ya indicada, con 96 horas de anticipación al momento de reunirse la asamblea. -- El Directorio.
3) $1.470.00 7|pub. 7848 My.10-v.my.19.

COMPAÑIA AGA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos N.o 7, 15, 17, 22 y 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, segunda Convocatoria, que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1967, a las 11 y 30 horas, en el local de la Avenida Agraciada 1877, 1er. piso, Esc. 3A, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria anual, balance general al 31 de Diciembre, presentado con informe del Síndico; 2.o) Distribución de las utilidades y retribución al Directorio y Sindicatura; 3.o) Elección del Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.o 21 de los estatutos sociales. — Montevideo, Mayo de 1967.
3) $540.00 3|pub. 7840 My.10-v.my.12.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con el artículo N.o 18 de los estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1967, a las 12 horas, en el local de la Avenida Agraciada 1877, 1er. piso, esc. 3A, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Aumento del capital social.
Nota: Tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales. — Montevideo, Mayo de 1967.
3) $600.00 5|pub. 7839 My.10-v.my 16.

CARLOS PORTA y Cía. S. A.

De acuerdo a lo que establece el Art. 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 25 de Mayo de 1967, a las 9 horas, en la sede Plaza Zabala 1435, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum de asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1966; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que, de acuerdo a lo que prescribe el Art 30 de los estatutos sociales, para asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones o los certificados de Bancos en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — Carlos Longobardo, Secretario
3) $ 630.00 3|pub. 8038 My.11-v.my.15.

TINTORERIA BIERE S. A.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 24 y 35 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de Tintorería Biere S. A., a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 30 de Mayo de 1967, a las 20 horas, en el local de la calle Gaboto 971, Ap. 1, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Reforma de los artículos 1.o, 2.o, 5.o, 14, 24, 29, 38, 39, 40 y 41 de los estatutos sociales; 2.o) Confirmaciones en sus cargos de los Directores señores Mauricio Zoualn Ida Coperchini de Toscani y Esperanza Garis, por el período 1967|68 a 1969|70; 3.o) Considerar lo actuado por el Directorio en relación al convenio suscrito con Dextril S. A., en su sesión del 20 de Abril a las diez horas, acta N.o 212; 4.o) Autorizar al Director para enajenar las máquinas y motores, instalaciones y repuestos, camiones y muebles y útiles en forma global, según proposición que tiene en trámite; 5.o) Autorizar al Directorio para enajenar el inmueble padrón N.o 8.268 fijando condiciones; 6.o) Autorizar al Directorio para arrendar el inmueble padrón N.o 8.269 fijando condiciones.
De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, los señores accionistas que quieran participar en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al señalado para la asamblea, sus acciones o recibos de Banco que acredite tenerlas en depósito. — El Directorio.
3) $ 1.500.00 5|pub. 8014 My.11-v.my.17.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS
A F. P.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 19 del estatuto social, se convoca a los asociados, —con derecho a ello—, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Mayo de 1967, a las 19 horas, en la sede social de Piedras 421, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea ordinaria anterior; 2.o) Lectura del acta de la asamblea extraordinaria; 3.o) Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al ejercicio de 1966; 4.o) Asunto cuota social; 5.o) Suspensión de asociados; 6.o) Solicitar autorización a la asamblea para realizar la venta del predio del Parque de Vacaciones en Parque del Plata; 7.o) Designación de socios-honorarios; 8.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Nota. — Según lo preceptuado en el Art. 23, si a la hora fijada no hubiera quórum reglamentario, (la mitad más uno de los socios habilitados), se sesionará 30 minutos más tarde,

(hora 19.30), con el quinto de los socios habilitados.

Si transcurrido dicho lapso no se obtuviera el quórum requerido, se realizará una tercera citación, el día 15 de Junio de 1967, que sesionará con el número de socios que concurran, a la hora 19. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — Antonio C. Dri, Presidente. — Edgardo R. Quiroga, Secretario.

3) $ 1.080.00 4|pub. 8011 My.11-v.my.16.

VETERINARIOS UNIDOS S. A.

Cumpliendo con el mandato de los estatutos de Veterinarios Unidos S. A., y de acuerdo a lo establecido en el Art. 23, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Mayo de 1967, a las 19 horas, en su local social, calle Lima 1439, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico, por el ejercicio 1.o de Enero — 31 de Diciembre de 1967; 2.o) Distribución de utilidades y fijación del dividendo, (Art. 33 de los estatutos); 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea, (Art 28 de los estatutos).

Artículo 27. — Para que el accionista tenga voz y voto en las asambleas, deberá depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días por lo menos de anticipación, y recibirá un certificado en el cual se especificará el número de votos que le corresponde. Podrá ser admitido en sustitución de las acciones, un recibo de ellas otorgado por Institución Bancaria. — Montevideo, Mayo 8 de 1967 — El Directorio.

3) $ 1.200.00 5|pub. 7919 My.11-v my.17.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Veterinarios Unidos S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 26 de Mayo de 1967, a las 20 horas, en su local social, calle Lima 1439, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación del artículo 6.o de los estatutos sociales. (Aumento de Capital); 2.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea.

Artículo 27. — Para que el accionista tenga voz y voto en las asambleas, deberá depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días por lo menos de anticipación, y recibirá un certificado en el cual se especificará el número de votos que le corresponde. Podrá ser admitido en sustitución de las acciones, un recibo de ellas otorgado por Institución Bancaria. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — El Directorio.

3) $ 750.00 5|pub. 7920 My 11-v.my.17.

ARENAL GRANDE S. A.

De acuerdo con el Art. 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Mayo de 1967, a las 17.00 horas, en la calle Agraciada 1777, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación del Presidente de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1966; 3.o) Elección de Directores y Síndico (titulares y suplentes); 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que deba realizarse la asamblea. — El Directorio.

8 $ 1.500.00 10|pub. 7949 My.11-v.my.25.

RUMI S. A.

Se cita a los señores accionistas de Rumi S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Mayo de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1334, Esc. 3, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades referentes a los ejercicios sociales que finalizan el 30 de Setiembre de 1965 y 30 de Setiembre de 1966; 2.o) Elección del Directorio de la Sociedad para 1966|67.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad, en la dirección indicada hasta la hora 19 del día 26 de Abril de 1967. — El Directorio.

3) $ 360.00 2|pub. 7972 My.11-v.my.12.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

Los sucesores de Santos Carmelo Ramírez, propietarios del Nicho N.o 105 bajo, fila derecha del Cementerio de Trinidad, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Intendencia, dentro del plazo de 30 (treinta) días a contar de la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Marzo 27 de 1967. — Arq. Pedro Saldún, Intendente. — Dr. Luis A Crisci, Secretario.

4) $ 1.800.00 30|pub. 5012 Ab.7-v.may.23.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Carmen Deolinda Martínez o. Teotonila Gularte con HECTOR LEONARDO FIGUEREDO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-265 año 1965), se cita, llama y emplaza a Héctor Leonardo Figueredo para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.800.00 30|pub. 7545 My.11-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V Frigerio, dictada en los autos: "AVELINO FERNANDEZ contra PERPETUA RAMOS. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V 163 año 1966), se hace saber que por resolución del 20 de Junio de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Avelino Fernández y Perpetua Ramos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 7859 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V-64, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JULIO CESAR SOUTO y TERESA MAGDALENA ESCURSELL, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Abril 28 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.200.00 20|pub. 7387 My.5-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Juan José Peralta con ANIRA HOYOS VIDAL. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-24|967), se hace saber que por resolución del día 15 de febrero de 1967 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan José Peralta Ducasse y Anira Hoyos Vidal; debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 7061 My.2-v.my 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "Ricardo Sarniguet Castells contra MYRIAM BELLINI MORENO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V - 409 año 1966) se hace saber que por resolución del 23 de Diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Ricardo Sarniguet Castells y Myriam Bellini Moreno, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 30 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 5812 Ab.17-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: JUAN ANTONIO CHIARINO AGUIRRE y GLORIA ROSSI STAJANO. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V. 420, año 1966), se hace saber que por resolución del 28 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Antonio Chiarino Aguirre y Gloria Rossi Stajano, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 6 de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 5546 Ab.13-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 17 de agosto de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: "CIRO A. SABANI GOMEZ y MIRTA JUANA SOSA MELENDIES" (L.o 64, F.o 370), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de octubre de 1966. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $1.600.00 20|pub. 6995 My.4-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Jorge Carlos Caviglia contra MILDA NELLY SPOSITO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 64, F.o 560), se hace saber que con fecha diciembre 15 de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 2 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 6928 My.2-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (Libro 2. Folio 70), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALFREDO JOSE GUELFI y ROSARIO CONCEPCION TUDELA, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley 10.783. — Montevideo, Abril 11 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.200 20|pub. 6068 Ab.21-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 68, F.o 572), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges WALTER HAMLET RODRIGUEZ y MARIA DOLORES GONZALEZ BIDEGAIN, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, Abril 7 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 5571 Ab.13-v.my 1?

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "MASKILL ISRAEL ISIDORO con SARA ESTHER YOHNI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha: V-130-964)", se hace saber que con fecha Junio 5 de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Israel Isidoro Maskill y Sara Esther Yohni. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 13 de 1967. — Marta Soler de Darraqc, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 5880 Ab.18-v.my.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha octubre 17 de 1966, se decretó la disolución de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ANTONIO GONZALEZ GODIÑO y MARIA DOLORES ARRIZABALAGA MAGALLANES (F. 678|66). Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 14 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 6394 Ab.25-v.my 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 3 de Marzo de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DOMINGO SAPORTA LEWYS y REBECA MORON HODARA. — Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Montevideo, Abril 18 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $1.600.00 20 pub. 6208 Ab.24-v.my.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Crncic, Juan con TORTOLA, MARIA ANGELICA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (63 - 660), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges Juan Crncic y María Angélica Tórtola, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.600.00 20 pub. 7544 My.8-v.jun.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "KREMER, JAIME MOISES contra FRANCO, ANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (64-66)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges Jaime Moisés Kremer y Ana Franco, que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 2 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1 600.00 20 pub. 7389 My.5-v.jn.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha dictado resolución el 26 de Diciembre de 1966, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges NELSON CUELFI y MABEL J. DONAGARAY, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducir sus derechos en los respectivos autos, (64 - 86), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 14 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.600.00 20 pub. 6042 Ab.20-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL OSCAR GONZALEZ y MARGARITA RODRIGUEZ (59 - 76), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos del Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.200.00 20 pub. 6679 Ab.27-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ENRIQUE GERMAN BROQUEN y JOSIE OCTAVIA AMES (58|674), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Febrero 3 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 1 600 00 20 pub. 6330 Ab.25-v.my 24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: ESNAL DAVID y PEREZ RESTELLI MARIA AMELIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha F 925 - 966), se hace saber que con fecha 26 de Diciembre de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos David Esnal y María Amelia Pérez Restelli.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783. Art. 7.o). — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) 2.000.00 20|pub. 6911 Ab.28-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "REGAL KASZOVITZ, NICOLAS y CORBO FREIRE, GLADYS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha F-773 966), se hace saber que con fecha 23 de noviembre de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nicolás Regal Kaszovitz y Gladys Corbo Freire. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley número 10.783, Art. 7.o) — Montevideo, Diciembre 19 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 1.600.00 20 pub. 6337 Ab.25-v my 24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre GLORIA R. RODRIGUEZ y DARDO VERDUN, (Ficha E 30 967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20 pub. 8034 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre CARLOS R. DELGADO y NILDA RODRIGUEZ (Ficha E 122|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Mayo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $1.600.00 20 pub. 7860 My.10-v.jn.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ANTONIO TRAMONTOZZI y MATILA SMIADOWER, (Ficha E 32-967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20 pub. 7409 My.5-v jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MANUEL ZELMAN y MARY TUGENTMAN, (Ficha E. 98 - 965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.

5) $ 1.600.00 20|pub. 7225 My.4-v.jun.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre AMELIO VAZQUEZ y ELSA EMILIA BOZZO, (Ficha E. 58 - 967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario adjunto.
5) $ 1.600.00 20 pub. 6895 Ab.28-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RAQUEL OLAZABAL y SANTIAGO PIEROTTI, (Ficha E. 192 - 966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 6578 Ab.26-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JOSE R. CHARQUERO y HAYDEE E. LACASAÑA, (Ficha E-72|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 6358 Ab.25-v.my 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre FEDERICO MARTIN ACOSTA Y LARA y OLGA FERNANDEZ (E 70|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art 7.o de la Ley número 10 783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 14 de Abril de 1967. — Raúl A. Avonet, Actuario Adjunto.
5) $1 600.00 20 pub. 6302 Ab.24-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JOSE LUIS ARECHAVALETA y MARGARITA MA. DE LOURDES CADENAS, (Ficha E. 193|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Mayo de 1966 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600 20 pub 6116 Ab.21.-v.my.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos: ALBERTO MARIA DEVINCENZI y RAQUEL SUSANA STEWART TURENNE. Disolución y liquidación sociedad conyugal (Ficha V 356, año 1966), se hace saber que por resolución del 4 de Noviembre de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cnyuges Alberto María Devincenzi y Raquel Susana Stewart Turenne debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
5) $ 2.000.00 20 pub. 7309 My.4-v.jun.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "JULIO RAUL BALDRIZ ALFARO y ESTHER JOAQUINA CHOUHY TERRA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-419|1966), se hace saber que por resolución del 28 de diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Julio Raúl Baldriz Alfaro y Esther Joaquina Chouhy Terra, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 6681 Ab.27-v.my 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno Dr Bolívar Etchechury, dictada en autos: ADELA MARTHA LAMARQUE contra MANUEL VARELA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (Ficha V. 117, año 1966), se hace saber que por resolución del 5 de Mayo de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Manuel Varela y Adela Martha Lamarque, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos

en el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 6551 Ab.26-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "LUIS EDUARDO OLDAN contra MARIA TERESA LAVAGGI. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-353, año 1966), se hace saber que por resolución del 1.o de Noviembre de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis Eduardo Oldan y María Teresa Lavaggi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 6239 Ab.24-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "ESTEBAN JUAN GASSER GASSER y PAULA SZITH. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (Ficha V-403, año 1966)", se hace saber que por resolución del 22 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Esteban Juan Gasser Gasser y Paula Szith, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000 00 20|pub. 5375 Ab.13-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 16 de Febrero de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: "JACOBO LEU HERZIG y GERDA EMMA FREY WICEZREK" (L.o 64 F.o 465), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Marzo de 1967. — Julia Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 5796 Ab.17-v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (2 - 128) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MOISES COHEN NAHMIAS y SARAH ABREVAYA y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, Abril 25 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.200.00 20|pub. 6884 Ab.28-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (L.o 2, F.o 146), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FEDERICO ALZOLA y MARIA MERCEDES ABELLA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Abril 14 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 6515 Ab.26-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (L.o 2; F.o 128), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE CANDIA y MARGOT BUNGS, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Abril 6 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.200.00 20|pub. 5572 Ab.13-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 2, F.o 197), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LENIN AGUSTIN FIRPPO y DORA RODRIGUEZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Marzo 16 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.200.00 20|pub. 5541 Ab.13-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 4 de Noviembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre, ELIO GUIDA CATANY y MARIA CELEDONIA VIERA MEDINA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

5) $1.600.00 20|pub. 7802 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 16 de febrero de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre HECTOR INCHAUSPE y LIDIA JOSEFINA ANDINO; citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el art. 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Abril de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.600.00 20|pub. 7557 My.8-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 28 de diciembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre OMAR MINICCELLI SALA y PERLA RABUÑAL CORREGE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el art. 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

5) $ 2.000.00 20|pub. 6389 Ab.25-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 23 de Febrero de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MARTHA VICENTA LAPETINA y NESTOR MARTIN KLETZKY, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7 de la ley N.o 10.783 a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Abril de 1967. — Doctora Gloria Pereda Valdéz de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $. 1.600 20|pub. 6135 Ab.21-v.my.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Catorce Turno, se hace saber al público; que por auto de fecha 24 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WILMAN ROBIN FERNANDEZ y LORELEY GENEROSA DE LA GUERRA. — Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 7874 My.10-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 8 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ABRAHAM LAZAROV y MARTA ESSNER. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 17 de 1967 — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 7409 My.5-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha Diciembre 27 de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CONSTANTINO ROCHKOVSKI y EUGENIA EVDOKIMOFF citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 7302 My.4-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha Diciembre 29 de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA CHERMAN CAPLAUSKI y SHALOM o. CHALOM EDERY LEOINA.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. —. Montevideo, Abril 14 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 6009 Ab.20-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos caratulados: "CANABAL, ALBERTO y GALLINAL, SUSANA MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 2, F.o 358)" se hace saber que por ante dicho Juzgado, se ha dictado resolución con fecha 14 de Noviembre último, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges Alberto María Canabal Falcone y Susana María Gallinal Acevedo de Canabal, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 30 de 1966. — Raúl Llorens, Actuario, adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 5887 Ab.18-v.my.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges ARNOLDO o ARNOLDO ATILIO JOSE MOLINARI SOMAZZI y KATHLEN LEAN COLE CESPEDES y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan por ante dicho Juzgado a deducir sus derechos en los respectivos autos, (L.o 1.o, F.o 551), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 10 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1 600.00 20|pub. 5543 Ab.18-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: "AGÜERO VERA PURA C. L. contra VICTOR GRACIA. Dis. y liq. de la sociedad conyugal (L.o 58, F.o 515", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Víctor Gracia Gimenez y Pura Concepción Antonia Agüero Vera, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. Asimismo, se cita y emplaza a Víctor Gracia Gimenez a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 20 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $3.600.00 30|pub. 7841 My.10-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LOLA BLUMENFELD o WEINBERGER BLUMENFELD e ISRAEL JACOBO ALABASTER, (58|8), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 31 de Marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario

5) $ 1.600 00 20|pub. 7364 My.5-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO JOSE METHOL ARROSA y TERESITA RAFFO PUPPO (58 573), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley número 10.783. — Montevideo, Abril 6 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 6397 Ab.25-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIA IRMA DIAZ, RENATO ANGEL CARZOLI, (56 - 269), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos del artículo 6.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Agosto 18 de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 5984 Ab.20-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA MARTINO y RUBEN ALBERTO FERRARI, L.o 59 F.o 5, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783 — Montevideo, Marzo 6 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 5792 Ab.17-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR AMADEO ELLERO y AIDA VIOLETA MONTERO de ELLERO, (57 - 390), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos del artículo 6.o de la Ley 10.783. — Montevideo Agosto 18 de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 5570 Ab.13-v.my.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "Pereiras Ron, Antonio con RODRIGUEZ, NELIDA GLADYS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha F-277|966) se hace saber que con fecha 28 de junio de 1966 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Pereiras Ron y Nélida Gladys Rodríguez. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, Agosto 5 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 6373 Ab.25-v.my.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "ERNESTO STOSSL y BLANCA TERESA FERNANDEZ" (Ficha E-659|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 6996 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JORGE A. RUIZ y SUSANA L. ZANZI. (Ficha E. 335 - 966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 8 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 6912 Ab.28-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre LUIS A. TOSCANO y MARTA SUSANA GURBINDO, (Ficha E. 651 - 966), citándose a los acreedores y demás interesalos para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
5) $ 1.600 00 20|pub. 6861 Ab.28-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre GUILLERMO SANDBERG y FRIDA NISKI (Ficha E-85|67), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. 10 de Abril de 1967 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600 00 20|pub. 6359 Ab.25-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ARON ALJANATI y AIDA SOCOLOVSKY, (Ficha E-63|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 29 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto
5) $ 1.600 20|pub. 5675 Ab.14.-v.my.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber que por resolución N.o 1516 del 12 de Abril de 1967, se tuvo por presentados a MARGARITA L. AMAYA de GUTIERREZ y EVERGISTO SALOME GUTIERREZ, solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mismos, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado Letrado, de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 21 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7947 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: FERRARI de SALABESKI GLADYS VENTURA contra DEMETRIO RUBEN SALABESKI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 47 F.o 313 N.o 856), se hace saber que por resolución N.o 6.920 del 29 de Setiembre de 1966 se tuvo por presentados a los comparecientes solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mismos, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado Letrado, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley del 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 24 de Octubre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria, adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 7133 My.3-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "CAFARELLI, PEDRO MARIA y MARIA DELLABALLE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 4, F.o 342, N.o 147)", se hace saber que por resolución de fecha 15 de Febrero de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Pedro María Cafarelli y María Dellaballe, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, Marzo 9 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 7916 My 11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por auto de fecha 30 de Setiembre de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BENJAMIN LUZARDO y MARTINA RONDAN de LUZARDO, (L.o 3, F.o 431), citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Pando, Mayo 20 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 7915 My.11-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 30 de marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALFREDO ESTEBAN COSTA BARBARIA e ISABEL GENTILE, (L.o 10, F.o 156, N.o 118). Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Las Piedras, 5 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 7019 My.2-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: "Leovegildo Ibáñez con RAMONA ELDER CUÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 1, F.o 245), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leovegildo Ibáñez y Ramona Elder Cuña y se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo. Abril 14 de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 6343 Ab.25-v.my 24.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE HERNANDEZ y ALICIA REBECA MEYER citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado
A los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783, (L.o 1, F.o 332). — Carmelo, Abril 12 de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 6774 Ab.28-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "ABUNDIO AMALIO ESQUIERA y OLGA NELIZ ARRIOLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 45, F.o 324)", se hace saber al público que con fecha 7 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Abundio Amalio Esquiera y Olga Neliz Arriola, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 27 de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 7927 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: ROSA MARTINEZ de NADRUZ con JORGE NADRUZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 45, F.o 128), se hace saber al público que con fecha 4 del corriente mes se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Rosa Martínez de Nadruz y Jorge Nadruz y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Mayo 19 de 1966. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria. adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 6058 Ab.20-v.my 19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 1.o de Setiembre del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ y JUSTINA JUANA RUIZ de RODRIGUEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Art. 7.o Ley N.o 10.783. — Florida, 19 de Setiembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $1.200.00 20|pub. 7785 My.10-v.jn 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 24 de Noviembre del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ELVIRA ANGELA PEDRIN de ALSINA y DANTE ALCIDES ALSINA debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (Art. 7.o, Ley N.o 10.783). — Florida, 1.o de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 6439 Ab.26-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del diecisiete de Marzo del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre INES MARGOT SISTO DE GALAIN y FELIX GALAIN GARCIA, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro de sesenta días. — Artículo 7.o ley N.o 10 783 — Florida, 3 de Abril de 1967 — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
5) $ 1.200 20|pub 5619 Ab.14-v.my.15.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: GONZALEZ GREGORIO URBANO y MARIA EMA TORRES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 34, F.o 474), se hace saber que por resolución de fecha 17 de Febrero del corriente año se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituida por don Gregorio Urbano González y doña María Ema Torres y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas. Abril 3 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 6769 Ab.28-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre EVER LEONIDES CAVALLO MATTIO y ANA SILVIA BORGHI (L.o 22 F.o 538) y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 11 de Abril de 1967. — Esc. Julio C. Abenda, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 7299 My.4-v.jn.1o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: INGLOLD OLGA contra VIERA SEILER NICOLAS: Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 18, F.o 389), se hace saber que por resolución N.o 11.923, de 28 de Diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Olga Ingiold y Nicolás Viera Seiler citándose a todos los que tuvieren interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Marzo 14 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 6905 Ab.28-v.my.29.

caso de no comparecencia solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Se habilitó al feriado a los efectos de las publicaciones — San José Diciembre 27 de 1966. — Isabel C Pedret. Actuaria Adjunta.
5) $1.600.00 20|pub 5060 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "VAZQUEZ INTHAMOUSSU (EDUARDO) y GARCIA BRITOS (MARIA ANTONIA) Disolución y liquidación de la soc. conyugal L.o 18. F.o 340" se hace saber que con fecha 1.o del corriente mes se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, por lo que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor. — San José. Noviembre 15 de 1966 — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta
5) $ 1.600.00 20|pub 2195 Feb.23-v.abr.30.

6—Disoluciones de Sociedades

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que por escritura que autorizó el Escribano Ernesto Bozzolasco en esta ciudad quedó totalmente disuelta la sociedad Cabañas y Estancias Vicente Angulo S. A., Acreedores presentarse en ciudad de Astorga 590.

Se hace esta publicación a los efectos legales. — San José, Abril 29 de 1967. — La Comisión Liquidadora.
6) $ 600.00 10|pub. 7670 My.9-v.my.23.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: EUFEMIA WEBER contra CRISTOBAL DORNER, Divorcio por causal (Ficha D-20 año 1967) se cita llama y emplaza a Cistóbal Dorner para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quienes seguirán los procedimientos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Marzo 17 de 1967 — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta
7) $2 400 00 30|pub 4798 Ab 5 v.may 19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: PENA RIOS JESUS contra PARAFITA MARIA NIEVES. Divorcio por causal (L.o 68. F.o 319) se cita llama y emplaza a María Nieves Parafita a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará, el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 11 de 1967 — Alfredo L. Llugain Actuario.
7) $ 2.400 00 30|pub 6561 Ab 26-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se cita y emplaza a ENRIQUE PEREZ RUBOR a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio (L.o 59, F.o 101) le ha iniciado JOSEFA RODRIGUEZ bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo Marzo 31 de 1967 — Luis Antonio Lamas, Actuario
7) $1.800.00 30|pub 5068 Ab 10-v.my.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SOSA MARIA ESTHER c/MIGUEL ISIDORO TARELA. Divorcio, (s/v-Ficha E 155, año 1965)", se cita y emplaza al demandado Miguel Isidoro Tarela, para que comparezca ante este Juzgado, (Cerrito 586) a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30981 My.11-v.jn.23.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno doctor Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados RODRIGUEZ MARTA ALICIA contra GIANNASI RAMON NATALIO Divorcio por sola voluntad. (L.o 1, F.o 598. N.o 2151 Ficha B. 1596) se cita, llama y emplaza a don Ramón Natalio Giannasi, a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho a los referidos autos, y a tentar la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de Febrero de 1963 — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
7) $2 400 00 30|pub 4728 Ab 5-v may 19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, recaída en los autos caratulados "RAMON RUBEN FERNANDEZ contra ELSA ARAUJO. Divorcio (L.o 64 F.o 363) y "RAMON RUBEN FERNANDEZ contra ELSA ARAUJO" Auxiliatoria (L.o 64, F.o 373)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elsa Araujo, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 13 de 1967 — Julio Maia, Actuario Adjunto
7) (R.20|4|55) 30|pub 30571 Mar.30-v.my.12.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados "MARCELINO MORGADE c/ESTRELLA RODRIGUEZ OTERO Divorcio, (Ficha N.o 511|966)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Estrella Rodríguez Otero, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término citado bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 11 de 1967. — José Curi Zagia Actuario.
7) (R 20|4|55) 30|pub 30762 Ab 18-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "María Rosa Campodónico con JESUS FELIX XALAMBRI Divorcio" (Ficha E-675|966), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Jesús Félix Xalambri, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Marzo de 1967 — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto
7) $ 2 400 00 30|pub. 6360 Ab 25-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: BAEZ de DODERA ROSA BALBINA con PABLO JUSTO DODERA Divorcio por causal. (L.o 34 F.o 497), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pablo Justo Dodera para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se proseguirán los procedimientos — Minas. Abril 3 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
7) $ 1 800 00 30|pub. 6079 Ab.21-v.jun.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ILDA ESTELA COSTA OBERTI con EDMUNDO CARLOS MANDOLINI. Divorcio por sola voluntad". (L.o 15. F.o 233), se cita y emplaza a don Edmundo Carlos Mandolini, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 14 de Abril de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $2.400.00 30|pub 7790 My.10-v.jn.22.

8—Emplazamientos

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución N.o 2043 de fecha Mayo 2 de 1967, se resolvió emplazar por el término de cinco días, el Peón (N.o 1910), Categoría D, Grado 1, de la Dirección de Limpieza y Usinas, señor RAMON IGUINI FLEITAS, para serle notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, Mayo 12 de 1967.
8) (C.C.) 5|pub. 30987 My.11-v.my.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

ORDENANZA DE VEREDAS

Art. 8.o, inciso B). — Los propietarios omisos en el cumplimiento de lo que determina esta Ordenanza serán intimados para que dentro del término de sesenta días (60) realicen las obras de construcción, reparación o reconstrucción de las veredas, pudiendo el Concejo Departamental, en caso de incumplimiento realizar las obras en las condiciones que se determinen y con cargo a los propietarios respectivos sin perjuicio de aplicar a los omisos las multas establecidas en el artículos 47. — Florida, Abril 25 de 1967. — Asdrúbal Alzati Intendente Municipal. — Andrés Arocena Noceti Secretario.
8) (C.C.) 1|pub. 30876 Ab 28-v.ab 28.

JUZGADO LETRADO DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "Fisco y Villalba, Miguel

A. y Otros contra SUAREZ MOSQUEIRA, EDUARDO y Otros. Contrabando" (Ficha 2858|965), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Ariel F. Molinari y Milco J. Hallch, para que comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. Montevideo, Abril 12 de mil novecientos sesenta y siete. Félix M. Irureta Dubois, Actuario. En fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y siete. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario.
8) $ 1.000 00 10|pub 6961 My.2-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: TEOTONILA GULARTE contra HECTOR LEONARDO FIGUEREDO. Divorcio por causal. (Ficha D. 354, año 1966), se cita, llama y emplaza a don Héctor Leonardo Figueredo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 20 de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
8) $ 2.400.00 30|pub. 7390 My.5-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: Misetich Gibavat Vicente y otra contra ESTEBAN MISETICH y otra. Cesación de condominio. (Ficha: C. 440 - 966), se emplaza por el término de noventa días a Anica Bebec, o a sus herederos, a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en el precitado juicio dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
8) $ 2.400.00 30|pub. 5497 Ab.13-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a SONIA YOLANDA REYES para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523, cuarto piso, a estar a derecho en los juicios de divorcio, (Ficha D. 3 - 967), y en el de auxiliatoria de pobreza. (Ficha D. 5 - 967), que le inició su esposo Timoteo Rodríguez — Montevideo, Abril 26 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
8) R.20|4|55 30|pub. 30916 My.3-v.jun.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título singular o universal de la sociedad COSTA HERMANOS a fin de que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa de los siguientes solares: 1.o) Solar de terreno situado en la manzana N.o 23 de la ciudad de La Paz, 5.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 1 450 con superficie de 329 metros 50 decímetros, prometido en venta a Luis Bregante; 2.o) Solar con la misma ubicación, padrón N.o 1 445 con superficie de 444 metros 25 decímetros, prometido en venta a Rómulo Rubbo; 3.o) Solar de terreno con la misma ubicación, N.o 1.444 de empadronamiento, prometido en venta a José Nocella, con superficie de 329 metros 50 decímetros; 4.o) Solar de terreno con la misma ubicación, padrón N.o 1439, con superficie de 429 metros 50 decímetros, prometido en venta a Benito Picco; 5.o) Dos solares de terrenos con la misma ubicación, empadronados en conjunto con el N.o 1.438, solar N.o 3, superficie 329 metros 50 decímetros y solar N.o 4 con 429 metros 50 decímetros, prometido en venta a Emilio Rainusso, bajo apercibimiento de que de no comparecer, será otorgada de oficio. — Las Piedras, 8 de Marzo de 1967. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
8) $ 5.400.00 30|pub. 5914 Ab.18-v.jn.1.o.

9–Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Prol. Avda. Italia. Tramo: Paraje: Balneario El Bosque.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.
Expediente N.o 6938.
Propiedad de Luis A. Crapuchette.
Padrón N.o 9386 (Parte).
Area: 656 m. c. 20.
Ruta Prol. Avda. Italia. Tramo: Paraje: Balneario El Bosque.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.
Expediente N.o 6940.
Propiedad de Oscar y Ruperto Crapuchette.
Padrón N.o 10.924.
Area: 388 m. c. 45.
Ruta Prol. Avda. Italia. Tramo: Paraje: Balneario El Bosque.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.
Expediente N.o 6941.
Propiedad de Oscar y Ruperto Crapuchette.
Padrón N.o 10.877 (Parte).
Area: 381 m. c. 76.
Ruta Prol. Avda. Italia. Tramo: Paraje: Balneario El Bosque.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.
Expediente N.o 6942.
Propiedad de Oscar y Ruperto Crapuchette.
Padrón N.o 10.878 (Parte).
Area: 331 m. c. 98.
Ruta Prol. Avda. Italia. Tramo: Paraje: Barrio Jardín San José de Carrasco.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.
Expediente N.o 6721.
Propiedad de Banco San José (Prom. comp.). J., Raúl Cabrera.
Padrón N.o 5822 (Parte).
Area: 165 m. c. 80.
Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte.
Ubicada en la 2da. Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6583.
Propiedad de María Irene Olarreaga de Armstrong.
Padrón N.o 1653 (Parte).
Area: 2.403 m. c. 36 d2.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, P. 1, por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 30992 My.11-v.my.23.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Edicto

Expropiación destinada a sede de la Biblioteca "Doctor Baltasar Brum".

De acuerdo con las leyes Nos. 13.526 del 19 de Octubre de 1966; 3958 del 28 de Marzo de 1912, y resolución de designación para expropiación del 26 de Octubre de 1966, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada, por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación del inmueble ubicado en la primera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1. — Propietario: "Wantson S. A.". — Padrón N.o 5378. — Area: 227 m. c. 32 dm. c.

Los que se consideren con derecho al bien a expropiarse podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí N.o 390, 3er. piso, Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — Alberto Galletti, Secretario.
9) (C.C.) 8 pub. 30974 My.10-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Rosario Ferraro con herederos de doña MARIA GENNURA de FERARO Acción de partición o cesación de condominio" (N.o 18, L.o 11, F.o 244), se cita llama y emplaza por el término de 90 días a María Gennura de Ferraro, a sus herederos a título universal o singular y a toda persona que se considere con derecho alguno sobre el siguiente inmueble: Primera Sección urbana de Durazno, Padrón N.o 1964, manzana 154, con una superficie de 913 mts. 98 cmts. Ha de comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. — Durazno, Marzo 13 de 1967. — Elsa Fajardo Valbuena, Juez de Paz.
8) $ 3.000.00 30|pub 4696 Ab.7-v.may.23.

10–Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: PAMPIN BIENERES, CORINA MATIAS. Incapacidad. (Ficha F. 261 - 1964), se hace saber que por resolución N.o 4.842, de 21 de Octubre de 1965, se declaró en estado de incapacidad a Corina Matías Pampín Bieneres, designándose curadora legítima de la misma, a su hermana Inés Pampín, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Montevideo Diciembre 13 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
10) $ 600.00 10|pub. 7901 My.10-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "BRAULIA ANGELA FERRARO. Incapacidad" Ficha D 350|966, por auto de fecha 8 de Febrero del cte., se nombró Curador Interino de la presunta incapaz doña Braulia Angela Ferraro a don Feliberto Fernández, habiendo aceptado el cargo con fecha 22 de febrero del cte. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 21 de Abril de 1967. — Raúl A Avondet. Actuario Adjunto.
10) $ 600.00 10|pub. 6994 My.2-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: JOSEFA ROSALIA PEREZ. Incapacidad. (Lo 50, F.o 358), se hace saber que se ha decretado el estado de incapacidad de la nombrada y se designó curadora a su hermana Amelia Pérez de Decker.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
10) $ 600.00 10|pub. 7297 My.4-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: BONJOUR TOURN, NELLY BEATRIZ. Incapacidad. (L.o 41, F.o 41), se hace saber que mediante interlocutoria N.o 635 de fecha 21 de Febrero de 1967, declaróse en estado de incapacidad a doña Nelly Beatriz Bonjour Tourn habiéndose designado curadora de la misma a doña Renée Nelly Tourn de Bonjour. — Colonia, 7 de Abril de 1967. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
10) $ 600.00 10|pub. 7063 My.2-v.my.15.

11–Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 59, Fo. 237), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DI SEGNI, ROBERTO, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1371, escritorio 27, ante el señor Juez me presento y digo: Que optando al título de Procurador, solicito se tome declaración sobre mi vida y costumbres a los señores Jorge Freccero y Daniel Vergara, expidiéndose testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Roberto Di Segni. — Elbio L. Kuster, Abogado". — Montevideo, Abril 14 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $800.00 10|pub. 7995 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (L.o 59, F.o 143), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE APAI CEIGER, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 467, apto. 5, a usted digo: Que debiendo obtener el título de Procurador, solicito de usted reciba la información de los testigos, señores Walter Prat y Miguel Serna, los que serán interrogados sobre mis condiciones de honradez, vida y costumbres. Que recibida la información y hechas las publicaciones de estilo se expida el certificado correspondiente. Por lo expuesto: sírvanse usted acceder a lo solicitado. José Apai Ceiger. — José Helguera, Abogado". — Montevideo. Abril 26 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $ 1.000.00 10|pub. 7567 My.8-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: CARRASCO LARROSA, CARLOS ANTONIO. tít. de Procurador, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. Carlos Antonio Carrasco Larrosa, constituyendo domicilio en Yi 1397, Apto. 202, al señor Juez digo: Que

optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Juan Andrés Rimoli y Eduardo López Nisivoccia, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Carlos Carrasco. Ariel Correa. Abogado. — Montevideo, Abril 12 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

11) $ 800.00 10|pub. 7386 My.5-v.my.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. RUBENS CESTARO, constituyendo domicilio en Rincón 438, escritorio 45, dice: Que optando por el título de Procurador y Escribano solicita se interrogue a Néstor Marsicano y Marta Battistella sobre mi honradez, y costumbres morales. Rubens Cestaro.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

11) $ 800.00 10|pub. 7873 My.10-my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. PABLO SLUVIS MOGLIOVSCHI constituyendo domicilio en la calle Rincón 538, Apto. 1, al señor Juez dice: Que optando a los títulos de Procurador y de Escribano, solicita se tome declaración sobre mis costumbres morales al señor Jorge Walter Caillabet y a la señorita María Luisa Baratelli Elduayen, realizándose las publicaciones de estilo y expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Pablo Sluvis.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

11) $ 1.000.00 10|pub. 7751 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno JORGE WALTER CAILLABET, constituyendo domicilio en la calle Rincón 538, Apto. 1, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y de Escribano solicito se tome declaración sobre mis costumbres morales al señor Pablo Sluvis y a la señorita María Luisa Baratelli Elduayen, realizándose las publicaciones de estilo y expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Jorge Walter Caillabet.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones: — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

11) $ 1.000.00 10|pub. 7750 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. WINSTON BANCALARI, domiciliado en Felipe Sanguinetti 2648 ap. 11 al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, solicito se interrogue a Sergio Bruno Pérez y Néstor Catañy sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. Winston Bancalari". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

11) $ 800.00 10|pub. 6862 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. ENRIQUE RUIZ CORBO, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 535 P. 3ro. Esc. 15 al señor Juez digo: Que optando al Título de Procurador, solicito se reciba la información sumaria de los señores Pr. Ramiro A. Diez y doctora Raquel Montes Diez con domicilio en 25 de Mayo 535 P. 3 Esc. 15 sobre mi honradez y costumbres y se me expida testimonio. Otrosí digo: Que las cédulas citatorias de los testigos así como los certificados de edictos sean entregados a la señora de Eirale o señorita Vallés para su más rápido diligenciamiento. — Enrique Ruiz Corbo". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1967. — María Emilia Gleiss, Act. Adjunta.

11) $ 1.200 10|pub. 6663 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hacer saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno. NELSON PERRONE POMIES, domiciliado en Mercedes 937, piso 5.o, al señor Juez digo: Optando al título de escribano, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a Antonio Tarife y Luis Morel, a quienes presentaré, expidiéndoseme testimonio. Nelson Perrone. — Walter Pérez, Abogado. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.

11) $ 800.00 10|pub. 7288 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hacer saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno. MARTA TERESITA ZANNIER SOLSONA, domiciliada en Uruguay 1715, optando los títulos de Escribana y Procuradora, ofrezco la información de Graciela Repicio y Gladys Garay sobre mi vida y costumbres. Marta T. Zannier Solsona. — Julia Siri García, Escribana". — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuaria.

11) $ 600.00 10|pub. 7207 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno. RAQUEL REVETRIA ARTOLA, constituyendo domicilio en Cerrito 420, escritorio 501, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano y Procurador, solicito se interrogue a Javier Morassi y Elena Bondanza de Tobler, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Raquel Revetría. María E. Castrillón de Severi. Abogada. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.

11) $ 800.00 10|pub. 7174 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

MIGUEL ANGEL MALMIERCA GORI, constituyendo domicilio en Cerrito 420, escritorio 501, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano y Procurador solicito se interrogue a los escribanos Javier Morassi y Nelson Ventura Catañy sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Miguel Malmierca Gori. María E. Castrillón de Severi Abogada. — Montevideo, Abril 25 de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.

11) $ 800.00 10|pub. 7173 My.3-v.my.16.

12–Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 31|66. Alambre de cobre para líneas abiertas de comunicaciones.

Apertura primer llamado: 28 de Junio de 1967, hora 14.

Apertura segundo llamado: 4 de Julio de 1967, hora 14.

Precio del pliego: $ 20.00, (veinte pesos).

N.o 30|66. Carbón de fragua y de vapor.

Apertura primer llamado: 28 de Junio de 1967, hora 15.

Apertura segundo llamado: 4 de Julio de 1967, hora 15.

Precio del pliego: $ 30.00 (treinta pesos).

N.o 28|66 Palas cuadradas.

Apertura primer llamado: 28 de Junio de 1967, hora 16.

Apertura segundo llamado: 4 de Julio de 1967, hora 16.

Precio del pliego: $ 20.00 (veinte pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, donde también puede retirarse los pliegos respectivos entre las 14 y 18 horas. Por más información, teléfono 90942. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 30907 My.2-v.my.15

BANCO DE PREVISION SOCIAL. SECTOR JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Primeros y Segundos Llamados

N.o 27.507. — Adq. de fórmulas en fanfold N.o 1.485 y N.o 1.562, cantidad: 1.500.000 y 150.000 respectivamente.

Primer llamado: 16|5|967, hora 15.

Segundo llamado: 16|5|967, hora 16.

N.o 27.508. — Adq. de diez (10) ficheros metálicos, para fichas de 13 centímetros por 8 centímetros, seis (6) cajones.

Primer llamado: 17|5|967, hora 15.

Segundo llamado: 17|5|967, hora 16.

Estas licitaciones se realizarán en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante 1851, primer piso podrán retirarse en horas hábiles de oficina.

Las propuestas se abrirán los días y horas indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 28 de Abril de 1967.

12) (C.C.) 10|pub. 30920 My.3-v.my.16.

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA
Sección Adquisiciones y Suministros

Llámase a licitación pública para las siguientes adquisiciones:

2|40. — Productos de panadería (periódica). Apertura: 19 de Mayo de 1967, a las 16 hs.

3|40. — Medallas distintivos (periódicas). Apertura: 19 de Mayo de 1967, a las 17 hs. (Segundo y último llamado).

Los pliegos de condiciones respectivos, están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros, Palacio Legislativo planta baja, los días hábiles de 15 a 18 horas. — La Comisión de Adquisiciones.

12) (C.C.) 3|pub. 30978 My.10-v.my.12.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
SECCION ADQUISICIONES
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación para la adquisición y|o arrendamiento de un equipo de contabilidad de impresión directa de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Dpto. de Administración (Sección Adquisiciones) Paraguay número 1429 de lunes a viernes de 13 a 18 horas. Apertura de propuesta el día 30 de Junio de 1967 a las 16 horas (Sec. Adquisiciones).

En caso de declararse desierto el primer llamado se procederá a un segundo llamado el día 10 de Julio de 1967. — La Dirección.

12) (C.C.) 15|pub. 30894 My.2-v.my.23.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 22 de mayo de 1967 a las 15 horas.

Plaza y|o Cif. Montevideo: Rollos de película fluorográfica de 70 mm. y placas radiográficas.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones y Suministros, Avda. 18 de Julio 2187, en horario de 13 a 18 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1967.

12) (C. C.) 8|pub. 30938 My.8-v.my.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 11. Impermeabilización azotea del Parque Hotel.

Segundo llamado. Hora 15. Pliegos $ 65.00.

Apertura: 22|5|967. Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.

12) (C.C.) 3|pub. 30983 My.11-v.my.15.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública:

H. O. N.o 1.089: Aparato para afilar cuchillas de micrótomo. Cif. Montevideo.

Apertura: primer llamado: 12 de junio de 1967, hora 9.

Apertura: Segundo llamado: 28 de Junio de 1967, hora 9. (Tendrá lugar en caso de no presentarse 3 oferentes en el primer llamado).

Los Pliegos de Condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas

12) (C. L.) 8|pub. 30924 My.4-v.my.15.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION PUBLICA N.o 4
Primer y Segundo Llamados
Explotación de la Cantina

Se llama a licitación pública para la explotación de la cantina de la Facultad de Odontología, de acuerdo al pliego particular de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, en el horario de 8 y 30 a 11 y 30.

Apertura del primer llamado el día 24 de Mayo, hora 10.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se realizará la apertura del segundo llamado el día 2 de Junio a la hora 10. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 30971 My.10-v.my.22

LICITACION PUBLICA N.o 8
Primer y Segundo Llamados

Para la toma de las versiones taquigráficas del Consejo Directivo, de esta Facultad.

Apertura: Primer Llamado el día 23 de Mayo de 1967 hora 10.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado se realizará la apertura del segundo llamado el día 30 de Mayo de 1967, hora 10.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 30972 My.10-v.my.22

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 6 de Junio de 1967.
Hora 14. Lic. N.o 533. Hilos para coser. Cif y plaza. Tercer llamado.
Pedido de precios del día miércoles 21 de Junio de 1967.
Hora 14 P. P. N.o 294. Especialidades farmacéuticas. Cif y plaza. Segundo llamado
Hora 14 y 30. P. P. N.o 314. Drogas y productos químicos puros para uso de laboratorio Cif y plaza. Primer llamado.
Advertencia: el Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos nueve diarios de la capital, los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio N.o 1892 (3er. piso). — Montevideo, 9 de Mayo de 1967. — Aviso N.o 13.
12) (C.C.) 2|pub. 30982 My.11-v.my.12.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 420|967
Primer llamado

Objeto: Compra de harina de carne de producción nacional.
Apertura: 22 de Mayo de 1967. Hora 16.
En caso de declararse desierto el primer llamado, se procederá a un segundo llamado el día 31 de Mayo próximo a las 16 horas.
Valor del pliego $ 20.00 (veinte pesos). — La Dirección.
12) $ 270.00 3|pub. 8036 My.11-v.my.15.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 4|967
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas para camiones, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Av. Uruguay 1120, piso 1.o
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 24 del corriente mes a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 26 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — Jefe de Adquisiciones
12) (C. C.) 10|pub. 30943 My.8-v.my.22.

LICITACION PUBLICA N.o 3|967
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Av. Uruguay 1120, piso 1.o
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 22 del corriente mes a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 25 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C. C.) 10|pub. 30944 My.8-v.my.22.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 7

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: Escuelas N.os 111 y 112 de Pando, Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 510.00, en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Mayo a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 27 de Abril de 1967. — Secretaría General.
12 (C.C.) 10|pub. 30919 My.3-v.my.16.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 6

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Escuela de Lechería de Colonia Suiza, Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avenida 18 de Julio Nº 589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 250.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Mayo a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 24 de Abril de 1967. — Secretaría General
12) (C. C.) 10|pub. 30871 Ab.28.-v my.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 16
Segundo Llamado

Artículo: Harina de trigo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).
Apertura: 22 de Mayo de 1967, a las 10 hs.
— Montevideo, 8 de Mayo de 1967.
12) (C.C.) 5|pub. [illegible] My.10-v.my.16

U. T. E.

N.o 5893|67: 1.200 m3. de arena mediana y 800 de fina.
Apertura: 25 de mayo de 1967, hora 16; (2.o llamado 31 de mayo de 1967 hora 16).
Precio del ejemplar: $ 30.00
N.o 5899|67: 33 000 cortocircuitos aéreos medianos para baja tensión.
Apertura: 30 de mayo de 1967, hora 16 (2.o llamado 7 de junio de 1967, hora 16).
Precio del ejemplar: $ 50 00
N.o 5842|67: 2 (con opción a 3) grupos electrógenos transportables a turbinas a gas, de aproximadamente 3 000 kw c|u. de potencia nominal.
Apertura: 7 de julio de 1967, hora 15 (2.o llamado, 14 de julio de 1967, hora 15).
Precio del ejemplar: $ 100 00.
N.o 5892 67: 3 kgs. de paladio (código 4) trafilado en alambre de 0.90 mm. de diámetro
Apertura: 11 de julio de 1967, hora 16 (2.o llamado 19 de julio de 1967, hora 16).
Precio del ejemplar: $ 50.00
De acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 planta baja, todos los días hábiles de 14 a 17 horas — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — Departamento Comercial, Sección Licitaciones
12) (C. C.) 10|pub. 30946 My 8-v my 22

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Licitación N.o 261
Tercer Llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de equipos industriales y agrícolas nuevos y|o usados, sierras sin fin, máquinas desdobladoras, sierras circulares, máquinas afiladoras, máquinas para soldar, esquiladoras chassis, equipos de ordeñe, etc.).
Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Proveeduría de la Institución Isla de Gorriti 2091, de lunes a viernes de 13 a 19 horas
Apertura de propuestas: día 24 de Mayo de 1967, hora 16
12) (C.C.) 10|pub. 30960 My.9-v.my.23.

13–Llamados a Acreedores

URUTEX S. A.

Por cambio de Directorio se convoca a todos los acreedores comerciales para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a contar de la fecha de esta publicación en la calle Propios Nº 2495 — Montevideo, 26 de Abril de 1967. — El Directorio.
13) $ 1 200 20|pub. 6851 Ab.28.-v.my.29.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 11 de Mayo de 1967.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906)

1.a Sección

YOMAR BALSAMO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 862 apto. 32 y ANA MARIA VIGLIOLA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 862 apto. 32.

4.a Sección

ENZO BIDI, 41 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado San José 927 y DOLORES MARIA EIROA, 26 años, soltera, española, domiciliada San José 927

6.a Sección

ARCEO PEREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1105 y NELDA RENEE DA ROSA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1105 apto. 9.
RAYMUNDO JUAN MARIA GUYNOT de BOISMENU, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Paysandú 1256 y MARGARITA PIÑEYRUA, 25 años, soltera oriental domiciliada Paysandú 1256.

9.a Sección

JUAN MARIA GARIN, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Margarita N.o 5760 bis y MARIA CAMELIA BORRIERO, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Andrés número 5846.

10.a Sección

JOSE RAUL ALVEZ, 22 años, soltero, militar oriental, domiciliado Concepción del Uruguay 1623 y MARIA DEL HUERTO CABRAL, 17 años soltera, oriental, domiciliada Concepción del Uruguay 1623
UMBERTO EDUARDO BERNASCONI, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Forteza 2537 y LILYAM CABRERA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3621
ANTONIO PUERTA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 4686 y MARIA ISABEL ACUÑA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2537.
MANUEL SALGUEIRO, 27 años, soltero, guarda, español, domiciliado Propios 2645 y DOLORES RODRIGUEZ, 25 años, soltera, española, domiciliada M. Cervantes 2228.
ABAYUBA SANCHEZ, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. Ortiz 3300 y GRACIELA GONZALEZ, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2470.

11.a Sección

EDUARDO WALTER PEREIRA, 27 años, soltero, retirado militar, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 6230 y LURDES GOMEZ, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 6230.
RAMON SILVA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2607 y MIRTHA GLORIA FERREYRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2607
WASHINGTON HERALDO VERA, 24 años, soltero feriante, oriental, domiciliado Cuch. Grande 4195 y MARIA JULIA SUAREZ, 18 años soltera, oriental, domiciliada Alsacia 3764.
CARLOS ELIAS STRATA, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4203 y OBDULIA BAUTURERA, 31 años soltera, oriental, domiciliada Restauración 4386.

13.a Sección

ANDRES NOVA, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Santín C. Rossi s|n. y ALICIA MABEL GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lucio Rodríguez 4842.

14.a Sección

RUBEN CARRASCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alberto Flangini 762 apto. 4 y NIVIA BONIFACIA TORERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Flangini 762, apto. 4.

15.a Sección

RUBEN TRENTINI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1992 y TERESA DRICH, 34 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1992.
CARLOS JULIO FURTADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 981 y SUSANA PEREZ SANTARCIERI, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Blanes 981.
ROMAN FLORES LIMA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1916 y SILVANA HERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 1916

17.a Sección

ANTONIO MEDINA, 28 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Tupambaé 4877 bis y LUCIA ESPINOLA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Tupambaé 4877 bis.
SERGIO ROSENDO CASTAGNIN, 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Carlos Linneo 4179 y MARIA TERESA GONZALEZ, 16 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Clla. Grande 5011.
OSVALDO MELO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Domingo Arena 4399 y MIRTA TERESITA PAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Arena 4399.

18.a Sección

EMETERIO TORIBIO FERREIRA, 45 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado J. B. Blanco 831 ap. 5 y ROSA CATALINA MONTICELLI, 46 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Blanco 831 ap. 5.
GERARDO WALTER SCHLAPP, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado D. Terra 1567 y MARIA TERESA SANCHEZ OTERO, 23 años, soltera, cajera, oriental, domiciliada D. Terra 1567.
CARLOS ALBERTO DANIELE GENTILE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 2806 y MARIA ELIDA ETCHEVERRY SAMACOITZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. Brasil 2806.

19.a Sección

JUAN CARLOS LIGÜERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues N.o 1994-bis, Apto. 2 y FLOR DE LYS DE LOS SANTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1994, Apto. 2.
JAIME NORBERTO UBAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2419 ap. 2 y AMELIA GOLPE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 2419 ap. 2.
PEPE SILVA GONZALEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2325 e IRIS ELENA BERHOUET, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2325.
CARLOS FELIPE FONTES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1987 bis ap. 3 y NILDA GARCIA FONTES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1987 bis ap. 3.
MODESTO BLANCO, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Nicaragua 2015 Ap. 5 y GRACIELA PEÑA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 2015 Ap. 5.
JUSTO BENITO LOPEZ, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pasaje de la Fuente 2335 y NERA LYDIA CABALLERO, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Arenal Grande 2388.
JOSE MARIA PIRIZ, 24 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Inca 2052 Ap. 10 y GLADYS ROSA SANTOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2042.
MARIO FRIZZI FALERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1722 y MARIA ITALIA BUSLON, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 1922.

20.a Sección

ANDRES MARIO PUYALTO, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Julián Laguna 4340 y MARGARITA HILDA ROTHENSIES, 36 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada J. Laguna 4340.
ENRIQUE CONSTANCIO RUIZ, 29 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Fraternidad 3859 y RAQUEL MONTES DIEZ, 26 años soltera, abogada, oriental, domiciliada Fraternidad 3855.

21.a Sección

JOSE RAMA, 32 años, soltero, comercio, español domiciliado Millán 4594 ap. 8 y ELENA LAMELA, 27 años, soltera, enfermera, española, domiciliada Millán 4594 ap. 8.
GUILLERMO SEGUNDO LAGUILLO, 52 años viudo, oriental, domiciliado Ganaderos 4336 y TERESITA DE JESUS DA COSTA DOS SANTOS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4336.
JOSE LUIS LOPEZ, 20 años, soltero, empleado, español, domiciliado Oficial 1 N.o 4188 y RAMONA FERNANDEZ 24 años soltera española, domiciliada Oficial 1 N.o 4188.
PEDRO ISIDORO MALASKEVECIUS, 28 años soltero, zapatero, oriental, domiciliado Versalles 573 apto. 1 y BLANCA ARMIDA CASTRO MORALES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Versailles 573 apto. 2.

22.a Sección

WALTER ATTOS FLORES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta 4228 y GREGORIA PATRON 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4320.
OMAR ARISTOTELES MAZZUPAPPA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. Bonaparte 3276 y SONIA NAHIR FUSARIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Valladolid 3194.

24.a Sección

MILTON ARIEL CARBALLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1770 y LYDIA SUSANA LAINO, 21 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Larrañaga 1770.
ALFONSO VIDAL, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. C. Grauert 3255 y NELLY NEREA RODRIGUEZ 30 años, soltera, oriental, domiciliada J. C. Grauert 3255.
ANGEL ANTONIO BARBOZA, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Echevarriarza 3298 y PAULA JULIA VILA, 40 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Echevarriarza 3298.

Adjunta "B"

JULIO CESAR LOPEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Of. 2 N.o 3623 (Las Acacias) y DIOSA OLGA BARBEITO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Pozzolo 4141.
14) $ 50.00 3|pub. v.My.15.

19.a Sección

ALBERTO DE CHIARA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 1669 Apto. 3 y MARIA IRENE ODDONE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1675, Ap. 2.
14) 1|pub. v.my.11.

Montevideo, Mayo 10 de 1967

1.a Sección

JORGE LUIS ZAGARZAZU, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 786 Apto. 23 y MARIA ESTELA GAMARRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 786, Apto. 23.
RAMON VICENTE SANZ, 23 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado Colonia 871, piso 3.o, Apto. 6 y GLADYS AIDA BONINO 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 871, piso 3.o, Apto. 6.
CARLOS ALBERTO LOPEZ 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Río Branco 1486 y ROSA CLELY ARAUJO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1486.

4.a Sección

EMILIO ADOLFO SEGRETTI, 35 años, soltero, empleado, chileno (C.L.), domiciliado Florida 1276 y MARILU FREITAS, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Florida 1276.

5.a Sección

JACOBO LANDESMAN, 43 años, viudo, agente viajero, oriental, (C.L.) domiciliado Cuareim 1186, bis y FANNY SOMMER, 44 años, divorciada, oriental, (C.L.), domiciliada Cuareim 1186, bis.

8.a Sección

ANDRES ESTEBAN CALDERON LEMOYNE, 27 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Caraballo 1189, Apto. 19 y SUSANA RUIZ FERRARI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Caraballo 1189, Apto. 19.

10.a Sección

JUAN DOMINGO OTTOLIA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 3569 y DOMINGA PRECIOZZI, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cabrera 3569.
JORGE JOSE GALIZIA PAMPIN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramos 4347 y ELSA ROSA MORENO VIEYTES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramos 4347.
WALTER RAUL DELGADO, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Agrigento 2550 y GENOVEBA FERNANDEZ, 20 años, soltera, española, domiciliada Cno. Carrasco 5925.
JUAN POVSIC, 66 años, viudo, jubilado, italiano (C.L.) domiciliado D. López 2029 y CELINA ZULEMA NICOLASA QUARTINO 42 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 2029.
CARLOS ECHEGARAY, 50 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3994 bis y DOMINGA LIZA HIRIGOYEN 51 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 4009.

11.a Sección

JOSE NILSON MACHADO, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3076 y REINA BEATRIZ NAZAR, 18 años soltera, oriental, domiciliada Juan Fco. Santos 4977.
RODOLFO BENTANCOR, 37 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cost. Florencia 3760 y BENJASMINA GLADYS DIAZ, 39 años soltera, oriental, domiciliada Cont. Florencia 3760.
FILADELFIO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Cno. Repetto 3553 e HILDA CARABAJAL 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Repetto 3553.
CESAR GAUPTMAN, 26 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Agustín Sosa 4237, Apto. 1 y MAURA ELENA OLID, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Sosa 4237.
LUIS ALVARITO VIERA, 35 años, divorciado, chofer, oriental domiciliado Vera 2567 y EVA MELENDRES, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Vera 2567.

12.a Sección

HECTOR ENRIQUE BO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 1815 y ELISA AIDA RESMINI, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Yaguarí 1806 Apto. 3

14.a Sección

JORGE CLAUDIO STARICCO FERNANDEZ, 26 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Entre Ríos 1217 y ALICIA CAMPODONICO ARIGON, 24 años, soltera, funcionaria pública, oriental, domiciliada Entre Ríos 1217.
WASHINGTON OMAR GONZALEZ, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Fé 1221 e HILDA LEA BELIEDO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fé 1219.
JUAN CARLOS LALE, 32 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1375, bis, Apto. 2 y HAYDEE OLIVERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1375, bis.

16.a Sección

OSCAR GABINO OTAMENDI, 39 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Laureles 815 y MARIA ZAKARIAN, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laureles 815.
ELISEO BARCA, 32 años, soltero marino, oriental, domiciliado Laureles 631 y MARIA MIRIAN CONSUL, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Carlos Molina 869.
ARNOLDO MORENI, 27 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Simón Martínez 8002 y REINA VIANA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 8002.
SAUL EDUARDO FREGOSSI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda 40 metros 2284 y MARIA DEL CARMEN PONCE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Av. 40 metros 2319.
JULIO LIBERATO MENDEZ, 32 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado José Castro 4418 y GLADYS ROSA SILVERA 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4367.

17.a Sección

JULIO ANTONIO MELE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galvani 4992 y SARA del PILAR CABRERA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 3566.

ADAN BRUN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agaces 3825 y ELIDA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agaces 3825.

WASHINGTON PEREZ, 29 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 4331 y GUILLERMINA MEDINA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada C. Centenario 4437.

18.a Sección

ELBIO ANTONIO TORTEROLO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Zudañez 2836, Apto. 11 y ROSA BLANCA MARTIN RUIZ MORENO, 41 años, soltera, argentina, domiciliada, J. Zudañez 2836.

OMAR BALTASAR NEGRO, 51 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado R. Massini 3121, Apto. 3 y LILIAN CARMEN SEMINO, 35 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada R. Massini 3121, Apto. 3.

CONRADO ADAMI 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1101 y LOURDES RIOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1101.

JOSE MIGUEL BETANCOR, 31 años, soltero empleado oriental, domiciliado D. Terra 1003, Apto. 1 y ALBA MABEL CHIAPPE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Terra 1003, Apto. 1.

19.a Sección

ANIBAL DAMIAN MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2114 y DINA RENELLA RAMIREZ, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Constitución 2114.

RAMON COTO 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado Defensa 2472 y SUSANA GOMEZ, 36 años, soltera, doméstica, española, domiciliada Defensa 2472.

JOHN PHILIP MILLER, 22 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Martín García 2258, Apto. 6 y MARIA ANGELICA MARCELINA PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2258, Apto. 6.

DIEGO GOMEZ SILVEIRA, 26 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Martín García 2365 y NELLY CAVIGLIA 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Martín García 2365.

RAUL ALBERTO BALSAS, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Arenal Grande 2019 y MIRTHA GRACIELA SACCO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2019.

JULIO CESAR MORALES, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Paullier 1932 y ROSA VELIA GONZALEZ, 21 años soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1932.

ARNOLDO MEDEROS, 44 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Martín García 1775 y LAURA LEIVA 38 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1775.

MIGUEL ANGEL APRILE, 37 años, soltero, guarda, oriental, domiciliado Gral. Pagola 2119 y MARIA ALBA GUARASCI, 31 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Juan Paullier 2021, Apto. 3.

FRANCISCO MONTONE, 70 años, divorciado, jubilado, italiano, domiciliado Dgo. Aramburú 1854 y SARA SUAREZ, 57 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 1854.

20.a Sección

ADOLFO PORTO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Spikerman 4183 y MARIA CRISTINA SOTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada A. Spikerman 4174.

21.a Sección

RENATO LORI BELLINI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laguna Merín 4423 y MARIA CRISTINA CASTRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4375.

RAUL TUDURI MARENCO 46 años, soltero, fruticultor, oriental, domiciliado Oficial de 17 metros 2693 y MERZA CORREA OLIVERA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Volta 5230.

22.a Sección

WILSON LEOPOLDO ROSA, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Himalaya 2971 y MARIA ELBA BORGES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada B. Lanza 3693

RUBEN RAFAEL GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Márquez 3542 y JULIA BRENDA FRANCIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada R. Márquez 3542.

23.a Sección

WALTER ADOLFO CAMBON, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan B. Gómez 2778 y ROSA MIRTHA LAVECCHIA 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan B. Gómez 2793.

24.a Sección

JOORGE LUIS VIANA, 53 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado R. Barcia 1419 y ANA MARIA ROSSI, 44 años, soltera, oriental domiciliada R. Barcia 1419.

JULIO CESAR MUSES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Prim 3319 y SOFIA MARTA BARRAGAN, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Prim 3319.

ELBIO RUFINO MONTIEL, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Cervantes 1432 y LIRA SOSA, 27 años, soltera oriental, domiciliada M. Cervantes 1432.

14) $ 30.00 3|pub. v.my12.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 59, F.o 197), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ISAAC TENENBAUM y JOSE MOISES WINTER, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: dos solares de terreno, edificios y mejoras, situados en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronados en conjunto con el N.o 173.755, señalados con los Nos. 1 y 2 en el plano trazado por el agrimensor Nelson Villagrán en octubre de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 44.963, el 29 de noviembre de 1962, según el cual constan de una superficie, también en conjunto, de 193 metros 77 decímetros, que por ser contiguos se deslindan así: 13 metros al N.O. de frente a la calle Jacinto Vera; 16 metros 13 centímetros al S.O. de frente a la calle Anzani, por ser esquina: 11 metros 99 centímetros al S.E lindando con padrón N.o 173.756, de Ana Kerman de Asenjo; y por el N.E. 16 metros 16 centímetros, lindando con el padrón N.o 179.142 de Lola Acuña de Squadroni.

En consecuencia, se cita y emplaza por el trémino de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $ 6.660.00 30|pub. 7123 My.3-v.jun.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "NUNCIADA MORENO DE ROA. Prescripción" (Ficha C-1266 año 1964) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Nunciada Moreno de Roa, iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: El solar Nº 9 de la manzana N.o 40 del Pueblo "Nuevo París" del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de 325 metros 90 decímetros 46 centímetros sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, y empadronado con el número 039091 dando su frente a la calle Santa Lucía. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos señores Francisco Frioni; señor Luis Mario y señor Antonio Daneri y/o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituido para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1966 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

16) $ 5.400 30|pub 5705 Ab.14-v.my.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos caratulados: RODRIGUEZ ANDRES y otra con ELBIO FERNANDEZ y otros. Posesión treintenaria, (Ficha: C. 469 - 1966), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Elbio, Ana Juana, María, Dolores, Zulma y Armando Fernández, Luis Castagnetto e Isidoro Berman, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien:

Solar de terreno ubicado en la Vigésimo Segunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el N.o 132.050, señalado con el N.o 6, manzana 6, en el plano levantado por el agrimensor Julio C. Ceschi, en Marzo de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 48.463 el 18 de Marzo de 1964, con una superficie de 300 metros, teniendo 10 metros de frente al Norte a la calle Pestalozzi. — Montevideo, Marzo 10 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

16) $ 4.200.00 30|pub. 8037 My.11-v.jun.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, recaído en los autos caratulados "MAS y PARDO RAMIRO y otros. Prescripción" (Ficha C-371|965), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará el requisito de la conciliación a Ramón Noya, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título al siguiente bien: solar de terreno padrón 87 317, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, y cuyos demás datos según copia actualizada de la fracción 12 del plano del Agr. Rogelio Ottati Foltana de Julio de 1924, inscripta con el número 48 476 en la D. General de Catastro son los siguientes: Tiene una superficie de 332 metros 9, teniendo 8 metros 59 de frente al N sobre la calle Joaquín Campana. — Montevideo, Marzo 27 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

16) $ 3 600.00 30|pub. 5676 Ab.18-v.jn.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado se hace saber que el señor Homero Wilson Lenzi, (hoy en sucesión), se presentó ante este Juzgado, (L.o 47. F.o 93) promoviendo juicio de prescripción adquisitiva, treintañal con respecto a una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la Décimo Sexta Sección Judicial de Montevideo empadronada con el N.o 36.314 y que según plano agregado en autos, se compone de 885 metros 63 decímetros cuadrados teniendo 30 metros 62 centímetros de frente al N. O. a la calle José Mármol por 42 metros 95 centímetros de frente al S. O. a la calle José Castro, formando esquina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Angel Asteggiante Teresa Sordano, Norberto Valerio y a los linderos José Méndez Sosa y Alberto Morales, así como también a todos los que se consideren con algún derecho al bien descripto para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.

16) $ 4.800.00 30|pub. 6714 Ab.27-v.jun.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigésima Sección, dictada en autos: JUANA LOPEZ DE CHARLO. Prescripción adquisitiva, (L.o 2, F.o 475, N.o 1 439 - 66), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos respecto al inmueble que se describe a continuación, a fin de que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los trámites inmuebles.

Un solar de terreno ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 37.274 y que según plano del Agrimensor Juan J. Gambini, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 55.132 consta de una superficie de 218 metros cuadrados con 11 decímetros cuadrados que se deslindan de la siguiente forma: 8 metros 52 centímetros al N. E. con frente a la calle Fraternidad con dos entradas indicadas con los N.os 4.217 y 4.219; 25 metros 63 centímetros por el S. E. con los padrones 37.275 37.276 37.277; 8 metros 52 centímetros por el S. O. con el padrón 37.278 y 25 metros 57 centímetros por el N. O. con el padrón 37.273. — Montevideo, 17 de Abril de 1967. — María Luisa Berta. Actuaria.

16) $4.800.00 30|pub. 6612 Ab.27-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por mandato del Juez de Paz de la Vigésima Tercera sección de Montevideo en los autos caratulados "ANTONIO DA SILVA RODRIGUEZ. Prescripción Treintenaria (L.o 7 F.o 617) se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de

nombrárseles Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella a los herederos de Juan Vaghi y a todos los que se consideren con derechos al inmueble Padrón N.o 2.159 sito en la Quinta Sección de Canelones, La Paz, Manzana "P" de Pueblo Viale compuesto de un área de 423 metros 44 decímetros con 10 metros 75 centímetros de frente al Oeste a calle Central entre las de Industria y de las Artes; distando su punto medio 26 metros 875 milímetros de aquella calle por 39 metros 39 centímetros de fondo lindando al Sur, con Padrón N.o 849; al Este con Padrón N.o 847 y al Norte con el número 834. — Montevideo, 11 de Abril de 1967. — Elsa Vio de Portela, Actuaria.

16) $ 4.200.00 30|pub. 5841 Ab.18-v.jn.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "ENILDA SOUZA de BRAVI contra SUCESION de JUAN SOUZA. Prescripción treintenaria. (L.o 20, F.o 610)" se emplaza a los causahabientes a cualquier título de don Juan Souza y en general a todos los que se consideren con derechos al inmueble ubicado en la manzana N.o 18 de la ciudad de Bella Unión, 7.a sección judicial de este departamento, empadronado con el N.o 28, compuesto de 28 metros 347 milímetros de frente al Sur y 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al norte con Luis Peña; al Sur con calle pública; al este con sucesión Jaureche y al Oeste, con calle pública; para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 17 de Abril de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 3.600.00 30|pub. 6333 Ab.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas (L.o 21, F.o 443), se hace saber que se ha presentado RAMIRO ESTEVAN SCHIMITH, promoviendo acción de prescripción treintañal con respecto a una fracción de chacra ubicada en la primera sección judicial de este departamento, empadronada con el N.o 1346, que se compone de una superficie de 11 hectáreas 1571 metros y linda: al norte, la zanja del Tigre; al nordeste, padrón 1347; al sudeste, padrón 1309 y al oeste, padrón 1345.

En consecuencia se emplaza a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho al bien descripto y especialmente a los suesores a cualquier título de Eulogio F. Vázquez (H), para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 14 de Febrero de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 3.600.00 30|pub. 4831 Ab.6-v.may.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictado en autos: "COUTO, SANTOS FAUSTINO. Prescripción adquisitiva. (L.o 12, F.o 482 N.o 30); se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien:

Una propiedad inmueble ubicada en la calle Rocha entre Brasil y Colombes, manzana 149; padrón N.o 1.023, con un área de 1.036 metros cuadrados 71 decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 47 metros 40 centímetros al Noroeste lindando con María E. Pérez de Borges y Fermín Neiro; 22 metros 70 centímetros al Noreste sobre la calle Rocha; 47 metros 56 centímetros al Sureste con campo Municipal y 21 metros al Suroeste lindando con propiedad de Tomás Rodríguez. — Este juicio está auxiliado de pobreza. — Santa Lucía, 8 de Marzo de 1967. — José Luis Barbagelata, Juez de Paz.

16) R.20|4|55 30|pub. 30828 Ab.24-v.jun.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictado en autos: "DE LEON de BERTI, MATILDE. Prescripción adquisitiva. (L.o 12, F.o 491, N.o 65)", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien:

Un terreno con las mejoras que contiene ubicado en la ciudad de Santa Lucía, 2.a Sección Judicial del Depto. de Canelones, manzana N.o 183; padrón N.o 873; según plano del Agr. Carlos Alberto Novo, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones con el N.o 2984 de Julio de 1960 y con una superficie de 1.110 metros que se deslinda así: 24 metros 70 centímetros al NE. de frente a la calle 29 de Diciembre, 46 metros 16 centímetros al NO. lindando con parte del mismo padrón 785 y 46 metros 10 centímetros al SE. limítrofe con padrón 3.064. — Este juicio tramita con auxiliatoria de pobreza. — Santa Lucía, 10 de Abril de 1967. — José Luis Barbagelata, Juez de Paz.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 30957 My.9-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: Expósito de Trías, Hilda Celeste c| MARIA LUISA RIVERO de SILVA. Sucesores. Prescripción treintenaria. (L.o 4, F.o 364), se cita y emplaza a María Luisa Rivero de Silva así como a sus sucesores a título particular o universal y a cuantos se creyeren con derecho respecto al inmueble padrón 2.322 situada en la Décimo Cuarta Sección Judicial de Canelones, con un área de 36 Hás., 0492 metros a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, Abril 4 de 1967. — Celina F. de Maceiras, Actuaria, adjunta.

16) $ 2.400.00 30|pub. 7914 My.11-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Vilotti, Nicolás Alberto contra JUAN S. PODESTA y|o sus sucesores. Prescripción treintenaria". (L.o 4 F.o 174), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Juan S. Podestá y|o sus sucesores a título universal o particular y, en general, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Fracción de terreno urbano, Padrón 98, sito en la manzana 15 del Pueblo Joaquín Suárez, 16a. sección judicial de Canelones, área 2213 metros 6387 centímetros según plano del Agr. Heber H. Rebufello de Agosto de 1964 inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 2123, para que comparezcan a este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Pando, Setiembre 22 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

16). $ 3 600.00 30|pub. 6931 My.2-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, doctor Gervasio Guillot Martínez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor SALVADOR FRANCISCO CANALE GINER, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre los siguientes bienes inmuebles:

Manzana O; Padrón 829. Superficie: 430 metros 54 decímetros con frentes por ser esquina, al Oeste, en 10 metros 75 sobre calle Central; y al Sur, en 40 metros 08, con calle de Las Artes. Padrón 830. Superficie 430 metros 54 decímetros con frente al Oeste en 10 metros 75 sobre la calle Central. Padrón 831. Superficie 430 metros 54 decímetros con frente al Oeste en 10 metros 75 decímetros sobre la calle Central. Padrón 832. Superficie 435 metros 23 decímetros con frente al Oeste en 10 metros 74 sobre la calle Central.

Manzana P. Padrón 841. Superficie 430 metros con frente en 10 metros 75 al Este, sobre el Boulevard de la Constitución. Los datos de los padrones 831 y 832 resultan del plano levantado por el Agrimensor Sergio Rosé el 24 de Agosto de 1964 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 1.o de Noviembre de 1964 con el N.o 12.360. Los padrones números 829 y 830, señalados respectivamente con los Nos. 26 y 25 en la manzana O y Padrón 841, señalado con el N.o 16 en la manzana P resultan del plano del Agrimensor Julio Baumgartner de Febrero de 1926 e inscripto en la Dirección de Topografía el día 13 del mismo mes y año. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho sobre los mencionados bienes, para que concurran a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran. — Las Piedras, 13 de Abril de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

16) $ 8.180.00 30|pub. 4279 My.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, doctor Gervasio Guillot Martínez, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó EMA MURCHIO de RODRIGUEZ, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre los siguientes bienes: dos solares ubicados en Las Piedras, cuarta sección de Canelones, Padrón actual 1647, que según plano del Agrimensor Sergio Rose inscripto en Catastro el 12 de Setiembre de 1962 con el N.o 3493 se señalan con los Nos. 1 y 2 y tienen en conjunto una superficie de 964 metros 50 decímetros y su frente en 25 metros al Noreste sobre la calle Migues.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideran con algún derecho sobre los mencionados bienes, para que concurran a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

16) $ 3.600.00 30|pub. 7035 My.2-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: CLOTILDE SILVEIRA de GONZALEZ y MARIA CLOTILDE GONZALEZ SILVEIRA. Prescripción adquisitiva. (L.o 33, F.o 71), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Clotilde Silveira de González y María Clotilde González Silveira iniciando juicio de prescripción adquisitiva del siguiente bien:

Fracción de campo ubicada en la Décima Sección Judicial de este Departamento de Cerro Largo, empadronada con el N.o 960 y con una superficie de 111 Hás., 2.470 metros, y con una área útil total de 109 Hás. 4.630 metros cuadrados, que se deslindan así: Norte, campos de Alcides Costa Madruga y Clotilde Silvera de González; al Este sucesiones de Inocencio de León y Joaquín Brum Silvera; Sur sucesión de Porfirio Silvera Duarte, Adoración Silvera, Lindolfo Cardozo y Adoración Silvera; Oeste José Artigas Yarza, Juan Larregui Aristía y sucesión Eusebio González.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Abril 25 de 1967. Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 6.000.00 30|pub. 7420 My.5-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos: MARIA ELEÑA GONZALEZ FEO de GARCIA. Prescripción adquisitiva, (L.o 33, N.o 170, F.o 143), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Elena González Feo de García, iniciando juicio de prescripción adquisitiva del siguiente bien:

Una fracción de terreno con el edificio y anexos que contiene, ubicada en la manzana 151 de la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el N.o 812 que según plano del agrimensor José B. López, inscripto con el N.o 3.545 en 1966 en la Oficina Departamental de Catastro, consta de una superficie de 217 metros 42 decímetros cuadrados que se deslinda así: al Norte 32 metros 20 centímetros con Carmen Gianelli; al Este 6 metros 60 centímetros de frente a la calle Ansina; al Sur, 32 metros 22 centímetros con la gestionante y al Oeste 6 metros 90 centímetros con Joaquina Llanos de Canto y otro.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Abril 27 de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 6.000.00 30|pub. 7419 My.5-v.jun.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: MARIO IFRAN FUENTES. Prescripción adquisitiva. (L.o 1, F.o 243), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Mario Ifrán Fuentes, iniciando juicio por prescripción adquisitiva del siguiente bien:

Un inmueble empadronado con el N.o 1.118 manzana N.o 191, ubicado en la primera Sección Judicial de este Departamento y con una superficie de 793 metros cuadrados 28 decímetros cuadrados y que linda de la siguiente manera: con frente a la calle Ituzaingó s.n. en una extensión de metros 18.47; por el Oeste con inmueble de Juan Omar Morales, padrón 1.119, en una extensión de metros 42.95; por el Este en una extensión de metros 42.95 con inmuebles de Suc. Adaulfo E. Ausquis de Dante G. Jacottet y Eusebio Ferreira; y por el Sur en una extensión de metros 18.47 con inmueble de Arturo Comas.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Abril 14 de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 5.490.00 30|pub. 6185 Ab.24-v.jun.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, se hace saber que ha comparecido NICOLAS LEON CASARONE (N.o 86, F.o 164), iniciando juicio de prescripción treintenaria en cuanto a una fracción de campo (sobras) sito en esta sección, padrón mayor área N.o 2713, con una superficie de 21 há. 2550 metros, y está comprendida dentro de los límites siguientes: al Noroeste sucesión de Francisco Machado, al Noreste con suc. Inocencia Piñeiro, al sureste con Sociedad Carbone Hnos. y Suc. de Aniceto Patrón, y al Suroeste con Cañada Grande, salvo este lindero, los demás son calle por medio. Plano del Agr. José B. López inscripto con el N.o 389 el 31 de enero de 1955 en Catastro de Cerro Largo por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Río Branco, Abril 12 de 1967. — Mario E Benaderet, Juez de Paz.

16) $ 4.200.00 30|pub. 7237 My.4-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, se hace saber que compareció NICOLAS LEON CASARONE y Otros, iniciando juicio de prescripción treintenaria (L.o 8, F.o 161), en cuanto a tres fracciones de campo, sitas en esta sección, plano del Ag. Francisco Rodríguez Llano, N.o 3416 del 16 de junio de 1966 (Catastro de Cerro Largo), y se detalla: Fracción A: con 29 há. 5142, padrón mayor área 8796, lindando al Noroeste padrón 2608, al Noreste con padrón 2388, al Sureste con padrón 2713 y al Suroeste fracciónB, los vientos son calle por medio. Fracción B: padron mayor área 8797 con 17 há. 6202 mts. lindando: al Noreste Natividad Dentancor, al Nor oeste fracción A, al Sureste padrón 2713 y al Suroeste con fracción C y Cañada Grande, son todos calle por medio. Fracción C: padrón mayor área 8797 con 2 há. 2322 mts. triángulo que linda al Noreste y Sureste camino público y al Oeste con Cañada Grande y fracción B, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Río Branco, Abril 12 de 1967. — Mario E. Benaderet, Juez de Paz

16) $ 5.400.00 30|pub. 7233 My.4-v.jun.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, se hace saber que han comparecido NICOLAS LEON CASARONE y Otros iniciando juicio de prescripción treintenaria, en cuanto a una fracción de campo, sita en esta sección, padrón mayor área N.o 2423 (sobras) con 19 há. 7240,14 mts. que están comprendidas dentro de los límites: Noroeste sucesión de Carlos Pereira, al Noreste con Suc. Antonio Villamil, Sureste Alianza S. A. y Suc. Ismael Velázquez, y al Suroeste Suc. Ramón Duarte, calle por medio los vientos, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Río Branco, Abril 12 de 1967. — Mario E. Benaderet, Juez de Paz.

16) $ 3.000.00 30|pub. 7238 My.4-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, se hace saber que ha comparecido JULIO ELIEZER PEREIRA MARROCHE, NICOLAS LEON CASARONE y Otros iniciando juicio de prescripción treintenaria (L.o 87, F.o 164), en cuanto a una fracción de campo, sita en esta sección, padrón 2449, plano del Ag. Francisco Rodríguez Llano inscripto con el número 3990 el 25 de marzo de 1965 en Catastro de Cerro Largo con 32 há. 6613 mts. 68 dec. y linda: noreste con casa padrón 2483, al noroeste con Julio Pereira, al sureste con padrón 8006 y al suroeste con padrón 2483, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Río Branco. Abril 12 de 1967. — Mario E. Benaderet, Juez de Paz.

16) $ 3.600.00 30|pub. 7236 My.4-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, se hace saber que han comparecido NICOLAS LEON CASARONE y Otros iniciando juicio de prescripción treintenaria (L.o 8, F.o 161), en cuanto a una fracción de campo, sita en esta sección, padrón 4346 plano del Ag Francisco Rodríguez Llano, N.o 3077 del 28 de junio de 1965 en Catastro de Cerro Largo, con 28 há. 3619 mts. 37 dec. y linda: al Norte padrón 2602, y Oeste padrón 2529 y sur con padrón 2685, y oeste padrón 2529 y otro, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Río Branco, Abril 12 de 1967. — Mario E. Benaderet, Juez de Paz.

16) $ 3.600.00 30|pub. 7235 My.4-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, se hace saber que ha comparecido don JUSTINO RAMIREZ, iniciando juicio de prescripción treintenaria, en cuanto a una fracción de campo, sita en esta sección, padrón mayor área N.o 2360, fracción N.o 2 del plano del Ag. Juan Vergara, inscripto en Catastro de Cerro Largo en 1965 con el N.o 3143, compuesta de una superficie de 147 há 5762 metros y linda al Norte Dionisio García, al este Suc Braulio Feo, al Sur la citada sucesión y Francisco López, Azpiroz, y al Oeste con fracción del mismo plano (uno) por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Río Branco, Febrero 23 de 1967. — Mario E. Benaderet, Juez de Paz.

16) $3 600.00 30|pub 4730 Ab.5-v.may.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3ra. SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "BUDETTI ZARATE, MANUEL CESAR. Prescripción". (Lo. IV, Fo. 419), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, padrón N.o 356 de la manzana N.o 42 y encierra una superficie según títulos de 207 metros, 87 decímetros y 11 centímetros y de acuerdo al plano del agrimensor Bismarck Perera Indarain de Diciembre de 1966 que fue inscripto el día 16 de iguales mes y año, bajo el N.o 5096 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, de un área de 196 metros y 35 decímetros, que limita así: 10 metros y 28 centímetros al Oeste-Noroeste de frente a la calle Treinta y Tres, distando su punto más próximo 55 metros y 35 centímetros de la esquina formada con la calle Cerrito; 18 metros y 91 centímetros al Nor-Noreste con el padrón N.o 355; 10 metros y 28 centímetros al Este-Sureste con el padrón N.o 366; y 19 metros y 29 centímetros con el padrón N.o 357. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rosario, Abril 4 de 1967. — Dra. O. P. de Collazzi, Juez de Paz.

16) $5.400.00 30|pub. 5318 Ab.12-v.my.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "Pedro Arretche contra JUAN GARCIA y otros. Prescripción Treintañal" L.o 45 F.o 294), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Juan García Esteves y María Dolores Godoy, Casto Secundino Balparda y Celina Blanco de Balparda, Mario Julio Balparda Blanco, sus causantes y causahabientes a título singular o universal, en especial a los sucesores de Lucas Rocha, Antonia Rocha, María Rocha y Juliana Laguna de López, Asención Pintos de Carro, Tomas Fleitas y María Carro, sucesores de Santiago Peralta (a) Falcón; Felipe Correa, Juan Marcos García Godoy, Alcides Marcelino Sosa, Roberto Ravera, Erico Pedro Vaz, Luis Alberto Mautone Rodríguez, María Antonia Vaz Benquet de Camacho, Dina María Di Napoli Romano; Máximo Ema Venancia y Florentina Pérez Raliero y Gabriel Cal; Fernando Lorenzo Arnold y Othilia Kolher de Vidal, Carro Vidal, Manuel Eustacio Aristimuño, Ana Clouset, Ricardo Cancela y Dominga Rocha; y en general a cualquier persona o entidad que pretenda derechos en o al inmueble ubicado en la 11a sección judicial del Departamento de Durazno que comprende los padrones 294, 356 al 359, 4883, 391, 3913, 7984 y 366 con área total de 589 h. 1963 ca. 6850 m c., para que comparezcan a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará Defensor de Oficio que los represente con quien entenderán estos procedimientos. — Durazno, Abril 6 de 1967 — R Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

16) $ 6.000 00 30|pub. 6057 Ab.20-v.jn.2.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Eustaquio Plaza y Bella Ferreira y otro contra BRAULIO PLAZA Y OTROS. Prescripción Adquisitiva" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los sucesores de Braulio Plaza, a cualquier título y a todos aquellos interesados, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos, y se llenará la conciliación, y que se consideran con derecho sobre el siguiente bien inmueble: Solar de terreno baldío y sus mejoras sito en la Primera Sección Judicial de Flores. Solar 2 de la manzana 11 del plano de Trinidad, padrón N.o 65, de una superficie de 922 metros 12 decímetros cuadrados y que linda: Sur 42 metros 95 centímetros frente a calle Manuel Irazabal; Oeste: 21 metros 47 centímetros, formando esquina con calle Sarandí; Norte: Padrón N.o 4471; Este: padrón N.o 4011 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Marzo 29 de 1967 — Carlos M Reyes Vago, Actuario.

16) $4 800.00 30|pub 5113 Ab.10-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Sección de Florida, en autos: "BENITEZ ANDRES MARIA Prescripción Adquisitiva". (Libro 10 Folio 314), se hace saber que ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble. Un terreno ubicado en la Décima Sección de Florida padrón número 824, manzana 93 de esta ciudad, de una superficie de 864 metros cuadrados, que se deslinda así: 20 metros de frente al Noroeste a la calle José María Fontes Arrillaga, 42 metros 80 centímetros al Noreste, lindando con padrón N.o 825 de Jorge Giacoya: 20 metros 2 centímetros al Sureste, lindando con padrón N.o 823 de Margarita Audicio Viera y 43 metros 60 centímetros al Suroeste, de frente a la calle José Pedro Varela por ser esquina. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Sarandí Grande, Agosto 10 de 1966. — Doctor Raúl Pozzi Ossola, Juez de Paz.

16) $ 4.800 30|pub 5620 Ab.14.-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección del Departamento de Lavalleja, en autos: MARIA CARDOZO de DE LEON. Prescripción treintenaria (L.o 5, N.o 11, F.o 340), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble ubicado en Villa José Pedro Varela, manzana 12, empadronado con el N.o 70 y que se encuentra circundado por las calles Canelones al Noreste y San José al Noroeste con una superficie de 800 metros y especialmente a los sucesores de doña Leonarda C. o Leonarda Cabrera de De León, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — José Pedro Varela, Abril 5 de 1967. — César Barreto, Juez de Paz.

16) $ 3.600.00 30|pub. 7327 My.5-v.jun.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "SILVA CALVETTE, BALDIRIO. Prescripción treintañal, (L.o 15, F.o 453)", se cita, llama y emplaza a ADOLFO SOLARI y|o a sus sucesores a título universal o particular, así como a los propietarios de los predios linderos según plano que se describirá, de los padrones 1706, 1708 y 1711, que son según el mismo, Natalio Geinsenglosen, Eva G. Olaza de Núñez y Atilio Granella (hoy sucesión), que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Solar de terreno situado en la 3.a Sección Judicial de este Departamento, ciudad de Piriápolis, empadronado con el N.o 1707 de la manzana 451, según plano del Agr. Danilo Rostan, de Octubre de 1966, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el N.o 4410 el 24 de Octubre de 1966, de una superficie de 1 000 m2., que se deslinda: 20 metros de frente al S.E. a la Avda. Gral. Artigas y en los demás con los padrones ya mencionados: para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Maldonado, 16 de Febrero de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

16) $ 5.400.00 30|pub. 7711 My.9-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don HUGO CASTILLO SUAREZ, iniciando acción de Prescripción treintañal, (L.o 48, F.o 379), y con respecto al siguiente bien:

Solar de terreno, con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial de Rivera, empadronado con el N.o 2870, parte de los solares 2 y 4 de la man-

zana 288, con superficie, según plano del Agrimensor Antonio Rodríguez Leal, inscripto en Catastro de Rivera, con el N.o 2318 el 29 de Diciembre de 1961, de 767 metros 5165 centímetros, teniendo 17 metros 87 centímetros de frente al Norte a la calle Brasil.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Paulino García, Luisa Prates de García, Gladys Nery García Suárez, Luis Alberto García Suárez y Aurora Suárez de Larratea, como asimismo a sus herederos, causahabientes, acreedores y demás personas que se consideren con derecho en el bien descripto, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará la conciliación y se continuará estos procedimientos. — Rivera, 4 de Abril de 1967. — Amelia L Da Rosa, Actuaria.
16) $4.800.00 30|pub. 7822 My.10-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos "SOSA, BASILIO MARCIANO Prescripción adquisitiva (21|917)" se cita llama y emplaza, para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derechos a las fracciones de campo, sitas en la 7.a sección judicial de este departamento empadronadas ambas con el N.o 5413 y se componen, la primera: de 21 hectáreas 3181 metros 74 decímetros y se deslinda: 356 metros 40 centímetros al N.E., con el solar 2, del mismo plano; por el S.E. con Suc. de José Sosa (hijo) por el S.O., en 439 metros 60 centímetros con el solar N.o 7 y por el N.O., en 506 metros 40 centímetros con la fracción señalada con el N.o 3, y la segunda de una superficie de 15 hectáreas 4151 metros, que linda: al N.E. 439 metros 60 centímetros; por el S.E. 354 metros 12 centímetros con el compareciente; por el S.O. en 326 metros 80 centímetros con Suc. de Tomás Sosa y por el N.O., en 344 metros 90 centímetros, con Antonia F. de Méndez y Héctor Deanesi. — Rocha, 6 de Abril de 1967. — José A. Ribot Llana. Actuario.
16) $ 5.400.00 30|pub 5955 Ab.20-v.Jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos "SOSA ALIDES ROMAN. Prescripción adquisitiva" (21 55 866) se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble empadronado antes en mayor área con el N.o 745 y en la actualidad con el 1976 de la Cuarta Sección de Rocha (Castillos), manzana N.o 48 compuesto de 457 mts. 20 dcmts. con 25 metros 40 cmts. de frente al Norte con la calle 19 de Abril (antes Rocha). — Rocha, 17 de Febrero de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.

16) $ 3.000.00 30|pub 4576 Ab.4-v may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: "CUADRADO BENGOCHEA RUFINO PEDRO, PUERTO de CUADRADO VITERBA DEL ORTIZ ELADIO, SILVERA de ORTIZ ALBA, TECHERA BENGOCHEA MAYO GREGORIO y VITABAR de TECHERA RAMONA Prescripción adquisitiva" (21 176 898) se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, en carácter de anterior propietario a Juan Acosta y a todos los que se consideren con derechos a las fracciones de terreno y sus mejoras, ubicadas en la 5.a Sección Judicial de Rocha empadronadas en mayor área con el N.o 2643, a favor de los cónyuges nombrados en primer término: Superficie 11 hctás 7857 mts 22 dcmts., lindando: al S calle Pública y al E con más área del Padrón 2643: a favor de los nombrados en segundo término: Superficie 9743 mts 68 dcmts., lindando al S. con la barranca que accede al Canal Andreoni y al O. en parte calle 20. Balneario Las Maravillas: y a favor de los nombrados en tercer término: Superficie 7208 mts. 79 dcmts., lindando: por el O Ruta N.o 9 y al N Carretera de entrada al Balneario Las Maravillas. — Rocha, 14 de Marzo de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $ 4.800.00 30|pub. 4163 Mar.29-v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Belbela de Delgue, dictada en autos: "MENDIETTA, IRINEO SANTOS. Prescripción treintenaria". (Lo. 22, Fo. 478, N.o 675), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Irineo Santos Mendietta, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno y las mejoras en él construídas sito en la segunda sección del Departamento de Salto, padrón N.o 1380, manzana catastral N.o 97, con una superficie de un mil ciento sesenta y tres metros (1 163), que se deslinda así: Norte, frente a calle 8 de Octubre: Sur linda con padrón N.o 1 361 propiedad de Elisa E y Ercilia Gallino. Este, con el padrón N.o 1 379 propiedad de Grassi y Oeste, con el padrón N.o 1 381 propiedad de Juan Lubenco o Lubenko.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días (90), a los sucesores o causahabientes a cualquier título de doña Dominga Altamirano y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble descrito para que comparezcan ante este Juzgado y en los referidos autos por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que el gestionante se halla auxiliado de pobreza (expediente: Lo 22, Fo 158 N.o 597) — Salto, 24 de Febrero de 1967. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario Adjunto
16) (R 20|4|55) 30|pub 30719 Ab.12-v.my.26.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Orlando Cáceres Fernández, solicita la inscripción de la obra teatral titulada "El Viaje" de la cual se declara autor — Montevideo, 20 de Abril de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 7286 My.4-v.my.17

Virginia Oribe de Traibel solicita la inscripción de la obra titulada "Breve Diccionario Musical" de la cual se declara autora. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 7203 My.4-v.my.17

FEDERACION URUGUAYA DE BASKETBALL solicita la inscripción del dibujo denominado "Ñandú Basketbolista" del cual se declara autor. — Montevideo 25 de Abril de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 6779 Ab.28-v.my.12.

Aldamar Salvatico D'Agostini solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Porto Alegre" y "Déjame Adorarte" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 7170 My.3-v my 16.

Víctor Rubén Bonifacino, solicita la inscripción del calendario de todos los siglos y años del cual se declara autor. — Montevideo 28 de abril de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10 pub. 7112 My 3-v my.16.

Antonio Galeandro solicita la inscripción de los dibujos que denomina "Grupo 5": "Visite Uruguay Democracia" y "Visite el Uruguay" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 7077 My.5-v.my.19.

GUILLERMO BERNHARD, solicita la inscripción de la obra titulada "Uruguay en el mundo de la Carne". de la cual se declara autor. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director
17) $ 300.00 10|pub. 7326 My.5-v.my.19.

CARLOS ALBERTO GOGA VELASCO, solicita la inscripción del juego que denomina "Químico Precoz", del cual se declara autor. — Montevideo, 26 de Abril de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $300.00 10|pub. 7519 My.8-v.my22.

PEDRO CESAR DE LEON BARBOSA, solicita la inscripción del album de letras titulado "De pago en pago" del cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 300.00 10|pub. 7699 My.9-v.my.23.

VIOLETA MIRTA SCARRONE BENZO de SAMACOITZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Luciérnagas" de la cual se declara autora. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 7652 My.9-v.my.23.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARUM ABUD ZACRE, pues en la misma debe anteponerse el nombre de Alfredo, al de Marum

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria adjunta.
19) $ 900.00 15|pub. 6256 Ab 24-v.my.15

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, (L.o 58, F.o 660): Nacimiento de MARISA ANYENIT PISANO PEREZ, donde dice "Héctor Pisano", debe decir: "Antonio Héctor Pisano". — Montevideo, 4 de Abril de 1960. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30958 My.9-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. (L.o 66, F.o 646), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de JULIO NELSON GADEA, donde dice como nombre de su madre "Olga Yolanda Gadea" debe decir "Olga Francisca Gadea" Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 9 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30911 My.3-v my.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 68 F.o 478), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, nacimiento de SUSANA LYLIAM IGUINI, donde dice: sexo masculino, debe decir: sexo femenino: — Montevideo Abril 17 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario

19) $760.00 15|pub. 6254 Ab.28-v my 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "ALTAMIRANDA, LIRA Rectificación de partida. (L.o 63, F.o 412)" se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida de nacimiento de RODOLFO OROSMAN ALTAMIRANDA, donde dice "María Lyra Altamiranda" debe decir "Lira Altamiranda Carrasco" Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo Octubre 23 de 1964. — Alfredo L. Llugain Actuario
19) (R 20|4|55) 15|pub 30856 Ab.26-v my 17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: A) De matrimonio de COLOMAN VAS KERCMAR y MARIA KOLAR, pues, donde el nombre del contrayente y de sus padres aparecen como Colman Vâs hijo de José Vâs y de Kremar Teresa, debe decir: Coloman Vas, hijo de José Vas y de Teresa Kercmar y donde el nombre de la contrayente aparece como María Kollar, hija de Luis Kollar, debe decir María Kolar, hija de Luis Kolar; y B) De nacimiento de MARIA IRMA VAS KOLAR pues donde el nombre de sus padres aparecen como Colman Bas y María Colar debe decir: Coloman Vas y María Kolar, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1966. — María Ocbas de Sammarco, Actuaria.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 30346 Ab.27-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Suc. CLAUDIO CAVALLI, (F. A. N.o 154|67), se hace saber al público que se solicitó la rectificación de las partidas de casamiento de Claudio Cavalli y Angela Emma Machuca, y las de nacimiento de Claudio y Gloria Elizabeth Cavalli Machuca, estableciéndose que en donde en las mismas, la contrayente y madre respectivamente, figura como María Angela, debe decir: Angela Emma. — Montevideo, Marzo 17 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $900.00 15|pub. 7543 My.8 v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de AMILDO LAZARO y ELENA VIRGINIA LUCAS PERDOMO, estableciéndose que en donde en las mismas figuran con el apellido Pereira, debe decir Lucas. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 4 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
19) R.20|4|955 15|pub. 30786 Ab.20-v.my.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 58, F.o 632), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARMEN ELIDA MONZO de APARICIO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella la madre de la inscripta como Juliana Monzo, en lugar de Carmen Monzo. — Montevideo, Febrero 13 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 6625 Ab.27-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SARLI PETRAGLIA LIEJA ILDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, (L.o 45, F.o 140)", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Lieja Ilda Sarli Petraglia, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la forma siguiente: Donde en ella la inscripta, figura con el apellido paterno "Serli", debe decir: "Sarli"; donde la madre de la misma, figura con el nombre de "Nicolina", debe decir: "Nicolasa"; y donde la inscripta aparece con los nombres de "Leija Ilda Lidema", debe decir: "Lieja Ilda Lidema". Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 8 de 1958 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30855 Ab.26-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MARTINEZ JULIO TIMOTEO y otros. Rectificación de partida. (Ficha F. 691 - 966), se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas:

1.o) la de matrimonio de Julio Timoteo Martínez y Consuelo Rodríguez, pues donde figura el contrayente como Julio Martínez, debe decir: Julio Timoteo Martínez y donde figura la contrayente como: Josefina Rodríguez, debe decir: Consuelo Rodríguez.

2.o) la de nacimiento de Blanca Nelly Martínez, pues donde la inscripta figura como hija de Julio Martínez, debe decir: Julio Timoteo Martínez, y donde figura como hija de Josefina Rodríguez, debe decir: Consuelo Rodríguez.

Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 20 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30975 My.10-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RECOBA ISABEL. Rectificación de partidas" (Ficha F-947|966), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Isabel Recoba pues donde su nombre aparece como "Florencia" debe decir Isabel. Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 25 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30927 My.4-v.my.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado MARTHA TERESA MANDERINO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el padre de la inscripta figura como Miguel Maderino, debe decir: Miguel Manderino, por así corresponder.

Se hace constar que ante este Juzgado se tramita en este juicio la auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
19) R.20|4|55 15|pub. 30819 Ab.24-v.my.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL YAMANDU MILAN, pues donde figura como hijo legítimo de Antonio Milans, y de Olga Buslelo, debe decir: Antonio Milan, y de Olga Busiello.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 30988 My.11-v.jun.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de TEODORO MINSERGERF o MISSIRDJIEFF, pues en la misma donde dice "Nicola Minsergerf" debe decir "Nicolás Missirdjieff" y donde dice "Dabrinka Degaucheva" debe decir "Dobrinka Gantcheva". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 900.00 15|pub. 6134 Ab.26-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "RAFAEL COLOMBO MIRANDA Rect. de partida" (L.o 63, F.o 477), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rafael Angel Colombo Miranda, en el sentido de que donde aparece como una criatura del sexo femenino debe decir "masculino" y su nombre como "Raquel Angel" debe expresarse "Rafael Angel", y en cuanto al nombre de su padre que figura como "Raquel A. Colombo" deberá decir "Rafael Antonio Colombo" por ser todo ello lo que correctamente corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30811 Ab.21-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones: A) De nacimiento de MAXIMO ABELEYRA NAYA, donde dice Abeleira, debe decir ABELEYRA y donde dice NALLA debe decir NAYA; B). De matrimonio de RAMON ABELEYRA y MARIA NAYA, donde dice Abeleira, debe decir Abeleyra; C) De nacimiento de ELVIRA ABELEYRA NAYA, donde dice Aveleida, debe decir Abeleyra; D) De nacimiento de CELESTINA ABELEYRA donde dice Celestina, debe decir Celestina Amanda y donde dice Abeleira, debe decir Abeleyra; E) De matrimonio de FRANCISCO ANDRES LOPEZ y CELESTINA AMANDA ABELEYRA, donde el apellido materno de la contrayente figura como Nazo debe decir, Naya; F) De Defunción de CELESTINA AMANDA ABELEYRA de LOPEZ, donde el apellido materno de la causante figura como Maya, debe decir Naya; G) De nacimiento de CARMEN ABELEYRA NAYA, donde dice Aveleira, debe decir Abeleyra y donde dice Nalla, debe decir Naya y donde dice Jacinta, debe decir Carmen por ser el nombre con que se le conoce; y H) De Nacimiento de GENEROSA ABELEYRA NAYA, donde dice Abeleida y Abella, debe decir Abeleyra. Todo por así corresponder. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
19) $ 2.700.00 15|pub. 7752 My.9-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VIOLETA LAICOVSKY LIBIDINSKI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde sus padres figuran como Kosma Laikosky y Elena Lerudencky, debe decir Kuzma Laicovsky y Elena Libidinski, por así corresponder. Se hace constar que tramita con auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30926 My.4-v.my.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NORMA SIPILIVAN YEKIMOFSKY, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, estableciéndose, que en donde la compareciente figura como Norma Sipelvian Jakimovsky, debe decir Norma Sipilivan Yekimofsky, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Abril de 1937. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 900.00 15|pub. 6883 Ab.28-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CONRADO GIMENEZ FREITAS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde el nombre de la madre del inscripto figura como Ofelia Fleitas, debe decir Orfilia Freitas, por así corresponder. Se hace constar que estos autos tamitan auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Abril de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) Res.20|4|955. 15|pub. 30882 Ab.28-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las rectificaciones de partida de nacimiento de MARTA ESTHER y ANGEL ISMAEL BONANSEA ROVETTA, en el sentido de que en ambas, donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparece como Donancea, debe decir: Bonansea, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 15 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) R.20|4|55 15|pub. 30829 Ab.24-v.my.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de EUFRACIO ALONSO y MARIA BLANCA ALVES ALMEIDA y de las de nacimiento de AGUINEL CLARO ALONSO y ATILIO DIOGRACIO ALONSO, estableciéndose que en donde en la primera la contrayente figura como hija de Osmarina Almeida, debe decir de Osmarina Almeida y Manuel Alves y en donde la contrayente y madre respectivamente figura como María Blanca Almeida, debe decir: María Blanca Alves Almeida. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30917 My.8-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA VELEDA de TACHINI, estableciéndose que donde la inscripta figura como Blanca Ires Martínez, debe decir Blanca Ires Veleda. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 17 de 1966. — José Curi Zagía, Actuario.
19) Res.20|4|55 15|pub. 30893 My.2-v.my.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas; A) la de matrimonio de VICENTE OTTONELLI, TOMASA ISLAS, por aparecer ésta como "Tomasa García, nacida en el año 1879 e hija de Julián García y Paula Isla", debiendo decir: Tomasa Islas, nacida en el año 1877 e hija de Paula Islas; B) las de nacimiento de Jesús Vicente, Juan María, Basilicio Leonor, Basilia Margarita y Tomasa Arcelina Ottonelli, donde en ellas dice: "Tomasa García", debe decir: Tomasa Islas, y donde dice: "Isla", debe decir: Islas, y que se suprima de estas partidas de nacimiento la referencia al abuelo materno "Julián García"; y C) la de defunción de Tomasa Islas, sustituyendo donde dice: "de estado soltera", por: de estado casada con Vicente Ottonelli. — Montevideo, Diciembre 19 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $1.800.00 15|pub. 7872 My.10-v.my.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 59, F.o 269), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RAYMOND CLUBOURG y LAURA BARBOUTH de CLUBOURG, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo Marc Alain Clubourg Barbouth, en la siguiente forma: En la de matrimonio donde el contrayente y el padre del mismo figuran como Raymond Klubski y Mauricio Klubski, debe decir Raymond Clubourg y Mauricio Clubourg, respectivamente; y en la de nacimiento, donde el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran como Raymond Klubski y Mauricio Klubski, debe decir

Raymond Clubourg y Mauricio Clubourg, respectivamente. — Montevideo, Mayo 2 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $ 1.500.00 15|pub. 7568 My.11-v.Jun.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 58 F.o 325), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado EUSEBIO BERNABE PEREZ y ANA KELLY ZITO de PEREZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Eduardo, por figurar en ella la madre del inscripto como "Ana Nelly Zito" en lugar de "Ana Kelly Zito". — Montevideo, Noviembre 29 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $ 1.200.00 15|pub. 6867 Ab.28-v.my.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno dictada en autos: DELGADO, MARIA MERCEDES. Rectificación de partida (Ficha F. 4 - 967), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Mercedes Delgado, pues donde su nombre y apellido figura como: Mercedes Delgado, debe decir: María Mercedes Delgado. — Montevideo, Abril 20 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $ 900.00 15|pub. 8007 My.11-v.Jun.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: HORTENSIA A. MACEDO y otro. Rectificación de partida. (Ficha D. 369 - 966), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

De nacimiento Hortensia Angela Macedo, en el sentido que donde figura como Angela Ortencia y nacida el 31 de Mayo de 1929, debe decir: Hortensia Angela, y 31 de Octubre de 1926; y la de matrimonio de José Macri y Hortensia Angela Macedo y en la de nacimiento de Hebet José Macri Macedo, pues en ambas donde dice: Masedo, debe decir: Macedo, como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.

19) $ 1.500.00 15|pub. 8008 My.11-v.Jun.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de SEBASTIAN BELEN SOSA y EVANGELINA SOSA, en el sentido de que donde el contrayente figura como: Sebastian Belen Mesías, debe decir Sebastian Belen Sosa y donde dice que es hijo de Sofía Mesías, corresponde hijo natural de Carlos Belen Sosa; y en la partida de nacimiento de Mario Sebastián Sosa, donde el padre figura como Se Bastian Belen Mesías, debe decir Sebastian Belen Sosa, por así corresponder. — Se hace constar que esta gestión tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30947 My.8 v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ENRIQUETA FACIO. Rectificación de partida". (Lo. 20, Fo. 427, N.o 429), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma, donde dice Eurica, debe decir: Enriqueta, por así corresponder. — Artigas 1.o de Febrero de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Act.

19) $900.00 15|pub. 7825 My.10-v|my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña MARIA ANGELA DOMENEGUINI, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes: Partida de matrimonio. en razón de haber sido erróneamente inscripto su nombre y apellido como "María Angélica Domenighini" en lugar de "María Angela Domeneguini", que es el verdadero.

Partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente inscripto com Juan María Lemes Domínguez" en lugar de Juan María Lemes Domeneguini" que es el verdadero y posteriormente en el cuerpo de esta partida como hijo de "María Angélica Domínguez" y debe decir de "María Angela Domeneguini", que es el verdadero.

Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 1527 de fecha 27 de Marzo de 1967. — Colonia, 24 de Abril de 1967. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

19) Res:20|4|55 15|pub. 30905 My.2-v.my.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos: WASHINGTON MARTIN GARCIA PEREYRA. Rectificación de partida, (L.o 45, F.o 330), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado, don Wáshington Martín García Pereyra, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: Wguácinton Martín, refiriéndose al nombre, debe decir: Wáshington Martín.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Abril 7 de 1967. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria, adjunta.

19) $ 1.200.00 15|pub. 7928 My.11-v.Jun.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: JUAN HERRERO APUD. Rectificación de partida se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice: hijo de Juan Herrero, fallecido y de madre desconocida, debe decir: hijo legítimo de Juan Herrero fallecido y de doña María Apud fallecida.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Mayo 5 de 1967. — Homero Pereira Sánchez. Actuario Int.

19) $ 1.200.00 15pub. 7838 My.10-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: ESPINOSA, PABLO. Rectificación de partida, (L.o 34, F.o 516), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Dolores Teresa, María Mauro y Julián Espinosa, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre don Pablo Espinosa, inscripta con el número 130 al folio 65 vuelto del libro respectivo llevado en el año 1941, por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de este Departamento, en el sentido de que donde el inscripto aparece como: Soria, Francisco Cirilo, y Francisco Cirilo Soria, debe decir: Espinosa Pablo y Pablo Espinosa, por ser lo que corresponde.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 12 de 1967. — Manuela Failache. Actuaria, adjunta.

19) $ 1.800.00 15|pub. 7918 My.11-v.Jun.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: AGOSTINI BLANCO, ROSA ESTELA. Rectificación de partida, (L.o 34, F.o 358), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado don Arnoldo Agostini y doña Antonia Mercedes Blanco de Agostini, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rosa Estela Agostini Blanco, inscripta con el número novecientos sesenta y cinco al folio ochenta y tres del libro respectivo llevado en el año 1960, por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de este Departamento, en el sentido de que donde la inscripta aparece como nacida el día 29 de Julio, debe decir: el día 29 de Julio de 1955; por ser lo que corresponda.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que los gestionantes actúan con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Marzo 7 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 30818 Ab.24-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: MARTINEZ, RAMON MARIA. Rectificación de partida, (L.o 34, F.o 312), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado don Alberto Fausto Martínez y doña María Bélgica Gilardoni, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ramón María, inscripta con el N.o 71 al F.o 36 del libro respectivo llevado en el año 1951 por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de este Departamento, en el sentido de que donde el inscripto aparece como nacido el día 22 de Enero último, debe decir: el día 21 de Setiembre de 1948, por ser lo que corresponde.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que los gestionantes actúan con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Abril 13 de 1967. — Manuela Failache. Actuaria, adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 30817 Ab.24-v.my.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que se ha presentado IRMA DOLORES FONTES LOPEZ de LOPEZ, (L.o 15, F.o 552), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De su matrimonio con Enrique López, por figurar su apellido como "López", en vez de Fontes López; y donde dice: "hija de desconocido", debe decir: "hija de Diego Fontes", y las de sus hijos legítimos MARIA CRISTINA y HECTOR ENRIQUE, por figurar en ellas como de apellido materno "López" en vez de Fontes; y donde dice: "por línea materna de desconocido", debe decir: "y por línea materna de Diego Fontes". — Maldonado, 6 de Abril de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

19) $ 1.500.00 15|pub. 7712 My.9-v.my.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado LUCIO VILLAGRAN y MARIA JUSTINA FAGUNDEZ, (L.o 48, F.o 446), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Belizario Plumel pues donde en la misma y refiriéndose al nombre de la madre dice: María Justina Fernández, debe decir: María Justina Fagúndez. — Rivera, 28 de Abril de 1967. — Amelia Da Rosa. Actuaria.

19) $ 900.00 15|pub. 7836 My.10-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TERESA NIEVES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Rene Ariel Nieves (L.o 48, F.o 376), en el sentido de que donde en la misma figura como del sexo "femenino", debe decir "masculino".

A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se gestionó y obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 7 de Abril de 1967). — Amelia Da Rosa, Actuaria.

19) R.20|4|55 15|pub. 30970 My.10-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "IRENE ESTHER PEREZ. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.o 36, F.o 535), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Irene Esther Pérez solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas María del Huerto y María del Luján, pues en las mismas aparecen con el apellido Acosta en lugar de Pérez Acosta que es lo que corresponde. — Mercedes, Febrero 21 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30928 My.4-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de EMILIO BROSONI y HERMINIA AIDA TACHE en el sentido de que en donde dice refiriéndose al contrayente y a su padre: Emilio Bruzzone, debe decir: Emilio Brosoni; partida de nacimiento de EMILIO RUBEN BROSONI TACHE en el sentido de que donde dice refiriéndose a su padre y a su abuelo paterno: Emilio Bruzzone, debe decir: Emilio Brosoni, por ser ello como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paso de los Toros, 18 de Febrero de 1966. — Yolanda R. de León de Días, Actuaria.

19) $1.500.00 15|pub. 7828 My.10-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "SABEL MELO FURLAN. Rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el texto de la misma dice "sexo femenino", debe decir "sexo masculino", por ser como corresponde. — Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Abril 18 de 1967. — Elio E. Besonart, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30937 My.8-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MAURO BRITOS. Rectifi

cación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el nombrado, solicitando la rectifica ción de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el margen y en el texto de la misma, dice "Maura", debe decir, "Mauro", y donde dice "sexo femenino", debe decir, "sexo masculino", por ser como corresponde — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Abril 13 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30936 My.8-v.my.29.

20-Remates

ALBERTO O'BRIEN
Banco Hipotecario del Uruguay
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano 218, Serie B-58 FRANCISCO ALONSO ADAMI y BLANCA JUANICO, el 31|5|67 a las 16 horas y en su ubicación, el martillero Alberto O'Brien venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de setenta y seis mil novecientos cuarenta y seis pesos ($ 76.946.00) el departamento de propiedad horizontal N.o 003 y cuota de bienes comunes que le acceden, el edificio construído en un terreno y mejoras sito en la décima sección judicial de Montevideo, padrón N.o 80.138 Superficie: 450 metros que se deslindan: 19 metros 49 centímetros de frente al Sureste a la calle Mentana, 15 metros 97 centímetros al Suroeste que por ser esquina dan de frente al Camino Propio, estando unidas las dos alineaciones por ochava recta de 5 metros; 24 metros 22 centímetros al Noroeste, lindando con parte del padrón N.o 63.900 y 19 metros 36 centímetros al Noreste lindando con padrón 80.137.

Unidad 003: Padrón 212.271 ubicado en planta baja a cota vertical cero metro. Superficie: 66 metros 60 decímetros y linda: al Sureste con jardín A de frente a la calle Mentana; al Suroeste con departamento 102 y 002 y ducto F; al Noreste con patios C y D y al Noreste con parte del padrón 80.137 y departamento 103. Corresponde la utilización del patio D (Bien común).

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica siendo la deuda al 31|5|67 $ 40.958.29 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta en efectivo y en el acto al representante del banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, un uno por ciento de comisión de rematador y lo adeudado al día de la escrituración por gastos comunes, pavimento, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con Títulos Hipotecarios del Uruguay por su v|n. hasta el saldo citado, que asciende el 31|5|67 a $ 14.316.70; G) La oferta en remate y firma de la compra venta importa la aceptación por parte del adquirente, del Reglamento de Copropiedad que rige el edificio de acuerdo a la Ley N.o 10.751 autorizado al 22|5|61 ante la escribana María A. Mastrángelo de Massa: incluso la hipoteca recíproca pactada en el mismo que suscribirá; H) La unidad 003 fue vendida a María Esther Vitola de Arenas; I) Existe hipoteca a favor de Ismael Walter Kenny y María Ana Magcock; J) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales, Sarandí 620, tercer piso. — Montevideo, 17|4|67. — Edison Mozart Fradiletti, Gerente General.

20) (Cta. Cte.) 7|pub. 30976 My.10-v.my.19

ALBERTO O'BRIEN
Banco Hipotecario del Uruguay
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente urbano N.o 1927, Serie A|51: MARIA FILOMENO LOMBARDO y HUMBERTO PERNA DECARO, el 30|5|67 a las 16 horas y en su ubicación, el martillero Alberto O'Brien, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 57.728.00 (Cincuenta y siete mil setecientos veintiocho pesos), terreno y mejoras en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 27.763, Superficie 236 metros 75 decímetros o la que resulte del plano de mensura a practicarse, que se deslinda: 8 metros 63 centímetros de frente al Sur a calle Méndez Núñez entre Francisco Llambí y Eduardo Mac Eachen; 27 metros 78 centímetros al Este con padrones 53.842; 27.761 y 27.760; 8 metros 55 centímetros al Norte con padrón 27.759 y 27 metros 60 centímetros al Oeste con padrones 27.768 y 27.764, P.M. 27 metros 17 centímetros de Eduardo Mac. Eachen.

Se previene: A) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica, siendo la deuda al 30|5|67 $ 21.413.52 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta en efectivo y en el acto al representante del banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, un uno por ciento de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigentes; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos Hipotecarios del Uruguay por su v|n. hasta el saldo citado, que asciende al 30|5|67 a $ 16.980.52; G) Existe hipoteca a favor de Julio Naya; H) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales, Sarandí 620, tercer piso. — Montevideo, 13|4|67. — Edison Mozart Fradiletti, Gerente General.

20) (Cta Cte.) 7|pub. 30977 My.10-v.my.19.

ANGEL GAZZANO HIJOS

Por orden de la Comisión Liquidadora del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, se hace saber que el día 9 de Mayo de 1967, en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1328, se procederá por intermedio del martillero de la firma Luis Alberto Gazzano a la venta en remate público y al mejor postor con la base de $ 1:074.477 del siguiente bien inmueble en su estado actual de ocupación parcial, con sus construcciones y cuantas mejoras contiene sito en "Paso de la Arena" 15a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 103.627 con una superficie de 1.644 metros 32 decímetros.

Deslinde: 24 metros 20 de frente al Sur sobre la Avda. Simón Martínez; 40 metros de frente al S.E. sobre Cno Tomkinson formando esquina: 47 metros 58 al N O., con el solar 12 y 57 metros 25 al Oeste con el solar 10 del plano del Agr Aviles del 4|6|921.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta como seña y a cuenta del precio en el acto como así también el 2 o|o de comisión del martillero; 2.o) Se hace saber que el hecho de ofertar implica aceptación de los títulos que estarán a disposición de los interesados en el local del banco, calle 25 de Mayo N.o 509 hasta el día antes del remate; 3.o) Los gastos de escrituración, honorarios de Escribano e impuestos que graven la contratación, serán de cargo del comprador, excepto aquellos que por leyes impongan al enajenante; 4.o) La escritura deberá hacerse dentro del plazo de sesenta días a contar de la fecha del remate.

20) $ 4 950 00 15|pub 4991 Ab.7-v ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA DE PRIMER TURNO
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Rómulo Braz Da Luz contra JOSE ICKOWICZ. Juicio ejecutivo". (Lo. 48. Fo. 147), se hace saber que el día 31 de Mayo a las 15 horas se ha dispuesto la venta en remate público, por la base de las dos terceras partes de su tasación de los muebles útiles y ropa de señora que se encuentran depositados en el local sito en la calle Sarandí N.o 921 de esta ciudad, entre otros: un juego de dormitorio; un juego de comedor; 54 conjuntos de antrol para señora, etc. — Rivera, 28 de Abril de 1967. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

20) $1.000.00 10|pub. 7837 My.10-v.my.24.

NEY SANCHEZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "Gaudilio F Baduca contra CARLOS E. JACCOTTET Cobro de pesos" (L.o 32. F.o 364), se hace saber que el día 16 de mayo de 1967 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Ney Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con base de las dos terceras partes de la tasación de los siguientes bienes: 1 fracción de terreno y mejoras, ubicada en la primera Sección de Cerro Largo compuesta de una superficie de 360 metros cuadrados y empadronada con el N.o 7236, con una base de $ 29 750 00 y 1 fracción de terreno y mejoras, ubicada en la primera Sección Judicial de Cerro Largo, compuesta de una superficie de 240 metros cuadrados y empadronada con el N.o 7833, con una base de 22.500 pesos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Abril 13 de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario Adjunto.

20) $ 2.400.00 15|pub. 6065 Ab.21-v.my 12.

LUIS M. CASARES SIENRA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: ADOLFO COMESAÑA GARCIA. Testamentaría, (L.o 54, F.o 440), se hace saber que el día 15 de Junio de 1967, a las 16 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por el rematador señor Luis M. Casares Sienra, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y por separado, de los siguientes bienes:

A) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicada en la Décimo Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 20.396, superficie 199 metros c., 7.626 centímetros, con 10 metros 59 centímetros de frente al Sur a la calle Cagancha 2163. B) Una fracción de terreno, con sus edificios y mejoras, ubicada en la Vigésimo Tercera, Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 87.393, superficie 423 metros cuadrados 55 decímetros, con 9 metros 85 centímetros de frente al N.E., a la calle Presidente Giró 2488 y 2490.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo en el acto el 25 o|o de su oferta; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, los honorarios e impuestos de la escritura; C) Títulos y antecedentes a disposición en 25 de Mayo 523, cuarto piso. Informes, Gaboto 1521, Tel.: 40. 04. 19. — Montevideo, Mayo 5 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

20) $ 3.000.00 15|pub. 8012 My.11-v.jun.1.o

RAFAEL ALONSO DELFINO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Ricardo Beinnaker con ELENA AVELINA VAZQUEZ y Otra. Rescisión de contrato y cobro de multa" (L.o 64, F.o 255), se hace saber al público que el día 23 de mayo del año en curso a las 16 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 y por intermedio del martillero señor Rafael Alonso Delfino, asistido del Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público, al mejor postor con la base de $ 45.500.00 (2|3 de su tasación) del siguiente bien inmueble una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras situado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo empadronada con el N.o 15.507, según planos del agrimensor Marcos Barbot. Tiene una superficie de 171 mts. 34 dms teniendo 12 mts. 35 cms. de frente al Nor Este a la calle Andresito Guacarari 1840 y 1842.

Se previene: 1). Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil, salvo que fuere el propio ejecutante. 2) Que la comisión del rematador será tomada sobre el precio de venta y será de cargo del comprador. 3) Serán de cargo del mejor postor las deudas que puedan existir por pavimento, colector, o por cualquier otro concepto; lo mismo que los honorarios y gastos de escritura, impuestos, certificados y demás gastos. 4). Que los antecedentes del juicio y el título de propiedad se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, los primeros en esta oficina actuaria calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, y el segundo en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. Urb N.o 2442 B-38). — Montevideo, Abril 17 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 3.900.00 15|pub. 6138 Ab.21-v.my 12.

LUIS BONASORTE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Labanca Norma y otros contra ESTHER MARIA DONAMARI de ABELLA. Ejecución de hipoteca. (L.o 59. F.o 201) se hace saber que el día 24 de Mayo próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Luis Bonasorte, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en Pocitos, Décimo Octava Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 57.870, compuesto de una superficie de 452 metros 90 decímetros, con 10 metros de frente al Norte sobre el Br. España, estando designada la puerta del edificio con el N.o 2 812 entre las calles Tomás Diago y Pedro F. Berro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, afirmo o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que

los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 14 de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
20) $ 2.700.00 15|pub. 6238 Ab.24-v.my.15.

JUAN JOSE REAL DE AZUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, en los autos Héctor B. de la Fuente contra FELIX MARTINEZ BLANCO. Juicio Ejecutivo (63|246) se hace saber que el 30 de Mayo próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Juan José Real de Azúa asistido por el señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público con la base de $ 50.000.00 (2|3 partes tasación) del siguiente inmueble:
Un solar de terreno con los edificios que contiene ubicado en la undécima sección judicial de Montevideo, padrón N.o 133.786, señalado con el N.o 6 en el plano del Agrimensor Luis M. de Mula inscripto en la Dirección de Topografía el primero de Febrero de 1929, con una superficie según títulos de 514 metros 56 decímetros con 12 metros de frente a la calle Carreras Nacionales N.o 3537.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, así como la comisión del rematador. II) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón vereda y demás cargas análogas. III) Que al actor se le permite hacer posturas sin oblación de acuerdo a lo determinado por el art. 825 del Código de Procedimiento Civil. IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, 5.o piso. — Montevideo, 20 de Abril de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $ 3.300.00 15|pub. 6916 My.2-v.my.23.

ARIEL D. PINTADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: María Odriozola contra GARCIA ABELARDO. Cobro ejecutivo, (62 - 529), el 29 de Mayo próximo, hora 16, en Juan Lindolfo Cuestas 1468, el rematador Ariel D. Pintado, rematará: Heladera roble 14 puertas s|compresor; mesas y sillas de bar.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
20) $ 600.00 10|pub. 7991 My.11-v.my.25.

AMADO GALMES
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: "González de Canobbio, Margarita con JOSEFA LOGO de ACOSTA y Otros. Ejec. de hipoteca" (L.o 58, F.o 548), se hace saber que el día 31 de mayo próximo venidero, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Amado Galmés, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 51.685, compuesto de una superficie de 349 metros 65 decímetros, con 9 mertos de frente al Nordeste a la calle Domingo Torres, entre las de Lazangano y Molinos de Raffo, distando el punto medio de su frente 118 metros 50 centímetros de la esquina con la última calle citada.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, así como de lo que corresponda por la tasa municipal pertinente. 2) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cuenta de quien haga la mejor oferta, así como la comisión del remate y demás deudas por gravámenes del Estado. 3) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana, N.o 475, Serie A(1962), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $ 3.300.00 15|pub. 7227 My.4-v.my.25.

ANTONIO BARBOSA MATTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: MARTINEZ CEFERINO. Sucesión (L.o 58, F.o 198), y de conformidad con lo proveído por el suscrito Juez de Paz Comisionado, se hace saber al público que el día 2 de Junio próximo, a las 11 horas y en el local Feria Reboledo, sito en dicho Pueblo; por el martillero don Antonio Barbosa Mattos, asistido del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de variedad de objetos, muebles herramientas, máquinas, arados, etc., noventa y siete animales vacunos y cuatro animales yeguarizos.
Se previene: 1.o) Que los promitentes compradores deberán abonar el importe total de la compra en el momento de serle aceptada su oferta; 2.o) Que la comisión del señor rematador e impuestos que correspondan, serán de cargo del comprador; 3.o) Que el detalle preciso de todos los bienes a subastarse consta agregado a los autos referidos, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz. — Fray Marcos, Abril 28 de 1967. — Drufbel Caimí López. Juez de Paz.
20) $ 2.400.00 10|pub. 7931 My.11-v.my.25.

DAMIAN MELGAREJO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: Punta Ballena S. A. contra MARIA ELENA o MARIA ELENA de JESUS GOMEZ SMITH y otros. Ejecución de hipoteca. (Ficha C. 1.102 - 65), se hace saber al público que el día 23 de Mayo de 1967 a las 15 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586, se procederá por el martillero Damián Melgarejo, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente inmueble:
Un solar de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Balneario Punta Ballena, el cual forma parte de los padrones N:os 98 y 99, se indica con la letra B, en el plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez, inscripto el 1.o de Agosto de 1962, con el N.o 2.900, en la Oficina de Catastro, de Maldonado y consta de una superficie de 1.591 metros 74 decímetros, con frente al Nor. Nor. Este, en tres líneas que suman 27 metros 10 centímetros sobre calle Pública.
Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 30 o|o de su oferta en garantía de la misma, y que serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados e impuestos pertinentes, así como la comisión del rematador. Los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Cerrito 586. — Montevideo, Abril 12 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
20) $ 4.200.00 21|pub. 5821 Ab.17-v.my.17.

ARIEL D. PINTADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, en autos: Charbonnier Alberto contra C.A.T.A., Juicio ejecutivo, (A. 689 - 65) el 29 de Mayo próximo, hora 15 y 30, en Juan Lindolfo Cuestas 1468, el rematador Ariel D. Pintado rematará: centralita telefónica "Inter Talkie"; aparatos telefónicos y baterías 6 volts. Base: 2|3 tasación.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
20) $ 600.00 10|pub. 7994 My.11-v.my.25.

MAURICIO de SALTERAIN

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos caratulados: Ma. del Rosario Dopeso de Gestau c|CAROLINA VAZQUEZ CARABAL. Ejecución de hipoteca, (Ficha C-473|65), se hace saber que el día 23 de Mayo a las 15 horas en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el señor rematador Mauricio de Salterain, el siguiente bien: Dos solares contiguos de terreno con sus edificios y mejoras, situados en la Vigésima Segunda Sección Judicial de Montevideo, padrón setenta y siete mil seiscientos noventa y dos, señalados con los números siete y ocho de la manzana X del Pueblo "San Lorenzo", y que según plano del Agrimensor Julio D. Medina de 17 de Julio de 1907, dichos solares se componen de una superficie total de cuatrocientos cuarenta y dos metros setenta y dos decímetros ochenta y seis centímetros y por ser contiguos forman un solo lote que se describe así: Veintiún metros seiscientos dieciseis milímetros de frente al Suroeste a la calle León Pérez; veinte metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros por el Nor-oeste de frente a la calle Martín Rodríguez, formando esquina con la anterior.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que serán de su cargo los gastos, honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás cargas y gastos que requieran la escritura definitiva, así como las tasas, impuestos y comisiones del rematador. Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 16 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
20) $ 3.600.00 15|pub. 6454 Ab.28-v.my.17.

Luis Della Ventura
JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Ramiro López dictada en autos "MANUEL FERNANDEZ CARDOZO. Herencia Yacente" L.o 47, F.o 131 y por diligencia cometida al Juzgado de Paz de la 4a. sección de Canelones, se hace saber que el día 23 de Mayo de 1967 a las 15 horas y en el local de la Avda. Gral Artigas entre las calles República Argentina y José Pedro Varela de la ciudad de Las Piedras, se procederá por el martillero Luis Della Ventura, asistido del Alguacil ad-hoc, a la venta en remate público y al mejor postor de: una bicicleta para hombre de media carrera, balanzas, toneles, herramientas varias, muebles, efectos diversos, ropa nueva y usada, chapas, bloques, ladrillos, una radio y diversidad de objetos que por su cantidad no se detallan.
Se previene que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones. — Las Piedras, 18 de Abril de 1967. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — M. I. Varela de Motta Avellanal, Juez de Paz.
20) $ 1.400.00 10|pub. 7020 My.2-v.my.15.

ERNESTO M. SUAREZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: "ELVIRA PERRONE de GOYETCHE. Venia. (L.o 10, F.o 90, N.o 926)", se hace saber que, el día 24 de Mayo de 1967, a las 15 horas en las puertas del Juzgado con asistencia de Alguacil y Actuario se procederá, por el Martillero Ernesto M. Suarez, a la venta, en pública subasta, y por precio que supere la base de cinco mil pesos ($. 5.000.00), la décima parte indivisa de la fracción de campo y sus mejoras, sita en la sexta sección judicial de Canelones, Padrón N.o 11.483, que según plano del Agr. J. J. Mendoza Haedo, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 4 de Marzo de 1938, con el N.o 56, tiene una superficie total de 4 hectáreas 4272 metros 66 decímetros, que lindan: al Nord-Oeste, 330 metros 68 centímetros de frente a Servidumbre de Paso de 4 metros de ancho.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle afectada: II) Son del cargo del comprador los gastos que la ley le impone por la escritura; III) Los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Las Piedras, Abril 18 de 1967. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
20) $ 2.700.00 15|pub. 6771 Ab.28-v.my.22.

RAUL S. CABARA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Banco de Durazno contra FIDIAS E. PLA MURO y MARTHA METKONSKY de PLA. Juicio Ejecutivo" (L.o 43 F.o 593) se hace saber al público que el día primero de Junio próximo a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado calle Dr. Luis A. de Herrera N.o 884, se procederá por intermedio del martillero Raúl S. Cabara, presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación que lo es de $ 55.270.00 del siguiente bien:
Un Solar de terreno situado en Piriápolis, tercera sección judicial del departamento de Maldonado, que forma parte del bien empadronado con el número mil diecisiete, compuesto dicho solar de una superficie de doscientos cincuenta metros, con cinco metros de frente al Nord-Oeste a la calle Uruguay.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada.
2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc serán de cargo del comprador.
3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Abril 14 de 1967. — E. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
20) $ 2.400.00 15|pub. 6352 Ab.25-v.my.16.

HOMERO E. ANDRADE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, Dr. Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados, FELICIA IRMA GARAY, Incapacidad (L.o 44, F.o 152) se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado calle Dr. Luis A. de Herrera 884, se procederá por intermedio del martillero Homero E. Andrade, presidido por el señor Alguacil a la venta en remate público del siguiente bien:
La sexta parte indivisa del inmueble empadronado con el N.o 2.118 ubicado en la

Décimo Primera Sección Judicial de Río Negro, compuesta de 12 hectáreas 6.028 metros cuadrados, con la base de $ 2.170.46 la Há.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán le cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Abril 14 de 1967. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria, adjunta.

20) $ 2.100.00 15|pub. 6611 Ab.27-v.my.19.

HOMERO E. ANDRADE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: José Francisco Bazzi contra ALCIDES CHAINE. Juicio ejecutivo, (L.o 44, F.o 672), se hace saber al público que el día 22 de Junio próximo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Dr. Luis A. de Herrera 884, se procederá por intermedio del martillero Homero E. Andrade, presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor por las dos terceras partes de su tasación que lo es de $ 15.437.50 del siguiente bien:

Un inmueble sub urbano padrón 4.219, ubicado en la Primera Sección de Durazno, compuesto de 350 metros que linda: Norte, diez metros de frente a calle pública.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán le cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Abril 14 de 1967. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria, adjunta.

20) $ 2.400.00 15|pub. 6610 Ab.27-v.my.19.

MATEO PRIETO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con DARDO JOSE PEREIRA OLAZABAL. Ejecución de prenda" (L.o 34, F.o 163), se hace saber que el día 30 de mayo próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Mateo Prieto, sin base y al mejor postor, presidiendo la diligencia el señor alguacil, asistido del suscrito Actuario, de un camión marca "Bedford", modelo 1958, matrícula P. 3085, padrón N.o 86, motor Perkins - Diesel de 105 H.P., N.o 3255270.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el total de la compra en el acto de serle aceptada. — Minas, Abril 21 de 1967. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.200.00 10|pub. 7193 My.4-v.my.17.

ANTONIO CARBONARO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Jaureguy Delgado, Ramón contra AMADO, ARTURO y otro. Juicio ejecutivo, (L.o 13, F.o 529)", se hace saber que el día 15 de Junio próximo, a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727, de la ciudad de Maldonado, se procederá por el martillero Antonio Carbonaro, asistido por los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y sobre las bases de las dos terceras partes de sus tasaciones, de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en la 1.a Sección Judicial de este Departamento, zona suburbana, empadronado con el N.o 2512, N.o 3 del plano del Agr. José B. Correa, Reg. 12|IX|932, de un área de 1 hectárea 394 mts. 51 dmts. y linda por Sureste con servidumbre de paso y el resto con solares fracciones 8 y 5, padrones 2506 y 2504, propiedad de Marlibia Claudina Rivero de Amado. Tasación total del bien, $ 45.000.00. Otra fracción de campo ubicada en la misma zona que la anterior y con igual superficie, empadronada con el N.o 2513, N.o 4 del plano citado y que linda Noroeste con José Jaureguy y servidumbre de paso, costado Sureste y en el resto al Noreste de las facciones 5, 6 y 7 de Arturo Amado. Tasación total del bien, $ 24.000.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Maldonado, 25 de Abril de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

20) $ 3.300.00 15|pub. 7765 My.9-v.my.30.

MIGUEL ANGEL CASANYES
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: Martínez y Cereceda contra ENGRACIO COUTINHO RODRIGUEZ. Juicio ejecutivo (20 149) se hace saber que el día 26 de Mayo del corriente año, de las 15 a las 15 y 15 horas, y en el hall de este Juzgado, se procederá por el rematador don Miguel Angel Casanyes, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público y con la base de $ 18.150.00, de una fracción de terreno solar y edificios, ubicada en Chuy, Quinta Sección Judicial de Rocha, padrón N.o 504, con un área de 465 metros cuadrados que integra el solar N.o 25 de la manzana 2 y que por ser esquinero tiene frente a la calle N.o 2 y 31 de dicha Villa.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que serán de cargo del comprador la Comisión del rematador; y C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Rocha, 6 de Abril de 1967. — José A. Ribot Llana. Actuario.

20) $ 2.100.00 15|pub. 6197 Ab.24-v.my.15.

ENRIQUE ZIPITRIA VIÑOLY
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: Rodríguez Correa, Byron y Pery contra ANTONIO AMERICO CANOVA VARELA y LUIS NORIS RODRIGUEZ de CANOVA. Ejecución de hipoteca. (21, 164, 893), se hace saber que el día 30 de Mayo del corriente año de las 15 a las 15 y 15 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá por el rematador don Enrique Zipitría Viñoly, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno y sus construcciones ubicado en la manzana N.o 94 de la ciudad de Rocha, padrón N.o 2.000, con una superficie de 778 metros cuadrados 62 decímetros y según plano de 753 metros cuadrados 35 decímetros y linda 11 metros de frente a la calle Angel María Rivero.

Se previene: A) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta debe consignar en efectivo el 10 o|o de ella, debiendo continuar el remate a caso de que se negare a hacerlo; B) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; y C) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Rocha, 3 de Abril de 1967. — José A. Ribot Llana. Actuario.

20) $ 2.700.00 15|pub. 6624 Ab.27-v.my.19

PEDRO IBOR AUNCHAYNA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en autos: DANIEL ROSTAN. Solicita que IRMA MAGDALENA ROSTAN, sea declarada incapaz, L.o 35, F.o 79 se hace saber: que el día 15 de junio próximo a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado el martillero señor Pedro Ibor Aunchayna asistido de los señores Actuario y Alguacil procederá al remate al mejor postor y con la base de $ 3.738.00 la hectárea el siguiente bien: Undécima parte de una fracción de campo ubicada en la undécima sección judicial de Salto paraje Itapobí Chico, padrón N.o 1205 de superficie de 794, has. 4762 metros 8272 centímetros que linda al Noroeste en línea quebrada de tres tramos rectos que miden respectivamente 1421 metros, 40 centímetros, 572 metros, 70 centímetros y 312 metros con Angela Roveta de Robaina.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada esta. Que los títulos de encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados y que los gastos de impuestos, de escrituración, certificados etc. serán de cargo del comprador así como la comisión del rematador. — Mercedes, abril 6 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $3.840.00 24|pub. 7900 My.10-v.jn.13.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: (Ficha B N.o 920 - 66) JUAN ANTONIO GOMEZ. y otros. Segunda copia de escritura se hace saber que se presentaron, los señores Juan Antonio Gómez, María Sara y Juan Carlos Gómez Brown, solicitando se les expida segunda copia de las hijuelas pertenecientes a Herminia Lucía y Margarita Elina Brown Fernández relativas a las adjudicaciones que se les hicieron en la partición judicial de los bienes dejados por Herminia Fernández Illa, de Brown expedido por el Actuario C. Walter Ballcta el 11 de Febrero de 1926, pero tan solo en función de título de la finca empadronada con el N.o 6.000, sita en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, con frente a la Avda. 18 de Julio 872 a 876.

En consecuencia se emplaza a todas las personas que deseen oponerse a la expedición de la segunda copia para que lo hagan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 14 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.

21) $ 1.600.00 10|pub. 7166 My.3-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "PECOTICH VICENTE. Segundas copias" (Ficha F. 28.967), se hace saber que Vicente Pecotich ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura de compra y venta que autorizó el Escribano Nelson R. Munho, el once de junio de 1963, por la cual adquirió por compra venta y tradición, el siguiente bien inmueble: solar de terreno baldío, situado en el paraje denominado "Los Bulevares" 16.a Sección Judicial de Montevideo, zona rural, padrón N.o 134.506, según plano del Agr. Félix Logaldo de diciembre de 1933, inscripto en la Dirección General de Catastro el 14 de setiembre de 1945 con el N.o 13.099, señalado con el N.o 51, tiene una superficie de 1.221 metros con frente de 20 mts. al Noroeste a la calle Fortín.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la presente gestión, a que comparezcan ante este Juzgado, en los referidos autos a deducir sus derechos bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, Abril 12 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $ 1.600.00 10|pub. 7226 My 4-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "MARIA LOLA VERDIER de RIVAS, ALICIA MARIA VERDIER de CERES, y MARIA EMILIA VERDIER de PICASSO. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado las interesadas solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que en la ciudad de Montevideo, en fecha 31 de enero de 1962, autorizó el Esc. Enrique Escardó, y referente al siguiente bien inmueble: bien inmueble ubicado en la 23.a Sección de Montevideo, padrón matriz N.o 21.350 y padrón individual número 213.360, con frente a calle 18 de Julio 2135, piso 8, de una superficie de 554 mts. 10 dms. 2 y que según plano del Agrimensor Eduardo A. Quartino de octubre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 16.246, se deslinda así: Sur: Av. 18 de Julio; Este padrón N.o 21.351; Norte parte del padrón N.o 21.353; y al Oeste, padrón N.o 21.349.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Trinidad, Abril 20 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

21) $ 1.600.00 10|pub. 7273 My.4-v.my.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "PEREZ PADRON de BERNARD. MANUELA M. y otra. Segunda copia, (L.o 15, F.o 511)", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Manuela M. Pérez Padrón de Bernard y María Teresa Pérez Padrón, solicitando la expedición de segunda copia de escritura otorgada en la ciudad de Montevideo, el 17 de Junio de 1946 ante el Esc. Carlos Víctor Aznárez, por las cuales las nombradas adquirieron en condominio y proindiviso, por partes iguales y por compra hecha al señor Elías Clurich, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, empadronado entonces en mayor área con el N.o 1080 (actualmente padrón N.o 1673) señalado con el N.o 2 de la manzana 3 según plano del Agr. Antonio Aduaga Nougué, de Diciembre de 1942, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 15 el 1.o de Febrero de 1943, compuesto de una superficie de 501 mts. 57 dmts. y 75 cmts. con un frente de 15 mts. al N. O. a calle de 17 metros de ancho. Dicha compra se efectuó en cumplimiento de promesa inscripta en respectivo Registro con el N.o 1.442 el Fo. 351 del L.o 31.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la referida segunda copia, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Maldonado, [illegible] de Marzo de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

21) $ 2.200.00 10|pub. 7710 My.8-v.my.23.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

MADISON LIMITADA

Contrato del 12|4|67, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 111 al F.o 421 del libro N.o 2 de Contratos. Socios: JOSE IRIARTE VAZQUEZ y GREGORIO SOIBELMAN. Administración: ambos socios conjuntamente. Domicilio: Montevideo, Domingo Aramburú 1621. Capital: $ 200.000.00. Aportes: partes iguales. Plazo: 20 años. Objeto: confección y|o venta de prendas de vestir en general para hombres, mujeres y niños.

22) $ 900.00 10|pub. 7298 My.4-v.my.17

"INTERPRESS LIMITADA"

Por contrato privado de 20 de Febrero de 1967, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 100 al F.o 360 del L.o N.o 1 de Contratos, se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada "Interpress Limitada"

Domicilio: Montevideo.

Socios: CARLOS SAIBENE MOREIRA, VICTOR OMAR GALASCHI y AMUNDSEN MARICHAL.

Capital: Noventa y nueve mil pesos (pesos 99.000.00), dividido en 99 cuotas de $ 1.000.00 cada una, integrando $ 33.000.00 cada socio.

Objeto: A) Fabricación, venta y distribución de máquinas de "CAFE EXPRESS". B) Service para las citadas máquinas. C) Importación de la materia prima y maquinaria para su fabricación. Asimismo podrá: Importar, exportar, comprar, permuta, vende toda clase de bienes y servicios por cuenta propia y|o de terceros.

Plazo: Tres años prorrogables por períodos sucesivos de tres años por vez, prórrogas que se tendrán por producidas automáticamente de pleno derecho, sin trámite alguno.

Gobierno, dirección y administración: Gobierno se delega a la asamblea general. La Administración estará a cargo de los señores Victor Omar Galaschi y Amundsen Marichal; y la fabricación a cargo del señor Carlos Saibene Moreira. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

22) $ 1.600.00 10|pub. 6866 Ab.28-v.my.12.

URUGUAY GRANGE EXPORT LIMITADA

Contrato privado de 27 de Enero de 1967. Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 31 F.o 112 L.o 1 el día 3 de Febrero de 1967.

Socios: CARLOS JOE FERNANDEZ, UBERFIL PEREZ SANCHEZ, RUBEN FERNANDEZ GOMEZ y ABEL LOPEZ FERRANDO.

Capital integrado: $ 30.000.00. Autorizado $ 100.000.00 aportado por partes iguales.

Objeto: Exportación e importación de todo tipo de productos de granja, flores, frutas y toda actividad industrial y comercial con vegetales, jugos de fruta.

Duración: Hasta el 31 de Diciembre de 1970, prorrogable por períodos de 3 años.

Administración: dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.

Domicilio: Guaviyú N.o 2585.

22) $ 1.200.00 10|pub. 7064 My.2-v.my.15.

"SUCORT LIMITADA"

Contrato privado del 12|4|67, inscripto Registro Público de Comercio con el N.o 132 al F.o 468 L.o 1 de Contratos.

Socios: VIRGILIO D. TOCHETTO y HAYDEE TOCHETTO de CHIAPPARA.

Objeto: Fábrica de persianas y cortinas de enrollar.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Virgilio D. Tochetto.

Plazo: 3 años prorrogables.

Capital: $ 100.000.00, aportados así: Virgilio D. Tochetto $ 95.000.00 y Haydée Tochetto de Chiappara $ 5.000.00.

22) $ 900.00 10|pub. 7015 My.2-v.my.15.

DORACOR LIMITADA

Contrato privado del 24|4|67, inscripto Registro Público de Comercio con el N.o 120 al F.o 452 del libro N.o 2 de Contratos.

Socios: Constantino Farall, José Burgos, Lilián, Juan y Edmudo Szolno.

Objeto: fabricación de puertas corredizas cortinas venecianas, actividades metalúrgicas y anexos para la construcción en general.

Domicilio: Montevideo. Administración: Constantino Farall. Plazo: tres años prorrogables. Capital: $ 100.000.00 aportado por partes iguales. Distribución de pérdidas y ganancias por partes iguales.

22) $ 900.00 10|pub. 7435 My.5-v.my.19.

SZADA LIMITADA

Contrato privado del 25|4|67, inscripto: Registro Público de Comercio con el N.o 119, al folio 449 del libro N.o 2 de Contratos.

Socios: Imre Szanto y Daniel Tacón.

Objeto: importación, exportación, representación y fabricación de artículos electrónicos y domésticos y en general artículos para el hogar.

Domicilio: Montevideo. Administración: Uruguay. Daniel Tacón Exterior, Imre Szanto. Plazo: un año prorrogable. Capital: pesos 100.000.00, aportado por partes iguales.

Distribución: de pérdidas y ganancias por partes iguales.

22) $ 900.00 10|pub. 7436 My.5-v.my.19.

PALLAS LIMITADA

Por documento privado de 1.o de Abril de 1967, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 125 al F.o 444 del libro 1, Jesús Pallas Rodríguez, cedió su cuota a Marina Raquel Varela.

Integración del Directorio Julio Pallas y Marina Raquel Varela. Cesa el administrador Manuel Naya Varela. Continúa la misma razón social.

22) $ 600.00 10pub. 7399 My.5-v.my.19.

INTER SHOE LIMITADA

Por documento privado de 14 de Abril de 1967, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 109, F.o 413 L.o 2 de Contratos Haroutiun y Avedis Tabajián, Varullan Zomjokián y Andrés y Martín Kollaián constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada INTER SHOE LIMITADA.

Objeto: fabricación y comercialización de calzado y anexos, industrialización y comercialización de artículos de cuero y sus similares sintéticos y en general, toda operación comercial o civil.

Capital: $ 800.000.00 aportes: $ 50.000.00 cada uno por Haroutiun y Avedis Tabakián y Varullan Zomjokián y $ 75.000.00 cada uno por Andrés y Martín Kollaián.

Plazo: 20 años. Administración: Andrés y Martín Kollaián actuando conjuntamente.

Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias. Balance: anual.

22) $ 800.00 10|pub. 7370 My.5-v.my.19.

ELEFTERIU LIMITADA

En instrumento privado suscripto el doce de Abril de 1967, cuyas firmas fueron certificadas por la Esc. Salua Seba de Mauad, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 121, al F.o 431, del Lo 1.o, el 18 Abril de 1967, Mateo Stamatio Elefteriu Sicalos y Mateo Miguel Elefteriu Zonca, constituyeron una sociedad limitada denominada "ELEFTERIU LIMITADA". Objeto principal: suministro y aprovisionamiento de barcos y aviones, proveeduría marítima, fluvial y aérea en general, y cuerpo diplomático; reparaciones menores en barcos, tales como limpieza, pintura, acondicionamiento de los mismos para las distintas cargas y comisiones en general; adquisición, enajenación, gravámen, importación, exportación de bienes de cualquier clase, venta de mercaderías en trásito su tramitación respectiva, despachos de aduanas y representaciones en general. Capital $ 100.000.00. Aportados: Mateo Stamatio Elefteriu $ 60.000.00. Mateo Miguel Elefteriu $ 40.000.00; integrados en efectivo totalmente. Domicilio. Zabala 1574. Montevideo. La sociedad podrá instalar otro u otros en esta República así como agencias o Sucursales en ella o en el extranjero. Administración La tendrán cualquiera de los socios indistintamente. Plazo, 5 años, con prórrogas automáticas de 5 años. Balances anuales. Ganancias y pérdidas en proporción a los aportes.

22) $2.400.00 10|pub. 7596 My.8-v.my.22.

DISTRIBUIDORA MUSICAL LIMITADA

Constituida en documento privado de fecha 24 de Abril de 1967. Inscripto con el N.o 114, F.o 431, L.o 2, del Registro Público y General de Comercio. Objeto: Importación y venta de música impresa y afines y libros. Socios: Guillermo Tagliabue Bausero. Eduardo Francisco Miranda. Luis Alberto Pérez. Administración: dos cualesquiera de los socios conjuntamente.

Capital: $ 180.000.00, aportado así: Guillermo Tagliabue Bausero: $ 60 000.00. Eduardo Francisco Miranda: $ 60.000.00, Luis Alberto Pérez: $ 60.000.00. Plazo: dos años prorroga automáticamente por períodos de un año. Domicilio: Montevideo.

22) $1.200.00 10|pub. 7597 My.8-v.my.22.

JUAN G. WOLFF Ltda.

Por documento privado del 14 de Febrero de 1967, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 64 al folio 242 del libro N.o 1, se constituyó la Sociedad Juan G. Wolff Ltda.; Domicilio: Ciudad de Montevideo; Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por plazos de 5 años; Objeto: Industrialización y comercialización de todo tipo de mercaderías, compra-venta de inmuebles, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; Socios: JUAN G. WOLFF HARFF y JORGE GALAIN PEREZ; Capital: $ 1:000.000.00, integrado por partes iguales al constituirse la Sociedad; Administración y uso de la razón social: Ambos socios conjuntamente para: operaciones de compra venta de bienes inmuebles y de Activo Fijo, dar poderes generales, dar en arriendo bienes de la Sociedad, etc.

Por gestiones de Administración de las ventas e ingresos sociales y gestiones de mero trámite actuando indistintamente.

22) $ 1.800.00 10|pub. 7634 My.9-v.my.23.

CAMPOS Y HACIENDAS S. de R. Ltda.

Constituida por documento privado del 1.o de Abril de 1967, inscripto en el Registro Público de Comercio el 11|4|967 con el N.o 96 al F.o 343 del libro N.o 1 de Contratos; Objeto: Exportar importar, industrializar, comercializar, ejercer representaciones, consignaciones, compra venta de mercaderías y productos del país en general: Capital: $ 15.000.00, aportado por los socios JUAN MANUEL PONCE de LEON SANGUINETTI y HORACIO PONCE de LEON SANGUINETTI, por partes iguales: Administración: Juan Manuel Ponce de León Sanguinetti: Duración: Un año prorrogable automáticamente. Domicilio: Montevideo; Balance: 31 de Marzo.

22) $ 1.200.00 10|pub. 7766 My.9-v.my.23.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En el Registro Público y General de Comercio de la Capital, fue inscripto el siguiente contrato: Firma: Organización de Crédito Automático Limitada. Carácter: decreto ley número 8992. Componentes: Alberto Francisco Calvelo Caldas, Sergio de Ferrari Manevich, Roberto Martín Recalt Sívori y Mario Angel Bellagamba Albano. Capital: $ 20.000.00, aportado por partes iguales: Ramo: Administraciones, comisiones, cobranzas y toda clase de operaciones incluso con bienes inmuebles. Uso de la firma, dirección de los negocios y administración la tendrá el señor Mario Angel Bellagamba Albano. Plazo de duración: dos años a partir del 10|4|67, prorrogables por bienios. Domicilio: 18 de Julio 1223, Capital. Contrato Privado. Inscripto con el número 102 al folio 387 del libro 2.

22) $ 1.500.00 10|pub. 7806 My.10-v.my.24.

ELECTRICA JALMA LIMITADA

Por documento privado de 10 de abril de 1967 inscripto en el Registro Público de Comercio de Paysandú, con el N.o 13 del folio 50 al 59 del libro 38, se constituyó la sociedad "ELECTRICA JALMA LIMITADA". Socios: Leoncio Jalma, Diego Caamaño da Costa y "Jalma y Compañía S. A.". Objeto: Comercialización de artículos, materiales e instalaciones de electricidad, artículos para el hogar, electrotenia y electromecánica, importaciones y exportaciones, representaciones, y consignaciones de artículos afines. Domicilio: 18 de Julio 1015, Paysandú. Capital: $ 300.000.00, aportado por partes iguales. Plazo: 3 años prorrogables automáticamente por períodos de un año. Administración: Directorio de 3 miembros. Director Gerente: Leoncio Jalma.

22) $1.200.00 10|pub. 7789 My.10-v.my.24.

TALLER MECANICO POCITOS NUEVO DE GALEANO Y ALVAREZ LIMITADA

Por escritura autorizada por el Escribano Julio E. Real, inscripta el 8|6|65 en el Registro Público y General de Comercio con el número 117, al folio 427, del libro 2, de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Socios: Elisardo Galeano Alvarez y Arquímedes Alvarez Armas, Denominación y razón social: "Taller Mecánico Pocitos Nuevo de Galeano y Alvarez Limitada": Domicilio: Luis Lamas 3489 Objeton: Explotació Industrial y Comercial de Taller Mecánico para reparación, reconstrucción y servicio de mantenimiento de todo género de unidades automotoras; Capital: $ 80.000.00 en partes iguales, ya integrado; Administración: Indistinta; Balance: Cierre anual al 30 de diciembre; Utilidades: por mitades y fondo de reserva legal; Plazo: 5 años a partir del 1|1|964 con prórrogas automáticas de un año.

22) $1.500.00 10|pub. 7793 My.10-v.my.24.

MAPELL LIMITADA

Contrato privado del 14|4|67, inscripto Registro Público de Comercio con el N.o 110 al F.o 417 del L.o N.o 2, de contratos: Socios: Fernando Sardina Viñuela, Lorenzo Buquet Carbonell, Alberto Díaz Sapín. Objeto: Comprar, fabricar, vender, importar y exportar materias primas y productos elaborados y semielaborados, mercaderías del país y del extranjero y en especial realizar actividades industriales y comerciales en los ramos de las industrias metalúrgicas, mecánicas, navales, químicas y de construcción, etc. etc. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursal dentro o fuera del país. Administración: Mapell Limitada. Plazo: 2 años prorrogables. Capital: pesos 30.000.00 aportado por los socios por partes iguales. Distribución de pérdidas y ganancias por partes iguales.

22) $1.300.00 10|pub. 7862 My.10-v.my.24.

NESTOR COMAS VERA, COMISIONES Y CONSIGNACIONES LIMITADA

Entre Néstor Comas y Julio Coscia se constituyó una sociedad denominada "Néstor Comas Vera. Comisiones y consignaciones Limitada". Objeto: Importaciones, exportaciones y representaciones, comisiones y consignaciones. Capital: ciento treinta mil pesos, integrado el veintiocho de marzo último, fecha de la sociedad, por partes iguales entre los socios. Plazo: cuatro años a partir del primero de abril último, prorrogables por períodos de dos años hasta cuarenta años. Balance: Treinta y uno de marzo. Domicilio: Montevideo. Administración, cualquiera de los socios. Inscripción: Registro Público de Comercio N.o 32, folio 301, Libro N.o 1.
22) $ 900.00 10|pub. 7903 My.10 v.my 24.

JUVEN'S LTDA.

El día 5 de Abril de 1967, Avedis Nalbandián Nalbandián y Rebecca Nalbandián Nalbandián constituyeron la sociedad mencionada.
Inscripción. Registro de Comercio N.o 111, al F.o 393 del libro 1.
Domicilio: 18 de Julio 2013.
Plazo: cinco años prorrogables.
Objeto: Compra-venta por mayor y menor de calzado.
Administración: Conjuntamente. Capital: $ 50.000.00.
22) $ 600.00 10|pub. 7952 My.11-v.my.25.

AUTOMECANICA ULFRAN LTDA.

El 5 de Abril de 1967 Carlos Antonio Ulfe y Pedro Delfino Franco Esmirna, constituyeron la sociedad mencionada.
Inscripción: Registro de Comercio N.o 115, folio 411, L.o 1.
Domicilio: Cádiz 3080.
Plazo: Dos años prorrogables.
Objeto: Mecánica, chapa y pintura.
Administración: Conjuntamente.
Capital: $ 50.000.00.
22) $ 600.00 10|pub. 7951 My.11-v.my.25.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 113.565. — Montevideo, Abril 27 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Robapharm AG., Suiza, solicita registrar la marca RAVERON, clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7275 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 113.581. — Montevideo, Abril 28 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Eduardo Lahitte Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria, (Rep. Argentina), ha solicitado el registro de la marca LAYCO, para distinguir artículos de las clases 1 y 2 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 7279 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 113.514. — Montevideo, Abril 25 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Altai S. A. I. y C. (Argentina), solicita la marca DELONAY, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 7317 My.8_v.my.22.

ACTA N.o 111.982. — Montevideo, Diciembre 7 de 1966. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Blech y Metallwarenfabrik Schutz y Patry, (Austria), solicita la marca



para las clases 6 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 7650 My.9-v.my.23.

Acta N.o 113626. — Montevideo, mayo 5 de 1967. — Con esta fecha Rómulo Marne Auruccí por Batchelors Foods Limited, (Inglaterra), solicita marca "TREND", en clases 1. 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 7770 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 113.627. — Montevideo, mayo 5 de 1967. — Con esta fecha Rómulo Marne Auruccí por Leopoldo Belleres, (Montevideo) solicita marca "KERRFLEX", en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7771 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 113.519. — Montevideo, Abril 25 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Altai S. A. I. y C. (Argentina), solicita la marca ENDIABLE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7322 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 113.518. — Montevideo, Abril 25 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Altai S. A. I. y C. (Argentina), solicita la marca SOVRIETE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7321 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 113.517. — Montevideo, Abril 25 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Altai S. A. I. y C. (Argentina), solicita la marca AVALANCH, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7320 My.4-v.my.17

ACTA N.o 113.516. — Montevideo, Abril 25 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Altai S. A. I. y C. (Argentina), solicita la marca SONTUOSITE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7319 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 113.515. — Montevideo, Abril 25 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Altai S. A. I. y C. (Argentina), solicita la marca SANDALO SAGRADO, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7318 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 113.513. — Montevideo, Abril 25 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Altai S. A. I. y C. (Argentina), solicita la marca RUBRIQUE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7316 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 113.576. — Montevideo, Abril 28 de 1967. — Manuel Alfredo Siré (Montevideo), solicita registrar la marca HURACAN, clase 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10.pub. 7282 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 113.575. — Montevideo, Abril 28 de 1967. — Con esta fecha la Sra. María del Carmen Benítez de Masini (Montevideo), solicita la marca

H P 67

clase 9 (Detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 900.00 10|pub. 7195 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 113.580. — Montevideo, Abril 28 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Industrias Unidas S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca IMBERTAU, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7280 My.4-v.my.17.

ACTA Nº 113.543. — Montevideo, Abril 26 de 1967. — El señor Abraham Chakrian, (Montevideo), solicita registrar la marca "EDDA LEE", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7043 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 113.568. — Montevideo, Abril 27 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Reader's Digest Association Inc., de EUA, ha solicitado el registro de la marca GRAN GLOBO TERRAQUEO DE SELECCIONES DEL READER'S DIGEST, para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 7278 My.4 v my.17.

ACTA N.o 113.579. — Montevideo, Abril 28 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Luis Omar Scarone, de Uruguay, solicita registrar la marca CUMBRE para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7359 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 113.577. — Montevideo Abril 28 de 1967, con esta fecha Imprex S. A., Comercial e Industrial, (Argentina), solicita la marca BERMUDIANA para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7330 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 113.569. — Montevideo, Abril 27 de 1967, con esta fecha Supertoy S. A., de Montevideo, solicita la marca MILLONES EN JUEGO, para la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7355 My.5-v.my.19.

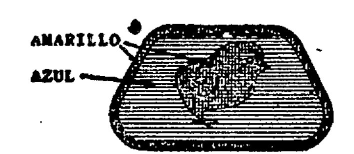
ACTA N.o 113.578 — Montevideo, Abril 28 de 1967 con esta fecha Ovidio Emiliano Clavijo y Elbio Jorge Clavijo, de Canelones, Uruguay, solicitan la marca GUADALUPE, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7331 My.5-v.my.19

ACTA Nº 113.551. — Montevideo, Abril 26 de 1967. — El señor Gualberto Clemente, (Montevideo), solicita registrar la marca "2 EN 1" clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7045 My.2.-v.my.15.

ACTA Nº 113.544. — Montevideo, Abril 26 de 1967. — El señor Abraham Chakrian, (Montevideo), solicita registrar la marca "ANDREA BITTI", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7044 My.2.-v.my.15.

ACTA Nº 113.552. — Montevideo, Abril 26 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Productora del Uruguay S. A. (COMPUSA), Montevideo, solicita registrar la marca "PORTO BELLO". clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7042 My.2.-v.my.15.

ACTA N.o 113.545. — Montevideo. Abril 26 de 1967 con esta fecha Billy Fox por Pioneer Hi-Bred Corn Company (EE. UU.), solicita la marca



clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 7100 My.3-v.my.16.

ACTA N.o 113.555. — Montevideo, Abril 27 de 1967, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Szabo Hnos., Kessler y Batki Montevideo solicita la marca BIODILATICOR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7099 My.3-v.my.16.

ACTA N.o 113.556. — Montevideo, Abril 27 de 1967, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Szabo Hnos. Kessler y Batki Montevideo solicita la marca TETRASUPERSEPT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7098 My.3-v.my.16.

ACTA N.o 113.559. — Montevideo, Abril 27 de 1967, con esta fecha Billy H. Fox por Candumat Ltda., Canadá solicita la marca GLOSSONE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7097 My.3-v.my.16.

ACTA N.o 113.596. — Montevideo, Mayo 2 de 1967. — Con esta fecha P. Dobourg por Micron Plast S. R. L. (Montevideo), solicita marca, "RESI-BOL", clases 4, 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 7554 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 113.605. — Montevideoe, Mayo 3 de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Eduardo Márques Castro S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "TRACTOPAX", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 7508 My.8_v.my.22.

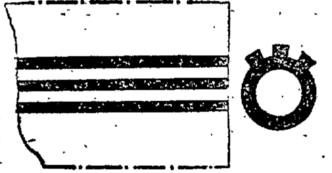
ACTA N.o 113.593. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — Con esta fecha Protexin del Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita renovar la marca,



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 7506 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 113.305. — Montevideo, Abril 10 de 1967. — Con esta fecha: Leopoldo Gross e Hijo S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "RALLY MAN", para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 5644 My.8-v.my.22.

ACTA Nº 113.507. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por Mead Johnson y Company (EE. UU.). solicita la marca



PRO VITA INVESTIGANDO

clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200 10|pub. 6842 Ab.28.-v.my.12.

ACTA Nº 113.501. — Montevideo, Abril de 1967. — I.U.C.E. solicita la marca

para la clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.350 10|pub. 6888 Ab.28.-v.my.12.

ACTA Nº 113.521. — Montevideo, Abril 25 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Monte Paz S. A. solicita la marca



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.050 10|pub. 6841 Ab.28.-v.my.12.

ACTA Nº 113.511. — Montevideo, Abril 25 de 1967. — Con esta fecha Billy H. Fox por Gregorio Poradosú (Montevideo), solicita la marca "2º DEBUT 2ND DEBUT". clases 9, 10 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 900.00 10|pub. 6840 Ab.28.-v.my.12.

ACTA Nº 113.523. — Montevideo, Abril 25 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo). solicita la marca "CALOFRIG". clases 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 6839 Ab.28.-v.my.12.

ACTA Nº 113.527. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Farmex Uruguaya S. A. solicita renovar la marca "LOCOSIN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 6886 Ab.28.-v.my 12.

ACTA Nº 113.500. — Montevideo, 24 de Abril de 1967. — Esther Sienra de Boggio solicita la marca "PECORELLE" para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 6887 Ab.28.-v.my.12.

ACTA Nº 113.453. — Montevideo, Abril 20 de 1967. — Con esta fecha Transworld Electronics del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "SHAMROCK". clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 300.00 10|pub. 6910 Ab.28.-v.my.12.

ACTA Nº 113.473. — Montevideo, Abril 21 de 1967. — Con esta fecha Cumbia S. A (en formación), (Montevideo), solicita la marca "SUPERMERCADOS CUMBIA", clases: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 13, 15, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 6909 Ab.28.-v.my.12.

ACTA Nº 113.499. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Aerosol S. A. (Montevideo). solicita la marca "PAPIRO". clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 6833 Ab.28.-v.my.12.

ACTA Nº 113.498. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Aerosol S. A (Montevideo) solicita la marca "PARK AVENUE". clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 6832 Ab.28.-v.my.12.

ACTA Nº 113.497. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Aerosol S. A. (Montevideo), solicita la marca "KITCHEN", clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 300.00 10|pub. 6831 Ab.28.-v.my.12.

ACTA N.o 113.566. — Montevideo, Abril 27 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Robapharm AG., Suiza, solicita registrar la marca RUMALON, clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $300.00 10pub. 7276 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 113.603. — Montevideo, Mayo 3 de 1967 con esta fecha Billy H. Fox, por Gregorio Poradosú, Montevideo, solicita la marca DEXRON. clase 11, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7645 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 113.621. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Asahi Kogaku Kogyo Kabushiki Kaisha, de Japón, solicita registrar la marca

Takumar

para distinguir artículos de las clases 16 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.050.00 10|pub. 7601 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 113.619. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Asahi Kogaku Kogyo Kabushiki Kaisha, de Japón, solicita registrar la marca

SPOTMATIC

para distinguir artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1 050.00 10|pub. 7600 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 113.620. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Asahi Kogaku Kogyo Kabushiki Kaisha, de Japón, solicita registrar la marca

ASAHI
PENTAX

para distinguir artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200 00 10|pub. 7599 My.9-v.my 23.

ACTA N.o 113.613. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — Con esta fecha. María Cristina Paradela, (Montevideo), solicita la marca



para la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 7651 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 113.611. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — Con esta fecha. Billy Fox por The Coca-Cola Company, (EE UU.), solicita la marca

Fresca

para las clase 2, 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 900 00 10|pub. 7648 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 113.610. — Montevideo, Mayo 4 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por American Cyanamid Company (EE UU.), solicita la marca PINEXO, clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7646 My.9-v my.23.

ACTA N.o 113.612. — Montevideo, Mayo 4 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por The Dow Chemical Company (EE UU.), solicita la marca DOWZENE. clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7647 My.9-v.my.23.

ACTA Nº 113.496. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Aerosol S. A (Montevideo), solicita la marca "FLOU", clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 300.00 10|pub. 6830 Ab.28.-v.my.12.

ACTA Nº 113.495. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Aerosol S. A (Montevideo) solicita la marca "CAFE". clases 4, 5 y 19 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 6829 Ab.28.-v.my.12.

ACTA Nº 113.494. — Montevideo. Abril 24 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Aerosol S. A (Montevideo), solicita la marca "PERGAMINO". clases 4. 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 300.00 10|pub. 6828 Ab.28.-v.my.12.

ACTA Nº 113.493. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Aerosol S A (Montevideo) solicita la marca "NUBBINET" clases 4, 5, y 19. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 300.00 10|pub. 6827 Ab.28.-v.my 12.

ACTA Nº 113.492. — Montevideo. Abril 24 de 1967 — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Aerosol S A. (Montevideo) solicita la marca "SOMBRA" clases 4, 5 y 19 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 300 00 10|pub 6826 Ab.28.-v my.12.

ACTA Nº 113.491. — Montevideo Abril 24 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Aerosol S A (Montevideo) solicita la marca "PAPILLON" clases 4, 5 y 19 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 300 00 10|pub. 6825 Ab.28.-v.my.12.

ACTA Nº 113.490 — Montevideo. Abril 24 de 1967 — Con esta fecha Oscar J Bacot por Aerosol S A (Montevideo) solicita la marca "CENTRAL PARK" clases 4, 5 y 19 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300 00 10|pub. 6824 Ab.28.-v.my.12.

ACTA N.o 113.536. — Montevideo Abril 25 de 1967. — Con esta fecha Oscar J Bacot por Abarlox S A (Montevideo) solicita la marca "ORSON" clase 14 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $300 00 10|pub. 6838 Ab 28-v my.12.

ACTA N.o 113.520. — Montevideo Abril 25 de 1967 — Con esta fecha Oscar J Bacot por Szabo Hnos Kessler y Batki (Montevideo), solicita la renovación "PERLIVIT" clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300 00 10|pub. 6837 Ab 28-v.my 12.

ACTA N.o 113.510. — Montevideo, Abril 25 de 1967 — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann-La Roche Inc (EE UU) solicita la marca. "LEXOTAN" clases 9 y 10 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 6835 Ab.28-v my 12.

ACTA N.o 113.512. — Montevideo, Abril 25 de 1967 — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Abarlox S. A (Montevideo) solicita la marca, "LEGERISSIMO" clase 14 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 6836 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 113.508. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Con esta fecha Billy H. Fox por Aktiebolaget Astra (Suecia), solicita la marca, "DURULES" clase 9 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 6834 Ab.28-v.my.12.

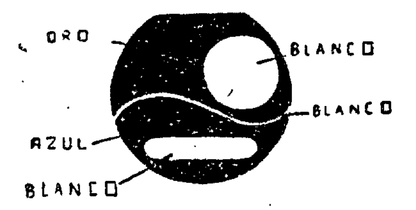
ACTA N.o 113.489 — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Con esta fecha Oscar J Bacot por Sudamtex de Uruguay S A. (Montevideo). solicita la marca "FUERTELA" clases 4-5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300 00 10|pub. 6823 Ab 28-v.my.12.

ACTA N.o 113.486. — Montevideo. Abril 24 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sandoz S. A., Suiza, solicita la marca: "ARTISIL" clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 6822 Ab 28-v.my.12.

ACTA N.o 113.583. — Montevideo, Abril 28 de 1967. — Ernesto Kalbermann y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca MITACUÑA. clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 7281 My.8-v.my 22.

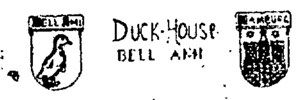
ACTA N.o 113.567. — Montevideo, Abril 27 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Roussel - Uclaf, Société Anonyme, (Francia), ha solicitado el registro de la marca VEDRENE, para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 7277 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 113.582. — Montevideo Abril 28 de 1967, con esta fecha Juan E. Guyer, por Joseph Bancroft y Sons Co., de EE. UU., ha solicitado la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.650.00 10|pub. 7471 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 113.537. — Montevideo Abril 25 de 1967, con esta fecha Guzmán González, Ruiz, por Juan Joaquín H Schneider, de Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.050.00 10|pub. 7400 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 113.584. — Montevideo Mayo 2 de 1967, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda., de Buenos Aires, República Argentina, solicita la reinscripción de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.100.00 10|pub. 7329 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 113.550. — Montevideo, Abril 26 de 1967, con esta fecha Fical S. A., Uruguay, solicita la marca ROBIN HOOD para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7362 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 113.587. — Montevideo, Mayo 2 de 1967, con esta fecha Billy H. Fox, por Helena Rubinstein Inc. (EE. UU.) solicita la marca ILLUMINATION, clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7343 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 113.588. — Montevideo Mayo 2 de 1967, con esta fecha Billy H. Fox, por Helena Rubinstein Inc. (EE. UU.), solicita la marca HERBESSENCE, clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7344 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 113.585. — Montevideo, Mayo 2 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por T.Y.M.S.A., Tejidos y Medias S. A., Montevideo, solicita la marca BOULEVARD, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10.pub. 7345 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 113.586. — Montevideo, Mayo 2 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por T.Y.M.S.A., Tejidos y Medias S. A., Montevideo, solicita la marca SENSACION FISHNET clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 7346 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 113.608. — Montevideo, Mayo 4 de 1967, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Eylure Limited, (Inglaterra), solicita marca EYLURE, en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7695 My.9-v.my.26.

ACTA N.o 113.659. — Montevideo, Mayo 9 de 1967, con esta fecha Noble Paipo y Jorge Scasserra, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 7938 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 113.638. — Montevideo, Mayo 8 de 1967, D.E.C.S.A., Montevideo, solicita registrar la marca D.E.C.S.A., clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7997 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 113.648. — Montevideo, Mayo 8 de 1967 Saint Hnos. del Uruguay S. A., Montevideo, solicita registrar la marca MORO CAFE, clase 1 (café). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7998 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 113.594. — Montevideo, Mayo 2 de 1967, con esta fecha Guzmán González por Luis Omar Scarone, de Uruguay, solicita registrar la marac GEISHA, en clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7954 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 113.618. — Montevideo, Mayo 4 de 1967, con esta fecha Juan Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, Alemania, solicita la marca PLUROBOL, para clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7946 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 113.607. — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca, "AIR-MASTER", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 7507 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 113.604. — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox por American Cyanamid Company, (EE. UU.), solicita la marca

Pine-Sol

para las clases 1, 6, 13 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.050.00 10|pub. 7649 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 113.547. — Montevideo Abril 26 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Compañía Industrial de Tabacos S. A., Montevideo, solicita la marca SAYAGO, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7096 My.3-v.my.16.

ACTA N.o 113.549. — Montevideo Abril 6 de 1967 con esta fecha Discal S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca PORTEÑO, para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10 pub. 7090 My.3-v.my.16.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.407. — Montevideo, Abril 28 de 1967. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Geoffrey Benjamín Hern, (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método de erigir o fabricar una estructura de edificio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 7274 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 16.402. — Montevideo. Abril 27 de 1967. — Con esta fecha Julio César Dos Santos, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema modular de vinculación de piezas y sus aplicaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 7191 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 16.408. — Montevideo, Abril 28 de 1967. — Con esta fecha Francisco Pacce, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Nuevo envase dosificador o lo similar" y de acuerdo a la ley N.o 10 089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10 pub. 7246 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 16.122. — Montevideo, Noviembre 4 de 1966. — Con esta fecha el señor Emilio M. Portela, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Obturador de celdillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 7190 My.4-v.my.17

ACTA N.o 16.128. — Montevideo, Noviembre 9 de 1966. — Con esta fecha Billy H. Fox por American Cyanamid Company (EE. UU. A.), solicita patente de invención para: "Procedimiento en dos etapas de racemización seguido por resolución que hace posible convertir d(+) 6-fenil-2, 3, 5, 6-tetrahidroimidazo /2, 1-b/ tiazol en 1(—) 6-fenil 2, 3, 5, 6-tetrahidroimidazo /2 1-b/ tiazol" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 6843 Ab.28-v.my.12.

ACTA Nº 16.397. — Montevideo, Abril 21 de 1967. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Martin Robert MacDonald Alstergren, de Victoria, Australia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo prostético para dientes de animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10 pub. 6933 My.2.-v.my 15.

ACTA N.o 16.400. — Montevideo, Abril 27 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Industrias del Hogar S. A., España, solicita patente de invención para: "Perfeccionamientos en la construcción de superficies radiantes en los aparatos generadores de rayos infrarrojos" de acuerdo a la Ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 7095 My.3-v.my.16.

ACTA N.o 16.399. — Montevideo, Abril 27 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Industrias del Hogar, S. A. (España) solicita patente de invención para "Válvula distribuidora múltiple de accionamiento programado mediante teclas" y de acuerdo a la Ley número 10 089, se ordena esta publicación — Bernardo H. Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 7094 My.3-v.my.16.

ACTA N.o 16.398. — Montevideo, Abril 27 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Industrias del Hogar, S. A. (España) solicita patente de invención para "Perfeccionamientos en los quemadores de gases con pantalla de radiación" de acuerdo a la Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 7093 My.3-v.my.16.

ACTA N.o 16.136. — Montevideo, Noviembre 14 de 1966, con esta fecha Billy H. Fox, por American Cyanamid Company, de los EE UU. A. solicita patente de invención para "Un método para producir d (-|-) 6 - fenil - 2 3, 5, 6 - Tetrahidroimidazo (2, 1-b) Tiazol De 1(—) 6 - fenil - 2, 3, 5, 6 - tetrahidroimidazo (2, 1 - b) tiazol" de acuerdo a la ley N.o 10 089 se ordena esta publicación. — Bernardo H Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 7092 My.3-v.my.16.

ACTA N.o 16 135. — Montevideo, Noviembre 14 de 1966, con esta fecha Billy H. Fox, por American Cyanamid Company (EE.UU.A. solicita patente de invención para "Resolución de dl 6—fenil—2, 3, 5, 6—tetrahidroimidazo (2, 1—b)tiazol" de acuerdo a la Ley N.o 10 089, se ordena esta publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900 00 10|pub. 7091 My.3-v.my.16.

ACTA N.o 16.195. — Montevideo, Diciembre 20 de 1966 con esta fecha Roberto C. Toriblo, y Carlos María Rossi, Montevideo solicita patente de invención para: "Mejoras en

encendedores", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 7358 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 16.138. — Montevideo, Noviembre 15 de 1966, con esta fecha Oscar Bacot por American Cyanamid Company (EE. UU. A.), solicita patente de invención para "Un procedimiento para la producción de un antibiótico por fermentación" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 7342 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 16.384. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Con esta fecha Lázaro Levinsky y Enrique N. Hauser (Montevideo), solicitan patente de invención para "Mejoras en envases para el transporte manual de objetos", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. Olga Delgado. Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 7556 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 16.363. — Montevideo, Abril 7 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Luis Fernández de Gorgolas, de Buenos Aires, solicita patente de invención para "Método para la preservación de carnes", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 7555 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 13.081. — Montevideo, Marzo 23 de 1960, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Harold Wayne Knox, Akron, Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Molde y método para fabricar neumáticos y método para fabricar dicho molde", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 7602 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 16.382. — Montevideo, abril 18 de 1967. — Con esta fecha Alcides P. Casenave (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo Filtro para Combustibles Líquidos", y de acuerdo con lo que dispone la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $600.00 10|pub. 7842 My.10-v.my.24.

25-Ventas de Comercio

Prometimos vender a Juan Miguel Grecco Pita la librería y papelería "Librería Universidad del Trabajo" en San Salvador 1653. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — EUGENIO PARMA MUNIZ. — MARIA A. ALFARO SOSA.
25) $600.00 20|pub. 7532 My.10-v.jn.7.

Prometimos vender a Luis Juan Alfredo Maury el Hotel del Molino. Iglesia 4082. Acreedores en el mismo. Ley setiembre 1904. — Montevideo, 26|2|66. — BERNARDO VADELL. — EMILIO VAZQUEZ.
25) $600.00 20|pub. 7902 My.10-v.jn.7.

Francisca Gallardo Sánchez, prometió vender a Dilsa D. de Michelin y Zulma Príncipe, comercio "Paquita Peinados", Colonia 1737 bis, acreedores: mismo comercio. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $600.00 20|pub. 7847 My.10-v.jn.7

Prometí vender panadería Panificación Americana, de Agraciada 514, a Inocencio Iglesias, Celso y Juventino Coto. Acreedores a Escribanía Barboza, Rivera, 20 de abril de 1967. — CARLOS MARIA CAMACHO.
25) $800.00 20|pub. 7821 My.10-v.jn.7.

Carlos Menéndez Tolezano y María Domínguez Píriz, disuelven la empresa en común sita en Luis de la Torre 795 bis. Acreedores en el mismo.
25) $ 600.00 20|pub. 7963 My.11-v.jun.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Máximo Lobato Casas, la Carnicería, ubicada en Coronel Raíz 1714. Acreedores presentarse en plazo legal en Sarandí 356, escritorio 20, (Esc. Dorinda Pérez), de 16 a 18 horas. — Montevideo, Mayo 1.o de 1967. — DOLORES MISA de DOMINGUEZ. — CARMEN DOMINGUEZ de FUENTES. — MANUEL DOMINGUEZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 7948 My.11-v.jun.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a don Lino López Martínez, nuestro comercio en el ramo de carnicería sito en la calle Libertad 2572 de esta ciudad. — Montevideo, mayo 5 de 1967. — ROGELIO PIÑEIRO BOUZA. — MARIA DEL CARMEN MATO. — JOSE GOMEZ MARTINEZ. — MARIA ANTONIA PATRONE.
25) $ 1.200.00 20|pub. 7786 My.10-v.jn.7.

Interviniendo Ofilco S. A. hemos prometido en venta nuestro comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras, fermentadas, lechería y artículos de bazar, ubicado en la calle Osvaldo Martínez 3257 de esta ciudad al señor Manuelito Abedala Galla. Acreedores presentarse en oficina Río Negro 1354 tercer piso, escritorios 14-16. Ley 26|9|1904. — Montevideo 17 de Abril de 1967. RUFINO RUIZ PEREZ. — ELVIRA ESTHER PEDEMONTE BICCHERAI.
25 $1.200.00 20|pub. 6801 Ab.28-v my.29.

Interviniendo José María Pérez La Paz 1046, prometí en venta al señor Antonio Barreiro, Bar, sito en Ramón Anador 3431, (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Enero 30 de 1967. — JOSE VILA MATO.
25) $ 600.00 20|pub. 7228 My.4-v.jun.1.o

Interviniendo José María Pérez, La Paz 1046, prometimos en venta a los señores Hermida y Durán, Bar sito en Carretera Tomás Berreta s|n. esquina José P. Varela, (Santa Rosa); Dpto. de Canelones, (Ley 26|9|1904). — Montevideo Abril 28 de 1967. — DANIEL BELLUCCI. — JULIO RIVERO y CANDIDO VELAZCO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 7230 My.4-v.jun.1.o

Interviniendo José María Pérez, La Paz 1046, prometí en venta a los señores Jesús Fernández y Luis Lagreca, Bar sito Avda. Rivera 3302, (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Abril 3 de 1967. — JOSE DOSIL.
25) $ 600.00 20|pub. 7229 My.4-v.jun.1.o

Con intervención del Escribano José N. Piccardo, he prometido en venta a don José Benito Veloso el comercio de carnicería calle Avellaneda 4057.
Acreedores: 8 de Octubre 4178. — JOSE ABUIN.
25) $ 600.00 20|pub. 7192 My.4-v.jun.1.o

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que en proyecto de liquidación de sociedad conyugal se ha prometido adjudicar la propiedad del comercio "Casa de Salud Marisa", de la calle Millán 3191, a la señora Noemí Rodríguez de Revetria.
Acreedores presentarse en Millán 3191. — JOSE CARLOS REVETRIA. — NOEMI RODRIGUEZ de REVETRIA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 6689 Ab.27-v.my.26.

Oasic Fco. Panzera, comunica que el señor Tomás García Arbelo ha prometido en venta al señor Antonio Dávila y Francisco Lago su comercio en el ramo de Café. Bar ubicado en esta ciudad calle Gustavo Gallinal 2100 Acreedores presentarse al comercio ley 26|9|904. — TOMAS GARCIA ARBELO — ANTONIO DAVILA ALONSO. — FRANCISCO LAGO PEPIN.
25) $ 1.200 20|pub. 6243 Ab.24-v.my.23.

Prometí ceder a María Cortezón de García los derechos de promesa de compraventa de la peluquería en José Mazzini 3151 a MARIA DEL PILAR SOLER MARIÑO. Acreedores Juan Carlos Gómez 1479 esc. 5.
25) $ 600.00 20|pub. 6264 Ab.24-v.my.23.

Interviniendo Focal S. A. (R. Negro 1354, P. 3 Esc. 14), hemos prometido en venta al señor Rufino Ruiz Pérez, el comercio sito en Gral. Aguilar 1250 de esta ciudad que gira en el ramo de café y bar. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1967. — OFILCO S. A.
25) $ 1.200.00 20|pub. 7761 My.9-v.jun.6.

A los efectos de la Ley 26|IX|1904, se hace público que don Oscar Monteano prometió vender a don Luis A. Paladino, el negocio de zapatería y artículos para hombres ubicado en Agraciada 2289. Los acreedores deberán presentarse en el mismo. — OSCAR MONTEANO. — LUIS A. PALADINO. — M. MABEL HOURCADE. Esc.
25) $ 1.200.00 20|pub. 7666 My.9-v.jun.6.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles Frut. y Verd. sito en Juan Spikerman 2151; al señor Roberto Carreracon, fecha veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta y siete. (Ley 26 Setiembre 1904). Acreedores al Comercio. — CLARA RODRIGUEZ MOURE. — JOSE VAZQUEZ VAZQUEZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 7693 My.9-v.jun.6.

HIPOLITA MARIA ROMANELLI prometió en venta a Eugenio A. Ramos el almacén y bebidas alcohólicas sito en calle José Ma. Paz N.o 1577 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|904.
25) $ 600.00 20|pub. 5585 Ab.13.-v.my.12.

Cedimos el compromiso de la panadería "Copacabana", sito en la calle Larravide 2857-bis 2859-bis, a Rafael Fraga y Oscar Torrado Los interesados presentarse al escribano Tancredi calle Misiones 1442, dentro del término de la Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 15 de 1967. — (Fdo.): ANGEL MARTINEZ ALVAREZ. — EMILIO FERNANDEZ GONZALEZ.
25) $1.200.00 20|pub. 5702 Ab.14-v.my 15.

He prometido en venta a Juan Rodríguez Régulí, la farmacia "Humberto", avenida Italia 4757 acreedores presentadse allí (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ITA BASJA GINSBERG.
25) $600.00 20|pub. 5690 Ab.14-v.my.15.

Prometí vender a Juan Carlos Castro y Luis Felicitación López el almacén y bar de Convención 1105|07, acreedores Ley 26|9|904. Ituzaingó 1316. — Abril de 1967. — FRANCISCO BERTUA.
25) $600.00 20|pub. 5681 Ab.14-v.my.15.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometí vender a Yolanda Vargas de Silva la peluquería de damas de Colón 1259. acreedores Ley 26|9|904 Ituzaingó 1316. Abril de 1967 — MARIANO SANGIACOMO PASCALE.
25) $600.00 20|pub. 5682 Ab.14-v.my.15.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometí vender a Alcynair Techera de Ferreira el almacén de Maldonado 1650 y el 14 de Marzo de 1967 la señora De Ferreira cedió sus derechos a Daniel Vega, acreedores: Ley 26|9|904, Ituzaingó 1316. Abril de 1967. — ANTONIO AFFORTUNATO PALAGANO. — ALCYNAIR TECHERA DE FERREIRA.
25) $1.200.00 20|pub. 5683 Ab.14-v.my.15.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometí vender a Hilda Bergman de Gottesman el almacén y bar de Cuareim 1599, acreedores: Ley 26|9|904. Ituzaingó 1316. Abril de 1967 — PEDRO FERNANDO LINAREZ. — JUANA CABRERA. — ANTONIO DE LOS ANGELES LAURENÇO. — NILDA CABRERA.
25) $1.200.00 20|pub. 5684 Ab 14-v my.15.

Prometimos vender a Gonzalo Domínguez el comercio de "Pensión sin comida" sito en San Martín 2079. Acreedores: 25 de Mayo 707, escritorio 6. — LUIS R. CHURI. — EVANGELINA LORENZO DE CHURI.
25) $600.00 20|pub 5658 Ab.14-v my.15.

Por clausura de tienda "Cavi" ubicada en avenida Artigas 919 (Pando), se cita a acreedores a presentarse en la misma del día 15 al 30 de Mayo próximo. — Pando, Abril 1967. — CIRILO P. VILLARREAL.
25) $600.00 20|pub. 5606 Ab.14-v.my.15.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometí vender a Angel Ciccariello el almacén de Guaycurú 2795, acreedores: Ley 26|9|904. Ituzaingó 1316. Abril de 1967. — MARIA CARMEN CALEMBO.
25) $600.00 20|pub. 5708. Ab.14-v.my.15.

Promesa de venta: A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta mi comercio de panadería y confitería denominado "Cantegril" sito en avenida Roosevelt y Rosario de Punta del Este a Elena Teresa Kauke de Lalanne. Acreedores presentarse en el comercio o en Andes 1217 escritorio 10 de Montevideo. — MARIA J. E. LODING DE SCHIER.
25) $1.800.00 20|pub. 5652 Ab.14-v.my.15.

Prometimos vender a Evaristo Palma y José García, el Bar de Uruguay N.o 1700. Acreedores en 18 de Julio 1465 E. 21. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 Marzo de 1967 — MANUEL TOURIÑO. — DAVID TOURIÑO. — ASUNCION SILVA de TOURIÑO.
25) $ 1.200.00 20|pub 5814 Ab.17-v.my.16.

Prometí vender a Flor de Liz de Souza derechos de promesa de compraventa de la peluquería sita Montevideo, en José Mazzini 3151. MARIA CORTEZON de GARCIA. Acreedores Juan Carlos Gómez 1479 esc. 5.
25) $ 600.00 20|pub. 6265 Ab.24-v.my.23.

Prometimos vender a Mario Antonio y Héctor Ramón Conde Cotelo, la Panadería "Monte Rojo" sita en esta ciudad, calle Carlos Bacigalupi 2065|67|69. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo de la ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — JESUS VARELA ALDAO. — JAIME VARELA ALDAO. DANIEL VARELA ALDAO.
25) $ 1.200 20|pub. 7054 My.2.-v.my.30.

Por compromiso 27 de Agosto de 1965 LUDOVICO BLASIAK HANKUS prometió en venta a Antonio Rega Arias la fábrica de productos porcinos de la calle Nelson 3255 Acreedores ley 26 de Setiembre de 1904. Ituzaingó 1393, escritorio 503
25) $ 1.200 20|pub. 7041 My.2.-v.my.30.

Ley 26 de Setiembre de 1900. MOSCHELLA FERRANDO Y CIA. LTDA. prometió vender el comercio sito en Br. Artigas 3262 68 a Princo Sociedad Anónima. Acreedores en el mismo
25) $ 600.00 20|pub. 7012 My.2.-v.my.30.

Ley 26 Setiembre 1904. Pablo José Bertoni prometió vender a Francisco Ernst, comercio de provisión "La Feria Franca" Treinta y Tres y Zorrilla. Acreedores: Zorrilla 1080 — Fray Bentos, Abril de 1967. — PABLO JOSE BERTONI.
25) $ 600.00 20|pub. 6971 My.2.-v.my.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de Asociación Nacional de Balanceadores, de Avenida Uruguay 1023, prometimos vender a Constantino Franco, nuestro comercio de "Almacén y Bar" sito en Ramón Anador 3751. Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores en Oficina. Montevideo, 18 de Abril de 1967. — JESUS DIAZ ORDEIRA — AIDA GUTIERREZ. — ANTONIO CERDEIRA MARTINEZ. — ETELVINA ALVAREZ.
25) $ 1.200 20|pub. 6938 My.2.-v.my.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de Asociación Nacional de Balanceadores, de Avenida Uruguay 1023, prometimos vender a Julio González, nuestro comercio, de "Almacén y Alcohólicas Embotelladas" sito en calle 18 esquina B —Las Toscas— Departamento Canelones. Ley 26 de Setiembre 1904 Acreedores en Oficina — Montevideo. 6 de Abril de 1967. — EMIR GONZALEZ BOUTURENRA. — MABEL MARQUEZ
25) $ 1 200 20|pub. 6936 My 2.-v.my 30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de Asociación Nacional de Balanceadores, de Avenida Uruguay 1023, prometimos vender a Luis Fernández Fernández, nuestro comercio de Comestibles y Fermentadas, sito en Juan Paullier 2073 Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores en oficina. — Montevideo, 5 de Abril de 1967 — MIRTO DANILO ESTRAMIL AZOR. — TERESA ZULEMA GIORDANO TECHERA.
25) $ 1.200 20 pub 6937 My.2.-v.my.30.

Ley 26|8|1904. El 15 12|1966 quedó clausurada Carnicería kilómetro 22 1|2 carretera Colonia de Luis Alberto Viera.
Acreedores: Canelones 1381. Lunes a viernes de 14 a 15 horas
25) $ 600 00 20|pub. 5852 Ab.18-v.my 17

Prometimos vender a Raúl Horacio Martínez de Nava y Antonio Jorge Barcia Tort, la fiambrería, productos de granja y venta de helados, de Av San Martín N.o 3841.
Acreedores a 18 de Julio 1082, ap. 305 (Ley 26|9 904). — ERNESTO COSTENARO. — HERACLIO NORMAN MARTINEZ. — ALICIA RUTH GONZALEZ de MARTINEZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 5985 Ab.20-v.my.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos en venta a Abraham Bogdanowicz, el negocio de Garage y anexos, ubicado en Durazno 112t Acreedores presentarse Escribano Amílcar Castro Vannelli, Treinta y Tres 1329, piso 4.o — RICARDO POMBO — MARIA ARIAS. — JOAQUIN ALFARO. — LUISA ALONSO.
25) $ 1.200 00 20|pub 6137 Ab.21-v.my.22.

Ley Setiembre 26 de 1904. Hemos prometido vender al señor José Benito Roberto Acha mitad del comercio que, con denominación "Hotel Normandie" gira en Julio Herrera y Obes 1479 de esta ciudad.
Acreedores en el mismo. — Montevideo Abril|967. — SENEN GONZALEZ. — MARIA SAGRARIO F de GONZALEZ.
25) $ 1.200 00 20|pub. 6052 Ab.20-v.my.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Interviniendo Estudios Stewart Birchen, Serafín Misa Caeiros y Angela Valenzano Mitre, prometieron vender el Hotel Nueva Pompeya, Uruguay 832. a José María Martínez Lois. Acreedores: Cerrito 686 bis.
25) $ 600 00 20|pub. 6450 Ab.26-v.my 25

Vendí establecimiento de venta de cereales y forrajes de Sainz Rosas 4865, Montevideo a Hugo Germán Nievas. Acreedores ~~presentarse~~ según ley 26|9|1904 a Escribanía Urrutia, Propios 2619. — NORBERTO JOSE ~~Tessore~~
25) $ 600.00 20 pub 6523 Ab.26-v.my.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 prometí vender mi comercio de Almacén, sito en la calle Mariano Soler 3249, de esta ciudad al señor Adolfo Fernández, con fecha 14 de Abril de 1967. (Ley: 26 de Setiembre de 1904).
Acreedores al comercio. — JESUS MESA MONTESERIN. — BENJAMIN MESA MONTESERIN.
25) $ 1.200 00 20|pub. 7352 My.5-v.jun.2.

Ley 26|IX|904 Prometí vender el 25 de Febrero de 1964 a Augusto M. Pertile, la Farmacia "Del Cerrito" sita en General Flores número 4000. Acreedores en la misma. — EMA DORNELL.
25) $ 600.00 20 pub 5513 Ab.13.-v.my.12.

Prometí vender a María Elena Karamaián de Romero el comercio en el ramo de fábrica de pastas y despensa, sito en Sarandí 258. Acreedores en Sarandí 356, escritorio 7. (Ley 26|9|1904). — HUGO NELSON WANS
25) $600.00 20|pub. 6852 Ab.28-v.my.29.

RODOLFO MAIRHOFER SCHINDL prometió en venta a Rodolfo Mairhofer Pergmann su taller de reparaciones de cocinas sito en la calle Galicia 1237 de esta ciudad Acreedores presentarse al comercio Ley 26|9|904
25) $ 600.00 20 pub 5586 Ab.13.-v.my 12

Hacemos saber que hemos prometido vender a Gladys María Molina nuestro comercio que en el ramo de "Taller de Lavado y Planchado" gira en esta ciudad, calle Justicia 2283 Acreedores presentarse en el mismo — Montevideo, Abril 11 de 1967 — ELSA RODRIGUEZ de KLEIN — YOLANDA ALBA BERTOLOTTO de VAZQUEZ
25) $ 1.200 20|pub 5480 Ab.13.-v.my.12.

Prometimos vender al Químico Farmacéutico Solís Scaraffoni la farmacia "Santa Lucía" (padrón 802) sita en Rivera 321, de la ciudad de Santa Lucía
Acreedores en la misma (ley 26|IX|904). — DAFNE VAZQUEZ LEDESMA de MATO. — GENEROSO MATO
25) $ 1.200 00 20|pub. 5817 Ab.17-v.my.16

Prometimos vender a Emile Berger y José Piñeiro el comercio de garage ubicado en Luis B. Cavia N.o 2774.
Acreedores: Juan Carlos Gómez 1459 Escribano Frade — AGUSTIN FLORETTA — MARIA GLADYS PEREYRA y NELIDA SILVA
25) $ 600 00 20|pub. 5822 Ab.17-v.my.16

Interviniendo Oficinas Cercido prometí vender a los señores Dardo y Sergio Pérez Camacho el almacén y bar sito en Ferreira y Artigas 314 Acreedores Ley del 26|9|904 en Oficinas Cercido, 25 de Mayo 707 — Montevideo, 14 de Julio de 1966. — ADOLFO LADISLAO CHUDECKI
25) $ 1.200 00 20|pub 6035 Ab.21-v.my 22.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender a Pedro Ramón Escariz Borrás, María Esther Borrás de Escariz y Fanny Escariz Borrás de Nemer, mi parte en la joyería Garayalde, situada en Montevideo, 25 de Mayo 576. Acreedores en Comercio. — Montevideo, Julio 6 de 1963. — PEDRO PITTALUGA.
25) $ 1.200 20 pub 6433 Ab.25.-v.my.24.

A los efectos ley 26 de Setiembre 1904 comunicamos promesa de venta a favor de Jorge Eduardo Ortiz del negocio de venta cigarrillos y golosinas de Río Negro 1311 Acreedores presentarse en el negocio. — TOMAS C BARRIOS.
25) $ 1.200 20|pub. 6225 Ab.24.-v.my.23.

Oasic Fco. Panzera, comunica que el señor Artin Ghazarian ha prometido en venta su comercio en el ramo de Almacén al señor Nelson Pedro Gelpi, ubicado en esta ciudad calle Ceibal 1651 Acreedores presentarse al comercio ley 26|9|904 — ARTIN GHAZARIAN. — NELSON PEDRO GELPI
25) $ 1.200 20 pub 6242 Ab.24.-v.my.23

Ley 26|IX|904 Prometí vender el 10 de Julio de 1965 a Evangelina Carolina Calvermater la Farmacia "Del Cerrito" sita en General Flores N.o 4000 Acreedores en la misma. — AUGUSTO M PERTILE
25) $ 600 00 20|pub 5512 Ab.13.-v.my.12.

PEDRO SUAREZ SAN MARTIN prometió en venta al señor Santiago Pintos García su cuota parte del comercio de Peluquería calle Michigan N.o 1429 de esta ciudad Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9 904
25) $ 600 00 20|pub 5587 Ab.13-v.my.12.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos en venta a Rivera Pons Martín y Héctor Carlos Cambre Sbafo el negocio de Fábrica de Pastas y Lechería, denominada "Dos Avenidas", ubicada en Av San Martín 2811
Acreedores presentarse Dr Horacio S González Mullin, Sarandí 444, esc 11 — GIULIA MANETTI GIRIFONE. — GIUSEPPINA FERRARO MANETTI
25) $ 1.200 00 20|pub 5884 Ab.18-v.my.17.

FELIPE MARTIN y ARTURO NELSON LAGO, prometieron en venta a Francisco Rabuñal Pallas, el Bar de Guadalupe 1476. Acreedores Colonia 833. Ley 26|9 904.
25) $ 600.00 20|pub 5003 Ab.7.-v.my.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 prometí vender mi comercio de Almacén sito en la calle Duvimioso Terra 1549 de esta ciudad a la señora María Mercedes Sogliano Lara, con fecha 17 de Abril de 1967. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
Acreedores al comercio. — ADELMO VENTURI PLATTONE. — MARGHERITA PASSERI.
25) $ 1.200.00 20|pub. 7353 My.5-v.jun.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 prometí vender mi comercio de Almacén sito en Francisco Labandeira 3382, de esta ciudad con fecha 11 de Abril de 1967, a la señora Esther Vázquez López de Suárez (Ley: 26 de Setiembre de 1904).
Acreedores al comercio. — FLORENTINA ALFONSO. — MIGUEL MARTINEZ HERNANDEZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 7354 My.5-v.jun.2.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, comunica que ha quedado sin efecto la compra venta proyectada entre Ciro Sandri y Argimiro Castro respecto al comercio de Pernambuco 2276.
Acreedores al comercio (Ley: 26 de Setiembre de 1904). — Abril 7 de 1967. — CIRO SANDRI. — ARGIMIRO CASTRO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 7351 My.5-v.jun.2.

Interviniendo Núñez Cabezas y Cía., de San José 1280, escritorio 20, prometí vender a Eduardo López Ramuñán el comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle Barcelona 1900. Montevideo, 28 de Abril de 1967. Ley: 26|9|904. Acreedores: Oficina. — LUIS ERNESTO DURAN SALAZAR.
25) $ 1.200.00 20|pub. 7257 My.4-v.jun.1.o

Interviniendo Núñez Cabezas y Cía., de San José 1280, escritorio 20, prometimos vender a Manuel Mosteiro Castro, el comercio de café bar y almacén sito en la calle Pan de Azúcar 2750 — Montevideo 17 de Abril de 1967 — Ley 26|9|904 — Acreedores: Oficina. — JOSE MANUEL GARCIA GARCIA
25) $ 1.200.00 20|pub. 6627 Ab.27-v.my.26.

Prometimos vender nuestro comercio sito en la calle Olimar N.o 1592 a Darlán S. A. (Ley 26 9|904) Acreedores Colonia N.o 1372 Salones H. I. — HANNOVER S. C.
25) $ 600.00 20|pub 5551 Ab 13-v.my.12.

Interviniendo Antonio M Blanco, cedí a Antonio Bruno, cuota parte comercio calle Madrid 1604 Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 18 de Diciembre de 1966 — FRANCISCO BRUNO
25) $600 00 20|pub 5029 Ab.10-v.my.9.

Ley 26 9|904. Por clausura Peluquería Milano, de Avenida Brasil 2939, cito acreedores e Escribanía Vilaboa, 25 de Mayo 555, Esc. 114. — FRANCISCO CASTINO MILANO.
25) $ 600.00 20|pub. 7585 My.8-v.jn.5.

Ley 26|9|904 Antonio Paolino, prometió ceder a Juan Carlos Alfonso, su cuota en la Sociedad "PAOLINO y ALFONSO", en el ramo garage y taller, calle Arazatí N.o 1087, haciéndose cargo Alfonso del total de activo y pasivo. Acreedores al comercio. — Montevideo, Abril de 1967.
25) $1.200.00 20|pub. 7564 My.8 v.jn.5.

Prometimos vender a Jesús y Daniel Varela Aldao la Panadería La Elegancia, en Garibaldi 2182|4. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — FRANCISCO y JOSE LOIS BRENLLA y CONSUELO GOMEZ.
25) $600.00 20|pub. 7533 My.8 v.jn.5.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José 1280 esc 20, prometimos vender a Celsa Estevez Domínguez el comercio de comestibles frutas y verduras sito en Domingo Aramburú 2151 de esta ciudad
Ley 26|9|904. Acreedores: Oficina — Montevideo, Abril 11 de 1967 — MARIA LUCIA TONIKIAN y ALICIA TONIKIAN de FONTANA
25) $ 1.200.00 20|pub. 5730 Ab.17-v.my.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Olga Haydeé Burghi prometió vender el comercio, sito en Avda Agraciada 3099 bis a Gladys Tolentina García Acreedores en el mismo.
25) $ 600.00 20 pub. 6553 Ab.26-v.my.25.

Prometimos vender a Margot Ithursarry de Arrón la peluquería sita en Talcahuano 201, Acreedores en Zabala 1372 escritorio 30. Ley 26|IX 1904 — ERNESTO MACIEL. — ADA ENRIQUES DE MACIEL
25) $600.00 20|pub. 5605 Ab.14-v.my 15.

Prometimos vender a Ernesto Ledesma y Olga Iris Rosadilla, el comercio que en el ramo de venta de nafta y aceites, gira en Camino Carrasco 7048.

Acreedores, (Ley de 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Plaza Cagancha 1166, quinto piso, Apto. 7. — Montevideo, 9 de Mayo de 1967. — JUAN CARLOS BASILIO MISONES. — MARIA ADELAIDA SCAGLIA.

25) $ 1.200.00 20|pub. 7941 My.11-v.jun.8.

27-Varios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

EDICTO. — La Intendencia Municipal de Artigas, cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el solar N.o 742 de la manzana N.o 138 de la ciudad de Bella Unión, Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el N.o 450, ubicado en la intersección de las calles Rodó y Montevideo, con una superficie de mil doscientos dieciocho metros cuadrados y especialmente a José María Fernández, Carmela o Carmen Carballo, Celestino Selgas, Aurora Selgas, o a sus apoderados o representantes, o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos ante el Concejo Local de Bella Unión dentro del referido término, bajo apercibimiento de declarar rescindidas las concesiones otorgadas por abandonos sin indemnización alguna, y adjudicar el solar a otros interesados — Intendente. — Secretario.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 30532 Mz.30-v.my.12

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE LUCHA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA
Concurso de precios

(Resolución del Consejo Nacional de Gobierno N.o 3623 de 1|XII|966)

Alambres, piques y postes.

Se llama a concurso de precio para:

Anexo N.o 1—Alambre.

Anexo N.o 2—Piques y postes.

El pliego de condiciones podrá ser retirado en la Secretaría de Sanidad e Industria Animal, Colonia 892, séptimo piso (Montevideo) o en la Administración de la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa, Camino Maldonado Klm. 29, Pando-Canelones.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 24 de Mayo a las 11 horas en las oficinas de la Lucha contra la Fiebre Aftosa, Camino Maldonado Klm. 29, Pando-Canelones.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 30955 My.9-v.my.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA
Ayudantías Honorarias

El Consejo de la Facultad de Química, en sesión de fecha 4 de Mayo de 1967, resolvió: Abrir un nuevo plazo de inscripción para Aspirantes a Ayudantes Honorarios de Bioquímica, estableciendo que por esta vez, no se exigirá la condición de haber aprobado la asignatura.

Plazo de inscripción: Las solicitudes de inscripción, se reciben en la Sección Concursos y Comisiones, de Lunes a Viernes en el horario de 14 a 19 horas, hasta el 19 de Mayo de 1967, a la hora 17. — Sección Concursos y Comisiones.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 30980 My.11-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
PODER JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos DORICA S. A., Liquidación Judicial de Sociedad, (Ficha S. 584 - 1975), se hace público que se ha decretado la liquidación judicial de la sociedad anónima Dorica S. A. a cuyo fin y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio se previene:

1.o) Que no se podrán hacer pagos o entregas de efectos a la sociedad en liquidación, bajo pena de no quedar exonerados los que lo hagan, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de la sociedad, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, con pena, si no lo hacen de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la sociedad en liquidación; 3.o) Que fueron nombrados Síndicos de la liquidación a los señores J. Roger Balet, con domicilio en la Avda. Agraciada 1532, piso 11, escritorio 15, y Gustavo Enrique Bado, domiciliado en Plaza Independencia 811, piso 1.o.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

27) $ 1.600.00 10|pub. 7701 My.9-v.my.23

LIQUIDACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, en autos: "J. JUNGEBLUT S. A. Y. U. Liquidación judicial de la sociedad". (Lo. 58, Fo. 590), se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha liquidación, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 23 de Mayo próximo a las 15 horas que se efectuará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 quinto piso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio.

Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1573 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $1.400.00 10|pub. 6865 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 59, F.o 271), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JULIO DOS SANTOS o DE LOS SANTOS, iniciando juicio por posesión notoria de estado civil contra la sucesión de MARIA LEANDRA DOS SANTOS o DE LOS SANTOS. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor, a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Abril 20 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $ 3.000.00 30|pub. 6669 Ab.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "COLOMBO, WELLINGTON. MAXIMO y CORREA, BLANCA NIEVES contra MELGAREJO, EMILIANO y DIAZ, EUSEBIA ISABEL. Pérdida de la patria potestad. L.o 21 F.o 116", se cita, llama y emplaza a don Emiliano Melgarejo y doña Eusebia Isabel Díaz, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita Ley N.o 13.207 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Abril 7 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 13.207 30|pub. 30991 My.11-v.jn.23.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Carlos Favelro, se cita, llama y emplaza a doña Santa Shirley Bentos para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Bregante, Horacio y Etchart, Ema contra BENTOS, SANTA SHIRLEY. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B N.o 1157) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Abril 13 de 1967. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 30891 My.2-v.jn.13.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "PIZZORNO, HUGO. Escrituración de oficio", se cita y emplaza por noventa días a los promitentes vendedores: Juana Pintos Clomatta, María Stella o Estela Martínez Caraballo, Tula, Néctor Félix, José María, Berta e Irene Tusso Pintos, Raymundo Manuel y Asulima Casilda y María Felicia Nilda Carbajales Tusso, Regino Curbelo López y Raúl Arturo Fuentes Nervi y a todos sus herederos y sucesores a título universal o singular, para que comparezcan a otorgar la escritura definitiva, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio, de un solar de terreno en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 102.166, compuesto de 568 metros 70 decímetros, con frente a calle de 17 Metros (hoy Caparroz), prometido en venta por el Banco de Crédito como mandatario de la sucesión Felicia Tudurí de Tusso. — Montevideo, Abril 10 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 3.600 30|pub. 5704 Ab.14.-v.my 30.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las exigencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua dictada en los autos caratulados: "Moreira, Carlos María y Rosselló, Irma Olga contra ROSANO, OLGA. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 21, Fo. 104), se cita, llama y emplaza a doña Olga Rosano, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Marzo 14 de 1967. — Lisandro Fontan, Act. Adj.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 30646 Ab 5-v my.19.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, ANDRES GILBERTO y LARSEN de RODRIGUEZ, MARIA ELENA MARGARITA c|RODRIGUEZ, JOSE L. y CANAVESI, ANA. Pérdida de la Patria Potestad, (L.o 21, F.o 163)". se cita, llama y emplaza a doña ANA CANAVESI, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, (Publicación gratuita, ley del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Abril 14 de 1967. Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 30868 Ab.27-v jn.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Calzavara, Jorge y Lima de Calzavara, Rosalía contra WALTER, ELOISA Pérdida de la patria potestad. L.o 21 F.o 159", se cita, llama y emplaza a doña Eloisa Walter, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita Ley del 17 de Diciembre de 1963, número 13.207). — Montevideo, Abril 7 de 1967. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 13.207 30|pub. 30766 Ab.18-v.jn.1o.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Scaltritti, Héctor Bernardo y Guimerans de Scaltritti, Iris Mercedes contra VANEN-KAKYAYAN, NAZARET o VANESKECHIAN, NAZARET. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 20 Fo. 689), se emplaza, cita y llama a don Nazaret Vanen Kakyayan o a don Nazaret Vaneskechian, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita Ley N.o 13.309 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Noviembre 14 de 1966. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 30647 Ab.5-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA DUODECIMA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección del Departamento de Paysandú, en los autos caratulados: "Juan Pedro Garay c|. CARLOS SCHOLLEMBERGER. Cobro de multa", (L.o II, N.o 154, F.o 278), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Schollemberger, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Paysandú, mayo 2 de 1967. — Raquel Alonso Eloy, Juez de Paz (Subrogante).

27) $ 1.800.00 30|pub. 7791 My.10-v.jn.22.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 9 de mayo de 1967, página 1483-C, primera columna, se publicaron los estatutos de TRISAL S.A., en cuya publicación se deslizó el siguiente error:
En el título donde dice: "REXY S.A." debe decir: "TRISAL S.A.".

Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno ,se hace saber la apertura de la sucesión de CHIEL o JULIO CHILEWSKI o CHILEWSKI KURLENDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8086 My.12-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA FRANCO o FRANCO MARTINEZ (L.o 63, F.o 226), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8107 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO OMAR CORA BLANCO, (L.o 61, F.o 050), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8105 My.12-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ROMANIELLO CACERE o CACERA, (80 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8096 My.12-v.my.26

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8089 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO CARRIL PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8087 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA LIARD de RUIZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8109 My.12-v.my.26

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO MORIN DORTA o DEORTA o DEVITA (64 - 7), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1967 — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8098 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JOSE CORSI o CORSI CRIVELLI, (64 - 56), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8101 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GUBETTI DEMARCHI, (64 - 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8094 My.12-v.my.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE o CLOTILDE EUGENIA UBALDINA RODA de COX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8142 My.12-v.my.26

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION RAMALLO o VISITACION JOSE RAMALLO ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8091 My.12-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA VIOLETA CARBALLO de VELAZQUEZ, (99 - 67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8090 My.12v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CORNELIA o CORNELIA CIPRIANA GUEVARA de PEREIRA o PEREYRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1967 .— José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8103 My.12-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FANY CLOTILDE o FANIA CLOTILDE o FANNY C. HABERLI o HABERLI BULER o BUHLER, (2 - 523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8097 My.12-v.my.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO SANTOS QUIROGA SIOLA, (F. 169), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8103 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA GIORELLO de ZABALET, (F. 62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8093 My.12-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JACINTA RINCON de GOMEZ FERRER, (Ficha A. 97 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8115 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA FERRER de YARDINO, (A. 25 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8113 My.12-v.my.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DONADEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8112 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LIBERATO CHERRO o CHERRO CHAVEZ, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8111 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de VICTORIO CAZABAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8110 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ PALACIOS, (A. 397 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1967. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8106 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA LARROSA o MARIA LUISA LARROSA BLANQUET HIGUET, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8085 My.12-v.my.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO HUGO PIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Abril de 1967. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8065 My.12-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA LOSTAO de FODERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Mayo 3 de 1967. — Esc. Marta Elhordoy. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8123 My.12-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PASTORA GONZALEZ de CABRERA, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Mayo 3 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8127 My.12-v.my.26.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO ESPAÑOL Y TERRITORIAL UNION DE BANCOS DEL URUGUAY
Asociado B. N. C. I.

En virtud de lo dispuesto por el art. 10 de la Ley N.o 9099 de fecha 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradoras que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos compromisos de compra - venta, referente a los solares que más abajo se individualizan.

Ramón Barrera Góbez, solar 56, ubicado en la 6ta. Sección Judicial del departamento de Canelones, en el paraje denominado "Toledo Chico", empadronado en mayor área con el número 20.737, en el plano del Agrimensor señor Carlos Novo aprobado por la Intendencia de Canelones y anotado en la Dirección de Catastro con el N.o 1.163 con fechas 27 de Noviembre de 1953 y 21 de Diciembre de 1953 respectivamente.

Walter Abreu Sedez, solar 5, Manzana "C", ubicada en la 7a. Sección Judicial del departamento de Canelones, en el paraje denominado "Pando", empadronado en mayor área con los Nos. 1.625|26|27 en el plano del Agrimensor señor J. Leifert Waksman de Setiembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 9404 el 3 de Octubre de 1956.

Yolanda Amaro de Yroldi, Solar 3 Manzana "F", ubicado en la 6ta. Sección Judicial del departamento de Canelones, en el paraje denominado "Villa Propia", empadronado en mayor área con el N.o 14.238 en el plano del Agrimensor señor Edgardo Goyret de fecha Octubre de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.528 el 21 de Octubre de 1959. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967.
2) $ 4.950.00 15|pub. 8082 My.12-v.jn.2.

3—Convocatorias Comerciales

ANDRES DEUS S. A.
FABRICA DE LADRILLOS
Pago de Dividendos

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 12 del corriente, podrán hacer efectivo el cobro de los dividendos correspondientes al 27o. ejercicio finalizado el 30|IX|1966, en nuestras oficinas, Camino Carrasco 5033, de 14 a 17 horas.

A efectos de poder ofrecer a los señores accionistas la mayor comodidad, se les sugiere solicitar previamente por el teléfono 58 03 68 hora para ser atendidos. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — El Directorio.
3) $ 360.00 3|pub. 8128 My.12-v.my.16.

CIERVO S. A.

Se cita a los señores accionistas de Ciervo S. A. para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 17 de Mayo de 1967 a las 10 horas en el local de la calle Piedras 513, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Disolución y liquidación de la sociedad; 2.o) Nombramiento de una comisión liquidadora.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 10 del día 17 de Mayo de 1967. — El Directorio.
3) $ 140.00 1|pub. 8125 My.12-v.my.12.

ZARZAL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 15|5|67, a las 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|9|66; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes del fijado para la reunión — El Directorio.
3) $ 140.00 1|pub. 8122 My.12-v.my.12.

C. I. P. A. S. A.
COMPAÑIA DE INDUSTRIALIZACION Y DE PRODUCCION AGRICOLA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el lunes 29 de Mayo a las 17 horas en el local de las oficinas de esta compañía, calle Paraguay 1944 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 21); 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de Ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 36o. Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1966 (Art. 13o.); 3.o) Capitalización del Fondo Estabilización de Dividendos y del Fondo de Previsión, en las proporciones propuestas por el Directorio; 4.o) Fijar la remuneración del Síndico (Art. 48); 5.o) Elección del Síndico y su suplente (Art. 47); 6.o) Autorización al Directorio facultándolo durante el próximo ejercicio social para constituir prendas cuyo valor exceda los límites previstos por el artículo 41, Inc. L del estatuto; 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (Art. 21).

En el caso de que la primera convocatoria no se alcanzara el quórum requerido estatutariamente, se realizará la asamblea media hora después en el mismo lugar con el número de accionistas presentes (Art. 20) del estatuto.

Nota: Se previene a los señores accionistas que:

A) Para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (Art. 15).

B) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones es indispensable el depósito de las mismas, o presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito.

C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle Rincón Esq. Misiones, en días y horas de oficinas con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, Mayo de 1967.
3) $ 4.200.00 10|pub. 8119 My.12-v.my.26.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1967, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, Avda. Gral. San Martín N.o 2778, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, inventario, balance general al 31 de Marzo de 1967, demostración de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas", formación de reservas, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2.o) Fijación de número de Directores titulares (Art. 10); 3.o) Elección de Directores titulares y suplentes y fijación de honorarios a los primeros; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente, y remuneración al primero; 5.o) Capitalización de Reservas; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el Registro para intervenir en la asamblea se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para su realización, y que para participar en la misma, deben presentar en la Caja de la Compañía, sus acciones o los certificados bancarios de depósito. — Montevideo, Mayo de 1967. — El Secretario.
3) $ 720.00 3|pub. 8088 My.12-v.my.16.

"EL TOBA S. A."

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 25 de Mayo de 1967 a las 14 horas, en primera convocatoria y para el caso de no existir quórum reglamentario, queda convocada en segunda citación para el mismo día a las 14 y 30 horas en el local social de la Avda. Uruguay 872 P. 6 esc. 601, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 28 de Febrero de 1967; 2.o) Designación de autoridades; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados con ocho días de anticipación quedándose cerrada la inscripción en el acto de iniciarse la asamblea, en el local social de la Avda. Uruguay 872, P. 6, esc. 601.
3) $ 210.00 1|pub. 8057 My.12-v.my.12.

COOPERATIVA INDUSTRIAL DE CARNICEROS

Llámase a asamblea extraordinaria a celebrarse el 21 del cte. a las 9 horas en Lavalleja 1685 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Acta anterior; 2o) Venta de los bienes sociales; 3.o) Facultades de la Comisión Liquidadora; 4.o) Asuntos varios.

No existiendo quórum a la hora fijada la asamblea se efectuará 30 minutos después con el número de socios que concurran.

Es indispensable la presentación de la participación y documento de identidad del asociado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1967. — La Comisión.
3) $ 240.00 2|pub. 8040 My.12-v.my.15.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Fernández Sandoval contra PELUA, VIOLETA MIRTHA. Divorcio" (64 - 150), se cita y emplaza a doña Violeta Mirtha Pelúa u Oelua a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
7) $ 1.800.00 30|pub. 8104 My.12-v.jn.26.

10—Incapacidad

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "ALBERICH DE ESTRUCH, JOSEFA. Su incapacidad" (L.o 41 F.o 68), se hace saber que mediante interlocutoria N.o 2462 de fecha 17 de Abril de 1967, declaróse en estado de incapacidad a doña Josefa Alberich de Estruch, habiéndosele designado Curador de la misma a don Américo Franklin Estruch Alberich. — Colonia, 2 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
10) $ 600.00 10|pub. 8066. My.12-v.my.26.

12—Licitaciones Públicas

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO

La Comisión Honoraria del Plan Agropecuario llama a licitación pública para la adquisición de hasta 80 (ochenta) láminas de polietileno (Capas plásticas), según pliego de condiciones que se podrá retirar de la Secretaría del organismo, calle Ciudadela N.o 1471 en el horario de 12 a 20.

Apertura de las propuestas: día viernes 16 de Junio a la hora 15, en el local anteriormente citado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1967. —
12) $ 180.00 3|pub. 8099 My.12-v.my.16.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 420|967
Primer llamado

Objeto: Compra de harina de carne de producción nacional.

Apertura: 22 de Mayo de 1967. Hora 16.

En caso de declararse desierto el primer llamado, se procederá a un segundo llamado el día 31 de Mayo próximo a las 16 horas.

Valor del pliego $ 20.00 (veinte pesos). — La Dirección.
12) $ 180.00 3|pub. 8100 My.12-v.my.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
D. O. D. E.
Licitación Pública N.o 95
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de diversos materiales para la construcción de las viviendas proyectadas en las ciudades de Rivera, Tacuarembó, Paso de los Toros, y Durazno para la D.O.D.E.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, Piso 3o.

La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 29 de Mayo de 1967 a la hora 17.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 31 del mismo mes, a la hora 17 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 50.00 (pesos cincuenta). — Montevideo, 9 de Mayo de 1967. — Guillermo Serván Bauzón, Esc. Asesor.
12) (C.C.) 10|pub. 30994 My.12-v.my.26.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 12 de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

4.a Sección

JOHN JOSEPH BREEN, 23 años, soltero, marino, norteamericano, domiciliado J. H. y Obes 1311 y ALMA DIANA BOZAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. H. y Obes 1311.

5.a Sección

RICARDO IRAOLA, 63 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1206 y DORA RAQUEL MARIA GARETA, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1206, piso 1.o.

CARLOS GRUNFELD, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yi 1067 Ap. 4 y MIRTA NOEMI JAROVISKY, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yi 1067 Apto. 4

6.a Sección

PASCUAL VICENTE CIANCIARULO, 46 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Yi 1573 y LUISA DELIA PASTORINI, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yi 1573

7.a Sección

NELSON BELTRAN, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1633 y MARIA ROSA DAMESTOY, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1633.

MANUEL TOMASINI, 25 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Magallanes 1165 Ap. 2 y WILMA CHAGAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1165 Ap. 2.

CARLOS VALBUENA, 22 años, soltero, estudiante, venezolano, domiciliado Paysandú 1576 y MARIA ANGELA ICASURIAGA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Paysandú 1576.

WILMER ARIEL MARTINEZ, 26 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Gaboto 1371 Apto. 6 y PERLA AIDA SVIRSKY, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gaboto N.o 1371, Apto. 6.

8.a Sección

LUIS IASINSKI ZUNTAG, 60 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Agraciada 2443 y EUGENIA ILIWSKY GOLDZMAN, 58 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada 2443.

ELEUTERIO PAULO SOCIAS, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Yaguarón 1966 Ap. 17 y JULIA IRIS FERNANDEZ, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Yaguarón 1966 Ap. 17.

RAMON HUGO VITALE PROCOPIO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Fraga 2114 y MARIA DEL PILAR BONILLA BUENO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Fraga 2110.

10.a Sección

JORGE WALTER JALIL, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Aparicio 3715 y MARIA CELIA ROMERO SANCHEZ, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3728 Ap. 4.

RAUL AMERICO ODO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2492 y DALMA IRIS BRIOZZO, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Joanicó 3659 Apto. 3.

11.a Sección

VICTOR RODOLFO ALVES de SIMAS, 26 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Corrales 3674 y MARIA CASILDA APOLINARIO, 18 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Corrales 3674.

ERASMO EUGENIO RODRIGUEZ, 38 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Horacio Areco 3473 y MARIA ETHEL VERGARA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Horacio Areco 3473.

ISIDORO ANTONIO GADEA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2582 Ap. 3 y ROSA ASUNCION PEREZ, 27 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Gdor. Vigodet 2616.

12.a Sección

MARIO ANIBAL MERCADER, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2876 y SUSANA RAQUEL VALSECCHI, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada José L. Terra 2876.

13.a Sección

WALTER IGLESIAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patagonia 4250 y PERLA SONIA SENANDE, 21 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Cno. de las Tropas 4527.

LUIS ERNESTO DURAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3533 y CARMEN LAURA GIMENEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3529.

MIGUEL ANGEL CORREA, 20 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Cno. Cibils 5150 y ALBA ESTER FERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 1 N.o 2310 P. Maneiro

15.a Sección

BERNARDO LOPEZ OLIVERA, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado República 1623 Ap. 3 y OLGA NELLY MEDEIROS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada República 1623 Ap. 3.

ROMAN NOGUEIRA, 22 años, soltero, comercio, español, domiciliado Charrúa 1815 y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 22 años, soltera, modista, española, domiciliada Charrúa 1815.

ROSENDO HEBER NERIN, 24 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Miguelete 1786 e HILDA RAQUEL CACERES, 20 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Miguelete 1786.

DAVID ARMANDO TELIAS, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Colonia 1954 y MARIA TERESA REYES, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1954.

16.a Sección

WALTER ESTEBAN DE LEON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 7 N.o 6731 y ELSA DE VASCONCELLOS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 2263

17.a Sección

LINO ARACELIS GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 4681 y NIRIA ESTHER CORTES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Los Jockeys 4641.

EMMANUEL SANCHEZ, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 4936 y TERESA FERNANDEZ, 19 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Cap. Lacoste 5144.

ALEJANDRO BAGESTERO, 52 años, soltero, mecánico, brasileño, domiciliado Rancagua 3972 y MARIA TERESA RODRIGUEZ, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Rancagua 3972.

JULIO CESAR LOPEZ, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Granaderos 4260 y MARIA ANGELICA AGUIAR, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos 4268.

18.a Sección

ROBERTO VICENTE RODRIGUEZ, 52 años, soltero, publicista, argentino, domiciliado Guayaquí 2968 y ESPERANZA SUAREZ, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Guayaquí 2979.

JUAN CARLOS EMIRO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Terra 1461 y MARIA SUSANA MAUTHONE, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Terra 1461.

CARLOS MILTON FIGUEREDO MONTADO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1489 Ap. 2 y MIRTHA GLADYS ABIRAD GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1489 Apto. 5.

JULIO ITALO ROSA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. Ellauri 683 y MYRIAM GRISELDA SPALNIER, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Ellauri 683.

RODOLFO STEFAN HORVAT, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Arazatí 1133 y FANNY AZPIROZ ACOSTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arazatí 1133.

20.a Sección

HUGO ARIONI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atahona 3596 y ZULEMA ELIDES PEREYRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Atahona 3596.

MIGUEL ANGEL HALUSKA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bayona 3536 y ELENA MARGARITA DE PAULA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bayona 3536.

RAMON SELSO TORRES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4108 y FRANCISCA TRINIDAD, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4108.

JUAN BAUTISTA CORRALES, 52 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4796 y YANIZ ANA GALLARDO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4796.

21.a Sección

GABRIEL MIGUEL ANGEL SANTANA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Las Aromas 4509 y FRANCISCA MIRELLY VAZQUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 4418.

RUBEN MOREIRA, 37 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado Dgo. Torres 4479 y OCTAVIA ZABALA, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Torres 4479.

22.a Sección

FREDDY FERMIN MOROY, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Juan Arteaga 3936 y TERESA ZUBIAGUIRRE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Arteaga 3936.

WASHINGTON GUADALUPE BRESQUE, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Darwin 3677 y MYRIAM LUJAN CUADRADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin 3677.

HEBERT GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 4018 y GLORIA ESTHER CUELLO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Kock 4115.

JULIO ROGELIO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno.

Ariel 5206 Ap. 2 y NUBIA ESTEFANIA LIMA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 3940.

IBERICO GULARTE, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Basilio Araújo 4329 y ELSA DUARTE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Basilio Araújo 4329.

23.a Sección

GASTON CORREA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan R. Gómez 2549 y MARTHA PEREIRA, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Juan R. Gómez 2549.

24.a Sección

JOSE MARIA SILVA, 21 años, soltero, textil, oriental, domiciliado M. Martínez 3581 y NELIDA ESTER CASTRO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Martínez 3581.

CARLOS DANIEL ARICETA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1261 y ROSA ANA MANFREDI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Buxareo 1261.

RUBEN AGUSTIN LANCIBIDAD, 37 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Buxareo 1261 y MARIA ESTHER MANFREDI, 28 años, soltera, dentista, oriental, domiciliada Buxareo 1261.

WILSON TITO LIVIO PEREIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José de Herrera 1480 Ap. 5 y NANCY LEILA BARANZANO, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Juan José de Herrera 1480 Apto. 5.

14) $ 50.00 3|pub. v.my.16.

16—Prescripciones

JUZGADO DE PAZ DE LA 3ra. SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: AYESTARAN AGUINAGA, JUANA JOSEFA y otros. Prescripción, (L.o V, F.o 10), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo, empadronada en la zona rural con el N.o 1.808, ubicada en esta Tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia, la que según plano de mensura y división practicada por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, en Febrero de 1925 e inscripto el 30 de Abril del mismo año en la Inspección Técnica Municipal de San José consta de una superficie de 38 Hás. 3.128 metros cuadrados, 77 decímetros cuadrados está señalada como fracción N.o 9 de dicho plano, y se deslinda así: Al Sur Sureste con frente a Camino Departamental: al Este Noreste, parte con ese mismo camino y parte con calle; al Nord Noroeste con la Cañada del Centro; y al Oeste Suroeste con el lote N.o 10 vendido a Leandro López.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rosario, Mayo 5 de 1967. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi. Juez de Paz.

16) $ 5.400.00 30|pub. 8124 My.12-v.jn.26.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FERNANDO SILVA VALDES, solicita la inscripción de los planos, de los cuales se declara autor. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 300.00 10|pub. 8121 My.12-v.my.26.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de IVO PEDRO KURTIC RODRIGUEZ estableciéndose que en donde dice: Juan Pedro Kurtic Rodríguez, debe decir: Ivo Pedro Kurtic Rodríguez. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.

19) $ 900.00 15|pub. 8116 My.12-v.jun.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO HERIBERTO ABRIGO, pues donde en la misma dice: Blanca Abrigo, debe decir: Blanca María Abrigo, y que el inscripto es nieto por línea materna de Martina Abrigo, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 30995 My.12-v.jun.2.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que han comparecido MARIA ANGELICA FARIÑA y otra, gestionando expedición de segunda copia de la escritura que el 31 de Mayo de 1946, autorizó la Escribana M. A. Borba Piñeiro, referente a la adquisición de la propiedad ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones. (Balneario Los Titanes), empadronada en mayor área con el N.o 16.819, y de la que era titular el extinto Ildefonso Martínez Rubia.

Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a dicha gestión para que comparezcan en los respectivos autos, (L.o 1.o, F.o 600), dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo Mayo 8 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.

21) $ 1.200.00 10|pub. 8102 My.12-v.my.26.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CECA LIMITADA

El 24 de Abril de 1967, Leopoldo y Mario Gelber, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada denominada CONDUCTORES ELECTRICOS en COBRE y ALUMINIO LIMITADA, (CECA LIMITADA),

Capital: $ 900.000.00, sede en Montevideo, Administrador: Leopoldo Gelber, plazo dos años; prorrogables automáticamente.

Contrato Registrado en el Registro Público y General de Comercio el 3 de Mayo de 1967 N.o 137, F.o 487 libro N.o 1 de Contratos.

22) $ 900.00 10|pub. 8095 My.12-v.my.26.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 113.640. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Honda Giken Kogyo Kabushiki Kaisha de Tokio, Japón, solicita registrar la marca

HONDA

para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.050.00 10|pub. 8054 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 113.639. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Honda Giken Kogyo Kabushiki Kaisha de Tokio, Japón, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.650.00 10|pub. 8055 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 113.629. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita la marca "ALUGAN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 8043 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 113.628. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita la marca "REMARON" para las clases 7, 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 8042 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 113.658. — Montevideo, Mayo 9 de 1967 — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Textron Inc., (EE. UU.), solicita la marca "BOSTITCH" para las clases 6, 11 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 8049 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 113.630. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Standard Oil Company, (EE. UU.), solicita la marca "ENGROSOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 8044 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 113.632. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Gregorio Poradosú, (Montevideo), solicita la marca "REACTOFIL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300 00. 10|pub. 8046 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 113.631. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Gregorio Poradosú, (Montevideo), solicita la marca "REACTOFIX" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 8045 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 113.633. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Monte Paz S. A., (Montevideo), solicita la marca "EL TABACAL DE SANTIAGO DE LAS VEGAS" para la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 8050 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 113.635. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Aerosol S. A., (Montevideo), solicita la marca "BROADWAY" para las clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 8048 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 113.634. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Weymer S. A., (Montevideo), solicita la marca "PLISELUR" para las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 8047 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 113.668. — Montevideo, Mayo 9 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Texaco (Uruguay) S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "HIGH TEMP" para la clase 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 8139. My.12-v.my.26.

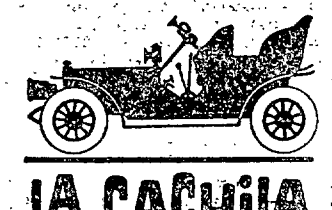
ACTA N.o 113.614. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — Con esta fecha, Víctor Margounato (Uruguay), solicita la marca "CONSTRUMET" para las clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 8067 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 113.660. — Montevideo, Mayo 9 de 1967. — Con esta fecha, León Blumstein, (Uruguay), solicita la marca "FIORENTINA" para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 8069 My.12-v.my.26.

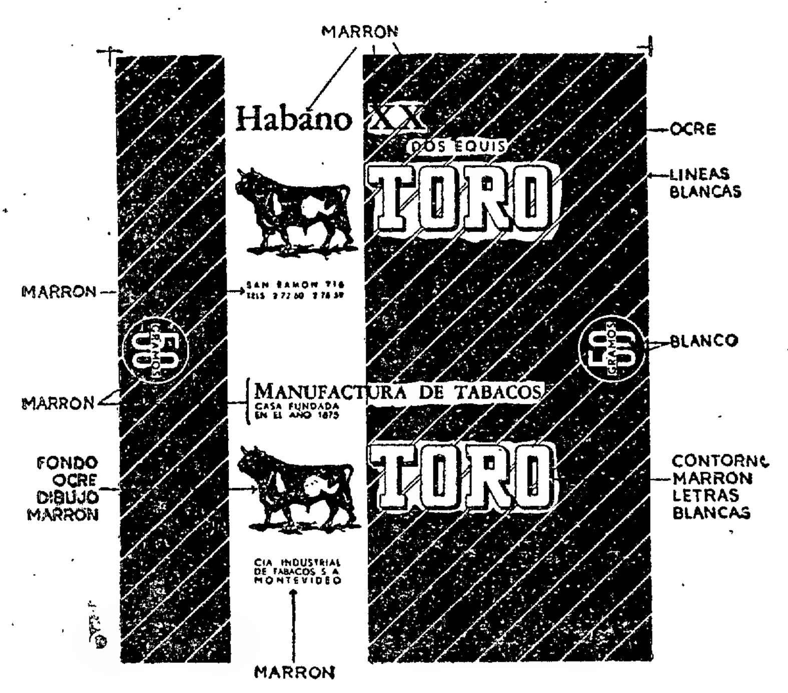
ACTA N.o 113.647. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — Con esta fecha, Saúl y Cía. S. A., (Montevideo), solicita la marca



para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500.00 10|pub. 8068 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 113.636. — Montevideo, Mayo 8 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Compañía Industrial de Tabacos S. A., Montevideo, solicita la marca



clase 22, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.600.00 10|pub. 8051 My.12-v.my.26.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.424. — Montevideo, Mayo 9 de 1967, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Universal Oil Products Company, (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para hidrorefinar aceite de petróleo crudo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 8140 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 16.418. — Montevideo, Mayo 8 de 1967, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Charles Pesthy, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento novedoso para mejorar diversas propiedades de ciertas composiciones cementicias que contienen cemento portland y similares, a las composiciones químicas destinadas a efectuar esas mejoras, al procedimiento para preparar esas composiciones químicas, y a composiciones de cemento mejoradas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.200.00 10|pub. 8053 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 16.419. — Montevideo, Mayo 8 de 1967, con esta fecha Jones y Cía. S. A por Francis Graham Swain y Norman Woodhead Seccombe, de Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para sembrar césped" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 8052 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 16.164. — Montevideo, Noviembre 30 de 1966, con esta fecha Billy Fox, por A|S Teknova (Dinamarca), solicita patente de invención para "Una válvula reguladora automática, en especial para botellas de gas" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10 pub. 8041 My.12-v.my.26.

25—Ventas de Comercio

Prometimos vender a José y Luis Alberto Fernández Esmoris la panadería "Rosa de oro" de Comercio 2166|8. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — ADOLFO DURAN VEIGA. — MANUEL DURAN SALGUEIRO. — JOSE RODRIGUEZ PEREZ.
25) $ 600.00 20|pub. 8118 My.12-v.jun.9.

Prometí vender a Adolfo Durán Veiga, Manuel Durán Salgueiro y José Rodríguez Pérez, la Panadería "Rosa de oro", de Comercio 2166|8. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores Abella 2147. — ANTONIO BALDOMIR VAZQUEZ.
25) $ 600.00 20|pub. 8117 My.12-v.jn.9.

Prometí vender a "Remates Oriental Ltda." mueblería y vta. Art. del Hogar sita en 25 de Mayo 700.
Acreedores: Ejido 1415 E. 504. (Ley 26|9|1904). — JOSE RISMAN.
25) $ 600.00 20|pub. 8080 My.12-v.jn.9.

En fecha 3 de Mayo corriente el señor Ricardo Pombo Rivas se hizo cargo como prominente comprador del negocio de garage situado en esta ciudad calle Soriano 1417 de propiedad de Juan Marinea Fabra. Se llama a acreedores a escribanía Mañay, 25 de Mayo 477, esc. 5. — MARIA C. MAÑAY.
25) $1.200.00 20|pub. 8056 My.12-v.jn.9.

27—Varios

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
OFICINA DE CONCURSOS

El Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo, en sesión del 19 de Diciembre de 1966, resolvió el siguiente llamado a:
Concurso de textos escolares

Artículo 1.o Llámase a concurso de textos originales para uso de los centros docentes de la Universidad del Trabajo, de las siguientes asignaturas:
A) Ciencias Aplicadas, para el Curso de Carpintería (según programas de las Escuelas Industriales Politécnicas).
B) Ciencias Aplicadas, para el Curso de Electricidad (según programas de las Escuelas Industriales Politécnicas).
C) Ciencias Aplicadas, para el Curso de Mecánica General (según programas de las Escuelas Industriales Politécnicas).
D) Ciencias Aplicadas, para el Curso de Mecánica Automotriz (según los programas de las Escuelas Industriales Politécnicas).
E) Tecnología Mecánica (según los programas del Instituto de Enseñanza de Mecánica y Electrotécnia).
F) Tecnología, Dibujo y Taller de Carpintería de obra (según los programas del Instituto de Enseñanza de la Construcción).
G) Agricultura general (según los programas de las Escuelas Agrarias Generales que estarán a disposición de los interesados).
H) Zootecnia General (según los programas de las Escuelas Agrarias Generales que estarán a disposición de los interesados).
Art. 2.o Los textos deberán adaptarse a los programas en vigencia en la Universidad del Trabajo del Uruguay, sin perjuicio de incluir otros temas o capítulos que se consideren complementarios de dichos programas.
Art. 3.o Los trabajos deberán presentarse escritos a máquina a dos espacios, en papel formato oficio de un solo lado, con original y cuatro copias, pudiendo tener el número de carillas y las ilustraciones que se consideren necesarias.
Art. 4.o Los trabajos se presentarán bajo seudónimo, acompañados de un sobre lacrado que contendrá el nombre, identidad y dirección del autor.
Art. 5.o El Consejo Directivo designará tribunales para cada tema, de cinco personas de reconocida versación en la materia, que dictaminarán sobre el valor de los trabajos presentados, reservándose el derecho de declarar desierto el concurso cuando, a su entender, los trabajos no reúnan las exigencias mínimas para su adopción como textos escolares.
Art. 6.o El fallo se otorgará por mayoría de votos y será inapelable; debiendo estar presentes todos los integrantes del Tribunal, que tendrá un plazo de noventa días para expedirse, luego de su constitución.
Art. 7.o Cada uno de los temas indicados en el artículo 1.o significa un concurso diferente otorgándose en cada caso un premio de $ 20.000.00 al ganador, pudiendo los tribunales otorgar hasta tres premios estímulos de $ 2.000.00 cada uno.
Art. 8.o El concurso se realizará cualquiera sea el número de trabajos presentados.
Art. 9.o Los trabajos que obtengan los primeros premios en los concursos serán publicados y distribuídos por la Universidad del Trabajo en las ediciones y en las cantidades que sus autoridades estimen necesario para la utilización por los alumnos del Organismo. En los casos de reimpresión de las obras por cuenta de la Universidad del Trabajo, los autores percibirán el 5 o|o del costo de las nuevas ediciones.
Art. 10. Los autores quedarán en libertad de hacer por su cuenta publicaciones de las obras premiadas para la venta libre.
Art. 11. El plazo de la recepción de los trabajos vence el día 30 de Noviembre de 1967, a las 18 horas, debiendo ser presentados en la Oficina de Concursos de la Universidad del Trabajo, calle San Salvador 1674, en días y horarios hábiles. En la misma Oficina se proporcionan las informaciones que sean pertinentes. — Montevideo, 9 de Mayo de 1967.
27) (C C.) 1|pub. 30997 My.12-v.my.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llamado a aspirantes

Llámase a aspirantes (presentación de méritos) para la contratación hasta el 31 de Diciembre de 1967 de un cargo de:
Mecánico para sillones, equipos y aparatos dentales.
Podrán inscribirse todos los ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico Nacional.
Las inscripciones se recibirán en la Sección Personal de la Facultad de Odontología, Las Heras 1925, formuladas en papel simple, con un timbre de Biblioteca de $ 1.00, acompañada de una relación documentada de méritos, por duplicado.
Documentos que se deben presentar. Credencial Cívica, Carnet de Identidad, Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional y Certificado de Enrolamiento. Además se deben presentar dos referencias que acrediten las condiciones morales del aspirante. Dichas referencias deberán presentarse con la firma y domicilio de quien sale de referencia. En el momento de la inscripción debe firmarse la Declaración de adhesión al régimen democrático.
No se aceptarán inscripciones sin la documentación exigida, completa.
Horario de inscripción: lunes a viernes de 9 a 11 horas.
Cierre de inscripción: viernes 26 de Mayo a la hora 10.
Las normas que rigen este llamado se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Personal. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — Sección Personal.
27) (O.C.) 1|pub. 30996 My.12-v.my.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura de su sesión ordinaria N.o 829 del 3 de Mayo de 1967.

Exp. 1189 — Ord. 22.618: Aceptar la renuncia presentada por el señor arquitecto Roberto Tiscornia a la prórroga del aumento horario de dos horas semanales en su cargo de Profesor Adjunto de Practicantado, a partir del 1.o de Abril de 1967 y agradecerle los servicios prestados.
Exp. 20 — Ord. 22.624: Aceptar por unanimidad de presentes (8 votos) y por las razones invocadas, la renuncia presentada por el

señor arquitecto Arturo Berro al cargo N.o 210 Asistente del IHA, a partir del 2 de Mayo de 1967.

—Agradecer al mencionado docente los servicios prestados durante el ejercicio del cargo y hacerle llegar las expresiones vertidas en Sala.

—Efectuar un llamado a aspiraciones a provisión interina y definitiva del cargo N.o 210, Asistente del IHA.

5) Exp. 715 — Ord. 22.532: Aceptar la renuncia presentada por el arquitecto Enrique Quirós a su cargo de Profesor Adjunto de Historia de la Arquitectura 2.o|3.o, en razón de los motivos expuestos y efectuar un llamado a aspirantes para proveer el cargo de Profesor Adjunto de Historia de la Arquitectura 3.o, a propuesta del profesor arquitecto Aurelio Lucchini.

7) Exp. 1524 — Ord. 22.556: Designar a los señores arquitectos Ernesto Acosta Romeu, Luis García Pardo e ingeniero E. Goiret, para integrar el Tribunal que actuará en el Concurso abierto y de pruebas para la provisión definitiva del cargo N.o 78 Asistente de Taller (Acond. Acústico).

8) Exp. 1510 — Ord. 22.531: Aprobar lo actuado por el señor Decano al designar en forma precaria, hasta la provisión interina y no más allá del 31|VII|1967, al arquitecto Andrés Unanián para el cargo N.o 183, Ayudante del Instituto de Diseño, vacante por renuncia del arquitecto Pietro Chiancone y la realización de un llamado a aspiraciones para la provisión interina y definitiva de dicho cargo.

9) Exp. 1534 — Ord. 22.533: Aprobar lo actuado por el señor Decano al designar en forma precaria y hasta la provisión interina, a los señores arquitecto Walter Kruk y bachiller Nelson Gutiérrez, Ayudantes del ICE, hasta el 30|IV|67 y disponer se efectúe un llamado a aspirantes para la provisión interina de dichos cargos, hasta el 31|XII|1967.

11) Exp. 1444 — Ord. 20.359: Homologar por unanimidad de presentes (8 votos) el fallo del Tribunal del Concurso para la provisión definitiva del cargo N.o 240 Ayudante del ICE y designar al señor Raúl Cayssials para dicho cargo sujeto a confirmación al cumplirse un año de la toma de posesión del mismo.

12) Exp. 1343 — Ord. 19.943: Homologar por unanimidad de presentes (7 votos) el fallo del Tribunal del Concurso para la provisión del cargo N.o 17 Profesor de Estabilidad de las Construcciones II y designar al ingeniero Félix Mila para dicho cargo, sujeto a conformación al cumplirse un año de la toma de posesión del mismo.

14) Exp. 1189 — Ord. 21.392: Aceptar la renuncia presentada por el arquitecto José Scheps a la prórroga de aumento de dos horas semanales en el cargo de Profesor Adjunto de Practicantado, a partir del 1.o de Abril de 1967 y agradecer los servicios prestados.

21) Exp. 358 — Ord. 22.338: Relegir por unanimidad de presentes (7 votos) al señor arquitecto Leopoldo Carlos Artucio en el cargo de Profesor de Historia de la Arquitectura 1.a por el término reglamentario de cinco años, a partir del 10|V|67.

—Vuelve a Sala el señor Decano arquitecto Leopoldo C. Artucio, asumiendo nuevamente la presidencia de la sesión. Se retira de Sala el señor Consejero arquitecto Antonio L. Cravotto.

22) Exp. 777 — Ord. 22.330: Relegir por unanimidad de presentes (7 votos) al arquitecto Julio Ferster, en el cargo N.o 228, Profesor Adjunto de Taller de Proyectos de Arquitectura, por el término reglamentario de un año a partir del 13 de Mayo de 1967.

41) Exp. 1235 — Ord. 22.587: Designar por unanimidad de presentes (7 votos) al señor arquitecto Julio Borthagaray, Ayudante Interino de Estabilidad de las Construcciones 3.o, hasta el 31 de Diciembre de 1967.

42) Exp. 1557 — Ord. 22.510: Designar por unanimidad de presentes (7 votos) al bachiller Nelson Minello Ayudante de la Sección Diapositivos interino hasta el 31 de Diciembre de 1967.

43) Exp. 1559 — Ord. 22.471: Designar por unanimidad de presentes (7 votos) al bachiller Juan E. Folco, Ayudante del Taller de proyectos de Arquitectura (Taller Hareau), hasta el 31 de Diciembre de 1967.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 30993 My.12-v.my.12.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL S. A.

CAPITALIZACION

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 15 del corriente, pueden pasar por las oficinas de la sociedad, Avda. Gral. Rondeau 1799, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas, a hacer efectiva la capitalización aprobada por la asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 12 de Abril ppdo. — Montevideo, Mayo de 1967. — El Directorio.

27) $ 105.00 1|pub. 8059 My.12-v.my.12

COOPERATIVA MUTUA HUNGARO URUGUAYA

Se convoca a los socios de la Cooperativa Mutua Húngaro Uruguaya para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 6 de Junio de 1967 a las 19 horas en el local de la Cooperativa, Calle Buenos Aires 574 esc. 5, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de las disposiciones estatutarias de la Cooperativa Mutua Húngaro Uruguaya a fin de ajustarlos a los términos de la Ley 10.761; 2.o) Designación de cinco socios para que firmen el acta de la asamblea de conformidad con el artículo 23.

De acuerdo al artículo 19 se necesita la presencia de las tres quintas partes de los socios para deliberar válidamente en primera citación.

27) $ 450.00 3|pub. 8126 My.12-v.my.16.

FINACOR CORPORACION FINANCIERA SOC. ANON.

De acuerdo a lo resuelto en sesión de Directorio de fecha 30 de Marzo de 1967, llámese a los tenedores de obligaciones al portador a los efectos de proceder a su rescate a la par.

De acuerdo a las condiciones de emisión de las citadas obligaciones este rescate se verificará previo aviso de veinte (20) días por publicaciones en este Diario. Pasado el plazo de rescate la sociedad no abonará intereses por las sumas no rescatadas. — El Directorio.

27) $ 1.800.00 20|pub. 8058 My.12-v.jn.26.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

HOSSEGOR INMOBILIARIA S. A.

Sarandí 690, 2.o piso esc. 207

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REFORMA DE ESTATUTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "HOSSEGOR INMOBILIARIA S. A.", solicitando la aprobación e inscripción de la reforma introducida en sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Acta N.o 8. — En Montevideo, a los diez y nueve días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y seis, siendo la hora doce, se reúne el directorio de "HOSSEGOR INMOBILIARIA S. A." en la calle Sarandí 690, piso 2.o, esc. 207, de esta ciudad, en asamblea general extraordinaria, conjuntamente con los accionistas. De acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del estatuto social, por hallarse presente la totalidad del capital integrado, no se hicieron publicaciones de convocatoria, avisándose a la Inspección de Hacienda, con cuarenta y ocho horas de anticipación. — Según libro de Asistencia a asambleas sin rubricar, a folio 17, se inscribieron para la reunión de hoy accionistas que representan la totalidad del capital integrado ($ 200.000.00), doscientos mil pesos m|n. con derecho a 30 (treinta) votos. Asiste Inspector delegado de la Inspección General de Hacienda. Están presentes los siguientes accionistas: Señor Kurt Kubler con capital de $ 95.000.00 (noventa y cinco mil pesos m|n.) y derecho a 6 votos; señor Otto Kubler con capital de $ 20.000.00 (veinte mil pesos) m|n. y derecho a 6 votos; señora Augusta W. de Kubler con capital de $ 30.000.00 (treinta mil pesos) m|n. y derecho a 6 votos; señora María Rebeca P. de Kubler con capital de $ 30.000.00 (treinta mil pesos) m|n. y derecho a 6 votos y señora Petronila Ch. de Púrpura con capital de $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos) m|n. y derecho a 6 votos.

Se hace constar que el capital autorizado de la sociedad, según estatuto social, es de pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos) m|n. el cual se halla totalmente suscrito e integrado. En resumen: Capital autorizado: pesos 200.000.00; Capital suscrito: $ 200.000.00; Capital integrado: $ 200.000.00.

El llamado a asamblea se hizo por acta de Directorio N.o 18 de fecha 11|8|66, transcripta a fojas 27 del libro actas de directorio, certificado el 7|4|60 en el Registro Público de Comercio.

De inmediato se pasa a tratar el siguiente orden del día:

1.o) Aumento de capital social.

2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Puesto a consideración el primer punto se aprueba por unanimidad elevar el capital autorizado de la sociedad a la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) m|n. disponiéndose que tan pronto se terminen los trámites que actualmente se están haciendo pertinentes al aumento dispuesto por las asambleas ordinaria y extraordinaria de fechas 28|1.o|66 y 20|6|66 respectivamente, se inicien de inmediato los relativos al aumento de capital a un millón de pesos, tal como lo dispone la asamblea de hoy.

En cuanto al segundo punto, se designa al señor Kurt Kubler, por unanimidad, para firmar el acta de esta asamblea.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo la hora doce y treinta.

Se deja constancia que el Inspector de Hacienda actuante es la señora Myriam S. de Núñez y de que la accionista señora Petronila Ch. de Púrpura fue representada por la señora Augusta W. de Kubler, según carta poder exhibida.

Otrosí decimos: Que el Directorio de la sociedad está formado por los señores Kurt E. Kubler (Presidente); Otto Kubler (Secretario) y José Fornés (Vocal), quienes fueron elegidos en la asamblea general ordinaria del 28 de Enero de 1966 y cuyos mandatos vencerán en la próxima asamblea general ordinaria. — Kurt Kubler. — Myriam S. de Núñez.

Concuerda con el acta original del folio veintiséis al veintiocho del libro asambleas de HOSSEGOR INMOBILIARIA S. A., que tuve a la vista debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio el siete de Abril de 1960, en el quedó anotado con el N.o 1466, Fo. 137 del Lo. 10. — Montevideo, Febrero trece de mil novecientos sesenta y siete. — Jorge A. Maisonnave, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Kurt E. Kubler y Otto Kubler, Presidente y Secretario de la sociedad HOSSEGOR INMOBILIARIA S. A., constituyendo domicilio en Sarandí 690, segundo piso, escritorio 207 de esta ciudad, al señor Juez decimos: I) Que ejercemos la representación legal de la sociedad peticionante en virtud de nuestra investidura de Directores, determinada por el acta que se acompaña y a lo dispuesto por el estatuto social; II) De conformidad con lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de accionistas, según se comprueba en el testimonio adjunto, se resolvió elevar el capital social a la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) moneda nacional.

Por lo tanto, el artículo 4.o del estatuto social será modificado por la siguiente redacción: "Artículo 4.o. El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil acciones de mil pesos cada una. El Directorio fijará el plazo, forma y demás condiciones de la suscripción, emisión e integración de las acciones. Las acciones podrán ser integradas en efectivo o mediante el aporte de bienes muebles o inmuebles, quedando facultado el Directorio para estimar el valor de los bienes aportados".

Por todo ello al señor Juez solicitamos: 1) Nos tenga por presentados y por acreditada la representación invocada. 2) Que previa vista a la Inspección General de Hacienda y Ministerio Público, se sirva decretar la inscripción en el Registro Público de Comercio del aumento de capital aludido precedentemente, la publicación legal y liquidados y repuestos los sellados, el desglose de los documentos acompañados, lo que podrá hacerse al señor Julio César Pérez Castellano y|o a la señorita Amanda Rodríguez y el artivo del expediente. Será justicia. — Kurt E. Kubler. — Otto Kubler. — Juan Alberto Buccino Clérico, Abogado.

Exp. N.o 235|967. — Juzgado Letrado en lo Civil de Quinto Turno. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 14 de Marzo de 1967. — Señor Juez: Justificado que sea el cumplimiento al artículo 9.o de la Ley 13.032 (Certificado de vigencia anual) puede usted aprobar el proyecto de reforma introducida al artículo 4.o de los estatutos de HOSSEGOR INMOBILIARIA S. A. por el cual se aumenta el capital autorizado de la sociedad en $ 500.000.00; resolución tomada por los accionistas de la empresa en asamblea general extraordinaria efectuada el 19|8|966 según testimonio notarial glosado a Fs. 27|28 (monto del capital a autorizar $ 1:000.000.00). — Heber Núñez, Oficial. — Mario Tassino, Jefe de División. — Vo. Bo.: Cr. Alfredo Fernández, Inspector General de Hacienda Interino.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 644. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo Marzo 27 de 1967. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

N.o 3520. — Montevideo, 12 de Abril de 1967. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Apruébase la reforma de los estatutos de HOSSEGOR INMOBILIARIA S. A. de que instruyen estas actuaciones y háganse las inscripciones solicitadas. Háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y remítanse al Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios: $ 1.000.00. — Mier Nadal. — José Curi Zagía.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 26 de Abril de 1967. — Con esta fecha y con el N.o 34 al folio 172 del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la

inscripción ordenada. — María I. Artecona.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y siete. — José Curi Zagia, Actuario.
$2.667.00 1|pub. 7846.

MAK SOCIEDAD ANONIMA

Julio Herrera y Obes 1626

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "MAK SOCIEDAD ANONIMA. Aumento de capital". (Ficha E-471|66), se hace saber que ante este Juzgado se presentó MAK SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación.

TESTIMONIO:

Acta N.o 22: Asamblea general extraordinaria

Montevideo, Mayo 26 de 1966. Hora 19 y 30, lugar: Julio Herrera y Obes 1626. Convocatoria: "Diario Oficial" y "Justicia Uruguaya" fechas 12-13 y 16 de Mayo de 1966. Asistencia: Concurrió por la Inspección de Hacienda la señora María O. de Campelo. Accionistas señores M. A. Kadlubok $ 505.000.00; Teodoro Kunin $ 284.400.00; Felipe Santiago Rodríguez $ 5.000.00; Juan J. Cosetti $ 4.000.00 y Joscia Bialous $ 132.000.00; Capital: $ 930.400.00 votos: 20. Capital autorizado e integrado de la sociedad $ 1:000.000.00.
Se pone a consideración de la asamblea el primer punto de la orden del día:
Modificación de los estatutos sociales. Las modificaciones propuestas fueron aprobadas por unanimidad quedando por consiguiente la redacción de los artículos modificados en la siguiente forma:
Artículo 5.o. El capital social se fija en cinco millones de pesos moneda nacional. Estará dividido en cincuenta mil acciones de cien pesos cada una pudiéndose emitir títulos que representen varias acciones. La primera emisión de quinientos mil pesos constituye la serie de acciones de fundación, las demás acciones constituirán las acciones ordinarias.
Artículo 20. La convocatoria para la reunión de la asamblea de accionistas, se hará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación por lo menos del día fijado para la reunión, con transcripción del orden del día y designación del lugar, fecha y hora de la asamblea. Estando representado en las asambleas el cien por ciento del capital integrado, se podrá prescindir de la publicación, bastando comunicar a la Inspección de Hacienda con cuarenta y ocho horas de anticipación.
Artículo 32. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno a siete miembros que durarán dos años en sus funciones y podrán ser relectos por uno o más períodos. La asamblea general al proceder a la elección del Directorio, determinará el número de miembros que lo integren y el de los suplentes que deban designarse. El mandato de los Directores que cesen subsistirá para todos los efectos hasta la elección y toma de los cargos de los nuevos Directores electos.
Artículo 51. Al finalizar cada ejercicio económico comprendido entre el 1.o de Enero hasta el 31 de Diciembre de cada año, el Directorio dispondrá la realización del balance general un estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades.
Se derogan los siguientes artículos: 6.o, 33, 49, 50 y 53.
Se autoriza indistintamente para gestionar la aprobación e inscripción de la reforma ante las oficinas públicas a los señores Miguel Rozemblum y|o Teodoro Kunin.
Fueron designados por unanimidad para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario los señores accionistas M. A. Kadlubok y Teodoro Kunin.
Cumplida la orden del día se levantó la asamblea. — (Fdo.): Teodoro Kunin. — M. Kadlubok. — Teodoro Kunin. — M. Kadlubok. — María V. O. de Campelo.
Roberto M. Arredondo, escribano; Certifico: 1) Que el acta que antecede es copia fiel de su original labrado a fojas noventa y tres vuelto del libro de asambleas de MAK SOCIEDAD ANONIMA, el que he tenido a la vista y al que me remito; 2) Que las firmas puestas en el original son auténticas y fueron puestas por los señores Moisés Kadlubok y Teodoro Kunin, ciudadanos legales uruguayos y María V. O. de Campelo, oriental; todos mayores de edad, de este vecindario y personas de mi conocimiento.
En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido, signo y firmo el presente en Montevideo, a quince de Agosto de mil novecientos sesenta y seis. — Hay un signo: Roberto M. Arredondo, Escribano.
Exp. 1632|66. — Decimotercer Turno. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 10 de Enero de 1967. — Señor Juez: Puede usted aprobar la proyectada reforma estatutaria de MAK SOCIEDAD ANONIMA (Industrias Electro Mecánicas). — Cr. Carlos Zarazola, Asesor. — Eduardo Chavarría, Ayudante de Asesor. — Vo. Bo.: Cr. Alfredo Fernández, Inspector General de Hacienda Interino.
Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 252. — Señor Juez: Puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Baccino.
N.o 1464. — Montevideo, 17 de Marzo de 1967. — Vistos: Atento a lo que surge de autos apruébase la proyectada reforma estatutaria de MAK SOCIEDAD ANONIMA (Industrias Electro Mecánicas) y el aumento de su capital social a la suma de cinco millones de pesos. Expídanse edictos, publíquese e inscríbase en el Registro Público y General de Comercio. — Germán Cabezas. — Gloria Pereda Valles de Campalans.
Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Presentado hoy diecisiete de Abril de mil novecientos sesenta y siete a las quince y 55 horas e inscripta en este registro con el N.o 179 al Fo. 744 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1967. — Gloria Pereda Valles de Campalans. Act.
$1.778.00 1|pub. 7980.

MAPLAST SOCIEDAD ANONIMA

Soriano 619 - Apto. 13

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: MAPLAST SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de:

MAPLAST SOCIEDAD ANONIMA

Reunidos los firmantes en Soriano 819, apartamiento 13, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada MAPLAST SOCIEDAD ANONIMA.
Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.
Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).
Art. 6. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.
Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.
Art. 9.o Los directores podrán ser representados en las sesiones por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.
Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.
Art. 11. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.
Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta 9; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.
Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo podrán hacerlo los peticionantes.
Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.
Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.
Art. 17. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes, sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.
Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.
Art. 19. La Asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.
Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Dra. Rosa Goldberg de Tokman y Moisés Tokman. Montevideo, Diciembre 28 de 1965. Julio Zunsein. César Grauer. Enrique Goldstein.
Certifico que: las firmas que anteceden son

autenticas por haber sido puestas en mi presencia por Julio Zonsejnas, Kysiel Grauer, que firman "Julio Zunsein" y "César Grauer", respectivamente, y Enrique Goldstein, casados, mayores de edad, ciudadanos legales los dos primeros y uruguayos el último, personas de mi conocimiento.

En fe de ello, a solicitud de los interesados siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 28 de Diciembre de 1965. Brenda S. Favotto. Escribana.

Señor Júez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno: Presente: Moisés Tokman y Rosa Goldberg de Tokman, en representación de MAPLAST S. A., (en formación), según surge del artículo 21 de sus estatutos, constituyendo domicilio en la calle Soriano 819, quinto piso, Ap. 13 de esta capital, al señor Juez me presento y digo: 1.o) Como resulta del Acta que se adjunta, el 28 de Diciembre de 1965, se constituyó una sociedad anónima, con la denominación precitada; 2.o) Se suscribió e integró los mínimos legales impuestos por el artículo 406 del Código de Comercio, modificado por el artículo 207 de la Ley N.o 13.318, de 28|12|1964, de acuerdo al Certificado de la Inspección General de Hacienda y Boletas de suscripción, que se agregan; 3.o) A los efectos de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio manifiesto: A) Denominación: MAPLAST S. A.; B) Objeto: Determinado en el artículo 2.o, C) Capital: pesos 500.000.00, (quinientos mil pesos); D) Domicilio: Soriano 819, quinto piso, Apto. 13; E) No tiene Gerente. Por lo expuesto y de acuerdo al artículo 405 del Código de Comercio, modificado por el artículo 208 de la Ley N.o 13.318, al señor Juez solicitamos: 1) Se nos tenga por presentados, acreditad: la personería y constituído el domicilio; 2) Que previo informe de la Inspección General de Hacienda y dictamen del Fiscal de lo Civil, se autorice el funcionamiento de la Sociedad referida y ordene su inscripción en el Registro Público y General de Comercio; 3) Que se nos autorice a agregar las publicaciones; sin necesidad de nuevo escrito; 4) Que se devuelva la documentación adjunta, y entreguen los testimonios correspondientes. Saludan a usted muy atte. Moisés Tokman. Rosa Goldberg de Tokman. 4.867. — —Montevideo, Abril 14 de 1966. Suscrito por todos los fundadores o por apoderado en legal forma, se proveerá. Galagorri. Clementina D. Colombo. Montevideo, Mayo de 1966. Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno. Presente: Julio Zonsejnas Kisiel Grauer y Enrique Goldstein, en su carácter de fundadores de MAPLAST S. A., en los autos caratulados: MAPLAST S. A., Exp. D. 81, del año 1966, expresan: Que de acuerdo al auto N.o 4.867, se presentan corroborando en todos sus términos, el escrito presentado por las personas autorizadas por los estatutos, (Art. 21), por lo tanto, al señor Juez pedimos: se continúe el procedimiento como corresponda por Ley. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Julio Zonsejnas. C. I. 385.597. Kisiel Grauer. C. I. 496.353, Enrique Goldstein, C. I. 810.588. Enrique Goldstein. Rosa Goldberg de Tokman Abogada. Expte. 569|66. Décimo Octavo Turno.

Inspección General de Hacienda. — División Soc. Anónimas. — Montevideo, 1.o de Junio de 1966. Sr. Juez: El proyecto de estatutos de MAPLAST S. A. (fs. 9|11), merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Art. 2.o Deberán suprimirse del objeto social las operaciones contenidas en los incisos B, E y F, que contravienen lo dispuesto por los artículos 213 y 216 de la Ley N.o 13.318 y artículo 16 de la Ley N.o 13.330. Oficial Heber Núñez. Jefe de Div. Mario Tassino. V.o B.o Insp. General de Hacienda (I) Cr. Alfredo Fernández.

Señor Juez Letrado de lo Civil de Décimo Octavo Turno. Julio Zonsejnas, Kisiel Grauer y Enrique Goldstein en su caráter de fundadores de MAPLAST S. A.: Exp. N. D. 81, año 1966, expresan: Que estando en todo de acuerdo con la observación de la Inspección General de Hacienda solicitamos se anulen los incisos B. E y F. del artículo 2.o del estatuto. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Julio Zonsejnas. Kisiel Grauer. Enrique Goldstein. Rosa Goldnerg de Tokman. Abogada. Exp. 1.521|66. Décimo Octavo Turno. Inspección General de Hacienda. — División Soc. Anónimas. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1966. Sr. Juez: Con las supresiones introducidas al artículo 2.o en escrito de fs. 27, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto del estatuto de MAPLAST S. A. (fs. 9|11). Se ha dado cumplimiento a los requisitos de constitución como resulta del certificado que se encuentra glosado a fs. 1. Oficial Heber Núñez. Jefe de Div. Mario Tassino. — V.o B.o Enc. Desp. Insp. General de Hacienda Ulises Icasuriaga.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. N.o 5.639. Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. Montevideo Diciembre 14 de 1966. Carlos Sienra Castellanos. Fiscal. 16.599. — Montevideo, Diciembre 23 de 1966.

Vistos: De conformidad fiscal, apruébanse los estatutos de MAPLAST S. A. y autorízase su funcionamiento. Ordénanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. Remítase al Registro Público de Comercio y rubríquense los libros. Previa liquidación y pago de tributos, fijándose por honorarios $ 1.000.00, háganse los desgloses y archívese. Galagorri. Raúl A. Avondet.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 27 de Febrero de 1967. Con esta fecha y con el N.o 55 al folio 216 del L.o 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Alberto Brugnoni. Sub-Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 17 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.

$ 4.000.00 — 1|pub. — 8039

ALMAR S. A.

Buenos Aires 510

Estado de Situación al 31|12|65

Activo —		
Bco. La Caja Obrera	$	4.249.62
Inmuebles	"	266.255.00
Gastos de Constituc.	"	4.852.00
	$	275.356.62
Pasivo —		
Acreedores varios	$	58.356.62
Capital integrado	"	217.000.00
	$	275.356.62

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31|12|1965

Sin movimiento.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas pues la misma aún no se ha efectuado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio N.o 2 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de mayo de 1966 y anotado con el número 2457 al folio N.o 188 del Libro N.o 17.

$ 520.00 — 1|pub. — 6206.

BANDERA S. A.

25 de Mayo 444 2.o piso

Estado de situación al 30 de setiembre de 1966

Activo —		
Cuentas corrientes	$	250.128.00
Acciones y valores	"	517.840.00
	$	767.968.00
Pasivo —		
Capital integrado	$	300.000.00
Pérdidas y ganancias	"	467.968.00
	$	767.968.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —		
Dividendos	$	98.120.00
Dif. de cambio	"	760.00
	$	98.880.00
Pérdidas —		
Impuestos	$	1.896.00
G. generales	"	1.568.00
Honorarios	"	4.000.00
Utilidad del ejercicio	"	91.416.00
	"	98.880.00

Aprobados por la asamblea ordinaria del 29 de diciembre de 1966.

Las utilidades no se distribuyen.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fs. 12 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 marzo de 1957 y anotado con el N.o 1278 a f.o 567 del L.o 3.

$ 760.00. — 1|pub. — 6203.

AUTODROMO NACIONAL S. A.

Ituzaingó 1483

Balance general al 31 de octubre de 1966

Activo —		
Terrenos y mejoras de la Cdad. Autom.	$	176.931.14
Muebles, útiles e instal.	"	3.00
Caja y Bancos	"	20.627.16
Deudores varios	"	345.224.43
Pérdidas y ganancias	"	11.024.62
	$	553.810.35
Pasivo —		
Capital realizado	$	229.035.49
Reservas	"	10.443.43
Acreedores varios	"	19.992.86
Contrap. a liq. vta. sol. a Plazo	"	273.830.81
Ganancias	"	20.507.76
	$	553.810.35

Demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1966

Ganancias —		
Explotación del monte.	$	21.961.85
Intereses	"	7.825.53
Pastoreo	"	9.800.00
Contrap. a liq. vta sol. a Plazo	"	24.076.31
Alquileres	"	5.760.00
	$	69.423.69
Pérdidas —		
Dietas	$	1.141.40
Comisiones	"	603.45
Caja de Jubilaciones	"	83.14
Gastos generales	"	35.800.36
Impuestos	"	11.287.58
Ganancia del Ejercicio	"	20.507.76
	$	69.423.69

Proyecto de distribución de utilidades al 31 de octubre de 1966

Fdo. res. estatutaria .	$	2.050.78
Fdo. imprevistos	"	2.050.78
Pérdidas Ej. anteriores	"	11.024.62
Saldo a cuenta nueva .	"	5.381.58
	$	20.507.76

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Inventario a Fs. 148 y 149, registrado con el N.o 7.198, al F.o 178 del Libro N.o 6.

$ 1.120.00 — 1|pub. — 6200.

"ETCHEPARE - GIL S. A."

Juan M.a Gutiérrez 3645

Balance al 31 de marzo de 1966

Activo —

Caja	$	27.961.85
Deudores varios	"	1:766.366.54
Materias primas	"	4:027.280.08
Materias primas en tránsito	"	668.077.34
Inmuebles	"	494.751.17
Material rodante	"	277.595.00
Muebles y útiles	"	20.084.50
Maquinarias y herramientas	"	291.980.17
Gastos constitución ..	"	12.500.00
Total Activo	$	7:586.596.65

Pasivo —

Acreedores varios	$	90.976.12
Documentos a pagar ..	"	265.000.00
Hipoteca sobre inmuebles	"	154.155.59
Acreedores por préstamo	"	950.000.00
Acreedores por service	"	160.000.00
Acreedores especiales .	"	4:537.500.00
Intereses a capitalizar	"	344.000.00
Capital integrado	"	500.000.00
Fondo de Reserva ..	"	95.294.65
Amortización de inmuebles	"	2.400.00
Amortización muebles y útiles	"	4.008.45
Amortización máquinas y herramientas	"	104.809.09
Amortización gastos constitución	"	5.000.00
Amortización material rodante	"	26.519.00
Utilidad	"	346.933.75
Total Pasivo	$	7:586.596.65

Estado de Pérdidas y Ganancias

Período 1|4|1965 — 31|3|1966

Pérdidas —

Materias primas	$	2:556.187.69
Sueldos	"	348.248.27
Intereses	"	548.544.68
Amortizaciones	"	87.639 38
Gastos generales	"	565.354.58
Gastos de fabricación.	"	865.836.45
Trabajos de terceros .	"	212.008.10
Cargos Sociales	"	375.536.52
Utilidad	"	346.933.75
	$	5:906.289.42

Ganancias —

Ventas	$	5:881.289.42
Alquileres	"	25.000.00
	$	5:906.289.42

La Utilidad se resolvió pasarla a Fondo de Reservas.

Los presentes estados fueron aprobados en Asamblea realizada el 3 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario a fojas 14|20.

$ 1.300.00 — 1|pub. — 6227.

PRO-VENTAS S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	12.896.57
Acciones a emitir ...	"	95.000.00
Material impreso	"	15.082.00
Pérdidas de Ejercicios anteriores	"	24.595.83
Pérdida del Ejercicio .	"	2.425.60
	$	150.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	55.000.00
Capital autorizado ...	"	95.000.00
	$	150.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Gastos generales	$	1.885.60
Impuestos	"	540.00
	$	2.425.60

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 14 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 25 del Libro Inventario.

$ 660.00 — 1|pub. — 6233.

INVERSORA TEUCRO S. A.

Balance general al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Caja	$	704.67
Inmuebles	"	125.566.08
Diferencia de cotización	"	6.619.41
Pérdidas y ganancias.	"	3.067.94
	$	135.958.10

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Bco. Hipotecario	"	35.958.10
	$	135.958.10

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1966

Pérdidas —

Impuestos	$	5.615.88
Gastos generales	"	5.626.03
Amortizaciones	"	11.620.00
	$	22.861.91

Ganancias —

Alquiler	$	20.000.00
Pérdidas del ejercicio.	"	2.861.91
	$	22.861.91

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 11 y 12 del Libro Inventario.

$ 740.00 — 1|pub. — 6232.

DIMAX S. A.

Valparaíso 1173

Estado de situación al 30 de agosto de 1966

Activo —

Caja	$	1.042.15
Inmuebles	"	505.271.65
Gastos adq. inmueble .	"	174.458.90
Deudores diversos	"	40.000.00
Inversión galería	"	1:077.680.95
Capital autorizado	"	1:000.000.00
Accionistas	"	243.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	253.880.85
	$	3:295.334.50

Acreed. diversos	$	624.496.62
Res. amortización	"	170.837.88
Capital integrado	"	495.000.00
Capital por cert. prov.	"	762.000.00
Capital suscrito	"	243.000.00
Acciones a emitir	"	1:000.000.00
	$	3:295.334.50

Estado de pérdidas y ganancias 1.o set. 1965 al 30 agosto 1966

Alquileres	$	58.802.00
Varios	"	3.029.28
Result. Ejercicio	"	127.769.91
	$	189.601.19

Gtos. grles. imp., etc. .	$	134.422.03
Gtos. bancarios	"	30.180.85
Conserv. edificio	"	24.998.31
	$	189.601.19

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 10 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 20 del libro Copiador de Cartas.

$ 840.00 — 1|pub. — 6230.